EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

	Pág.
EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACION ESCOLAR, por *Enrique M. Olivieri*	3
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO, por *Emilio De Cecco*	27
EPISODIOS NACIONALES, por *Félix M. Pelayo y Amalia Jones*	41
LA PROFILAXIA DE LAS ENFERMEDADES MENTALES EN EL NIÑO, por *Alfredo J. Cáceres*	55
LAS REFORMAS ESCOLARES Y LA ESCUELA ARGENTINA, por *Pedro Oscar Solís*	64

INFORMACION NACIONAL. — La obra social del Consejo Nacional de Educación, pág. 68.— Mensaje del Presidente del Consejo Nacional de Educación al magisterio, pág. 71.— Centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés, pág. 73.— Liga Argentina de Correspondencia Escolar, pág. 80.— La acción privada en la obra de las Colonias de Vacaciones, pág. 81.— El Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación en Córdoba, pág. 82.— Fiesta de fin de curso escolar, pág. 87.— Escuela "Leopoldo Herrera", pág. 91.— Inauguración de un comedor escolar, pág. 93.— Libros y folletos recibidos, pág. 93.

SECCION OFICIAL. — Asistencia médica de la población infantil del Interior, pág. 94.— La corrección del lenguaje en las transmisiones por radio, pág. 98.— Asistencia de maestros en sanatorios regionales, pág. 100.— Sumario en la Escuela 14 del C. E. 19º, pág. 101.— Avisos de licitación, pág. 106.— Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 87 a 96, celebradas durante el mes de noviembre de 1938, página 108.— Muestra de dibujos escolares, pág. 108.— Nuevos cantos esco-

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

lares, pág. 108 y 139.— Renuncia de los miembros del Consejo Escolar 17º, pág. 109.— Asistencia de maestros en sanatorios regionales, pág. 114.— Donación de inmuebles para escuelas, págs. 116, 120, 127, 147, 171, 190 y 192.— Fallo en el Concurso de Monografías sobre Sarmiento, pág. 121 y 130.— Condiciones de ascenso del personal del Instituto Bernasconi e Institutos Particulares, pág. 123.— Ceremonia de izar y arriar la bandera nacional en las escuelas, pág. 132.— Inspección de los cursos para adultos del Instituto Bernasconi, pág. 132.— Creación de servicios médicos para las escuelas de Provincias y de Territorios, pág. 133.— Aclaración sobre reincorporación de maestros, pág. 139.— Instalación del Jardín de Infantes, en el Instituto Bernasconi, pág. 166.— Aprobación de un libro de lectura, pág. 179.— Resolución en un sumario en la Escuela 14 del Consejo Escolar 19º, pág. 180.— Ascensos del personal administrativo, pág. 184.

EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACION DEL ESCOLAR

La necesidad de combatir la insuficiente alimentación en los escolares no es asunto nuevo, pues ha sido preocupación constante en todas partes del mundo, de maestros, de médicos, de hombres y mujeres altruistas. Las Cantinas Escolares de las escuelas francesas, el plato de sopa de las escuelas italianas, la cocina escolar en Suiza, para no citar sino algunos ejemplos, demuestran el deseo de luchar contra este factor que no sólo disminuye el rendimiento del escolar en el aula, sino también lo que es más grave, conspira contra el futuro de la raza.

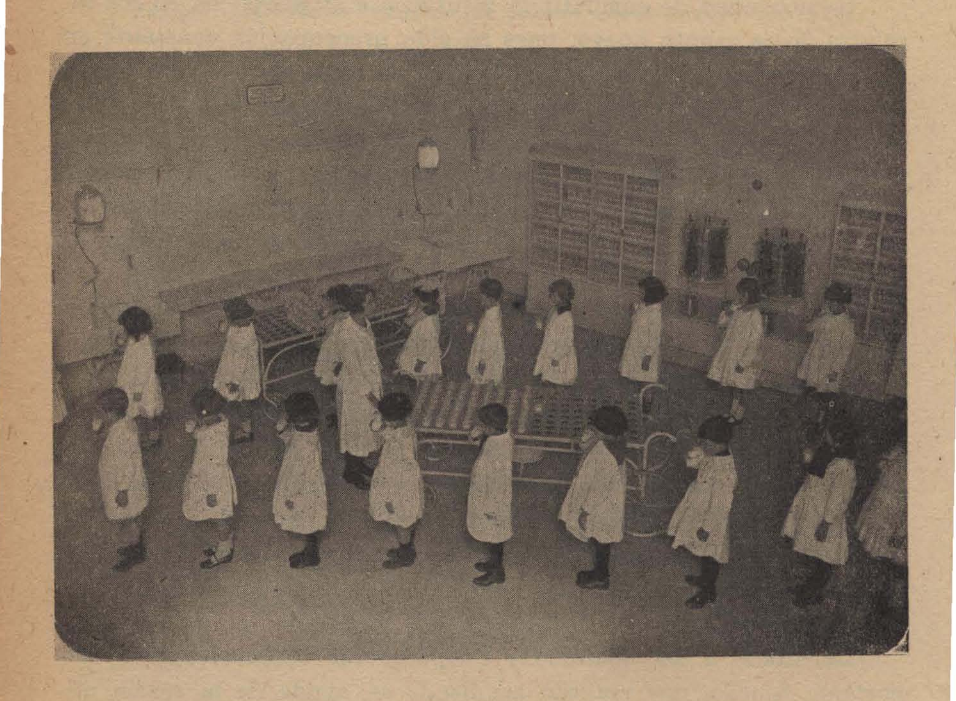
Entre nosotros el problema ha sido motivo de estudios, de publicaciones y de obras llevadas a la práctica y justo es recordar antes que a nadie a un espíritu delicado de mujer y maestra ejemplar, Albertina A. S. Pons, y a un médico, distinguido higienista y eminente pediatra, Genaro Sixto, ex Director del Cuerpo Médico Escolar y a quienes deben las escuelas argentinas la creación de la institución llamada "Copa de Leche", difundida después, merced a la acción de las Sociedades Cooperadoras, asociaciones de padres de familia, que llegan a dar este año una copa de leche o un panecillo a cerca de 95.000 escolares.

He citado a las Sociedades Cooperadoras reconociendo la importante función que realizan acudiendo en ayuda de la acción oficial, pero debo agregar algo más que es interesante se conozca: ellas son prósperas y disponen de muchos medios en los barrios ricos donde la gente pudiente costea, a veces, instalaciones realmente lujosas; pero faltan o llevan una vida precaria en los barrios pobres o necesitados de los suburbios donde su acción benéfica sería necesaria.

Por otra parte tomando el escolar una copa de leche o un panecillo —porque en algunas escuelas la leche es sustituída por el pan— se le da, evidentemente, una dosis de calorías durante su estada en el aula que lo ayuda a sobrellevar las tareas de la escuela. Pero a esa alimentación no puede exigírsele más y de ninguna manera puede re-

emplazar a la deficiente de muchos niños que comen escasamente en sus míseros hogares antes de concurrir a las escuelas.

Preocupados por resolver tan importante cuestión, en beneficio de nuestra raza que se forma, conceptuamos que es en los momentos de la vida escolar, donde realmente se puede ser eficaz combatiendo sus taras o las insuficiencias del medio y del ambiente en que viven los niños. Durante varios años se realizaron encuestas sobre la forma como llegaban alimentados los escolares en el momento que concurrían a sus clases. Unas veces fueron los propios maestros los que las realizaron y otras las visitadoras pertenecientes a los servicios médicos de las escuelas. Es



tas encuestas, repetidas por personas distintas en épocas variadas, dieron siempre resultados semejantes. Sobre más de 200.000 niños que sirvieron para las investigaciones, cerca de 30.000 llegaban mal alimentados y casi 6.000 con una alimentación deficientísima.

Ello nos movió a presentar al Consejo en el año 1926 un proyecto de creación de las Cantinas Escolares; y en 1928 siendo Presidente del Consejo el doctor Enrique Mosca, se establecieron las seis primeras en los barrios más necesitados, con capacidad para trescientos escolares cada una. La provisión de las mismas fué confiada a la Aso-

ciación Cantinas Maternales bajo la Dirección de la Inspección Médica Escolar.

El año 1930, el número de cantinas fué aumentado hasta llegar a 40, siendo separadas de la Dirección del Cuerpo Médico: tuvieron fallas en su organización que bien pudieron subsanarse, pero desgraciadamente, más tarde fueron suprimidas en absoluto.

Sin embargo la experiencia recogida durante el tiempo en que funcionaron las cantinas no fué, felizmente, estéril; y estas obras de tanta importancia higiénico social debían resurgir necesariamente dentro de la organización de los servicios médicos de las escuelas de Buenos Aires. Así en el año 1932, siendo Presidente del Consejo Nacional el Dr. Ramón J. Cárcano, se establecieron nuevamente con el nombre de Comedores escolares y poco tiempo después el H. Congreso de la Nación con fecha 2 de agosto de 1932, sancionaba la ley Nº 11597 que dió estabilidad definitiva a los Comedores Escolares, gravando las fracciones centesimales de los dividendos de las carreras que no terminan en cero; dinero que es destinado a la alimentación de los niños que concurren a las escuelas y que el Jockey Club debe depositar dentro de las veinticuatro horas a la orden del Consejo Nacional.

La vigencia de esta ley, ha permitido al Consejo ampliar el número de Comedores los cuales funcionaron el año pasado en número de 31, situados en los barrios más pobres y necesitados de la ciudad y con una capacidad de trescientos escolares cada uno lo que permitió beneficiar a 10.737 niños. Recientemente se han creado otros tres, llegando su número en la actualidad a 34, donde diariamente se sirve un almuerzo conforme al siguiente régimen alimenticio:

Lunes: Sopa de sémola y verdura:

Huesos	40	grs.
Sémola	30	”
Verdura	20	”
Verduritas	c/s.	
Queso	5	”

Carbonada:

Carne	120	grs.
Batata	50	”
Papa	80	”
Arroz	10	”
Verdura	20	”
Aceite	8	”
Demás ingredientes	c/s.	

Postre:

Dulce de leche, membrillo, batata o queso alternando cada lunes.

Martes: (Invierno):

Polenta con tuco:

Harina de maíz	50 grs.
Carne picada	7 „
Queso	10 „
Cebolla	5 „
Zanahoria	5 „
Conserva de tomates	7 „
Verduritas	5 „
Aceite	8 „

Carne con legumbres: (a la manteca):

Papa	130 grs.
Arvejas, porotos o garbanzos	20 „
Manteca	8 „

Postre:

Fruta fresca	150 grs.

Martes: (Verano).

Sopa:

Harinas o trigo	50 grs.
Huesos	40 „
Verdura	20 „
Queso	5 „
Verduritas	c/s.

Salpicón:

Carne	120 grs.
Papa	120 „
Lechuga	30 „
Cebolla	8 „
Huevos	½
Aceite	8 „
Limón	c/s.

Postre:

Fruta fresca	150 grs.

Miércoles:

Guiso de carne con lentejas:

Carne	120 grs.
Papa	100 „
Lentejas	20 „
Tocino	2 „
Cebolla	5 „
Verduritas	5 „
Aceite	8 „

Postre: Mazamorra o sémola con leche:

Maíz pisado o sémola	30 grs.
Leche	80 „
Azúcar	20 „
Sal, canela y agua	c/s.

Jueves:

Tallarines a la manteca: (Para alternar con el anterior):

Tallarines	50 grs.
Manteca	8 „
Queso	10 „

Carne al horno con puré de papas:

Carne	120 grs.
Papa	100 „
Manteca	8 „
Cebolla	5 „
Zanahoria	5 „
Leche	20 „
Aceite y demás ingredientes ...	c/s.

Postre:

Fruta fresca	150 „

Viernes:

Sopa de arroz:

Arroz integral	30 grs.
Huevos	40 „
Porotos	10 „
Garbanzos	5 „
Legumbres verdes	10 „

Puchero:

Carne	140 grs.
Papa	50 „
Batata	50 „
Porotos	10 „
Zapallo y repollo	50 „
Verduritas	c/s.

Estofado con papas: (para alternar con el anterior):

Carne	120 grs.
Papa	120 „
Zanahoria	5 „
Cebolla	5 „
Aceite	8 „

Postre: Compota de ciruelas u orejones (alternativamente):

Ciruelas	60 grs.
Azúcar	25 „
Agua	c/s.
Orejones	45 „
Azúcar	35 „
Agua	c/s.

Sábado:

Sopa:

Fideos o trigo	30 grs.
Verdura	34 „
Queso	5 „

Pastel de papas:

Carne	120 grs.
Papa	150 „
Aceitunas	5 „
Pasas de uva	5 „
Huevo	½
Manteca	8 „
Leche	20 „
Otros ingredientes	c/s.

Albóndigas con puré: (para alternar con el anterior y el que sigue):

Carne	120 grs.
Harina de trigo	5 „
Pan	8 „

Cebolla	3 grs.
Perejil	2 „
Leche	20 „
Huevo	c/s.
Ajo	c/s.
Pasas de uva	5 „
Salsa	c/s.

Pescado: (Para alternar con los 2 anteriores):

Merluza o pescadilla	140 grs.
Papa	150 „
Manteca	8 „
Verduritas	8 „
Harina y otros ingredientes ...	c/s.

Postre:

Fruta fresca	150 grs.

Cada uno de los menús será complementado con 150 gramos de pan.

El Consejo Nacional de Educación, a propuesta nuestra, por resolución del 25 de agosto de 1933, ha establecido las siguientes disposiciones a las cuales se ajustarán en su funcionamiento los Comedores Escolares:

Art. 1º — La Inspección Médica Escolar, consultando sus estadísticas sobre alimentación de los escolares, en los barrios pobres, habitados por obreros, indicará la zona de la ciudad donde deben instalarse.

Art. 2º — Funcionarán los Comedores en dos turnos de 150 niños cada uno; el primero destinado a los que concurren a las escuelas en el turno de la tarde, será de 11 a 12 horas y el otro correspondiente al turno de la mañana será de 12 a 13 horas.

Art. 3º — La Dirección inmediata de cada comedor será ejercida por las Visitadoras del Distrito, quienes tendrán a su cargo la vigilancia del regular funcionamiento de todos los servicios, cuidando de la confección de los menús diarios, controlando y fiscalizando la cantidad y calidad de los alimentos que emplea el proveedor en la confección de las comidas, anotando el número diario de alumnos concurrentes, vigilando además la higienización de las manos y bocas de éstos, y llevarán un libro diario donde harán las anotaciones pertinentes, comunicando de inmediato a la Inspección las novedades ocurridas en los Comedores.

Comedor Nº 5

Tipo de comedor escolar

Art. 4º — Cada alumno concurrente a los comedores escolares, tendrá su ficha, donde se fijarán además de los datos antropométricos tomados mensualmente, sus antecedentes sociales y de ambiente, con el fin de que gocen de los beneficios de los comedores los niños necesitados y aquellos cuyos padres por la índole de sus ocupaciones no pudieran prepararles almuerzo.

Art. 5º — Los Médicos Inspectores de Distrito, visitarán periódicamente los Comedores, haciendo las indicaciones de orden higiénico que fuera necesarias, examinando a los alumnos y enviándolos a los que resulten enfermos, a los consultorios seccionales y de especialidades que funcionan en la Inspección Médica Escolar, para que allí reciban el tratamiento médico o quirúrgico que corresponda.

Art. 6º — Las Visitadoras de Higiene Escolar de Distrito, encargadas de los Comedores, reunirán periódicamente a los alumnos y a los padres de los mismos, con el propósito de darles clases sobre tópicos diversos de higiene, ilustrando sus conferencias que serán sencillas y al alcance del ambiente, con cintas cinematográficas, diapositivos, carteles, etc., provistos por la Sección Educación Sanitaria de la Inspección Médica Escolar. Las Visitadoras Escolares, fuera de la colaboración inmediata que prestarán a los médicos en los casos indicados, harán las visitas domiciliarias a los alumnos concurrentes, con el propósito de comprobar sus condiciones sociales.

Art. 7º — La Dirección General de estos Comedores estará a cargo de la Inspección Médica Escolar, quien por intermedio de los Médicos de Distrito y Visitadoras indicará los radios donde deben instalarse; hará la confección de los menús diarios, estableciendo las raciones mínimas, indicando y controlando por intermedio de su Laboratorio Químico, la calidad de los alimentos entregados por los proveedores y fomentará al mismo tiempo la constitución de sociedades Cooperadoras, cuya colaboración en todo momento debe aceptarse.

Como se verá por esta reglamentación, los Comedores no sólo son refectorios para los escolares en los barrios pobres donde se encuentran instalados sino que también son centros donde se continúa la acción educativa de la escuela pues las Visitadoras encargadas de su dirección deben desarrollar durante el año un curso de urbanidad y buenas maneras, a la vez que resultan centros de irradiación de principios higiénicos en las zonas donde se encuentran instalados pues como lo establece el Art. 6º de la reglamentación, las clases de higiene que las visitadoras deben desarrollar durante su funcionamiento, no solo están destinadas a los alumnos concurrentes,

sino también a los padres de los mismos y vecinos de las barriadas donde funcionan nuestros comedores escolares y conforme a los siguientes programas:

Asuntos de urbanidad y buenas maneras

1º Del modo de conducirse en el Comedor Escolar.
2º Del modo de conducirse en la calle.
3º Del modo de conducirse en los espectáculos y establecimientos públicos.
4º Deberes para con las personas mayores, con los compañeros.
5º El lenguaje. Expresiones inadecuadas .La conversación moderada. El grito como índice de incultura. Los ademanes.
6º Manera de conducirse en la mesa. La mesa es el lugar donde más claramente se revela el grado de educación y de cultura de las personas. Manera de sentarse a la mesa.

Asunto de higiene

1º *Aseo corporal*: Cuidado y aseo general del cuerpo. El lavado de la cara, de los ojos, de las orejas, del cuello, cuidado de la cabeza. El cabello. Su corte. Enfermedades del cuero cabelludo, la pediculosis. Peligros, medio para combatirla.
2º *Aseo corporal*: Los baños, baños fríos y calientes, ventajas, lavado de las manos. Corte de las uñas. El aseo al levantarse y al acostarse.
3º *Aseo corporal*: El cuidado de la boca. Los dientes, importancia de la masticación. La masticación perfecta exige dientes sanos. El aparato masticatorio. Clases de dientes, por sus formas y por la función que desempeñan. Dentición temporaria y permanente. El molar de los seis años, su importancia. Anatomía del diente. Origen de la carie. Proceso. Otras perturbaciones, flemones, piorrea, trastornos digestivos, etc. Limpieza de los dientes. Enseñanza del uso del cepillo de dientes.
4º *Aseo de los vestidos*:Vestidos en general. Materiales animales y vegetales empleados para su confección. Influencia del color de los vestidos. Vestidos de verano y de invierno. Limpieza de los vestidos. El sudor. El polvo atmósférico.
5º *Aseo de las habitaciones*: Condiciones de higiene. Ventilación, luminosidad. Materiales de construcción. Las ratas, ratones, arañas, cucarachas, moscas, etc., en las habitaciones.

La merienda en la escuela al aire libre Nº 3

Comedor de la escuela al aire libre Nº 4

Los alimentos al alcance de estos animales. Enfermedades que transmiten. Los animales domésticos: perro, gato, etc., enfermedades que transmiten.

6º *Alimentos*: Sólidos y líquidos. Principios generales de la alimentación. Substancias alimenticias: carnes, verduras, el agua, la leche. Bebidas aromáticas, fermentadas, destiladas. Su acción sobre el organismo. Higiene de la digestión. Reglas que hay que observar.

7º *Alcoholismo*: Acción del alcohol sobre el organismo. Ilustrar debidamente este asunto (mostrando distintos órganos de un alcoholista, —cerebro, hígado, corazón— y compararlos con los de una persona normal) influencia sobre los descendientes. Los hijos de alcoholistas. Diversos tipos de tarados. Medios de combatir el alcoholismo: la vida de trabajo; la vida de campo.

8º *Tabaquismo*: El tabaco: su uso prematuro. Peligros. El aparato respiratorio. Higiene del mismo.

9º *Tuberculosis*: Que es la tuberculosis. Germen que la produce. Cómo y cuándo se produce la infección. Cómo se evita. Precauciones que deben tenerse para evitar la enfermedad.

10º *Breves nociones sobre enfermedades infecto contagiosas*: Escarlatina, sarampión, viruela, difteria. Ventajas de la vacunación antidiftérica y antivariólica. Tratamiento de estas enfermedades. Aislamiento de los enfermos. Profilaxis en general. Denuncia obligatoria. Desinfección.

11º *Primeros auxilios en caso de accidente*. Contusiones, heridas, fracturas, quemaduras, asfixia, síncope, insolación, picaduras de animales ponzoñosos. La mordedura de la serpiente. Envenenamientos.

Las clases para las madres de los alumnos, comprenden asuntos sobre profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas; prevención de accidentes; primeros auxilios; condiciones higiénicas de los vestidos; habitaciones y cuidados corporales, valor nutritivo de los alimentos, manera de confeccionar "menús" apropiados y de poco costo, etc.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INSPECCION MEDICA ESCOLAR

Año 193..........

Comedor Escolar Nº....... *Turno*........ *Mesa Nº*........ *Inscrip.*........... *Esc.*...... *C. E.*.....

Apellido .... *Nombre* .... *Edad* ....

Domicilio: calle .... *Nº* .... *Nac.* ....

¿Cuántas cuadras dista? .... *Ingreso:* { *día* / *mes* *Egreso:* { *día* / *mes*

INGRESO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIE.	OCTUB.	NOVIE.	DICIEM.	EGRESO
	P	E	S	O	I	N	I	C	I	A L	

Debe pesar..................

Debe tener..................

Talla..................

Peso..................

Perímetro Torácico..................

Talla..................

Peso..................

Perímetro Torácico..................

Referencia: cada milímetro corresponde a 100 gramos.

ANTECEDENTES FAMILIARES Y SOCIALES.—

Padre: ¿vive? .... ¿Trabaja? .... ¿De qué? .... ¿Cuánto gana por mes? ....

Madre: ¿vive? ...... ¿Trabaja? ...... ¿De qué? .... ¿Cuánto gana por mes? ....

¿Algún otro miembro de la familia trabaja? .... ¿De qué? .... ¿Cuánto gana por mes? ....

Total de ingresos mensuales ....

Número de hijos a cargo de los padres ....¿Mantiene a otros familiares? .... ¿Cuántos?

.... ¿Cómo se alimenta el niño? ....

Viviendas: número de habitaciones: .... ¿Cuántas personas las ocupan? .... ¿De qué material

son? .... ¿Qué alquiler paga? ....

¿Hay algún enfermo en la familia? .... ¿De qué afección? ....

Observaciones: ....

Firma de la Visitadora

Anverso y reverso de las fichas de los comedores escolares

Durante el año 1937, han funcionado treinta y un comedores establecidos casi todos en los barrios de los suburbios, beneficiándose con ellos diez mil setecientos treinta y siete alumnos cuya condición social era la siguiente: 471 pertenecían a familias con un solo hijo, 1.509 a familias con dos hijos, 2.252 a familias con tres hijos, 2.899 a cuatro hijos, 1.736 a cinco hijos, 1.181 a seis, 689 a siete, 387 a ocho, 199 a nueve, 127 a diez, 46 a once, 29 a doce, y doce a familias con trece hijos. La clase de vivienda de estos alumnos estaba constituída de la siguiente manera: 7.230 vivían en una habitación con sus padres y hermanos, 3.251 en dos habitaciones, 215 en tres habitaciones, 37 en cuatro y 4 en cinco habitaciones.

En cuanto a los ingresos mensuales de los padres se observó lo siguiente: 2.164 ganaban de uno a cincuenta pesos, 4.860 de 51 a 100 pesos 2.326 de 101 a 150; 801 de 151 a 200 pesos; 101 hasta 250 y 22 más de 250 pesos mensuales. Durante el año se efectuaron los siguientes exámenes sanitarios a los alumnos concurrentes a los comedores: exámenes buco-dentales a diez mil doscientos setenta y un alumnos; examen de la audición a diez mil treinta y uno; examen de la visión a diez mil trescientos treinta y uno. Se efectuó la vacunación antidiftérica y antitífica en cinco mil seiscientos cincuenta y un alumnos. Aumentaron de peso diez mil veintitrés alumnos, vale decir el 96,3 por ciento de los alumnos concurrentes a los comedores. Se dictaron las siguientes clases a los alumnos: de higiene dos mil cien, de urbanidad dos mil ciento ocho; a los padres sobre higiene, primeros auxilios, etc., ciento cuarenta y cinco; realizándose además durante el año treinta actos recreo educativos. Las visitadoras directoras de los comedores escolares, visitaron seis mil cuarenta y cuatro hogares y enviaron a los padres por diversas razones nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve circulares. Además 3.950 niños provenientes de los comedores escolares, fueron enviados a las colonias de mar, montaña y llanura en la temporada pasada y en el momento actual a la totalidad de los niños concurrentes se les ha provisto de un ajuar completo de ropa y calzado. El costo total diario por alumno, comprendido local, porque los comedores se encuentran instalados en edificios equidistantes de las escuelas de los barrios pobres, vajilla de cocina, comedor, mesas, sillas, etc., y los elementos para la preparación de lo menús diarios con raciones perfectamente balanceadas y estudiadas por la Inspección Médica en su riqueza vitamínica, albuminoideas, grasas e hidratos de carbono, personal de servicio, etc., es de veintinueve centavos por alumno.

Los resultados obtenidos en los Comedores son excelentes; me-

joras evidentes en el estado fisiológico de los alumnos concurrentes, y en la parte moral, cambio radical en la modalidad de los rebeldes, adquisición de hábitos sanos de amistad, compañerismo, solidaridad y respeto mutuo, observándose al mismo tiempo mejor disposición para el trabajo escolar. Los informes de maestros y directores, hacen notar la transformación que se opera en los niños concurrentes a los comedores que, de apáticos, abúlicos, hiper-emotivos, tristes, etc., clasificados insuficientes, han modificado su rendimiento en el aula en forma realmente notable.

Con el propósito de extender los beneficios de los Comedores Escolares el Consejo Nacional de Educación solicitó del Ministerio de Guerra la creación de éstos en los diversos acantonamientos de tropas del país, solicitud que encontró la más amplia y patriótica acogida, creándose de inmediato dos comedores en Buenos Aires, en el Arsenal de Guerra y Regimiento de Granaderos a Caballo, a la par que se nos facilitaban cuatro cocinas rodantes con las cuales se instaló el primer comedor atendido por el Consejo. Esta obra meritoria del ejército se ha extendido por todo el país donde existían guarniciones estables, funcionando en la actualidad treinta y un comedores que benefician a cerca de tres mil niños y cuyo gasto lo provee cada una de esas agrupaciones militares.

Como organizador de los primeros comedores escolares creados por mi iniciativa en la ciudad de Buenos Aires el año 1928 y cuya difusión alcanza actualmente a todos los barrios pobres de la capital, me es grato hacer resaltar un hecho auspicioso y que espero tendrá repercusión en las demás provincias en beneficio de los escolares hipo-alimentados. El gobierno de la provincia de Córdoba, solicitó por intermedio de su director de escuelas, al Presidente del Consejo Nacional de Educación, la cooperación del Cuerpo Médico Escolar de la ciudad de Buenos Aires, para instalar diez comedores escolares, que en la actualidad llegaron a diez y siete, conforme al modelo de los establecidos en la capital de la República, y con ese motivo de acuerdo con lo dispuesto por el señor Presidente del Consejo y a solicitud del gobierno de esa provincia hemos enviado diez visitadoras escolares que durante dos meses hicieron práctica en nuestros comedores y que actualmente dirigen los establecidos en las ciudades de Córdoba, Villa María, Río Cuarto, Villa Dolores y Cruz del Eje; como se ve el convencimiento de preocuparse de los escolares hipo-alimentados salva ya los límites de la capital del país. Por otra parte el gobierno del Brasil envió en el año 1935 un grupo de visitadoras para estudiar los comedores del Consejo lo que demuestra el ambiente favorable que

ya tienen fuera del país y con fecha 28 de mayo del corriente año el Departamento Nacional de Higiene ha solicitado detalles de nuestros comedores escolares para aplicarlos a los que proyecta crear en los establecimientos de enseñanza secundaria.

Fuera de los niños que reciben alimentación diariamente en los comedores escolares, el Consejo Nacional de Educación beneficia todavía con una alimentación más completa a 3.000 niños que concurren a las escuelas al Aire Libre y donde reciben las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) los que sumados a los 95.000 que reciben leche o pan en las escuelas, forman ya una cifra respetable que demuestra la preocupación de las autoridades escolares en beneficio de educandos hipo-alimentados.

Pero el Consejo ha contemplado en forma más amplia y completa este asunto de la deficiente alimentación de los escolares, pues no sólo ha instituido la copa de leche, la miga de pan, las escuelas al Aire Libre y los Comedores Escolares para dar alimento a los que lo requieran, sino también ha considerado la necesidad de instruir al pueblo sobre las ventajas y beneficios que trae una buena alimentación enseñando la perfecta utilización de los alimentos, instalando a propuesta mía, la Clínica de Nutrición del tipo de las norteamericanas creadas por Emerson, que funciona desde el año 1927, como consultorio del Cuerpo Médico Escolar preparando primeramente un plantel de visitadoras especializadas en la ciencia de la nutrición a base de un programa confeccionado por la Directora de la Clínica Dra. Perlina Winocur. Allí se reunen a las madres de los alumnos concurrentes a las escuelas, dándoseles instrucciones sobre la forma como deben alimentar a sus hijos débiles y enfermizos, tan solo por seguir regímenes alimenticios inadecuados; indicándoseles los tratamientos médicos que fueran necesarios.

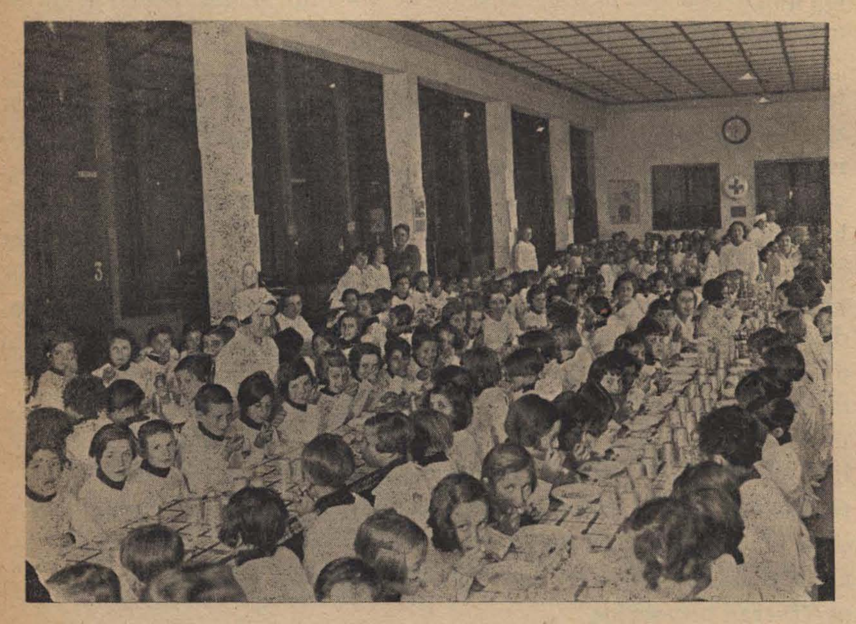
Es ante los resultados obtenidos en esta clínica de nutrición que el Consejo Nacional de Educación, al aprobar la nueva reglamentación de la Inspección Médica, con fecha 25 de agosto del año 1933, la ha incluído nuevamente como una de las secciones más importantes de la misma y destinada a difundir entre maestros, padres y alumnos, los principios de una dietética racional y científica, comisionando al mismo tiempo a la médica inspectora, a cargo de la clínica de nutrición doctora Winocur, para que estudie en los Estados Unidos de Norte América todas las organizaciones que se refieran a la alimentación de los escolares y a la difusión de los principios de la buena y apropiada utilización de los alimentos.

La Clínica de Nutrición, como hemos dicho fué colocada bajo

la dirección de la doctora Winocur el año 1927, quien debiendo formar el plantel de colaboradoras entre las visitadoras escolares, inició para éstas un curso de la ciencia de la nutrición de acuerdo con el siguiente programa por ella preparado.

Bolilla 1ª

Desarrollo fisiológico del niño en la edad escolar. Su influencia sobre el estado psíquico, escolaridad, etc., mala nutrición y crecimien-



Comedor de la Colonia de Tandil

to. Tablas que deben ser usadas como tipo. Relación ponde-estatural. Déficit, exceso de peso, excepciones. Modo de apreciar el estado de nutrición de un niño.

Bolilla 2ª

Antecedentes hereditarios, personales, sociales. Importancia del medio en el cual se desarrolla el niño. Hábitos higiénicos. Defectos físicos.

Bolilla 3ª

Breve reseña sobre la digestión, marcando muy especialmente la importancia de la masticación.

Alimentos en general, su composición, papel psicológico. Valor energético, calorías.

Bolilla 4ª

Proteínas, su papel. Valor energético e histioplástico. Distintas albúminas, animal, vegetal.

Utilidad de ellas. Los aminoácidos. Ventajas de ciertas albúminas sobre otras. Riqueza en proteínas de los alimentos más usuales. Indicaciones especiales.

Bolilla 5ª

Hidratos de carbono, su papel en el organismo: energético y psicológico. Contenido en hidratos de carbono de los alimentos más usuales.

Bolilla 6ª

Las grasas: valor calórico, ventajas; distintas grasas, riqueza de éstas en los alimentos más usuales.

Bolilla 7ª

La ración alimenticia en la edad escolar: Proporciones de H. de C. Pr. Gr. que deben entrar en la alimentación del niño. Factores que deben ser tomados en cuenta: edad, género de vida, peso, estación, etc. Utilidad de ciertos alimentos en afecciones como la anemia, constipación, etc.

Bolilla 8ª

Vitaminas, ácidos animales, minerales, agua, etc.; su importancia.

Bolilla 9ª

Confección y preparación de los alimentos. Elección de los alimentos, calidad, composición, ventajas y desventajas de algunos ali-

mentos. Higiene de la alimentación, apetito, los niños caprichosos. Se insistirá mucho sobre la supresión del alcohol. La importancia de las pequeñas dosis repetidas, su acción tóxica. Consecuencias. Importancia del hábito. Distribución de las comidas. Intervalos.

Bolilla 10ª

Breve reseña sobre las afecciones más comunes que deben ser corregidas o suprimidas, su importancia sobre el desarrollo del niño, su repercusión en distintos órdenes. Vegetaciones adenoideas, caries, constipación, etc.

Bolilla 11ª

Estimulantes de la nutrición: el aire, la luz, el sol, la calidad de los alimentos, la supresión de los defectos físicos. Los tónicos, ventajas e inconvenientes.

Necesidad del examen médico para todo niño cuyo progreso pendo-estatural no se realice normalmente.

Bolilla 12ª

Instituciones para niños débiles. Escuelas al Aire Libre, Colonias de Vacaciones de distintos tipos, su importancia.

Bolilla 13ª

Instituciones que compensan la hipo-alimentación en los alumnos. La copa de leche, la miga de pan. Otros "lunches" escolares. Las cantinas escolares. Clínicas de nutrición.

Estudio particular de estas instituciones; su importancia fisiológica y social. Características de la alimentación en nuestros escolares. Porcentaje de hipo-nutridos, de hipo-alimentados. Consideraciones sobre los mismos.

Con ese personal especialmente preparado, la doctora Winocur, organizó la Clínica de la manera siguiente:

Las Maestras Visitadoras ubicadas en cada distrito escolar harán la selección de los alumnos separando aquellos cuyo déficit ponde-estatural fuera de 10 por ciento, guiándose para ello por nuestras tablas.

A cada niño sindicado como hipo-nutrido se le entregará una ficha en la que conste el peso, la talla, el déficit y la dieta de 48 horas.

Estos niños iran dirigidos al médico, acompañados por el padre o la madre; si fuera posible por ambos. Se tomarán además los siguientes antecedentes:

a) Condiciones sociales, cuidados que se dispensan al niño.
b) Fatiga, trabajo escolar y extraescolar, sueño, descanso.
c) Alimentación.
d) Hábitos higiénicos.



La colaboración del ejército en la obra de los comedores escolares

Se practica entonces el exámen médico de acuerdo con el plan corriente, haciendo las indicaciones del caso. Si hubiere caries, vegetaciones adenoideas u otra afección, se tratarán, poniendo antes que nada al niño en condiciones para aumentar de peso.

Aprovechando la asistencia de los padres y alumnos se darán pequeñas conferencias sobre nutrición, relacionadas con los tópicos señalados más arriba.

Los escolares concurren a la clínica todas las semanas y cada escolar tiene su ficha en forma de cuadro donde se anota la ganancia o pérdida de peso y el cumplimiento de las indicaciones, de orden die-

tético e higiénico. Se aprovecha cada ocasión para hacer resaltar los méritos así como las consecuencias de la falta de cumplimiento.

Cada ascenso en la curva de peso es marcado en forma llamativa; la colocación de los cuadros se hace por orden de mérito tratando en lo posible de despertar el interés de los padres cuya colaboración es para nosotros tan valiosa.

Cuando el niño llega al peso que le corresponde, se le considera graduado.



La doctora Winocur y la visitadora Srta. Calderón trabajando en la clínica de nutrición

La escuela tiene la nómina de los alumnos que deben concurrir a la clínica de nutrición y se encarga de remitirlos y aconsejar en todos los momentos el cumplimiento de las indicaciones. Para el niño las indicaciones de su maestro son sagradas y de ahí que la colaboración de los educadores sea tan importante.

Una vez graduado, el alumno sigue concurriendo, en lugar de cada semana, cada mes y se comprobará así la estabilidad de su peso. Al mismo tiempo recibirá nuevas indicaciones, si fuera necesario y quedará más ligado a nuestra clínica.

Todo niño que por razones de distinto orden, bien comprobado por visitas domiciliarias, no pudiera dar cumplimiento al programa de salud que se le trace, será enviado a la escuela para niños débiles o al Comedor Escolar, si solo se tratase de dificultades en lo que se refiere a alimentación.

Al finalizar el año escolar los padres reciben indicaciones sobre el tratamiento que deben seguir y según sus condiciones, el escolar es enviado al campo o a colonia de vacaciones. En caso necesario la Visitadora facilita los trámites.

La organización de la Clínica de Nutrición, tiene como se ve, un doble propósito, corregir en el niño todos aquellos factores de orden patológico o social que se opongan a su normal desenvolvimiento, haciendo en cada caso las indicaciones pertinentes con regímenes alimenticios que del estudio de cada uno de los escolares correspondan influyendo por otra parte sobre la psicología de las madres con el propósito de mantener su fe y entusiasmo por las indicaciones y enseñanzas que da la Clínica. Así las grandes fichas correspondientes a cada uno de los niños concurrentes y donde se anota en forma bien visible los progresos semanales de los alumnos, son expuestas a los diversos grupos de madres, sirviendo de base a las conversaciones que se les da todos los días, poniéndose en la ficha una escarapela al que más ganó en peso en la semana, y premiándose en igual forma la concurrencia de la madre, factores al parecer sin importancia pero que aquí tienen un gran valor psicológico, pues se sienten en esa forma todas estimuladas a que sus hijos sean los que obtengan mayores beneficios a base del cumplimiento de las indicaciones que la Clínica les impone en el cuidado de sus hijos.

Llegado el niño deficiente al peso normal que le corresponde por su edad, conforme a la tabla de los escolares argentinos, su ficha es premiada con una escarapela más grande y ese día la madre recibe el más preciado premio: el certificado de salud de su hijo a que todas aspiran.

Me manifestaba la doctora Winocur que niños concurrentes a un servicio de pediatría al que también pertenecía como médica, y que allí habían obtenido beneficios, se han modificado fundamentalmente a base del estímulo que encuentran las madres y que es la base de los éxitos de la Clínica.

Al finalizar este trabajo en el que exponemos la organización de los servicios de alimentación de las escuelas de la ciudad de Buenos Aires, hacemos votos porque esta obra social de tanta trascendencia

pueda extenderse, a base de nuevos recursos, a los alumnos de las escuelas de todo el país y que la ley proyectada con tanto convencimiento de las necesidades de los escolares del interior, por el doctor Alfredo Palacios y que el H. Senado aprobó por unanimidad, tenga pronto la sanción necesaria a fin de que los recursos pedidos, lleguen cuanto antes para que en el interior de la República puedan extenderse entre otras, estas obras cuya exposición acabamos de hacer y que tan grandes beneficios proporcionan a los alumnos de las escuelas de la Capital; suntuosa en su parte central pero que ofrece en el suburbio, cuadros de contraste donde la desnutrición y la miseria necesitan de esta ayuda social. Por otra parte las recientes declaraciones del excelentísimo señor Presidente de la Nación Roberto M. Ortiz, en su mensaje al Congreso de la Nación exponiendo toda la importancia que daría su gobierno a las obras sociales de protección a la niñez, aseguran para los escolares del interior días promisorios, contando con el apoyo de las altas autoridades de la Nación que con tanta comprensión y patriótico celo encaran esos problemas que significan el porvenir de la raza que se forma en la inmensa extensión de nuestro territorio.

Enrique M. OLIVIERI
Director del Cuerpo Médico Escolar. Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas y Profesor del Curso de Visitadoras de Higiene Social de la misma Facultad

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación)

ASUNTO DECIMOSEPTIMO

27) La diagonal mayor de un prisma recto de base exagonal mide 25cm., la altura del prisma 15cm; hallar la superficie total y volumen del prisma.

Resp.: S. T. = 1419,6 cm^2; V. = 3887 cm^3.

Dar la siguiente tabla de pesos específicos de las substancias más comunes:

PESO ESPECIFICO		
Substancia	en gr.|cm3.	en kg.|dm3.
Hielo	0,917	0,917
Acero	8,6	8,6
Hierro	7,83	7,83
Vidrio	2,6	2,6
Plata	10,51	10,51
Plomo	11,35	11,35
Oro	19,36	19,36
Platino	21,26	21,26
Mármol	2,7	2,7
Cobre	8,93	8,93
Agua	1,—	1,—
Nafta	0,748	0,758
Alcohol	0,809	0,809
Leche	1,03	1,03
Aceite (oliva)	0,915	0,915
Mercurio	13,6	13,6
Bencina	0,9	0,9

Puede indicarse que el peso específico del agua es de 1 gr. por cm^3. cuando ésta es destilada y se encuentra a 4ºC.

(8) El volumen de un prisma de mármol es de 15,7dm^3.; hallar su peso.

Rep.: 42,39 kgr.

29) El peso de un trozo de hierro es de 15,66 kgr. Hallar volumen.

Rep.: $2dm^3$.

30) El volumen de un recipiente es de 240 litros el peso del líquido que lo llena es de 216 kgr. Hallar el peso específico.

Rep.: 0, 9 $gr./cm^3$.

31) Hallar el peso de una barra de hielo de forma paralelepípeda rectangular cuyas dimensiones son: 0,9m., 0,2m. y 0,15m.

Rep.: 24,759 kgr.

32) Un lingote de cobre de forma prismática exagonal tiene las siguientes dimensiones: arista lateral 1,05m., lado de la base 2 cm. Hallar el peso.

Rep.: 1707, 0588gr.

33) Hallar la altura de una columna de mármol que pesa 37.324,8 kgr., siendo ésta de forma prismática recta de base octogonal regular cuyo lado mide 0,60m.

Rep.: 8m.

34) El peso de un prisma triangular de vidrio es de 3,12kgr. la altura del prisma 20cm., la base es un triángulo isósceles cuyo lado desigual mide 10cm. Hallar el perímetro de la base.

Rep.: 36cm.

ASUNTO DECIMO OCTAVO

Problemas de regla de tres simple, directa e inversa, resueltos por proporciones.

Para que el alumno comprenda la proporcionalidad de las magnitudes que intervienen en los problemas, creo conveniente iniciar el estudio de este asunto en la siguiente forma:

Se ha comprado una cierta cantidad de café y se pagó por ella $ 6. Formular las siguientes preguuntas:

1º ¿Cuánto se pagará si se compra una cantidad doble?

2º „ „ „ „ „ „ „ „ triple?

3º „ „ „ „ „ „ „ „ cuádruple, etc?

En un cierto tiempo un auto recorrió 45 Km.; cuántos recorrerá en un tiempo doble, triple, etc.?

Un cierto número de obreros hicieron en un determinado tiempo 12m. de camino; ¿cuántos metros podrán hacer una cantidad de obreros doble, triple, quíntuple, etc.?

Con estos ejemplos hacer una sencilla tabla de las magnitudes que

intervienen en los mismos. Hacer notar que a cada cantidad que interviene de una magnitud, corresponde una y solamente una cantidad de la otra magnitud y que la razón entre dos cantidades de una magnitud, es igual a la razón entre las cantidades correspondientes de la otra magnitud. Definir las magnitudes directamente proporcionales.

5 kgr. de azúcar	$ 2	}	El peso de la mercadería y su precio son magnitudes directamente proporcionales.
7 „ „ „	„ 2,8		
11 „ „ „	„ 4,4		
16 „ „ „	„ 6,4		
20 „ „ „	„ 8.—		

En 8 horas se hacen	200m. de tela	}	El tiempo y la obra realizada son magnitudes directamente proporcionales.
„ 12 „ „ „	300m. „ „		
„ 18 „ „ „	450m. „ „		
„ 26 „ „ „	650m. „ „		

En 3 horas se recorrieron	12 km.	}	El tiempo y el camino recorrido son magnitudes directamente proporcionales.
„ 5 „ „ „	20 „		
„ 12 „ „ „	48 „		
„ 15 „ „ „	60 „		

Para 1º la longitud de un arco en una determinada circunferencia es de 1,57m.

Para 3º la longitud de un arco en la misma circunferencia es de 4,70m.

Para 5º la longitud de un arco en la misma circunferencia es de 7,85m.

Para 8º la longitud de un arco en la misma circunferencia es de 12,56m.

Para 10º la longitud de un arco en la misma circunferencia es de 15,70m.

Para 15º la longitud de un arco en la misma circunferencia es de 23,55m.

En todos los casos arriba enunciados el ángulo central y el arco son magnitudes directamente proporcionales.

1º Si cierto número de obreros para hacer una obra tarda 20 días; ¿cuántos obreros se necesitarán para hacer el mismo trabajo en la mitad de tiempo, un tercio, etc.?

2º Si 20 obreros para hacer una obra tardan un cierto número de días; ¿cuántos obreros se necesitarán para hacer el mismo trabajo en la mitad del tiempo, un tercio, un cuarto, etc.?

3º Si para empapelar un salón se necesita un cierto número de

rollos de papel de 60cm. de ancho, ¿cuántos rollos se necesitarán para hacerlo con papel de 50cm. de ancho, 40cm. de ancho, 30cm. de ancho, etc.

4º Si para cubrir la distancia que media entre dos punto con cierta velocidad se necesitan 3 horas de viaje, ¿cuántas horas se necesitarán para recorrer la misma distancia con una velocidad 2, 3, 4, etc., veces menor?

Formular la tabla de las dos magnitudes, de cada ejemplo. Indicar que a cada cantidad de una magnitud, le corresponde una y solamente una de la otra y que la razón entre dos cantidades de una magnitud es igual a la *inversa* de las respectivas cantidades de la otra. Definir las magnitudes inversamente proporcionales. Ejemplos:

30 obreros hacen una obra en 15 días	La cantidad de obreros y el número de días que tardan en hacer una obra son magnitudes inversamente proporcionales.	
15 „ „ „ „ „ 30 „		
10 „ „ „ „ „ 45 „		
5 „ „ „ „ „ 90 „		

A 120km. p/hora para hacer un camino se tardan	6 hs.	La velocidad y el tiempo empleado son magnitudes inversamente proporcionales.
„ 80 „ „ „ „ „ „ „ „	9 „	
„ 60 „ „ „ „ „ „ „ „	12 „	
„ 30 „ „ „ „ „ „ „ „	24 „	

Dictar cantidades de magnitudes directamente proporcionales. Ejemplos:

15 Kgr.	3,75 $
20 „	5.— „
25 „	6,25 „
25 „	8,75 „

Averiguar si se puede hallar la cantidad de una magnitud, dada la cantidad correspondiente de la otra. Ejempo:

Planteo de la proporción

15 Kgr. .... 3,75 $
12 „ x

Como se trata de magnitudes directamente proporcionales, a razón de dos cantidades de una de las magnitudes es igual a la razón de las cantidades correspondientes de la otra magnitud.

$$\frac{15}{12} = \frac{3{,}75}{x} \text{ de donde } X = \frac{3{,}75 \, . \, 12}{15} = 3$$

Otro ejemplo:

Un comerciante vendió trigo por valor de \$ 12.500 ganando \$ 1.000: ¿cuánto ganará si vende por valor de \$ 18.275?

12.500 \$ 1.000
18.275 „ x

$$\frac{12.500}{18.275} = \frac{1.000}{x} \text{ de donde: } X = \frac{1.000 \cdot 18.275}{12.500} = 1.462 \$$$

Dictar probemas de magnitudes inversamente proporcionales.

72 obreros tienen que trabajar durante un mes a razón de 7 horas diarias para realizar un trabajo; ¿cuántas horas diarias tendrán que trabajar para realizar el mismo trabajo en el mismo número de días 63 obreros?

Planteo de la proporción

72 obreros .... 7 h. d.
63 „ x

Como son magnitudes inversamente proporcionales, sus razones son inversamente iguales: $\frac{72}{63} = \frac{x}{7}$ de donde: $X = \frac{72 \cdot 7}{63} = 8$ horas diarias.

Otro ejemplo:

Un automovilista recorre una cierta distancia en 5 horas a razón de 72 km. por hora; ¿a qué velocidad tendrá que ir para recorrer el mismo camino en 6 horas?

Planteo de la proporción

5 horas .... 72 km. p. h.
6 „ x

Como se trata de magnitudes inversamente proporcionales sus razones son inversamente iguales:

$$\frac{5}{6} = \frac{x}{72} \text{ de donde: } X = \frac{72 \cdot 5}{6} = 60 \text{ km. p. h.}$$

Indicar que estos problemas reciben el nombre de "problemas de regla de tres", porque se dan tres cantidades de dos magnitudes debiendo determinarse la cuarta proporcional, y se llama simple porque intervienen solamente dos magnitudes.

Problemas de aplicación.

1) Un oficial carpintero recibió \$ 105 por 15 días de trabajo; ¿cuánto se le pagará por un trabajo que duró 45 días?

Rep.: \$ 315.

2) Una gruesa de lápices valen $ 10.80; ¿cuál es el valor de 5 Dc.?

Rep.: $ 4.50.

3) 18 obreros hicieron $\frac{4}{15}$ de una obra, ¿qué parte de la obra harán 27 obreros en el mismo tiempo?

Rep.: 2/5 de la obra.

4) Un tren recorrió 40km. en 45 minutos; ¿en cuánto tiempo otro atravesaría el túnel del San Gotardo que mide 14.900m. si va a la misma velocidad que el anterior?

Rep.: 16 ¾ de minuto.

5) Un diario cobra $ 0.60 por cada dos líneas de aviso, ¿cuánto cobrará por un anuncio que ocupa 25 líneas?

Rep.: $ 7.50.

6) Si a gruesa de plumas vale $ 2,40, ¿cuántas plumas se recibirán por $ 0.30?

Rep.: 18 plumas.

7) Una persona recorre 2550 m. en 30 minutos; ¿cuántos metros recorrerá en 55 minutos?

Rep.: 4675 m.

8) ¿Cuál es la altura de un monumento cuya sombra es de 90,5 m. mientras que un álamo a la misma hora da una sombra de 36,2 m. siendo su altura de 15 m.?

Rep.: 37,5 m.

9) De 100 kgr. de trigo se obtienen 80 kgr. de harina, ¿qué cantidad de harina se podrá obtener de 1500 kgr. de trigo?

Rep.: 1200 kgr.

10) Las ruedas traseras de un carro dieron 1500 vueltas para recorrer un camino, ¿cuántas vueltas darán las delanteras teniendo 2/3 de radio de las anteriores?

Rep.: 2250 vueltas.

11) Una persona vivió 7 días en un hotel pagando 52,50 $, ¿cuántos días podría haber habitado el mismo hotel con un gasto de 187.50 $?

Rep.: 25 días.

12) Un tren en dos horas recorrió 126 km., ¿cuántos km. recorrerá en 17h.30'?

Rep.: 1102,5 km.

13) Un comerciante pagó 90 $ por na bordelesa de vino y 82 $ por otra de la misma clase, ¿qué capacidad tenía cada bordalesa si la primera contenía 20 litros más que la segunda?

Rep.: 225 y 205 litros, respectivamente.

14) Un tren hace en 45', 15 km. más que otro, ¿en cuánto lo adelantará al cabo de 3h. y 30' de viaje?

Rep.: 70 km.

15) Un cochero tuvo que ir a 18km. por hora para recorrer un camino en 3 horas, ¿a qué velocidad tendrá que ir para hacer el mismo recorrido en 2 horas y cuarto?

Rep.: 27 km. por hora.

16) Un sastre compró 15 m. de tela a razón de $ 18 el metro, ¿cuántos metros hubiera podido adquirir si la tela costase 20 $ el metro.

Rep.: 13,5 m.

17) En una guarnición hay víveres para 720 hombres durante 30 días; ¿para cuántos días alcanzarán los mismos víveres si el número de hombres aumenta en 80?

Rep.: 27 días.

18) Con una cierta cantidad de harina se pueden hacer 600 panes de 450 gr. cada uno, ¿cuántos panes se podrán hacer si cada uno pesa 540 gr.?

Rep.: 500 panes.

19) Con el contenido de una pipa de vino se han llenado 120 botellas de 840 cc. ¿qué capacidad tendrán que tener las botellas para llenar 150 con la misma cantidad de vino?

Rep.: 672 cc.

20) Un comerciante vendió 960 m. de tela, ganando 0,75 $ por metro, ¿cuánto deberá ganar en cada metro para obtener el mismo beneficio total, vendiendo solamente 900 m.?

Rep.: $ 0.80.

ASUNTO DECIMO NOVENO

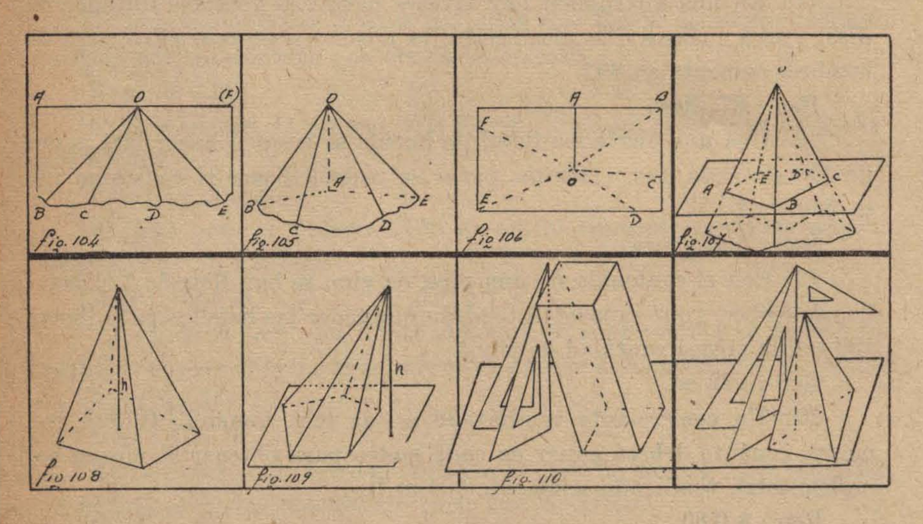
Pirámides: Elementos y clases. — Dibujo, desarrollo y construcción de pirámides. — Los ángulos diedros, triedos y poliedros de las pirámides. — Determinación de la altura de las pirámides regulares en función de la arista lateral y del radio del polígono de la base A*aplicación del teorema de pitágoras*Q. — *Ejemplos concretos. — Superficie y volumen. — Problemas.*

Noción del ángulo poliedro: (figs. 104 - 105). Tomar un trozo de cartón de la forma indicada en la figura, trazar en él varias rectas, más de tres, cortar el cartón por una de estas rectas y marcar las restantes con el cortaplumas para poder doblar por las mismas. Llamar

ángulo poliedro a la porción de espacio limitada por la figura formada. Llamar vértice del ángulo poliedro al vértice común de los ángulos planos que lo forman. Las rectas OA, OB, OC, etc., denominarlas aristas del ángulo poliedro y caras a los planos que lo forman.

Indicar que el ángulo triedro es el ángulo poliedro de menor número de caras. Utilizando un cartón como el indicado en la figura 106, trazar en él a partir de un punto, varias semirrectas y, como antes, tratar de formar un ángulo poliedro.

Comparar la suma de los ángulos planos que forman los ángulos poliedros obtenidos con éste que se ha querido formar. Observar y



anotar que en los primeros dicha suma es menor de 360°. Anotar la conclusión de que la suma de las caras de un ángulo poliedro debe ser menor de 360° o sea menor de 4R.

Noción de pirámide: Cortar uno de los ángulos poliedros obtenidos según un plano, como lo indica la fig. 107. Colocar el ángulo triedro así cortado, sobre un plano (trozo de cartón) y marcar en éste el polígono formado por la sección del triedro. Con este polígono así obtenido cerrar el ángulo triedro. Llamar pirámide al cuerpo determinado.

Elementos de la pirámide: Denominar vértice de la pirámide al vértice del ángulo poliedro. Las caras laterales de la pirámide serán las caras del ángulo poliedro y aristas laterales, las aristas de dicho ángulo. Denominar base al polígono opuesto al vértice.

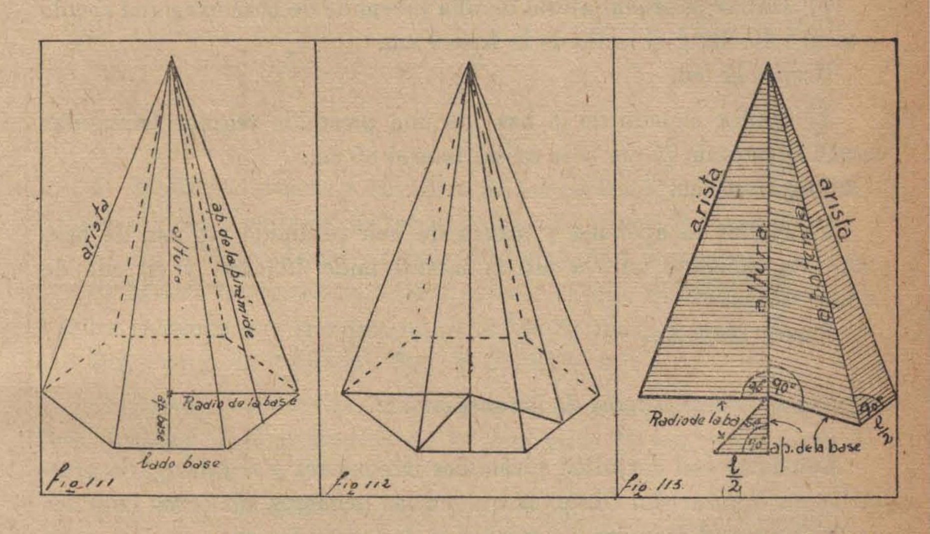
Hacer ver y anotar los triedros formados por la base y las caras laterales.

Colocar letras en el vértice de la pirámide y en el vértice corres-

pondiente a un ángulo triedro. Denominar a la pirámide comenzando siempre por la letra que corresponde al vértice de la misma.

Dibujar varias pirámides, trazar en ellas la perpendicular a la base, desde los respectivos vértices. Denominar altura de la pirámide a la distancia del vértice al plano de la base (figs. 108 - 109).

Una forma práctica de determinar la altura de la pirámide así como la de un prisma puede hacerse disponiendo dos o tres escuadras como lo indica la figura 110. Hacer que los alumnos determinen prácticamente, en la forma indicada, la altura de una pirámide.



Clasificación de las pirámides por el número de lados de la base: Anotar que las pirámides que tienen por base un triángulo se denominan triangulares, y según el mismo criterio dibujar pirámides cuadrangulares, rectangulares, pentagonales, romboidales, exagonales, etc.

Pirámides regulares: Dibujar y presentar a los alumnos una pirámide cuya base sea un polígono regular y cuya altura pase por el centro de la base. Denominar a este tipo de pirámides, pirámides regulares. Hacer observar y anotar que sus caras laterales son triángulos isósceles iguales entre sí; es decir que podemos denominar pirámides regulares a aquellas cuyas caras laterales son triángulos isósceles iguales. Trazar en una de sus caras la altura y denominarla *apotema de la pirámide* (fig. 111). Recordar y anotar que la altura de un triángulo isósceles divide a la base en dos partes iguales, deducir que por lo tanto la apotema de la pirámide divide al lado de la base en dos partes iguales. Diferenciar la apotema de la pirámide de la apotema de la base. Marcar en una pirámide: la altura, la arista lateral, la apotema de la base, la

apotema de la pirámide, el radio de la base, el lado de la base, y la mitad de este lado. Indicar en una pirámide los cuatro triángulos formados por los elementos citados (figs. 112 - 113).

Ejercicios:

1) Hallar la altura de una pirámide de base cuadrada, siendo la apotema de la pirámide 45 cm. y el lado de la base 54 cm.

Resp.: 36 cm.

2) Hallar la arista lateral de una pirámide de base exagonal siendo la altura 40 cm. y el radio de la base 9 cm.

Resp.: 41 cm.

3) Hallar el lado de la base de una pirámide regular triangular cuya a'tura es de 75 cm. y la arista lateral 85 cm.

Resp.: 40 cm.

4) Hallar la apotema y altura de una pirámide regular de base cuadrada sabiendo que la altura lateral mide 123 cm. y el lado de la base 54 cm.

Resp.: 116,9 cm.

Superficie lateral y total de las pirámides:

Construir con cartulina pirámides irregulares y regulares, desarrollarlas en el pizarrón. Observar que en las primeras sus caras laterales son triángulos diferentes, en cambio en las segundas sus caras laterales son todas triángulos iguales (por definición de pirámide regular).

Deducir y anotar que la superficie lateral de las pirámides irregu'ares es igual a la suma de las superficies de sus caras laterales. Observar que no es posible simplificar esta operación. Considerando ahora las pirámides regulares, anotar la superficie de una de sus caras laterales: Sup. cara lateral $= \dfrac{\text{ap. } l_{\text{(B)}}}{2}$.

Inferir que siendo iguales las caras laterales, la superficie lateral de la pirámide, será igual al producto de la superficie de una de dichas caras por el número de las mismas, o sea por el número de lados de la base. Siendo *n* el número de lados de la base, se tiene:

$$\text{Sup. L.} = \frac{\text{ap. } l_{\text{(B)}}}{2} \cdot \text{n.}$$

Pero: $l \cdot n = P_b$ (perímetro de la base)

$$\text{Sup. L} = \frac{\text{ap. } P_{(B)}}{2}$$

Para hallar la superficie total, es fácil ver que debe agregarse la

$$\text{superficie de la base} = \frac{P_{(B)} \times Ap_{(B)}}{2}$$

$$\text{Sup. Total} = \text{Sup. L.} + \text{Sup. B.}$$

$$\text{Sup. Total} = \frac{\text{Ap. } P_{(B)}}{2} + \frac{\text{Ap.}_{(B)} + P_{(B)}}{2} = \frac{P_{(B)}}{2} (\text{Ap.} + \text{Ap.}_B)$$

Ejercicios:

1) Medir las alturas y las bases de las pirámides irregulares construídas por los alumnos y hallar la superficie lateral de las mismas.

2) En la misma forma proceder con pirámides regulares.

3) Hallar la superficie lateral y total de una pirámide triangular regular sabiendo que la arista lateral mide 82 cm. y la apotema 80 cm.

Resp.: Sup. L. 2160 cm^2. Sup. T. 2721,17 cm^2.

4) Hallar la superficie lateral y total de una pirámide regular de base exagonal cuyo perímetro de la base mide 60 cm. y la arista lateral 13 cm.

Resp.: Sup. L. 360 cm^2. Sup. T. 619,8 cm^2.

5) Hallar la superficie lateral y total de una pirámide regular de base pantagonal siendo la altura de la pirámide 2,76 mts. y la apotema 3,45 mts.

Resp.: Sup. L. 25,875 cm^2. Sup. T. 27,9cm^2.

6) La superficie lateral y total de una pirámide regular de base cuadrada es respectivamente 240 dm^2. y 340 dm^2. Hallar la arista lateral de la pirámide.

Resp.:

7) Hallar la superficie lateral de una pirámide regular de base octogonal que tiene 43,56 m^2. de superficie, siendo la altura de la pirámide 4,84 (apotema de la base igual: $l_b = 1{,}21$).

Resp.: 72,6 mts^2.

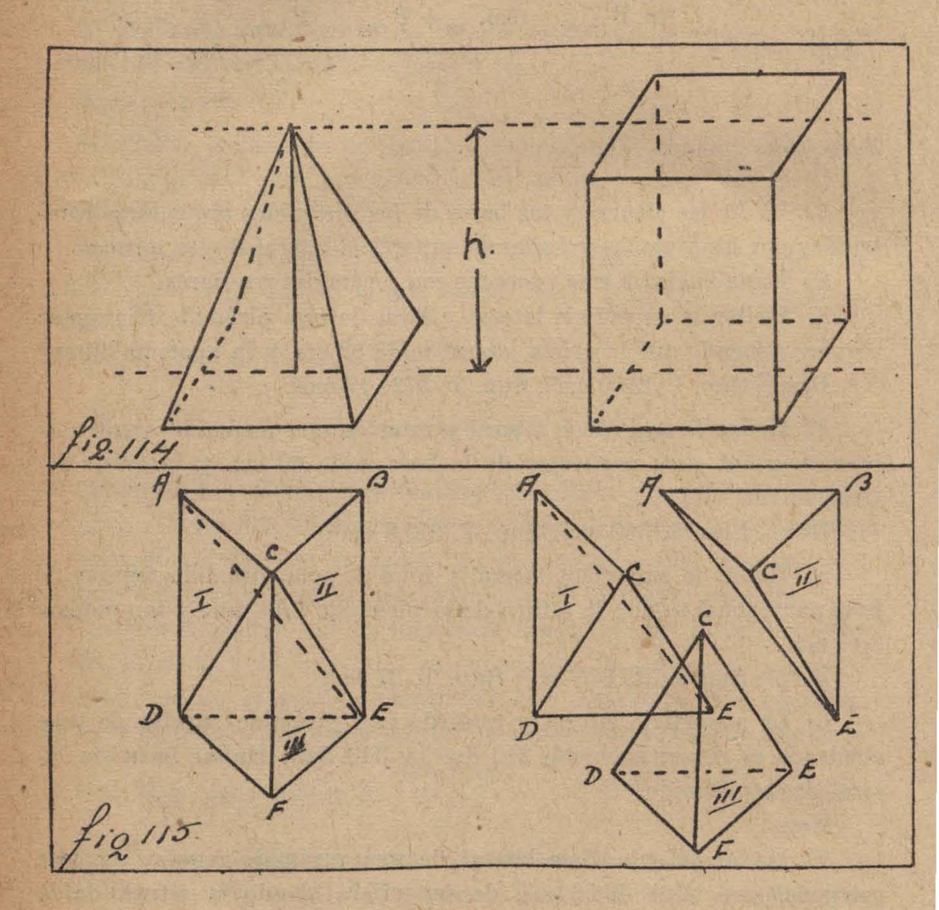
8) Hallar la altura de una pirámide regular de base decagonal cuya superficie lateral es de 27,5 mts^2., midiendo la apotema 5,5 mts. (apotema de la base igual a: $l_b = 1{,}54$).

Resp.: 5,28 mts.

9) Hallar la superficie total de una pirámide de base dodecagonal que tiene 2,4 mts. de perímetro siendo la apotema de la pirámide 62,2 cm. (apotema de la base: $l_b = 1,87$).

Resp.: Sup. T. 1,2 mts².

Volumen de la pirámide: Construir una pirámide cualquiera con jabón o plastilina y un prisma de base y altura iguales respectivamente a la base y altura de la pirámide anterior (fig. 114). Pesar ambos cuerpos y anotar los resultados.



Comprobar que el peso de la pirámide es un tercio del peso del prisma. Hacer presente que el peso específico de los dos cuerpos es el mismo, por ser la misma la substancia de que están hechos. Deducir y anotar que el volumen de la pirámide es igual a un tercio del volumen de un prisma que tenga igual base e igual altura. Recordar que el volumen de un prisma es: V. Prisma = Sup. B. h.

Sabiendo que la superficie de la base es igual a la superficie de la base de la pirámide y que la altura del prisma es igual a la altura de la pirámide, se tiene: V. Pirámide = 1/3 Sup. B. h.

Con más exactitud puede hacerse construyendo una pirámide y un prisma de base y altura iguales con cartón, parafinar estos cuerpos y llenarlos con agua; comprobar luego que la capacidad (volumen) de la pirámide es un tercio de la capacidad del prisma. Otra forma usada para demostrar la fórmula que expresa el volumen de la pirámide, y que se indica corrientemente, es la siguiente: se construye un prisma de base triangular con jabón o plastilina, y se corta según dos planos como indica la figura 115. Se pesan por separado las pirámides obtenidas; como se obtiene valores iguales, y son de la misma substancia, las pirámides resultan equivalentes.

De esta demostración se deduce luego la fórmula que da el volumen de la pirámide. A mi modo de ver este procedimiento adolece de los siguientes defectos:

1º Se demuestra para una pirámide triangular y luego se generaliza para una pirámide cualquiera. 2º Es muy difícil obtener buenos resultados, como habrá tenido ocasión de comprobarlo el que haya ensayado este procedimiento.

Problemas de aplicación.

1º Hallar el volumen de una pirámide triangular regular siendo el lado de la base 1,2 mts. y la altura de la pirámide 9mts.

Resp.: 1,872 mts^3.

2º Hallar el volumen de una pirámide de base exagonal cuyo lado mide 10 cm., siendo la altura de la pirámide 9 cm. (ap. exágono = $l \times 0{,}87$).

Resp.: 783 cm^3.

3º El volumen de una pirámide regular de base cuadrada es igual a 0,352 mts^3. y el lado de la base mide 4 dm. Hallar la altura de la pirámide.

Resp.: 66 cm.

4º El volumen de una pirámide de base pentagonal es de 21,735 dm^3., siendo el lado de la base 3 dm. Hallar la altura (ap. del pentágono = $l . 0{,}69$).

Resp.: 4,2 dm.

5º El volumen de una pirámide cuya base es un triángulo rectángulo es de 900 dm^3., la altura 1,5 mts. y uno de los catetos de la base mide 4 mts. Hallar el perímetro de la base.

Resp.: 9 mts.

6º El volumen de una pirámide de base romboidal es de 5,4 mts^3., la altura mide 27 dm. y una de las diagonales 4m. Hallar el perímetro de la base.

Resp.: 10 mts.

7º Hallar el volumen de una pirámide triangular que tiene 87 cm. de apotema de la base y la apotema de la pirámide mide 145 cm. (indicar que el radio de la base por ser ésta un triángulo equilátero es igual al doble de la apotema.

Resp.: 1,518 mts^3.

8º La superficie total de una pirámide de base cuadrada es de 864 cm^2. y la lateral 540 cm^2. Hallar el volumen.

Resp.: 1296 cm^3.

9º La superficie de un exágono, base de una pirámide regular, es es 127,89 cm^2. y la arista lateral de la pirámide 25 cm. Hallar el volumen.

Resp.: 1023,12 cm^3.

10º Hallar el peso de una pirámide de mármol (peso específico :2,7grs./cm^3.) que tiene por base un triángulo rectángulo y la arista lateral que concurre al vértice correspondiente al ángulo recto de la base, es perpendicular a ésta. Las aristas laterales miden: 12 cm., 15 cm., 20 cm., respectivamente.

Resp.: 777,6 grs.

11º El peso de una pirámide es de 7,04 kgrs. (peso específico: 11 grs./cm^3.). La base es un trapecio isósceles de 52 cm. de perímetro, la base mayor 22 cm. y los demás lados son iguales entre sí. Hallar la altura de la pirámide.

Resp.: 15 cm.

12º El peso de una pirámide de acero es de 149,76 krs. (peso específico: ,8 grs./cm^3.) la altura es de 6 dm., la base es un rectángulo uno de cuyos lados mide 4 dm. Hallar el perímetro de la base.

Resp.: 128 cm.

13º Hallar el peso de una pirámide de aluminio (peso específico: 2,5 grs./cm^3.) cuya altura es de 3,6 dm., siendo la oase un rombo de 52 cm. de perímetro y una de las diagonales mide 1 dm.

Resp.: 3,600 kgrs.

Emilio DE CECCO.
(Esc. 13 - C. E. XI)

(Continuará).

EPISODIOS NACIONALES

Combate de la Florida

Instigado por el gobierno de Buenos Aires para que inicie la nueva campaña en el Alto Perú, después de las victoriosas batallas de Tucumán y Salta, mueve el general Belgrano sus tropas a mediados de abril de 1813, desde Salta hasta Jujuy. Desde este último acantonamiento, el ejército patriota continúa su marcha hasta Potosí, donde las vanguardias destacadas llegan el 7 de mayo, entrando el general Belgrano con el grueso de su ejército el día 21 de junio.

Los contingentes españoles al mando del general Goyeneche, calculando que las fuerzas revolucionarias no tardarían en iniciar la invasión del Alto Perú, después de los recientes triunfos, se habían replegado a Oruro, donde permanecían inactivos y a la expectativa de los acontecimientos, que no habían de tardar en sobrevenir.

El general Belgrano estableció su cuartel general en Potosí, desde donde se contrajo a reorganizar la administración de las cuatro provincias que se habían libertado. Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz. En la primera de las nombradas designó Gobernador al coronel Apolinario Figueroa. Para presidir Chuquisaca se nombró desde Buenos Aires al brigadier don Francisco Antonio Ocampo. En Santa Cruz se hizo cargo del gobierno el coronel Ignacio Warnes y en Cochabamba resultó elegido el coronel Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Sobrevenidas a las armas argentinas las desastrosas jornadas de Vilcapugio y Ayohuma, quedan ambos jefes militares, nombrados en último término, aislados del ejército y en una situación precaria y difícil; no obstante lo cual se disponen a mantener la resistencia y latente el espíritu de la revolución, en las provincias que han de caer sojuzgadas por los triunfantes ejércitos realistas.

Después del desastre de Vilcapugio, el general Belgrano les encomienda a ambos jefes de los gobiernos provinciales la urgente necesidad de sublevar las poblaciones a espaldas del ejército español y de preparar la resistencia para distraer las fuerzas enemigas sobre diversos puntos, debilitando así los efectivos de las mismas.

La nueva derrota de Ayohuma hace más exigente esta necesidad, mientras las fuerzas patriotas inician una retirada forzosa y llena de penurias e impedimentos, debiendo llevar consigo todos los implementos propios de la que, se esperaba, larga campaña.

El coronel Arenales comprende de inmediato la imposibilidad en que se encuentra de sostenerse en Cochabamba. Dispone entonces la retirada de sus efectivos hacia el sudeste, dirigiéndose a Mizque con el firme propósito de hacerse fuerte allí y mantener latente el fuego de la insurrección. Pero perseguido de cerca por los realistas, se vió en la necesidad de tomar rumbo al este, por Chillón hacia Valle Grande, buscando con toda premura abrir comunicaciones con el coronel Warnes que se encuentra en su provincia de Santa Cruz.

Es en Valle Grande donde Arenales logra organizar y aumentar sus pequeñas fuerzas, formando un batallón de infantería con un efectivo de 165 hombres, dos escuadrones de caballería y una batería de 4 piezas. Por otra parte logra asegurarse la cooperación decidida de algunos caudillos oriundos de la región que han levantado partidas de hombres malamente armados, pero llenas de entusiasmo y fervor por la causa revolucionaria que, sin embargo, atraviesa una situación penosa de desastre.

El general español Pezuela se alarma por esta resistencia imprevista que surge a su retaguardia, poniendo en peligro los sucesos vistoriosos de sus armas y resuelve destacar al coronel Blanco, de sus tropas, con una aguerrida columna de 600 veteranos, reforzada con 3 piezas de artillería de montaña, de gran eficacia por la configuración del terreno y la calidad de encuentros a producirse.

La insurrección sin embargo, iba tomando proporciones inusitadas acreciendo la inquietud y la desazón del jefe realista que, como medida de precaución, aumenta los efectivos destacados contra los insurrectos. Las nuevas tropas que se internan en busca de las partidas patriotas, deberán obrar en combinación con la columna que dirige el coronel Blanco.

Como tenía que suceder, los patriotas y las fuerzas realistas, chocan repetidamente en acciones de menor cuantía en que siempre se pone de manifiesto el valor de ambos contendores y la fe y entusiasmo que anima a las armas de la Patria. La idea de emancipación había echado hondas raíces en el sentimiento de los pueblos del Alto Perú, prestando una eficaz y entusiasta cooperación a las armas argentinas y preparando una resistencia épica, que había de anotar en las páginas de la historia el nombre de una multitud de mártires sacrificados en aras del ideal americano.

Las escaramuzas, combates y encuentros sostenidos, no inclinan sin embargo la balanza del éxito, hacia ninguna de las dos armas que se buscan con denodado afán. Sin embargo en uno de ellos, las fuerzas del coronel Warnes, que en lugar de unirse a los efectivos de Arenales, se había empecinado en obrar con absoluta independencia fueron dispersadas. En conocimiento de estos hechos el coronel Arenales resolvió marchar sobre Santa Cruz, que había caído en poder del coronel español Blanco.

Reunido Arenales a las fuerzas de Warnes que pudieron salvarse de la derrota, y aumentado los efectivos bajo sus órdenes directas, organiza sus fuerzas y se decide a atraer con habilidad al enemigo hacia un lugar elegido de antemano por él, para librar combate. El campo que había tentado a la perspicacia de Arenales, se encontraba en las inmediaciones del pueblo de La Florida.

Enterado Blanco de que las fuerzas patriotas se acercan a Santa Cruz, decide salir a su encuentro al frente de una fuerza que alcanza a 600 hombres, de los cuales son unos 300, infantes de línea.

La posición elegida por Arenales la describe el general Mitre en su Historia de San Martín, con los siguientes términos: se levantaba sobre la margen derecha del río Piray una barranca como de dos metros de elevación; a su pie corría el río dilatándose en una playa; a su frente se extendía una ancha planicie; a derecha e izquierda dos cejas de bosque coronaban la barranca ; al centro un descampado y, a retaguardia hacia el sur, el pueblo de La Florida, que debía dar su nombre al memorable combate de ese día, Arenales situó su artillería en el descampado. A uno y otro costado emboscó su caballería, tomando Warnes el mando de la derecha con la división de Santa Cruz y el comandante Diego de la Riva, el de la izquierda, con la de Cochabamba. Al pié de la barranca y bajo los fuegos de la artillería, abrió una trinchera que disimuló con ramas y arena; allí colocó su infantería formada en ala y rodilla en tierra. La fuerza total era de 800 hombres más o menos. En esta disposición esperó el ataque.

Como una coincidencia providencial dispuesta por el destino, que en esas horas aciagas, parecía dar una satisfacción a la fe vibrante de los patriotas, el coronel Blanco al frente de las tropas españolas, llega a la posición de los revolucionarios, el día 25 de mayo de 1814

Resuelve atacarla sin más trámite y de inmediato y al efecto, destaca fuertes guerrillas de infantería, sostenidas por la caballería, que se lanzan sobre los dos flancos tratando de envolver la línea adversaria. A este movimiento preliminar, lo siguió acto contínuo el ataque de la infantería por el centro, apoyado por un vivo fuego de

la artillería. En el preciso momento en que, la infantería española se disponía a vadear el río para alcanzar la margen opuesta y emprender el ataque contra las posiciones, la infantería de Arenales que estaba oculta, inició las hostilidades abriendo un activo fuego de fusilería en una descarga cerrada. Inmediatamente después saltó fuera de la trinchera y llevó un fuerte y decidido contra-ataque, apoyado por la artillería que hacía fuego por elevación y por la caballería de Cochabamba, que fué lanzada al combate por Arenales en el momento oportuno.

Las tropas realistas no pudieron resistir la violencia de la carga y se dieron a la fuga dispersándose y rompiendo los cuadros de sus regimientos. La victoria alcanzada fué completa quedando en poder de las tropas patriotas vencedoras, la artillería, habiendo dejado los contrarios para aumento de su confusión en la huída, a su jefe el coronel Blanco, muerto en el campo de batalla.

Iniciada la persecución de los vencidos, el coronel Arenales dejóse llevar por la impetuosidad de su temperamento y salió junto con los patriotas tras las huestes españolas. Un nutrido grupo de enemigos, al verse atacado, se volvió contra el jefe argentino, que cayó acribillado por numerosas heridas.

Esta batalla de la Florida que tanto honor reportó a las armas patriotas, es conjuntamente con la de Suipacha, el galardón más preciado, y los triunfos más representativos obtenidos por las armas argentinas en la poco fructífera campaña del Alto Perú, tan llena de luctuosos sucesos, en que se puso a prueba la moral de nuestros soldados, su disciplina y su constancia patriótica tan elevada, que les permitió sobrellevar con digna entereza el peso de una serie de desastres, que no amenguaron sin embargo el fuego sagrado de la libertad, sostenida con tanto denuedo y sacrificio por los actores de la epopeya patria.

El soldado Sanguino y el capitán José María Paz

Derrotadas las tropas patriotas al mando del general Belgrano en Vilcapugio, se salvan sin embargo del desastre algunos efectivos del ejército que comienzan a concentrarse en el lugar denominado Macha en torno del jefe que había establecido allí sus cuarteles; Díaz Vélez se fortifica en Potosí, salvando del descalabro a todas sus fuerzas, los caudales y el parque del ejército; además de dispensar protección con este acto a los patriotas nativos para que escapen a la vengan-

za del enemigo. Deja finalmente en esa ciudad una guarnición de 250 hombres y marcha con el grueso de sus fuerzas, unos 500 hombres, a incorporarse a las tropas del general en jefe.

Comienzan a concentrarse allí los fugitivos. Las armas patriotas se rehacen lentamente. El general Belgrano se dedica con toda energía y eficacia a la reorganización del ejército, levantando el espíritu de los vencidos, dispuestos siempre a enfrentarse con el enemigo. Por otra parte la moral era excelente, y la disposición del país entusiasta con la causa de los patriotas, lo que facilitaba enormemente los propósitos de Belgrano, de tener pronto un nuevo ejército en condiciones favorables para enfrentarse al enemigo.

Las cosas así, en los primeros días de noviembre de 1813, la concentración de las fuerzas revolucionarias tuvieron vagas referencias y luego positivas confirmaciones, de que el enemigo se movía aproximándose al campamento.

El General Belgrano, puesto en conocimiento de estos hechos, manifestó a sus oficiales su enérgica resolución de dar la segunda batalla, a pesar del reciente descalabro de sus fuerzas. Dispuesto a ello elige el lugar en que ha de librar combate al enemigo, situando sus tropas en una pequeña pampa que se halla cerca del pueblecito llamado Ayohuma.

Las tropas españolas al mando del brigadier Pezuela después de llegar a Ancacato, siguen por Levichuco para llegar a Macha, donde saben que se encuentra Belgrano. Cubren luego las alturas que dominan la pampa de Ayohuma.

En la mañana del 14 de noviembre, las tropas de Pezuela comenzaron a descender las alturas de Taquiri, en que estaban situadas, buscando el combate.

Poco después la acción se generaliza, destacándose de inmediato la mala posición de las fuerzas patriotas, que tuvieron que realizar una serie de movimientos desgraciados, por la gravedad de las circustancias y la confusión que introdujeron entre la tropa y la oficialidad.

Nuestra infantería después de oponer una seria resistencia a igual arma enemiga, superior en número y armamento, termina por sucumbir emprendiendo una desordenada retirada, sin que el enemigo se decidiese a perseguirla, pues que igualmente había sufrido bastante en el encuentro.

También la caballería patriota había sido rechazada: a pesar de esto el mayor Zamudio quiso intentar un acto de audacia desesperada.

Se presentaba al frente un cuerpo de infantería realista, fuerte de 300 hombres que procuraba presurosamente reorganizarse, para entrar decidido a la refriega.

El mayor Zamudio había conseguido reunir dificultosamente unos 40 ó 50 dragones. Después de formarlos decidió cargar a la tropa enemiga muy superior en número, pero a la que tal vez la sorpresa podría sumir en mayor confusión y desorden.

Dando pues la orden de marcha a sus jinetes inicia el movimiento de ataque; pero un imprevisto zanjón, a media distancia del enemigo, obliga a hacer alto.

Son unos desfiladeros que apenas permiten el paso de un hombre de frente, que abren camino hasta donde se encuentra el enemigo. Zamudio no se arredra ante esta fortuita impedimenta y da la voz de: ¡Adelante!

Principian los hombres a pasar el desfiladero uno a uno, formando en la parte opuesta. Descubierto el movimiento de avance de la partida, el enemigo inicia contra ella el fuego, poniendo en serio peligro la vida de sus pocos hombres, si esperaban hallarse reunidos para atacar. Resultaba asimismo estéril dar la carga con los escasos jinetes que ya estaban reunidos del otro lado del desfiladero porque necesariamente el choque resultaría muy débil.

A pesar de ésto el mayor Zamudio, habiendo pasado la tercera parte de sus hombres mientras que los demás seguían incorporándose uno a uno, en el difícil trance, mandó a la carga, precipitándose valientemente contra el enemigo con los pocos que lo seguían.

Al frente de los contrarios se halla un oficial a caballo, quien al ver las banderolas de las moharras ya casi blancas —tanto habían desteñido su color celeste— cree hallarse ante una partida de prófugos que intenta plegarse a ellos y ordena cesar el fuego. Pero ya la orden de Zamudio está dada y los jinetes con él a la cabeza, se arrojan sobre las líneas enemigas.

La lanza de Zamudio se dirige contra el jefe enemigo y en bote desgraciado queda en manos de él, quien resulta ileso. Sofrena el mayor su caballo, e igual maniobra hacen sus soldados quedando a pocos pasos de la infantería enemiga, que se ha apiñado por instinto formando una muralla con sus bayonetas. El momento de sorpresa y de inanidad es inconcebible, hasta que un tiro hiere el caballo del mayor Zamudio dando la pauta para que se abra el fuego contra la pequeña partida, que emprende como es consiguiente, una precipitada fuga.

Entre los oficiales que acompañaron a Zamudio en su inútil in-

tento sorpresivo y temerario se encuentra el capitán José María Paz, más tarde glorioso general y valiente soldado de la Independencia, que relata en todos sus detalles la acción de Ayohuma.

Al volver riendas a su caballo para emprender una precipitada retirada, un soldado español alcanza a tirarle a Paz un bayonetazo. Por suerte para el ilustre militar, el arma enemiga sólo hiere a su caballo. Nota el oficial que su caballería está herida, pero en esos momentos sólo se trata de poner distancia entre él y el enemigo para no caer herido o morir deslucidamente. Vacila un instante en conservar lo más posible las fuerzas del bruto andando lentamente, o exigirle un esfuerzo para ganar distancia y no quedar atrás en la retirada. Pero se decide por el último arbitrio y clavando espuelas agota las fuerzas del noble animal: logra su propósito, que es encontrarse con el grupo de sus soldados que ya habían vuelto a repasar el barranco en que se hallaban antes de iniciar la carga.

Y empieza entonces una precipitada fuga a pie, viendo pasar a los propios compañeros de armas, exhaustos de fatiga. Agotadas sus fuerzas intenta dos o tres veces detenerse para esperar al enemigo y quizá entregarse prisionero. Pero al mirar hacia atrás observa cómo los infantes realistas levantan en la punta de sus bayonetas con feroz saña, a los patriotas que alcanzan a su paso. Y sigue andando largas cuadras gritándoles a los que pasan que lo alcen en sus caballos. Pero o se hacen los sordos o no oyen. Es que ya están las tropas en pleno desbande, desmoralizadas por la derrota. Perdida la serenidad, rota la disciplina, deshechos los cuadros, nadie piensa sino en salvarse momentáneamente.

Pero ya el capitán Paz siente que el cansancio lo agota; comienzan a faltarle las fuerzas. Sabe que su estado es desesperado y se dispone a sucumbir, porque su físico no resiste la dura prueba a que está sometido.

Es en esos momentos cuando, providencialmente, se llega hasta él un soldado de su regimiento de apellido Sanguino, llevando de la brida un caballo tordillo.

Sanguino que ha advertido el estado de agotamiento de su jefe, que sabe que en ciertas circunstancias —sobre todo en las de desconcierto y desmoralización— es más necesaria la existencia de un jefe que la de un soldado, que comprende que su estado físico le permitirá con más facilidad que a su jefe alcanzar un lugar a cubierto de los enemigos y poseyendo una conciencia honrada de patriota y un sentimiento de solidaridad con sus hermanos de armas, no vacila, en un gesto sencillo, en llamar a su jefe, alcanzándole la brida del ca-

ballo, que en esas circunstancias es la única salvación del capitán Paz.

Venía el caballo ensillado y era de poca alzada. Pero así y todo, era tan extremada la fatiga del oficial, que sube a él con gran dificultad ayudado por el soldado Sanguino que percibe el jadeo de fatiga de su jefe.

Lo acomoda en la silla, se hace cargo del poncho y del freno, que casi sin poder pronunciar palabra le alcanza Paz, y tomando de la rienda al tordillo emprende la marcha con solícita despreocupación del peligro, mientras su oficial se recuesta sobre el cuello del caballo procurando recobrar un tanto sus fuerzas.

En la pampa de Ayohuma truena todavía la artillería, se escuchan los disparos de los fusiles, pero la acción ya está definida en favor de los realistas.

Paz se confía a su amigo y subordinado. Por suerte para las armas argentinas, la caballería enemiga no estaba en condiciones muy eficientes: de lo contrario muy pocos se hubieran salvado. Pero los escuadrones españoles no se separan de la infantería para iniciar la persecución que se hace más lenta y débil, dando espacio a los restos del ejército del norte, que huían a la desbandada por llanos y cerros, a que se repusiesen un tanto de su desmoralización.

El general Manuel Belgrano, consciente del desastre de sus fuerzas, se había situado en la falda de unas lomas ásperas y pedregosas que no ofrecían sino senderos difíciles para alcanzarlas.

Allá arriba despliega la bandera de la Patria, que flamea a los vientos llamando a los dispersos, como incitándolos a congregarse para emprender con mayor ahinco la obra de afianzar la independencia americana.

Y allá llegan, respondiendo al llamado del jefe, los restos del que fuera glorioso ejército del norte. Soldados de la infantería dispersa, al ver los colores patrios, trepan las laderas a pesar de su cansancio y de su desmoralización, para ponerse a las órdenes del jefe.

Hasta allá ha llegado el capitán Paz sobre el caballo tordillo, llevado de la rienda por el soldado Sanguino, que con este acto de heroico desprendimiento, ha salvado a uno de los jefes más prestigiosos de la Historia Argentina.

José María Paz no olvidó nunca esta valiente acción del soldado Sanguino, al que guardó un eterno agradecimiento por su meritoria acción y al que destacó en sus memorias como un ejemplo de nobleza y de valor.

Así recuerda que Sanguino era oriundo de la Provincia de Sal-

ta, siendo natural de Rosario de la Frontera, lugar donde se retiró el noble soldado cuando obtuvo su baja por enfermedad.

En el año 1825 José María Paz baja para incorporarse a la campaña contra el Brasil, y como guarda vivo el recuerdo y el agradecimiento a su soldado, se detiene en Rosario de la Frontera para conversar otra vez con su subordinado, dándole nuevas pruebas de agradecimiento.

Como el soldado Sanguino, la Patria en peligro encuentra montones en las filas de su ejército, llenando de lustre las páginas de la historia de la emancipación y honrando las huestes que fueron labrando tramo a tramo, con sacrificio y heroísmo, el monumento de nuestra nacionalidad. Por eso queremos honrar hoy, la memoria de este humilde servidor de la Patria.

Es curiosa la circunstancia —tal cual la explica el General Paz en sus memorias— de cómo y por qué al dar la carga contra la infantería española, el Mayor Zamudio en el combate de Ayohuma, el jefe que comandaba las fuerzas enemigas dió la voz de alto el fuego. Dice así Paz explicando lo sucedido: "Como antes indiqué, en los pocos días que precedieron la acción de Ayohuma, se mejoró la organización de nuestra caballería y se empezó a dar a la lanza la preferencia que merece; en consecuencia los hombres que no tenían sable, fueron armados con ella y una pistola, mientras que los que lo tenían recibieron además carabina; de este modo estaban armadas por mitad nuestras tres compañías. Por primera vez se distribuyeron banderolas para las lanzas que eran bastante grandes, de género de algodón blanco y celeste. Con los soles y lluvias perdió el último su vivacidad quedando poco menos que blanco. Los enemigos que ignoraban esta circunstancia y que ni remotamente se les ocurrió que podían ponerse banderolas, viendo acercarse un grupo de hombres con insignias blancas, creyeron, los más entendidos, que íbamos pasados; para robustecer esta creencia, concurría la circunstancia de que nuestro movimiento ofensivo, después de completamente decidida la batalla, era desesperado, y no se figuraban que un puñado de hombres quisiese aún disputar la victoria a todo un ejército que acababa de triunfar. Tal fué el motivo de su equivocación y también lo fué en parte, de la saña con que nos persiguieron porque después sacrificaban sin piedad al que caía en su poder".

Yatasco

Sobre la Patria naciente se acumulaban los peligros y los sin-

sabores. Pero en los albores del año 1813, como un respiro a la angustia y una esperanza que llega a retemplar los corazones, dos triunfos desbordan el entusiasmo y dan cabida al optimismo: San Lorenzo y Salta. Dos escenarios distintos y alejados, contemplan el triunfo de las armas argentinas: sobre las barrancas del Paraná el primer hecho de armas tiene por testigos los muros de un convento casi perdido en la inmensa soledad, llena del murmullo incesante de las aguas en descenso del gran río.

El tres de febrero registra el magnífico suceso.

Y en el norte, pocos días después, el veinte del mismo mes, las armas patrias arrancan los laureles a la victoria, obligando a capitular discrecionalmente al enemigo, en la acción de Salta.

Dos figuras bien distintas pero igualmente perfiladas con rasgos propios que los destacan a la posteridad con neto colorido, dirigen ambos acontecimientos, rigiendo el porvenir de América: José de San Martín y Manuel Belgrano.

Pero en realidad esta casi simultaneidad de las victorias marca para uno, la iniciación de la marcha ascendente hacia la gloria conquistada con esforzado y noble desprendimiento; y para el otro es como un comienzo de ocaso infortunado, que soportará con dignidad y nobleza.

Poco tiempo hacía que José de San Martín se hallaba de vuelta en su patria, dispuesto desde el primer momento a servir la idea revolucionaria que fermentaba en el anhelo patriota.

Buscó afanosamente Manuel Belgrano su amistad desde un principio, atraído probablemente por la capacidad del brillante jefe y empujado por la noble y abnegada disposición de su corazón de patriota que veía en el recién llegado a uno de los grandes jefes futuros del ejército en formación.

Lo cierto es que el destino se había de encargar de llevar el uno hacia el otro, poniendo a prueba la elevación de mira de sus pensamientos y la nobleza moral de que estaban dotados ambos.

No era posible considerar la Patria constituída, por haber obtenido algunos hechos de armas victoriosos: la Patria había que forjarla al calor de la victoria decisiva. Para ello, se necesitaba poner al frente de un verdadero ejército disciplinado, abastecido, de elevada moral, a un jefe de capacidad indiscutible y de enérgica voluntad. Ese hombre era San Martín.

Manuel Belgrano así lo reconocía, con una bonhomía y una sencillez que no eran torpeza, sino honrada comprensión de las circunstancias y de las necesidades de la causa revolucionaria. Y no vaci-

la el ilustre creador de la bandera en decirle a su amigo San Martín, en una carta conmovedora por la humildad razonada que transparenta: "¡Ay! amigo mío. ¿Y qué concepto se ha formado usted de mí? Por casualidad, o mejor diré, porque Dios lo ha querido me hallo general sin saber en qué esfera estoy: no ha sido esta mi carrera y ahora tengo que estudiar para medio desempeñarme y cada día veo más y más las dificultades de cumplir con esta terrible obligación".

Es la reflexión del hombre sensato y honrado moralmente, que sabe a ciencia cierta que una causa triunfa, no por la buena voluntad de los corazones, sino por la capacidad de los jefes. Y no vacila, por un mal entendido amor propio o un falso rubor, en confesar que la responsabilidad que pesa sobre sus hombros es superior a sus conocimientos militares. El hará todo lo que pueda y aun más. Pero así y todo, un ejército no se organiza y una batalla no se gana, una disciplina no se impone, sino se tiene una capacidad militar, a más del entusiasmo, de la abnegación, del patriotismo. En eso Belgrano no se engaña, como no se engaña tampoco en reconocerle esa capacidad absoluta a San Martín.

Y siguen desde ese momento los amigos cambiando cartas, en las que el uno —Belgrano— pide consejo, reclama la cooperación del camarada y explaya sus quejas y sus esperanzas. Y el otro, comprensivo, noble, benévolo, da los consejos y las indicaciones que le parecen más justas, prácticas y urgentes con la esperanza de ayudarlo en la ardua empresa que —lo comprende perfectamente— agobia los hombros del gran patriota.

En esas circunstancias el triunfador de Salta es derrotado repentinamente el primero de octubre por Pezuela en Vilcapugio. Su estrella infausta suma otra derrota a sus armas el catorce de noviembre en Ayohuma. Se ve obligado a abandonar precipitadamente el Alto Perú y a contramarchar hasta Jujuy.

Ochocientos hombres lo seguían, restos de aquel ejército que había vencido en Tucumán y en Salta a Tristán.

Es un rudo quebranto para la causa revolucionaria. Hay que desechar por completo la idea de subir hasta Lima a través de las tierras conquistadas para la libertad.

Y el general vencido le vuelve a escribir a su amigo con esa noble sinceridad que le caracteriza y la entereza de ánimo que le permite sobrellevar sus enfermedades e infortunios con austera resignación: "No siempre puede uno lo que quiere, ni con las mejores medidas alcanza lo que desea. He sido completamente batido en las

pampas de Ayohuma, cuando más creía conseguir la victoria; pero hay constancia y fortaleza para sobrellevar los contrastes y nada me arredrará para servir, aunque sea en la clase de soldado, para la libertad e independencia de la patria"...

Hay sublimidad espartana en esas palabras de un jefe.

Las noticias de estos descalabros hacen que el gobierno de Buenos Aires busque apresuradamente un substituto de Belgrano en el mando del ejército del norte. Nicolás Rodríguez Peña en nombre del triunvirato se dirige a San Martín ofreciéndole el mando.

Pero la noble generosidad de San Martín siente una repugnancia instintiva para ocupar el lugar de su desdichado amigo.

El triunviro insiste, sin embargo, perentorio y obstinado: "No estoy por la opinión que usted manifiesta en su carta del 28 en orden al disgusto que ocasionará en el esqueleto del ejército del Perú su nombramiento de mayor general. Tenemos el mayor disgusto por el empeño de usted en no tomar el mando en jefe, y creo que nos compromete mucho la conservación de Belgrano".

Al mismo tiempo, por otros oficios, se lo designa sin más trámite ni apelación, jefe de la división auxiliar del Perú; se le da un término perentorio para marchar y las instrucciones para la remoción y movimiento de la tropa. En fin, es una orden.

Belgrano recibe con patriótico regocijo la noticia de su partida y así con fecha 17 de diciembre le escribe: "No se decir a usted, cuánto me alegro de las disposiciones del gobierno para que venga de jefe. Vuele usted si es posible. La Patria necesita de que se hagan esfuerzos singulares, y no dudo que usted los ejecute según mis deseos para que yo pueda respirar con alguna confianza y salir de los graves cuidados que me agitan incesantemente..." Y en otra carta agrega: "Crea usted que he tenido una verdadera satisfacción con la suya del 6 del corriente mes que ayer recibí y que mi corazón toma un nuevo aliento cada instante que pienso que usted se me acerca, porque estoy firmemente persuadido de que, con usted, se salvará la Patria y podrá el ejército tomar un diferente aspecto".

Y en otra que los correos van alcanzando a San Martín a medida que se acerca al norte:... "En fin, mi amigo, espero en usted un compañero que me ilumine, que me ayude y que conozca en mi la sencillez de mi trato y la pureza de mis intenciones, que Dios sabe no se dirigen ni se han dirigido más que al bien general de la patria y sacar a nuestros paisanos de la esclavitud en que viven".

Y siguen otras y otras cartas, llenas de vivos sentimientos y de un afan inmenso porque el amigo se encuentre pronto a su lado por bien de

la patria y del ejército. Es un alma abnegada y sin doblez que se desnuda ante otra alma a quien reconoce superior en capacidad e igual en sentimientos grandes. No vacila entonces en hablarle diciendo lo que piensa y siente y sabe que es cierto. No disimula tampoco su contento por la llegada próxima, ni su impaciencia y tristeza por el retardo, que, en su afán de encontrarse frente a frente del amigo, le parece excesivo. Nada de mezquindad. Nada de suponer que el otro viene a suplantarlo. Que quizá traiga órdenes precisas en su contra. Una visión clara del alma del amigo. Un conocimiento cabal de su rectitud. Una fe ciega en su nobleza. Una admiración sin límites por sus capacidades. El reconocimiento tácito —que no es servilismo, ni cobardía, ni interés ,sino generoso y entusiasta— de que a San Martín le estan reservadas las grandes empresas militares.

Y para ir preparándolo en el conocimiento del campo de operaciones en que le tocará actuar, de arribada forzosa, demostrándole además que será el más celoso de sus soldados y colaboradores, le da extensas referencias de lo que sabe del enemigo, de lo que supone que hará, de lo que sería conveniente realizar, de la clase de sentimiento de las poblaciones con respecto a la causa americana, de las condiciones del terreno... En fin, de todo lo que le parece útil e indispensable para que al llegar el amigo, se encuentre con un conocimiento cabal de las cosas y de los hombres que le facilitará enormemente su cometido.

Y cuando San Martín comienza el largo itinerario para alcanzar el norte, Belgrano lo sigue con palpitante ansiedad y el pensamiento puesto en las dificultades de la marcha. Le escribe así: "Lo contemplo a usted en los trabajos de la marcha, viendo la miseria de nuestros países y las dificultades que presentan con sus distancias, despoblación y por consiguiente, falta de recursos para operar con la celeridad que se necesita. Deseo mucho hablar con usted, de silla a silla para que tomemos las medidas más acertadas, y formando nuestros planes, los sigamos, sean cuales fueren los obstáculos que se nos presenten, pues sin tratos con usted, a nada me decido''.

El creador de la bandera, retrocede tratando de salvar los restos de su ejército en derrota.

Es un hombre sin mácula, de rectas intenciones, pero sobre quien ha caído el infortunio.

En cambio el vencedor de San Lorenzo avanza con firme paso, dispuesto a auxiliar al destrozado ejército. Es un hombre de guerra, soldado por impulso de su corazón, fogueado en muchos combates, poseedor de una ciencia militar que lo ha de colocar más adelan-

te entre los primeros capitanes de la historia. Es recto, severo, disciplinado.

Son dos hombres diferentes en sus temperamentos, en sus fortunas, en sus condiciones. Pero hay algo que los iguala: la rectitud noble de sus procederes, la falta de doblez en sus actos y pensamientos, la noble sencillez de sus actitudes envueltas en una serena grandeza.

Tal es el ansia de Belgrano por encontrarse definitivamente con San Martín, que a pesar de sentirse presa de la fiebre que lo atormenta, abatido y triste, no se detiene en su marcha, forzándola para encontrarlo a la mayor brevedad. Le parece que de ese encuentro surgirá una situación clara y decidida. Que el ejército volverá por sus laureles. Que la victoria coronará de nuevo los esfuerzos patriotas. Que la patria se salvará definitivamente.

El 17 de diciembre llega a las márgenes del río Juramento. Se informa que San Martín se encuentra en un paraje próximo y se apresura a escribirle: "Voy a pasar el río Juramento y respecto a hallarse V. S. con la tropa tan inmediato, sírvase esperarme con ella". El parte lacónico parece la orden del jefe, perentoria y enérgica, pero no puede disimular la tierna impaciencia del corazón amigo que quiere llegar al encuentro, como una ofrenda a ese mismo amigo.

San Martín ha mandado apresuradamente, precediéndole en su marcha, un escuadrón de su regimiento de Granaderos con la consigna de proteger la retirada del ejército de Belgrano. Los granaderos alcanzan al derrotado ejército en Salta.

Mientras tanto los dos preclaros jefes de la patria se juntan por primera vez en Yatasco, con la sencillez que las grandes virtudes pone en el ánimo de los hombres superiores.

Y ese encuentro está lleno de un simbólico significado: la comprensión de dos almas grandes y sencillas, que mantuvieron su austera majestad en la victoria, en la ingratitud y en el infortunio, sin reproche para la Patria a la que todo habían dado.

Son los dos ejemplos de grandeza moral más grandes de nuestra historia, porque supieron sobrellevar las injusticias de sus contemporáneos con un acendrado estoicismo, ofreciéndose como ejemplo de desinterés patriótico a las generaciones futuras que tienen una deuda de amor imperecedera, para con ellos.

Felix M. PELAYO — Amalia JONES

LA PROFILAXIA DE LAS ENFERMEDADES MENTALES EN EL NIÑO (*)

Del vasto campo de la Higiene Mental tomaremos hoy un tema para estudiarlo en esta conferencia: el problema de la predisposición para las enfermedades mentales en el niño, su profilaxia y el tratamiento psicagógico. (Profilaxia: prevención de las enfermedades mentales y Psicagogía: actuación sobre el psiquismo, pedagogía de lo psíquico).

Es bien sabido que la diferencia que existe entre la Higiene Mental y el tratamiento de las enfermedades mentales reside en que la concepción de la Higiene no hace referencia a lo mórbido ya existente sino a la lucha contra la aparición de lo patológico. El carácter *preventivo y no curativo* de la intervención higiénica ha sido subrayado por nuestro maestro el Prof. Radecki con estas palabras: "La concepción de la Higiene Mental se reduce a un conjunto de acciones prácticas con el fin de crear condiciones que faciliten el desenvolvimiento psíquico de los individuos, adaptando ese desenvolvimiento a las exigencias sociales y a la felicidad personal".

Ahora bien, como la mayoría de las enfermedades mentales presentan desde la infancia signos que descubren su génesis o su predisposición, es imprescindible que los maestros, que están en contacto constante con la mentalidad infantil, puedan discriminar esos síntomas anunciadores para adoptar una conducta adecuada; el trato que reciba un niño predispuesto para una determinada enfermedad debe ser muy distinto del que recibe un predispuesto para otra y ésta es la razón fundamental de esta disertación: destacar ante quienes están encargados de la dirección intelectual de la infancia aquellos elementos primordiales que caracterizan para la psiquiatría determinadas predisposiciones patológicas. Por estas razones señalaremos en

(*) Síntesis de la conferencia que el Dr. Alfredo J. Cáceres pronunció en el salón de actos de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, Presidente Roque Sáenz Peña, a pedido del *Centro de Estudios Psicopedagógicos* de la Confederación de Maestros.

cada caso: 1º En qué consiste la predisposición, 2º Cómo se manifiesta en el niño y 3º Cómo se combate.

Sería muy difícil hacer comprensible nuestra síntesis de las predisposiciones si no contáramos con una clasificación de las enfermedades mentales sobre base psicológica. Tampoco sin esta clasificación sería posible entendernos psiquiatras y pedagogos. En cambio con ella se puede llegar a tener una noción prácticamente utilizable y clara que permita abordar el terreno de la profilaxia de las enfermedades mentales. Es lo que nos proponemos hacer en esta disertación empleando la excelente clasificación de Radecki, clasificación que corresponde en realidad a los capítulos de Psicología (vida intelectual, sector global afectivo-volitivo y problemas de la tensión referido a todos los séctores de la vida psíquica).

Ha establecido el autor citado tres grupos de enfermedades mentales siempre referidos al criterio de grado subminimal o supramaximal de una función determinada: I. Enfermedades de la tensión psicológica; II. enfermedades de etiología intelectual y III. enfermedades de etiología afectiva.

Entre las enfermedades de la tensión psicológica (considerando como *tensión* la energía "*intrínseca*" de desarrollo de cada proceso y no la extrínseca que puede ser muy diferente) tenemos *Epilepsia* caracterizada por hipertensión y la *Neurastenia* por la hipotensión psicológica.

Entre las enfermedades de etiología intelectual tenemos: *Debilidad Mental* (caracterizada por insuficiente discriminación), *Pscastenia* (caracterizada por mada correlación foco-franjal o en otros términos conciental-subconciental) *Confusión Mental* (falta de continuidad focal atencional) *Paranoia* (exceso de discrimiación subjetivizada en forma no adaptable socialmente).

Entre las enfermedades mentales que provienen de una alteración mórbida de la sesibilidad afectiva tenemos: *Esquizofrenia* (esta afección que estudiaremos luego más detenidamente se caracteriza por la durabilidad excesiva de las reacciones afectivas) *Pscosis Maníaco Depresvo* (caracterizada por el desarrollo excesivo de las reacciones pasivas y el desarrollo muy reducido de las reacciones activas en el período previo de la enfermedad; en esta psicosis se estudian las distintas formas de la manía y de la melancolía) *Histeria* (esta afección se caracteriza por el desarrollo excesivo, anormal del complejo del *yo*).

Nos referimos en este trabajo a la profilaxia de cuatro enfermedades solamente: Epilepsia, Esquizofrenia, Psicosis Maníaco Depresi-

va e Histeria. Puede llamar la atención que no nos ocupemos de la Debilidad Mental con la que los educadores están más en contacto pero ello se debe a que dicha enfermedad no es previsible, es curable; no necesita profilaxia, necesita reeducación.

Antes de seguir adelante debemos recordar algo muy importante: no hay aplicación posible de Psicología sin un conocimiento de la funcionalidad global del sujeto en estudio, y eso se consigue por la utilización de la ficha psicológica funcional que se caracteriza por un examen sucesivo de todas las funciones psíquicas y por la posibilidad de establecer para cada individuo sus variantes y correlaciones funcionales.

La utilización de la ficha psicológica funcional como veremos más adelante es de gran importancia, no sólo para conocer las características funcionales del niño sino también para determinar los elementos del psiquismo que constituyen las llamadas predisposiciones para las enfermedades mentales.

Si bien la mayor parte de las psicopatías se manifiestan claramente y evolucionan en la adolescencia y en la edad adulta, es evidente que ellas toman desarrollo a partir de ciertas predisposiciones que puedan ser percibidas en el niño si se hace un examen psicológico comp'eto. En nuestro estudio, por razones de tiempo, nos referiremos sólo a los caracteres de las predisposiciones de cuatro enfermedades. Consideramos necesario para el educador profiláctico el conocimiento somero de las citadas predisposiciones (que son las más frecuentes y que requieren trato distinto de parte del educador).

Empezaremos por el estudio de las variantes de la *Epilepsia*: en esta enfermedad no podemos señalar el trastorno predominante de una función determinada. El hecho nuclear que la caracteriza es la propia cualidad hipertensiva peculiar a todas las funciones. Con la Neurastenia, que se caracteriza por lo contrario (la hipotensión psiquica generalizada) son ambas enfermedades de la tensión psicológica tan estudiada por P. Janet. (En efecto, la psicología contemporánea no puede prescindir en ningún análisis del aspecto energético de los hechos estudiados porque la Biología y la vida misma exigen cada vez más del estudioso la aceptación de un concepto dinámico de lo estudiado: no podemos concebir un hecho vital sino como repetición, elaboración o proyección de energía. La energía psíquica no es conocida en su substracto físico, pero el estudio de los hechos psíquicos acepta, cada día más el criterio dinámico y todas las nuevas corrientes como el Behaviourismo o el Freudismo, etc., recurren cada vez más a la criteriología energética).

Se observa en el predispuesto epiléptico un aumento de la tensión interna distribuída por igual a todos los sectores de la vida psíquica. Esta tensión se destaca en el primer plano ante el educador en las sensaciones kinestésicas y en los propios movimientos que se caracterizan por cierta brusquedad. Recorriendo la ficha psicológica del predispuesto epiléptico podemos observar en cada una de las funciones esa hipertensión citada que se manifiesta, en la Atención por la superconcentración y la adaptabilidad difícil y lenta y por la llamada "viscosidad" o "rigidez". Todos los predispuestos epilépticos son infatigables, se adaptan lentamente, pero una vez adaptados cuesta sacarlos de donde están. En la imaginación encontramos que la tensión exagerada determina en estos predispuestos la minuciosidad y abundancia de detalles, en la Asociación, el epiléptico adherido imaginativamente a cualquier asunto multiplica incansablemente sus reacciones asociativas y lo mismo ocurre con la memoria y con los procesos del pensamiento. La afectividad del predispuesto epiléptico revela también la sobrecarga energética pues sus reacciones afectivas tienen gran violencia y lo mismo ocurre con las manifestaciones activas. ¿Cómo educarlo? La educación del predispuesto epiléptico constituye en realidad una lucha contra su conducta impulsiva pero ella debe ser hecha no por la prohibición sino tratando de hacerle disfrutar de los valores activos de la decisión. Hay que enseñarle a decidirse pues el epiléptico hiperconcentrándose atencionalmente en ciertos valores no es capaz de avaluar los proyectos plurilateralmente, por cuya razón es menester enseñarle también a deliberar sus actos. Por las razones indicadas el epiléptico no delibera normalmente sino que parece siempre guiado por un imperativo irresistible al cual subordina su decisión activa, es preciso por lo tanto dar al predispuesto epiléptico una posibilidad de descarga para su hipertendida energía, y más todavía, hay que llegar hasta cansarlo y, por acciones deliberadamente preparadas automatizarlo, creando en él hábitos de deliberación. No debe olvidarse nunca que el centro de gravedad del epiléptico es el impulso, que es lo que hay que corregir de todas maneras empezando por desarrollar la adaptabilidad de la atención variando para ello los asuntos y multiplicando los motivos y los objetos representados. En resumen el trato del niño predispuesto a la epilepsia debe orientarse en el sentido de disminuir la tensión psíquica funcional tratando de llevarlo a la abreacción de los complejos afectivos (es decir, a la nivelación de la sensibilidad afectiva frente al mismo excitante afectivo), ayudándole a la deliberación de los actos voluntarios y educando la "viscosidad" de su atención por los métodos persuasivos.

Pasaremos ahora al estudio de las entidades mórbidas de etiología afectiva empezando por la *Psicosis Maníaco Depresiva*. Ya hemos indicado que se caracteriza por la pasividad sentimental en el período en que necesita profilaxia o sea el período anterior al estallido de los síntomas. Como esta noción de pasividad y actividad sentimental nos dará la clave para la interpretación y tratamiento de esta predisposición veamos en qué consiste: "En todo hombre normal —dice Radecki— los sentimientos elementales (placer, desplacer) presentan al parecer dos aspectos distintos: o bien el hombre concientizando intelectualmente su relación con el excitante provocador de sentimientos encuentra, en su representación, determinados fines para las tendencias despertadas por el placer o desplacer sentidos; o bien no se considera capaz de actuar tomando como finalidad la modificación del excitante tomándolo como fatal. En el primer caso hablamos de sentimientos activos, en el último de sentimientos pasivos. Las reacciones afectivas pueden tomar formas activas como las de la simpatía o antipatía o formas pasivas como las de la alegría y la tristeza".

¿Cuáles son las formas más adaptables para la evolución normal de la vida afectiva, en otros términos, para la abreacción afectiva? Las formas simpático-antipáticas (como las llama Radecki comprendiendo en esta denominación desde la simple atracción o repulsión hasta el sentimiento estético o científico más refinado) representan las formas más adaptables para la evolución normal de la vida. El ciclo energético normal estaría así constituído: Un excitante provoca un placer o un desplacer y estos a su vez crean tendencias atractivas o repulsivas que encontrando sus finalidades representativas se transforman en deseos, estos deseos conducen a la acción y así se cierra el ciclo centrípeto-centrífugo de la sensibilidad global. Este sería el camino "simpático-antipático". En cambio el camino alegre-triste o pasivo (Radecki) se señala por una inadaptabilidad a las circunstancias por parte del individuo en el que predomina esa modalidad afectiva. La alegría y la tristeza aun cuando provocan reacciones activas, como el llanto o los gritos, no van dirigidos nunca hacia el excitante con el propósito de modificarlo y se acompañan siempre de un estado de resignación ante el hecho realizado al cual se lo considera como fatal e inmutable. Las tendencias al placer alegre o al desplacer triste no encontrando su salida natural por las reacciones dirigidas hacia el excitante se dirigen por decirlo así al interior del propio organismo y se reflejan en la mímica exagerada, en el aumentado verbalismo y en la modificación del ritmo orgánico. Lo que distingue a un futuro maníaco depresivo, y no hay que olvidarlo, es la disposición a con-

siderarlo todo como fatal. Este sello de pasividad en los sentimientos determina, concomitantemente, las siguientes modificaciones en el terreno intelectual: dispersión de la atención (que se advierte en la superficialidad de la corriente asociativa y la sensibilidad afectiva para objetos múltiples lo que determina la imposibilidad para representar un objeto detalladamente). Por esta razón, y como consecuencia, el juicio y el raciocinio del predispuesto maníaco depresivo revela un criticismo reducido en su agudeza perceptiva y por la pobreza de su fondo asociativo.

Por esto en el período de la vida anterior a la enfermedad se observa un cuadro de inestabilidad mental y afectiva, humor cambiante, "pesimismos" y "optimismos" en exceso, inteligencia mediocre o escasa y generalmente se trata de una existencia típicamente cargada de tristeza. ¿Cuál debe ser la actitud del educador frente a un predispuesto para la Psicosis Maníaco Depresiva? Pues actuar sobre la esfera afectiva tratando de obtener una activación de los sentimientos, tratando de desarrollar simultáneamente hábitos sanos para la concentración atencional.

¿Cómo reconocerlos? Se señalan en la escuela, a menudo, niños, que solo saben reir o llorar ante todo lo que les es agradable o desagradable en contraposición a los otros niños que demuestran interés o curiosidad por las cosas que les impresionan, que tienen amigos o enemigos (lo que demuestra que éstos reaccionan activamente). Pues bien esta reacción activa que no aparece espontáneamente en los niños de pasividad sentimental es la que hay que obtener en estos predispuestos. ¿Cómo? Creándoles nuevos intereses afectivos estables al extremo y tratando que conviertan los objetivos de interés en excitantes simpático-antipáticos, nunca evitándoles las reacciones activas, por el contrario: provocándoselas.

Esquizofrenia. Como dijimos en la enumeración sumaria de las afecciones mentales, el hecho nuclear que caracteriza la Esquizofrenia es la durabilidad excesiva, supramaximal de las reacciones afectivas que precede a la aparición de la enfermedad. Todo individuo normal tiene algo así como un coeficiente personal de capacidad en relación con su reactividad afectiva. Ahora bien, cuando hay una persistencia excesiva y una evolución lenta de las vivencias afectivas en las épocas precoces de la vida esto imposibilita el acceso de nuevas impresiones afectivas y la provocación de nuevas reacciones por consiguiente. Pues bien esa durabilidad sentimental excesiva determina una involución precoz de la citada sensibilidad afectiva y una restricción progresiva de los intereses afectivos para los sentimientos nuevos (lo

que ha sido llamado "apatía actual") que es el síntoma más señalado en la Esquizofrenia por los distintos autores. Radecki, a quien hemos seguido en nuestra interpretación psicológico del sindrome esquizofrénico, ha comparado esta impermeabilidad del esquizofrénico para las nuevas reacciones a lo que ocurre con la Demencia Senil: en esta la marcha excesivamente lenta del olvido impide la fijación de nuevos contenidos en el terreno intelectual.

De todo lo que hemos dicho se deducirá porqué en el ésquizofrénico hay como una "rumiación" de los antiguos temas que impiden que el enfermo se interese con nuevos hechos y que le hace romper los lazos intelectuales con el ambiente por la misma causa.

Contrariamente a lo que ocurre con los niños predispuestos para la Maníaco Depresiva, con los predispuestos esquizofrénicos nos encontramos con niños de inteligencia normal pero cuya conducta y aspecto ya a simple vista nos permiten sospechar algunos síntomas: encontramos en la conducta de ellos una relativa inadaptación a la vida social, aspecto descuidado y abandonado, sucio a veces, su lenguaje tiene palabras raras, su desatención para los asuntos del ambiente se hace notar pronto y son poco comunicativos.

En la vida afectiva de tales predispuestos observamos una difícil y lenta abreacción de las vivencias afectivas, persisten en ellos excesivamente las vivencias de las épocas más precoces de su vida que impiden, como hemos dicho, el acceso de nuevas impresiones. Hay que señalar, y esto es importante aclararlo, que en el niño predispuesto encontramos un pensamiento que aun no está afectado como en el enfermo futuro, no está desinsertado de la realidad actual. Su juicio y razonamiento tienden sin embargo a persistir, son tercos y vengativos: el niño que va a ser esquizofrénico capta mucho pero no olvida nada, es peleador y testarudo.

¿Cómo deben ser tratados estos niños? Cariñosamente y con interés (porque de otro modo no podría lucharse contra su tendencia a levantar barreras con el ambiente sin crear inhibiciones), tratando de despertar de esta manera en él cada vez nuevos intereses para evitarle su aislamiento. La conversación debe orientarse también en el sentido de crear nuevos intereses que impidan al niño encerrarse en su pasado. Como tiene tendencia a automatizarse demasiado hay que evitarle la posibilidad de hacerlo en los juegos (impidiendole la gimnasia en donde haya que repetir actos de un modo igual) y también en el estudio, no permitiéndole desarrollar técnicas automáticas.

Histeria. Finalmente nos referiremos a la Histeria, enfermedad que ya hemos dicho se caracteriza porque la sensibilidad sentimental se lleva hacia la propia persona del enfermo: una hipertrofia del comple-

jo del yo en otros términos. Ahora bien como se sabe el "yo" se compone de las sensaciones cenestésicas y de la vida intelectual pasada, y precisamente el histérico entre los integrantes de la conciencia del "yo" acentúa el yo vegetativo, el yo sensorial y el yo cenestésico más bien que lo que podríamos llamar el yo intelectual. De ese culto del yo vegetativo surgen las características funcionales que se encuentran en el cuadro de la Histeria. Así por ejemplo en el dominio sensorial: el histérico oye o ve con eficacia cuando concibe el excitante relacionado con su persona. En el dominio de la atención, la del histérico es predominantemente disperso si bien puede concentrar su atención cuando un objetivo tiene relación directa con su yo. En el cultivo de si mismo el histérico discrimina, representa y asocia relacionando todo a su yo, y este empleo de eslabones asociativos relacionados a su yo da, a veces, a su expresión intelectual el carácter de puerilidad o de confusión y al mismo tiempo una propensión a la mentira consciente (mitomanía) por crear fabulaciones imaginarias relacionadas consigo mismo. La afectividad del histérico gira en torno del complejo del yo, nada le impresiona por su contenido objetivo, todo por la relación simbolizada o supuesta hacia su persona. Las reacciones afectivas están muy acentuadas en el enfermo que exagera la mímica, la risa o el llanto y los movimientos espasmódicos. Tiene una tendencia constante a preocupar el ambiente con su persona pues el histérico tiene una necesidad constante de mostrar algo de sí y de ponerse en evidencia a todo precio, y le interesa tanto que se preocupen con él que no le importa que esa preocupación sea hóstil y antipática para él mismo con tal de que exista. Por esta razón ninguna expansión afectiva del histérico es efectuada en la soledad y por eso ha podido decir Radecki "que la intensidad de las crisis histéricas está constantemente en relación directa con el número de espectadores", refiriéndose al teatralismo egocéntrico que las caracteriza. Debe señalarse la vida instintiva de los histéricos porque los educadores con los que más están en contacto con sus manifestaciones que se caracterizan por una exageración del instinto de conservación con eternas quejas por falta de apetito por un lado y por otro una bulimia que les lleva a comer a cada rato, pero a escondidas. Se ha dicho con razón que el instinto social se ha pervertido en estos enfermos por la búsqueda de mando y de dominio, y los instintos familiares por que existe en él una especie de competencia para la enfermedad dado que el histérico siempre se considera el más enfermo de la familia.

Es de señalar también que si bien el egoismo de los histéricos se convierte de hecho en hostilidad para con los demás, la superficialidad de su razonamiento y la pereza para tener en cuenta los valores plu-

rilaterales los convierte en individuos fácilmente manejables por medio de órdenes, disciplina o sugestión.

Halina Radecki en un notable trabajo aún inédito sobre profilaxia y tratamiento de la Histeria en los niños, hace notar que los gérmenes de la Histeria aparecen ya en los niños de meses, siendo provocada su aparición por los procedimientos erróneos del ambiente próximo, pero que en la segunda infancia y en la edad preescolar las propensiones histéricas adquieren carácter definido si el ambiente las despertó desde el período de la lactancia.

"El niño —dice— convencido de que todos son afectivamente sensibles para su persona, revestida de importancia en el ambiente, se pone cada vez más en evidencia utilizando cualquier medio para conseguir el interés de los demás. Así los nenes histerizantes gritan patalean, repiten gestos llamativos, se observan en el espejo, exigen tal o cual ropa o moño, se encantan con su belleza y hasta son capaces de soportar el sufrimiento de un vestido o de una tijera caliente en el cabello con tal de cuidar su yo exterior".

Lamento que la extensión de esta disertación no me permita seguir citando más largamente la parte del trabajo de la citada autora en lo que hace referencia al comportamiento del predispuesto histérico en la escuela. Como ella misma lo dice los niños casi nunca se vuelven histéricos en la escuela si vienen a ella sanos, pues el mismo hecho de que un grupo escolar constituye una colectividad no ofrece posibilidades para que se destaque el yo infantil. "La escuela —dice— fuera de casos aislados no crea histéricos, los recibe formados de la casa paterna y de ahí viene el problema de la reeducación. La directriz principal de esta debe consistir en desviar los intereses del histérico de la propia persona hacia los objetos externos. Naturalmente el educando histérico se opone a la influencia reeducadora que procura la destronización de su yo hipertrofiado".

Como muy bien lo hace notar la autora que estamos citando los períodos iniciales de la reeducación deben tener el carácter de una fuerte disciplina, operando con órdenes, con severas exigencia y prohibiciones. Es necesario recurrir al trabajo para estos niños, trabajo que nunca será demasiado y que cuanto más pesado sea más eficiente será en su efecto reeducativo.

Terminaremos aquí confiando haber logrado, aunque sea parcialmente, dar las nociones básicas para la profilaxia de las enfermedades mentales cuyas predisposiciones aparecen más a menudo en los niños.

Alfredo J. CACERES

Colaboraciones de maestros

LAS REFORMAS ESCOLARES Y LA ESCUELA ARGENTINA

"Estamos —dice Pierre Bovet— asaltados por tal cantidad de métodos, de sistemas, de planes de reorganización, procedentes de todos los países del mundo que, me parece será de utilidad buscar un principio que permita de un lado comprender la razón de esta necesidad, manifiesta en todas partes, de reformas escolares y de la importancia relativa, por otro lado, de la idea del interés de cada una de estas posiciones".

Consecuente con este movimiento general, las autoridades escolares han encarado el problema, dando esta actitud noción de preocupación, porque no podemos "renunciar por anticipado a las variaciones necesarias, porque pudiera significar estancamiento'' —*non progredi est regredi*, dice la conocida frase— y, es que las ciencias afines de la educación, y entre ellas la psicología y la fisiología, sufren con el continuo "análisis" profundas variaciones: hemos desterrado la filosofía educacional de ayer. La filosofía indudablemente es una ciencia correlativa de la pedagogía y los cambios que ella sufre repercuten en el campo pedagógico.

Vivimos no "un idealismo de lo lejano" sino un "idealismo de lo próximo". Del campo meramente filosófico como educación, al campo experimental biológico, si me es permitida la expresión.

Acaso no esté fuera de lugar, citar un pensamiento de Montaigne que figura en Ensayos. "Las inclinaciones naturales se ayudan y se fortifican por la educación, pero ni se cambian ni se vencen. Mil naturalezas de mi tiempo, han escapado hacia el vicio a través de una disciplina contraria".

Entre todas las ciencias, sin duda alguna, es la psicología donde el estudio se ha profundizado más en los últimos años, llegando a ser centro de transformaciones de los problemas educacionales.

Ayer se definía la educación hermanándola con la instrucción;

hoy se habla de "grados diferenciales" de la inteligencia infantil y Sarmiento decía: "El poder, la riqueza y la fuerza de una nación, dependen de la capacidad industrial, moral e intelectual de los individuos que la componen, y la educación pública no debe tener *otro fin* que el de aumentar esas fuerzas de producción, de acción y de dirección, aumentando cada vez más el número de los individuos que la posean".

Esta ideología, dice la doctora C. O. de Montoya, se nutrió en las fuentes pestalozzianas; hoy la pedagogía en íntima conexión con la psicología, abarca otros problemas que en aquel entonces eran ignorados, o por mejor decir, no explorados: escuelas de niños débiles, anormales, tarados, etc.

A otra conclusión nos conduce el nuevo aspecto de la educación: la moral. "El ciudadano alfabetizado" debe ser eje directriz en el núcleo social en que actúa. "Deben ligarse las instituciones con el alma del pueblo haciendo de ella el foco vivificador de la sociedad entera" y se afirma: "no hay culto a la patria sin culto de la moral. Y nuestra escuela ha olvidado ese principio innegable. Distraída en el fárrago de enseñanzas intelectuales, ha descuidado el cultivo del corazón".

La escuela debe siempre buscar una finalidad superior, en bien del perfeccionamiento colectivo. Es axioma.

La escuela debe formar los gladiadores para la lucha contra todos los obstáculos que puedan detener el avance de la nacionalidad; debe formar el niño capacitado para la lucha por su existencia en el futuro, sin lazarillo, sin mendigar la "recomendación" mañana; templar el carácter del ciudadano del devenir, apto para vivir en la libertad y democracia, esos principios básicos de nuestra Carta Magna, que no ha sido igualada por ninguna otra y menos superada, porque tiene un Preámbulo que es la más alta expresión del amor a la *humanidad.*

Bien; cabe formular algunas preguntas.

¿En qué medida la escuela argentina responde a esta evolución? ¿Cómo y en qué forma hemos encarado las nuevas concepciones pedagógicas?

A la primera estamos listos para responder, con un índice halagador que honra a las autoridades escolares y se traduce concretamente en la reforma y aprobación de los nuevos programas de enseñanza primaria. Ellos reflejan el patriótico afán y las preocupaciones permanentes en vivir en ritmo con las nuevas concepciones y postulados.

Dewey desea en la vida escolar dos clases de actividades, "para colmar los anhelos infantiles''. Son el juego y las ocupaciones.

Los temas que el escolar debe empezar a conocer, serán de su medio ambiente familiar, dándonos a entender que no debe sufrir una brusca traslación del hogar al incorporarse a la escuela, es decir, conocimientos y no "temas" sobre cosas desconocidas que, naturalmente, llevan al niño a un mundo ignorado por así decirlo.

Nuestros programas de *asuntos,* están de acuerdo con la idea del citado psicólogo que dice, también, lo siguiente: "La vida real puede ser vida escolar. A su vez, la vida escolar y sus actividades se tiñen con los variados tintes de la vida. Pierde uniformidad y rigidez, sale de los esquemas y se torna realidad". Y agrega: "Las modificaciones que se introducen en los métodos y programas educativos, son el producto de los cambios de la situación social y el esfuerzo para satisfacer las necesidades de la nueva sociedad que se está formando". Continúa: "Para que nuestro caudal de ideas generales sea aplicable a nuestra peculiar práctica educativa, es necesario ponerse en su más estrecho contacto con la naturaleza de la vida social presente".

El segundo aspecto de nuestra reforma, es la dosificación de la enseñanza. Han desaparecido las *materias;* los *asuntos* tienen más armonía con el niño y la realidad de la vida. Nos acercamos a Decroly al globalizar la enseñanza, según nuestros aspectos sociales, pero de manera ligera, por ser estos *asuntos* acumulación de innumerables ''centros de interés''.

Decroly ha bregado por la globalización de la enseñanza, porque "no debe someterse al niño a divisiones complejas que, podrán ser perfectas porque ellas son hechas por comisión de personas competentes, pero poco preocupadas de la psicología infantil". Desea él "que el niño busque la acción y deduzca, a fin de que no muera su entusiasmo", y este apóstol de la infantilidad del niño concluye diciendo: "no sólo programas distintos, tampoco asignaturas, ni horario, ni lecciones: lo primero es *observar;* poner a los niños en contacto con la naturaleza.

El comentarista de Montaigne, tiene en "Ensayos" estas palabras que ritman con estas ideas de Decroly. Dice: "Aprender a pensar ante los hechos simples y no menos edificantes, es tarea singularmente noble y más provechosa que aprender a hablar de espalda a la vida". "Si nuestro discípulo está bien provisto de observaciones y reflexiones, echará de menos las palabras, las hallará demasiado".

No debo finalizar estas *acotaciones,* sin citar a la doctora

Montessori, porque nuestra reforma sustenta, en parte, su doctrina: *actividad.*

Y ese trabajo educativo, con tal noble finalidad, ha encontrado eco en nosotros. Nace así "la escuela del cerebro y las manos", según una expresión muy gráfica. En el niño, dice, debe dejarse obrar la naturaleza lo más libremente posible, en la seguridad de que mientras más libre se produzca el desarrollo del niño, con tanta mayor rapidez y perfección alcanzará éste sus formas y funciones superiores".

¡Actividad!, es la primera directiva de su pedagogía, expresa la doctora C. O. de Montoya, que engarza con la preocupación contemporánea de todos los pedagogos".

Luchemos, pues, por hacer de la escuela el cincel bendito para formar el alma grande de la futura generación argentina, siguiendo los senderos que nos marcan los maestros a los cuales cité sintéticamente.

Que la ciencia, el arte y la filosofía de la futura generación, se derramen como el agua del Nilo sobre los campos argentinos en horas eternas de gloria, amor, paz y trabajo. No es obra de un día. Pero repitamos las palabras del profesor Leopoldo Herrera, en una carta de París de 1904: "Aunque la generación que diera la primer palada para cavar el ancho surco no viese abrir las flores y cuajar el fruto, ella podía consolarse pensando como el filósofo que, vivir para los demás, es el único medio de revivir en la posteridad".

Censuraba el gran maestro fallecido, la falta de perseverancia en el esfuerzo, cuando no se veía el fruto próximo.

Pedro Oscar SOLIS
Maestro de la Esc. Nal. Nº 90
Tacuaral (Gral. Paz, Corrientes)

INFORMACION NACIONAL

La obra social del Consejo Nacional de Educación

En el acto realizado el 10 de noviembre en la Casa de la Empleada, por iniciativa del Museo Social Argentino, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Pedro M. Ledesma, leyó la siguiente exposición de la obra que cumple el Consejo en favor de la niñez:

"La campaña iniciada por el Museo Social Argentino ha dado resonancia popular a sus actividades que, si fueron siempre meritorias y fecundas, se desarrollaban en la atmósfera serena de los centros de investigación y sólo tenían eco entre los hombres vocacionalmente dedicados al estudio. Hoy los beneficios de su esfuerzo perseverante podrán ser conocidos en toda la extensión del país y contribuirán a estimular preocupaciones de solidaridad, tan necesarias en esta hora en que la Argentina comprueba el retardo en que se halla su organización social, con respecto a algunas de las otras manifestaciones de su progreso, y se dispone a recuperar el tiempo perdido, de acuerdo con las directivas trazadas por su gobierno, expuestas ayer mismo por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Jorge E. Coll.

Miembro del Museo Social Argentino desde su iniciación e íntimamente compenetrado con la naturaleza de sus trabajos, asisto complacido a esa expansión de su obra y al robustecimiento de su prestigio ante la opinión pública. En este sentido, debo rendir especial homenaje al doctor Tomás Amadeo, que si fué desde la primera hora uno de los obreros más descollantes de la tarea común, tiene en el desenvolvimiento actual de la institución todos los méritos de la iniciativa y del empeño.

Dentro del plan de difusión trazado por el Museo, y que tiende a poner al gran público en contacto con la labor social efectuada por cada departamento de gobierno, me toca en esta oportunidad exponer sucintamente algunos aspectos de lo que ha hecho en los últimos años el Consejo Nacional de Educación, cuya presidencia tengo el honor de ejercer. Acaso la manifestación más interesante de las transformaciones que ese organismo ha experimentado, adaptándose a las exigencias de cada época, sea precisamente el de la exten-

sión de sus preocupaciones hacia el campo de la asistencia social, en lo que a la niñez respecta. Sin programas ambiciosos, paulatinamente, por obra de creaciones aisladas que se ajustaban a la posibilidad de sus recursos, el Consejo Nacional de Educación, ha ido organizando un sistema de establecimientos de previsión y amparo que, si no es todavía completo, tiene ya la necesaria solidez para que pueda atribuírsele una estabilidad definitiva.

Se ha entendido durante muchos años que, mientras el problema del analfabetismo subsistiera en las condiciones en que aun se presenta, no era lógico distraer energía alguna en fines no previstos expresamente por la Ley de Educación Común. Su artículo 1º, sin embargo, establece que "la escuela primaria tiene por único objeto fa- "vorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y "físico de todo niño de 6 a 14 años". La aparente restricción contiene en sus tres términos toda la amplitud requerida para que la acción social del Consejo no parezca fuera de lugar ni siquiera a los más aferrados a la interpretación literal de los textos. En eso, como en tantas otras cosas, los legisladores de 1884 se manifestaron previsores. La experiencia debía demostrarnos luego, con pruebas cada día más claras, lo que no era ciertamente un misterio para los hombres de estudio: que el desarrollo moral, intelectual y físico del niño refleja un proceso cuyos diferentes aspectos son inseparables. Vano sería cuanto se hiciera por alcanzar el perfeccionamiento en alguno de ellos si se descuidaran los otros.

Correspondía, pues, con toda evidencia, al Consejo Nacional de Educación, empeñarse en asistir a los niños menesterosos para que llegaran a la escuela en condiciones físicas de obtener el aprovechamiento completo de sus estudios, los maestros habían observado la inferioridad de las pruebas de los alumnos que, por mala salud, por debilidad, por deficiencias físicas subsanables, aparecían en condiciones de injusta desigualdad. A la conveniencia pedagógica de suprimir ese desnivel uníase el deber patriótico de velar por el futuro de la raza; y ninguna institución podía intentarlo con tanta autoridad y con tan directo conocimiento como el Consejo Nacional de Educación, a cuya custodia ha entregado la ley la suerte de los niños de 6 a 14 años.

La primera iniciativa adoptada, en esa corriente de ideas, fueron las Escuelas al Aire Libre, que permiten a los niños de salud precaria, perjudicados por los alojamientos malsanos de la Capital, efectuar sus estudios en un ambiente puro, contar con la vigilancia permanente de un médico especialista y alimentarse en la forma reclamada por su estado general. Que estos beneficios se extendieran a un

número de niños infinitamente mayor y que todos los locales escolares tuvieran las mismas características de aereación y comodidades para los ejercicios físicos, sería indudablemente un ideal. Pero la limitación de los recursos financieros nos constriñe y debemos someternos a esa realidad. Entretanto los Comedores Escolares, creados más tarde, aseguran a millares de niños una alimentación conveniente que les permite recuperar fuerzas y afrontar el estudio sin desventajas. El Consejo ha tratado de multiplicarlos en la Capital y los ha llevado asimismo, con el concurso particular, a los Territorios y a las Provincias. Allí donde no es posible instalarlos, se asigna a cada escuela una pequeña partida de alimentación con la que se provee a las exigencias más apremiantes. Concurren a esa acción, en la Capital organizaciones tan felices como "La Copa de Leche", "La Miga de Pan", etc., y en todo el país las esforzadas cooperadoras escolares, auxiliares inapreciables del Consejo. También ha sido valiosa la colaboración del Ejército Nacional, en muchos de cuyos cuarteles han funcionado comedores para los niños de nuestras escuelas.

Desarrollo más vasto y orgánico es el que han alcanzado desde 1935 las colonias de vacaciones, a cuyo respecto nuestro país se hallaba en evidente retraso, lo que contrastaba con la importancia que universalmente se les reconoce. El establecimiento de colonias de mar, llanura y montaña, de acuerdo con la división que la ciencia aconseja para responder a los diversos temperamentos mórbidos, está reconocido como un medio irreemplazable de defensa contra los males que acechan a la niñez de las familias menos pudientes. El Consejo Nacional de Educación, se propuso crearlas en condiciones que aseguran su estabilidad y contó con el apoyo decidido del P. Ejecutivo. Todas ellas poseen ahora edificios propios especialmente construídos y el número de alumnos que albergan ha ido en constante crecimiento. Sus beneficios se han extendido a los de las escuelas de provincias y este año alcanzarán también a las de algunos territorios, con la que se cumple al mismo tiempo un alto propósito de solidaridad nacional y de vinculación entre los hijos de todas las regiones del país.

Ninguna de estas creaciones está destinada a niños realmente enfermos, sino a los que tienen su salud amenazada por diferentes causas. Es una tarea de previsión social confiada a una dirección médica competente, que fiscaliza con estrictez el cumplimiento de los fines enunciados y dispone de una organización completa de servicios que, como la clínica de nutrición, los consultorios de especialidades, los consultorios odontológicos, la enseñanza de retardados pedagógicos, la divulgación de preceptos de educación sanitaria, el

cuerpo de visitadoras de higiene escolar, etc., concurren al mismo designio y mantienen la eficiencia del conjunto.

Tal es la síntesis del esfuerzo que el Consejo Nacional de Educación viene cumpliendo en el campo de la asistencia social. El desenvolvimiento general del país, las nuevas leyes de amparo a la niñez, los planes más vastos y orgánicos que se están concretando, según las ideas conocidas del Excmo. señor Presidente de la Nación, llevarán tal vez a otra esfera lo que en lo futuro se haga dentro de esa misma orientación. Pero siempre habrá que reconocer que el Consejo Nacional de Educación, sin desviarse de sus funciones primordiales y no obstante la limitación de sus recursos, respondió en su hora a esa exigencia del bienestar colectivo y echó las bases de la obra que ha de constituir más adelante uno de los orgullos de nuestra joven nacionalidad".

Mensaje del Presidente del Consejo Nacional de Educación al magisterio

Con motivo de la terminación del curso escolar, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, dirigió el 17 de noviembre por intermedio de la Radio del Estado, el siguiente mensaje al magisterio de todo el país:

"Maestras y maestros de toda la República: al asumir la Presidencia del Consejo Nacional de Educación dije que el alma del niño es una página en blanco difícil de llenar con acierto irrecusable y que la función del maestro es una de las formas más nobles de practicar el bien sobre la tierra. Deseaba, desde ese día, tener una oportunidad de la que me han privado hasta hoy las tareas absorbentes de la iniciación: la de dirigirme a los maestros todos de la Capital, de los Territorios y de las Provincias para hacerles llegar cordialmente mi saludo y expresarles los sentimientos con que me propongo desempeñar mi cargo. Ellos son de profunda simpatía por el magisterio nacional y de amplia confianza en su capacidad, y nacen de mi vinculación directa con la escuela durante varios años en el curso de los cuales pude comprobar las cualidades que lo distinguen y adquirir el concepto de lo que deben ser las relaciones jerárquicas entre la autoridad superior y el cuerpo docente. Mantener el espíritu de colaboración que a todos ha de animarnos, ajustarse estrictamente a las normas reglamentarias para que no sufra la justicia ni se relaje la disciplina, estimular con celo el desarrollo de las aptitudes

probadas y los legítimos anhelos de mejoramiento: tales deben ser a mi juicio, en ese terreno, las normas directivas del gobierno escolar.

Entra en mis propósitos dedicar preferente atención al conocimiento de los maestros que cumplen con abnegación y patriotismo su elevada labor en los más apartados rincones del territorio, para destacar los méritos de cada uno, evitar que se olviden los derechos adquiridos y llevar a todos ellos la sensación de que hay en el Consejo una mirada vigilante que los sigue en sus actividades y comprueba tanto sus empeñados esfuerzos como sus errores posibles. El ejemplo de naciones como Francia, Alemania, Italia, y otros países, nos indica la conveniencia de recompensar a los mejores, trasladándolos a centros de mayor importancia, a medida que su carrera se desenvuelve con éxito. Pero esta obra de equidad debe cumplirse sin el auxilio de las recomendaciones tendenciosas que todo lo perturban. Para mi no habrá recomendación superior al "concepto" que los docentes merezcan de los encargados de vigilar y juzgar la enseñanza.

En la común faena que nos toca desempeñar con ese espíritu ecuánime y ese criterio de solidaridad, nos une el culto de la tradición nacional, tan arraigado en el espíritu del magisterio. Esa honrosa tradición se refiere por igual a las virtudes públicas y a las virtudes privadas. Entiendo, por eso, que la enseñanza moral y cívica debe ser una de nuestras mayores preocupaciones y la recomiendo muy especialmente al interés de los maestros, sugiriéndoles que tengan siempre presentes las palabras de un gran educador nuestro, Joaquín V. González, cuando decía: "El maestro debe tener un co- "nocimiento muy completo de la moral como sistema u organismo "científico, para poder sintetizarla, vivirla y hacerla vivir y sentir "a sus educandos en todo el régimen de la escuela". Repetía también aquel gran argentino las palabras de un eminente publicista, que expresaba: "El carácter del alumno se forma de modo inconsciente según el modelo de su maestro. La impresión producida en el espíritu infantil por el ejemplo del que lo enseña, ha sido comparada con esas letras grabadas en la corteza de los árboles jóvenes, que se ahondan y crecen con el tiempo". A vosotros, maestras y maestros, os corresponde esa noble empresa.

El saludo que ahora os dirijo, como grato mensaje de amistad en momentos en que inicio mis funciones de Presidente del Consejo Nacional de Educación, coincide con las postrimerías del curso escolar. Tiene, pues, un doble significado, de augurio y de reconocimiento. Todos los informes que me llegan, por conducto de los funcionarios técnicos, son concordantes en el sentido de señalar el grado de

eficiencia a que ha llegado la enseñanza en todas las escuelas dependientes de la corporación que presido. El magisterio argentino debe ser, en su conjunto, uno de los mejor calificados que existan. Su competencia, su laboriosidad, su acatamiento a las reglas del orden, así lo demuestran; y las excepciones que a este respecto pudieran señalarse son tan escasas, que sólo servirían para destacar más la verdad de lo que digo.

En el año escolar que termina nos ha tocado también honrar en forma excepcional la memoria de Sarmiento. Su gran alma de apóstol de la educación preside todas nuestras actividades, y el ejemplo de su perseverancia en la lucha por la elevación de los espíritus debe seguir iluminando nuestro derrotero. El homenaje nacional que acaba de tributársele prueba que el país ha comprendido la lección de su vida y que atribuye a la obra de la escuela toda la importancia que, según él, debía concedérsele. La certidumbre de este juicio debe estimularos en vuestro afán. Cada uno de vosotros desde las grandes ciudades hasta las humildes aldeas, debe tener conciencia de que está cumpliendo una tarea civilizadora y de que sus compatriotas reconocen el valor extraordinario que ella asume para los destinos colectivos. Por mi parte, como Presidente del Consejo Nacional de Educación, me propongo ser intérprete de esa gratitud. Tal es el mensaje que deseaba transmitiros, maestras y maestros de toda la Repú-
je que deseaba transmitiros, maestras y maestros de toda la República''.

Centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés

La prestigiosa institución de educación Escuela Escocesa de San Andrés, que funciona en nuestra Capital sostenida por miembros de la colectividad escocesa, celebró el día 4 de noviembre los cien años de su existencia, con un acto público realizado en su local, al que asistieron el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, miembros de la representación diplomática británica y numerosos componentes de aquella meritoria colectividad. En esa ocasión pronunciaron discursos el Presidente de la Comisión Administrativa de la Escuela, don Tomás B. Stewart, el señor Ministro doctor Jorge E. Coll y el Embajador Británico Sir Esmond Ovey. El primero reseñó la historia de la institución en los siguientes términos:

"Al conmemorar el centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés, surge espontánea la evocación del pasado, que se relaciona con la fundación de la

primer colonia escocesa en el país, y se me permitirá una breve y justiciera reseña de los antecedentes que precedieron a ese acontecimiento.

Hace aproximadamente 113 años que unos valientes escoceses decidieron afrontar en las frágiles embarcaciones de esos tiempos, las tempestades del Océano Atlántico, para instalarse en el nuevo mundo en las orillas del Río de la Plata, donde pensaban establecer sus hogares y comenzar una vida nueva, dedicándose a las tareas rurales.

Dirigidos por los hermanos Robertson, ya propietarios de tierras en la nueva República del Plata, quienes habían encontrado para sus planes de colonización el estímulo del grande y genial estadista don Bernardino Rivadavia, ese grupo de escoceses — toda una comunidad de por sí — abandonó sus hogares paternos en el Sud y Oeste de Escocia, para consagrar todas sus energías a la nueva patria de su adopción. Era en realidad una comunidad la que se arriesgaba en peligrosa travesía, compuesta por 8 granjeros con sus familias, artesanos, herreros, especialistas en los distintos trabajos de campo, etc. formando un total de 250 personas.

Los colonos fueron escogidos cuidadosamente, teniéndose en cuenta su idoneidad en materias agrícolas y además y muy especialmente sus antecedentes morales y religiosos.

La colonia así surgida, se estableció a fines del año 1825 en el paraje denominado Monte Grande, fundado por los citados hermanos Robertson, a unas seis leguas distantes del puerto de Buenos Aires. Comenzáronse de inmediato las tareas rurales y, aunque la ruda labor iniciada a la madrugada, se prolongaba hasta la tarde, se prestaba especial atención a las prácticas religiosas y a la educación de los niños. La instrucción, en un principio, la impartían los propios padres; pero no tardó en verse la conveniencia de traer al país un pastor escocés de la Iglesia Protestante, que al par de la enseñanza, velara al mismo tiempo por las necesidades espirituales y educacionales de la colonia, y es así como a fines del año 1826 vino al país el Reverendo William Brown, de quien haré nuevamente mención más adelante.

Omitiré la reseña de las trágicas circunstancias que pusieron un fin prematuro a la colonia, originando la dispersión de la pequeña comunidad, para que cada familia individualmente, encontrara los medios de subsistencia que mejor le conviniese. La gran mayoría de aquellos esforzados pobladores se estableció en la ciudad de Buenos Aires, donde los artesanos especialmente, encontraron oportunidad para emplear sus aptitudes.

La educación de los niños de habla inglesa en la Argentina, se remonta, así, a los albores de la nacionalidad, y ha continuado sin desmayos hasta nuestros días, con el apoyo entusiasta de los miembros más destacados de la colectividad. La historia de esa obra educativa, en general, y de la Escuela Escocesa de San Andrés, en particular, con su vinculación inicial y posterior con la Iglesia Escocesa, acaba de ser ampliamente reseñada en sus aspectos más interesantes por el señor Montheith Drysdale y otras prestigiosas personalidades en el magnífico volumen titulado "Cien años de vida" que el querido amigo nombrado ha editado en recordación del primer centenario de la escuela. Con la edición de ese libro, el señor Drysdale aporta una nueva y valiosa contribución a la obra de la escuela escocesa, de la cual durante casi 30 años ha sido uno de sus más tesoneros y eficaces propulsores. Nuestra institución se hará un honor en obsequiar próximamente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, al señor Embajador y al señor Intendente Municipal de la Capital con sendos ejemplares

de la obra del señor Drysdale, sobre cuyo mérito traduciré estas palabras del premio inicial que firma el Vizconde Davidson: "La historia desarrollada en estas páginas atestiguan el espíritu animoso y la generosidad de los escoceses que a través del último siglo sostuvieron la causa de la educación en Buenos Aires, poniendo de manifiesto que los propósitos de conservar los rasgos nacionales y característicos de nuestra raza no han implicado un antagonismo con la evolución de la Argentina como nación; con el resultado de que la escuela puede enorgullecerse de que muchos de sus alumnos llegaron a ser leales y caracterizados ciudadanos de esta gran república".

Resultaría muy ilustrativa, y amena, además, la mención de muchos hechos, antecedentes y circunstancias contenidas en las interesantes páginas de "Cien años de vida" sobre el origen y evolución de nuestra escuela, y que se relacionan con la financiación de recursos, contratación de maestros, búsqueda de locales apropiados, orientaciones educacionales y pedagógicas, etc., etc. Pero tal mención sería abusar de la benevolencia del caracterizado auditorio que me escucha y me limitaré, en consecuencia a la somera reseña de algunos antecedentes que se remontan a los orígenes de la escuela y a su posterior desarrollo.

En el año 1826, el Rev. John Armstrong convocó a una reunión de residentes británicos para considerar el problema de la educación de los niños de habla inglesa, surgiendo después, la Buenos Aires School Society; la cual, en los comienzos del año 1827, abrió dos escuelas, una para varones y otra para niñas. Después de estos ensayos, pertenece al Rev. William Brown antes citado, Ministro de la Iglesia Escocesa, la iniciativa que virtualmente dió origen a nuestra escuela actual. El 2 de abril de 1838 el Rev. Brown convocó a sus fieles a una Asamblea para tratar de la fundación de escuelas para niños y niñas sobre el modelo de las escuelas parroquiales de Escocia y como consecuencia del apoyo caluroso que encontró su iniciativa, y nombrada una comisión, para dictar reglamentos, etc. el 1º de septiembre de 1938, se abría una escuela para niñas, que empezó a funcionar en la sacristía de la iglesia escocesa en la calle Piedras 55, por no disponerse de otro lugar más adecuado. Como no se consideraba todavía practicable abrir otra escuela para varones, poco tiempo después se decidió dar a la ya existente, carácter mixto, admitiéndose también niños. Dirigieron la escuela en su época inicial el Rev. Brown, su esposa y una maestra local, la señorita Dick, con una concurrencia de 50 a 60 alumnos de ambos sexos. Posteriormente, arbitrados los recursos para contratar en Escocia un maestro diplomado, llegó al país y se hizo cargo de la escuela en diciembre de 1840, el señor John Rae, graduado en Aberdeen. Contaba ya la escuela con 73 alumnos, inclusive una docena o más de pupilos, y es curioso, — anota Mr. Drysdale de cuya interesante reseña extraigo estos datos — encontrar entre los apellidos de esos pupilos, algunos bien conocidos en los actuales días, como ser: Barton, Dowdall, Galbraith, Gowland, Lawson, Mc Clymont, McLean y Wilde.

El número de pupilos iba en aumento, pensándose entonces en la necesidad de dotar a la escuela de un local apropiado. Fué así que se convino con la comisión de la Iglesia Escocesa, que se levantaría un edificio en un terreno sobrante situado a los fondos del templo, — entonces situado en la calle Piedras 55 — decidiéndose colocar la piedra fundamental el día de San Andrés del año 1841.

Después de este acontecimiento, la marcha próspera que seguía la escuela merced a su buena reputación, se vió seriamente obstaculizada por un decreto

de Rosas. Las dificultades emergentes de esta situación se prolongaron por algún tiempo, sin que por ello disminuyera el esfuerzo de los dirigentes de la escuela, hasta que en el año 1846, fueron remediadas por un legado que dejó en su testamento el señor John Mitchell — caballero escocés residente en Buenos Aires. Dicho legado consistía en una quinta parte de la renta de una propiedad situada en la entonces calle Alameda, hoy Leandro N. Alem. Durante 70 años, los recursos de este lagado proveyeron al sostenimiento de un buen número de alumnos y al venderse la propiedad, con la parte que correspondió a la escuela, se cubrió en su mayor proporción el costo de la casa de pensión para pupilos construída detrás del actual edificio.

En los años posteriores, se estabilizó la situación financiera de la escuela y las numerosas dificultades que hubo que afrontar, estuvieron más bien relacionadas con la técnica de la enseñanza, contratación de personal docente, elección de directores y la búsqueda de local apropiado para atender las necesidades emergentes del aumento constante de alumnos. Demolido el viejo edificio que ocupaba la Iglesia Escocesa en la calle Piedras, y en la cual estaba instalada la escuela, tuvieron ambas que ocupar un local provisorio. Y, decidida por sucesivas deliberaciones, que Iglesia y escuela actuaran en locales separados, se adquirió el terreno del actual edificio, en el cual está instalada nuestra institución desde el año 1895.

Me he extendido tal vez demasiado — y por ello solicito la disculpa benévola de este distinguido auditorio — en la enumeración de los antecedentes relacionados con el camino histórico recorrido por la escuela; porque a través de esa reseña y de su próspera y promisoria situación actual, surge nítidamente la fe inquebrantable y la acción tesonera y abnegada de sus fundadores y sucesivos sostenedores. Constancia, fe y abnegación de marcada afinidad social y espiritual, señores, con las inquietudes que en el terreno de la instrucción pública y de la formación de buenos ciudadanos, han tenido los hombres públicos de este suelo generoso desde Rivadavia y Sarmiento hasta las actuales generaciones de dirigentes.

Miramos ahora el porvenir con tranquilidad y sano y fundado optimismo, encarando desde ya la posibilidad de dotar a la escuela de un edificio más amplio y adecuado que éste que ocupamos desde el año 1895.

La colecta pública levantada entre los ex-alumnos y la colectividad escocesa durante este año en honor del centenario ha producido ciento veinte mil pesos, con cuyos fondos se ha adquirido un terreno de 61.000 m2. en Llavallol, el cual, por curiosa coincidencia, está situado casi en el mismo paraje donde hace 113 años los hermanos John y William Parish Robertson, antes citados, fundaron en Monte Grande la primer colonia escocesa.

Los fines inmediatos de esta adquisición son proporcionar al alumnado canchas de foot-ball, paseos, cricket, pileta de natación, etc., etc. y, dada la magnitud del terreno, será posible si fuera necesario, levantar allí un edificio para la escuela, más amplio y adecuado que éste que ocupamos desde el año 1895.

Nos asiste, señores, el convencimiento de que la Escuela Escocesa de San Andrés, ha realizado y realiza una buena acción social, ajustada al ritmo que en materia educacional marcan los poderes públicos del país. Es la más antigua de las escuelas privadas fundadas en la República por residentes extranjeros y la única que subsiste de las inicialmente fundadas por la colectividad británica.

Señoras y Señores, al hacer esta mención de la larga vida de la escuela,

de su subsistencia a través de las épocas turbulentas que precedieron a la organización nacional de esta gran república, y de las vicisitudes vencidas, no es posible dejar tampoco de mencionar el apoyo que paralelamente a su desarrollo, recibió de la Iglesia Escocesa, junto a la cual surgió y siguió identificada. Y, en otro terreno de consideraciones, es de estricta justicia, también consignar, que nuestra escuela ha podido llegar a un siglo de existencia y entrar plena de vitalidad, a subir la cuesta del segundo, porque además de la prudente administración de sus recursos, y de su reputación sin mácula, se adaptó a las circunstancias de épocas, hombres e instituciones, y, —last, but not least — porque sin reticencias, adaptó su funcionamiento a las prescripciones reglamentarias dictadas por los poderes públicos en materia de escuelas privadas, haciendo así factible y cómoda la concurrencia del alumnado.

Hoy cuenta la escuela con 350 alumnos aproximadamente — sobre los 40 concurrentes de su época inicial — a los cuales imparte la enseñanza un personal compuesto por 4 maestros y 10 maestras; de cuyo número 4 son diplomados en los establecimientos públicos del país, y se encargan de la enseñanza primaria. Esta enseñanza, es obvio recalcar, que se imparte en un todo ajustada a los reglamentos del Consejo Nacional de Educación, institución con la cual hemos marchado siempre en perfecta armonía, como lo pueden atestiguar sus dignos representantes aquí presentes. Con hechos y ejemplos extraídos de la realidad, se prueba que el humano deber de difundir e inculcar en los alumnos el amor a las tradiciones británicas y el espíritu de que se enorgullece la raza, no ha excluído, como lo acabo de señalar, el cumplir con el deber de formar buenos ciudadanos argentinos. Hemos seguido con amor las cuestiones y problemas vinculados al país y así han podido egresar de nuestras aulas, una pléyade de hombres que se han distinguido en la banca, comercio, ejercicio de profesionales liberales, etc. Muchos de nuestros egresados han pasado por las universidades argentinas y otros por las gloriosas instituciones armadas del país, contándose entre éstos últimos, un contralmirante de la Armada Nacional. Y es así, que fortalecidos por el acervo moral heredado de la patria de sus mayores, cabe en el alma de nuestros egresados, la comprensión de los ideales argentinos.

Señoras y Señores: En esta conmemoración del centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés, han querido prestigiar el acto, honrándonos con su presencia, el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, el Excmo. señor Embajador de la Gran Bretaña acreditado en esta República, Sir Esmond Ovey, el señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Arturo Goyeneche, el señor Inspector de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación, profesor Vaccarezza, y representantes de instituciones educacionales y culturales del país, a todos los cuales, en nombre de la escuela que presido, agradezco su gentil concurrencia.

Agregaré, además, que a la presencia de tan destacados representantes, le damos el carácter de una corporación y de un estímulo, en la tarea que nos hemos impuesto de elevar el prestigio y acrecentar los fines de utilidad social que persigue nuestra institución, a la sombra protectora de su tradición honrosa y al amparo de la bandera y de las libres instituciones argentinas. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública: en nombre de la Comisión Pro-Centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés, tengo el honor de invitaros a descubrir esta placa conmemorativa".

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, luego de descubrir una placa conmemorativa, pronunció las siguientes palabras:

"Macte animo, generoso puer; sic itur ad astra" tal reza vuestro lema. Y a fe que habéis sabido cumplirlo, elevando generaciones argentinas a los nobles destinos que en la vida se alcanzan por la educación del carácter y la instrucción. El centenario que ha cumplido la Escuela Escocesa es también un acontecimiento para la patria, pues ello demuestra como se arraigan en nuestro suelo las instituciones extranjeras que contribuyen con las nuestras al mismo propósito de engrandecer y desarrollar la cultura pública. Cuando los árboles crecen y alcanzan su belleza centenaria, como los viejos robles de vuestra hermosa campaña de Escocia, es porque el clima fué propicio y el amor de los hombres comprendió que bajo su sombra era posible hallar la paz y la justicia. Y al lado del hogar es preciso levantar la escuela. Los primeros británicos que vinieron a trabajar a la Argentina supieron apreciar las virtudes del pueblo nuestro y perdonar sus defectos. Por eso frecuentaron la sociedad culta de las ciudades y hermanaron con el gaucho en las rudas labores del campo, que exigían valor y destreza. Como Sarmiento, Ascasubi o Hernández; Cunningham Graham, penetra el alma argentina y de esa comprensión de sus sentimientos hay algo en todo británico que, sin dejar de serlo nunca, nos tiende lealmente su mano para ser amigo en todas las circunstancias, buenas o difíciles, de nuestra patria, en las vicisitudes de su historia política o económica.

En la Escuela de San Andrés se formaron muchas generaciones que poco a poco se han ido fundiendo en nuestra nacionalidad. Es esta una razón, la más poderosa, de nuestro regocijo, al festejar con los británicos la obra perdurable y ejemplar de este colegio centenario.

Es proverbial la tenacidad escocesa y no es esta la única virtud de esa educación indirecta que seguramente influye en nuestro medio ambiente, de un pueblo tan superior; hoy más que nunca podemos apreciar el significado de la nobleza de carácter, el fair play, cuando nuestro país se va poblando de razas diversas, antes desconocidas para nosotros, que tan violentamente chocan con los sentimientos austeros de la tradición hispano-americana, que debemos defender a costa de cualquier sacrificio.

En vuestras nobles palabras, señor Director de la Escuela, encuentro como un dejo de reproche porque no siempre os resulta fácil adaptar la institución a los reglamentos de los poderes públicos. Yo desearía que el alto propósito que los inspira fuera bien comprendido, pues estoy seguro que compartiréis con nosotros las previsiones que encierran esas normas. Permitidme que sea franco en la expresión de las ideas, como cuadra a mi carácter y a vuestra raza. Nuestro país de inmigración, abierta a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, nos impone grandes responsabilidades. Debemos formar la nacionalidad, la uniformidad de tipo en hábitos, lengua e ideales. Para ello, debemos propender a que el concepto de **jus soli** sea una realidad. Precisamente por amar y admirar las condiciones superiores de vuestro pueblo, tenemos necesidad de incorporar al alma argentina un poco de sus condiciones, de fundir en nuestro tipo argentino al hijo del británico. Acaso la experiencia la sienta en mí mismo: "Chip of the old block". Pero, si

se tratara sólo de vosotros, acaso dejáramos como antaño que las cosas marcharan a la deriva. Son otras razas y pueblos los que nos deben preocupar más. La historia nos demuestra que no estamos equivocados en nuestro ideal de afirmar la nacionalidad en la uniformidad del tipo de nuestras futuras generaciones, en las que depositaremos los destinos de la patria. El presente mismo nos hace ver que es peligroso dejar que otras naciones mantengan bajo su dependencia a los núcleos emigrados a países extranjeros. La sabiduría y el corazón de vuestros hombres públicos han sabido mantener la paz en Europa a punto de perderse por causas, unas inmediatas y otras remotas, vinculadas a fenómenos étnicos, sociológicos y políticos, que son una enseñanza. Un país nuevo como el nuestro debe ser muy celoso de su nacionalidad y esto seguramente halagará a vuestro sentir que amáis a nuestro país por vosotros mismos y para vuestros hijos y sus descendientes. Acompañadnos, pues, en los mismos ideales y tened la seguridad que siempre Gran Bretaña será para los argentinos uno de los nobles países de su preferencia, porque su amor a las libertades constituye la razón misma de su fuerza política en la historia de la humanidad.

Al felicitaros por la obra realizada os testimonio el mayor respeto por la consagración a los problemas educativos del país, y os auguro el éxito que merece la Escuela Escocesa de San Andrés.

Discurso del Sr. Embajador de Gran Bretaña

"Cumplo hoy con una obligación sumamente grata al testimoniar nuestro profundo reconocimiento a Su Excelencia el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Doctor Jorge E. Coll, y a los distinguidos caballeros argentinos que lo acompañan, por habernos honrado hoy con su presencia con motivo de la inauguración por Su Excelencia de esta hermosa placa conmemorativa del centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés.

Debo admitir que no soy escocés, ni siquiera uno de los numerosos ingleses que pretenden serlo. Pero esta circunstancia no disminuye en lo más mínimo mi admiración hacia esa grande nación amiga que no siembra en torno suyo ni el temor ni la desconfianza.

Es para mí, señores, un motivo de muy íntima satisfacción poder contar hoy entre nosotros al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y de testimoniar a Su Excelencia nuestro agradecimiento por el alto honor, que nos ha hecho, al dedicarnos un momento de su valioso tiempo para descubrir esta placa recordatoria y dirigirnos la palabra para que sepamos el gran interés que le inspiran nuestros esfuerzos para perpetuar nuestras tradiciones docentes, sin permitir que sean afectados por intereses banderizos ni pasiones políticas.

Su Excelencia ocupa con alta distinción un puesto de la mayor responsabilidad. No hay obligación más imperiosa ni responsabilidad más sagrada que plasmar y dirigir la mentalidad juvenil de una grande nación. Niños hoy, ciudadanos conscientes de sus deberes en el día de mañana, cuya preparación cuidadosa en los años de la adolescencia les faculta para propender al bienestar, la paz y la prosperidad de la raza humana.

Nosotros, los británicos, también tenemos nuestros problemas en este sentido. Entendemos que inculcar la tradición británica, lo que supone, desde luego, lealtal al país que nos da albergue y donde residen y labran su por-

venir tantos descendientes de padres y abuelos de nacionalidad británica, es contribuir efectivamente a la prosperidad y cultura de la Nación Argentina. Entendemos, además, que en este deseo de colaborar, dentro de la medida de nuestra capacidad, al engrandecimiento nacional, podemos contar con la simpatía del Señor Ministro, y séame permitido manifestar a Su Excelencia que no nos anima la intención de abusar de su benevolencia para con nosotros ni de su simpatía, que tanto nos alienta.

Estamos seguros que con el sentido exacto de la responsabilidad que incumbe a su alta investidura, y en mérito a su ya proverbial elevación de miras, Su Excelencia no encontrará inaceptable nuestro sincero deseo de colaborar en la magna obra docente que está realizando en forma tan meritoria, aportando modestamente por nuestra parte aquellos ideales de conducta, espíritu deportivo y lealtad que en todo momento se ha esforzado el sistema de enseñanza británico de inculcar en los educandos.

Se ha dicho a propósito que saber un idioma es querer a quienes lo utilicen. Saber dos idiomas es, entonces, querer a dos pueblos.

Una vez más, Señor Ministro, os ruego queráis aceptar mi más sincero agradecimiento por el alto honor que nos habéis dispensado y el gran estímulo que vuestra presencia representa para nosotros en esta jornada memorable."

Liga argentina de correspondencia escolar

Una comunicación de la Escuela de Varones, turno de la mañana, que funciona en el Instituto Bernasconi, (calle Pedro Echagüe 2750), nos hace saber que ha instituído un centro de correspondencia interescolar, cuyos principios y organización explica en los términos siguientes:

"La necesidad de dar forma orgánica al copioso intercambio epistolar que los alumnos de esta Escuela mantienen, desde hace varios años, con escolares de nuestro país y de las naciones americanas, de facilitar la realización general de esta práctica de vinculación y conocimiento continental y de acentuar las diversas manifestaciones de panamericanismo inspiradas en el lema "La Paz por la Escuela", determinó la creación de la Liga Argentina de Correspondencia Escolar, el 2 de mayo de 1938.

La Liga de Correspondencia se propone difundir entre los escolares argentinos y americanos, directamente o por intermedio de sus filiales que ya se van organizando, esta simpática práctica, de modo que no constituya una manifestación aislada, como en el presente, sino una actividad general que permita confiar en sus felices resultados. Cuenta ya con un registro de direcciones de niños que desean mantener correspondencia con los nuestros, con valioso material gráfico representativo de la belleza de nuestro suelo, de sus grandes po-

sibilidades económicas, de su honrosa tradición histórica y de sus hombres ilustres, que entrega gratuitamente, como se comprende, a todos los que solicitan una dirección con el objeto de llevar por este medio a todo el continente, y como una contribución a la obra que realizan las instituciones oficiales, las expresiones más diversas de nuestra vida espiritual, artística, económica, etc. Ha iniciado ya el canje de libros, trabajos escolares, revistas ilustradas, músicas, dibujos y pinturas; y comenzado la organización, con el material que recibe, de biblioteca-hemeroteca y sala de exposición de la actualidad americana en sus más importantes aspectos.

Además interviene entusiastamente en todos los actos de homenaje que se realizan en la escuela en ocasión de las efemérides patrias americanas, propicia la concurrencia de sus asociados a los actos públicos que reflejan iguales sentimientos panamericanistas y mantiene relación solidaria con las asociaciones que, en una forma u otra, persiguen idénticos propósitos de paz y concordia continentales.

La Liga ofrece gustosa a los directores y maestros y a todos los niños los elementos de que dispone y solicita su colaboración en el sentido de constituir filiales en otros puntos del país y demás naciones de América; y en el de remitir direcciones para el Registro. También extiende su pedido a las instituciones argentinas o americanas vinculadas al panamericanismo o que simpaticen con su difusión y les agradecerá el envío de material gráfico principalmente, que convenga difundir aquí o en el exterior.

Otro aspecto importante de la obra educativa que desarrolla, reside en la circunstancia de estar constituida por alumnos de esta escuela y del centro de ex-alumnos, elegidos por sus compañeros y encargados de su organización y desenvolvimiento, con la cooperación de todos los niños y la dirección superior de los maestros".

La acción privada en la obra de las colonias de vacaciones

La colaboración solicitada por el Consejo Nacional de Educación a los estancieros del país, con el propósito de ampliar los beneficios de las colonias de vacaciones, ha comenzado a manifestarse con importantes ofrecimientos algunos de los cuales ya se han formalizado. La señora Silvia Fernández de Fernández recibirá cincuenta niños por contingente durante los meses de verano en su establecimiento de Quilcó. El señor Ricardo Pearson 25 por contingente en la estancia Tatay en Carmen de Areco.

Los señores Otto y Federico Bemberg han ofrecido su establecimiento "San Pedro" en Wellwright, provincia de Santa Fe, donde recibirán ciento cincuenta niños en la próxima temporada de verano, cuya alimentación será toda a costa de los donantes.

Estas valiosas contribuciones con otras que se esperan recibir, sumadas a la acción oficial, permitirán este año aumentar considerablemente el número de niños que gozan de los beneficios de dichas colonias.

El Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación en Córdoba

El Dr. Sylla Monsegur, Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, efectuó en la primera quincena de noviembre un viaje a Córdoba donde permaneció algunos días en frecuente relación con el personal docente procurando informarse de las necesidades de las escuelas nacionales, sobre todo de la Capital y pueblos vecinos, que visitó en su mayoría, así como a otras instituciones vinculadas con la enseñanza primaria. Entrevistado a su regreso por varios periodistas les expuso en los siguientes términos las impresiones recibidas en su jira:

"Traigo de mi visita a las escuelas Láinez de la ciudad de Córdoba y de las sierras, una excelente impresión. En las cuarenta escuelas que he recorrido, he tenido la oportunidad de comprobar la excelencia de su personal directivo y docente, su cultura y su gran preocupación en el desempeño de sus funciones. El niño serrano es inteligente, disciplinado, aprende con relativa facilidad, pero se lucha con su debilidad orgánica y la desnutrición, que son los peores enemigos de la enseñanza.

En la Falda concurrí a una demostración escolar organizada en una escuela particular dirigida por una joven y distinguida educacionista; y el alumnado perteneciente a familias de situación económica holgada, ofrecía un remarcable contraste con los que concurren a una escuela Láinez próxima; eran niños bien alimentados que no padecían de hambre.

Faltan en nuestras escuelas edificios apropiados; pero ese inconveniente puede subsanarse momentáneamente disponiendo una mayor suma para alquiler, mientras se estudie un plan de financiación que nos permita seguir en parte el ritmo impreso por los gobiernos de Córdoba, que nos presenta hermosas y amplias edificaciones, destinadas a escuelas provinciales.

La Colonia de Alta Gracia, salvo pequeños detalles, está lista para su inauguración, y el distinguido Intendente de Alta Gracia señor Julio Molinari, ha prometido arreglar el camino que conduce a la Colonia.

En esa localidad se han tomado las disposiciones para que el Consejo resuelva el traslado de la escuela Nº 282 a su casa propia situada frente al Sierras Hotel.

En San Roque, el conocido industrial señor Víctor Maggi, puso a disposi-

ción del Consejo una finca de su propiedad para instalar provisoriamente una escuela Láinez, pues las necesidades escolares así lo reclaman, prometiendo construir en ese hermoso paraje a cien metros del Dique San Roque, un edificio que donará al Consejo.

El señor Maggi es dueño de un amplísimo edificio en ese mismo paraje conocido por Lido Hotel, y si bien el corriente año no puede ofrecerlo al Consejo por habérselo facilitado a la Obra del Cardenal Ferrari, prometió cederlo para Colonia de Vacaciones o preventorio para colegiales enfermos, para el año 1939-1940.

La señora Brian de Moyano, ofreció dos hectáreas de tierra en el Departamento de Minas y la arena, cal y piedra necesaria para la edificación de un Hogar Escuela.

El Gobierno de la Provincia pone a disposición del Consejo las tres secciones del Parque Crisol conocidas por Gimnasio, escuela al Aire Libre y salón de exposición, ampliando en este último local las instalaciones sanitarias.

Los niños de las colonias tendrán de mañana, para su uso exclusivo, la pileta de natación.

Ofrece igualmente para instalar colonias de vacaciones, las escuelas fiscales de las sierras que pudieran convenir a esos fines.

Igualmente ha ofrecido tierras fiscales para instalar Hogares Escuelas en los siguientes departamentos, donde según impresión recogida personalmente, son necesarios:

Departamente Minas, Tulumba, San Javier, Río Seco, San Alberto, Pocho, Sobremonte, Cruz del Eje e Ischilín.

Los comedores escolares de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, funcionan perfectamente bien y prestan incalculables servicios a los niños de la región donde se hallan establecidos y el vecindario aplaude esa benéfica iniciativa del Gobierno del doctor Ortiz y reclama la ampliación de los mismos a fin de que se extienda y comprenda al mayor número, pues todas las localidades donde existen escuelas Láinez, la población es necesitada y los niños mal alimentados.

He visitado la escuela de Artes y Oficios que depende del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que tiene su comedor y a él concurren de 90 a 100 jóvenes alumnos de ese establecimiento.

Al pasar cabe mencionar la admirable dirección y organización de la Escuela Normal de Córdoba, que dirige un notable educacionista el doctor Luque; posiblemente ha de ser el mejor establecimiento del país o uno de los más importantes. En ese establecimiento, el magisterio de las escuelas Láinez encuentra un hogar espiritual, pues tanto la biblioteca como el museo y los laboratorios son puestos a disposición de los mismos para el perfeccionamiento de sus conocimientos.

Las escuelas Láinez cuentan con un servicio médico escolar honorario constituído por profesionales distinguidos que atienden a los niños y al magisterio con admirable dedicación. Se calcula que pasan por sus consultorios alrededor de 10.000 pacientes al año. Estos servicios reciben la ayuda de una cooperadora que preside la señorita Castillo.

Existe la más excelente predisposición de las autoridades escolares y del gobierno a coordinar la acción educacional de la Nación y de la Provincia y es su fin resolver todos aquellos problemas que dificulten el desarrollo armónico

y paralelo de la acción de ambas entidades, tendientes a un solo y único fin cual es el de intensificar la lucha contra el analfabetismo y multiplicar los servicios de asistencia social que son ante todo sobre cualquier otro prejuicio, una razón imperiosa de cultura, civilización y de defensa de la raza.

Podría ser más extenso en mis manifestaciones, pero necesitaría un mayor espacio que posiblemente no podría disponer; sin embargo en esta síntesis de lo observado en mi visita a las escuelas Láinez se recoge la impresión altamente favorable, del prestigio, de la autoridad que goza la dirección seccional, y el personal técnico, administrativo y docente, que repercute en la dirección superior de la educación común''.

En una numerosa reunión de maestros de las escuelas nacionales, realizada en Córdoba el 12 de noviembre, el Dr. Sylla Monsegur pronunció el discurso que reproducimos:

''Señoras y señores: Quizás sea superior la expectativa del magisterio de la culta provincia de Córdoba, que contribuye a mantener en la actualidad su prestigio tradicional como cuna de la intelectualidad argentina, a la importancia e interés de esta exposición de ideas y pensamientos acerca de los problemas educacionales que absorben la atención de los gobernantes y de la clase dirigente, que he de formular en esta asamblea magna, y por qué no diré solemne, desde que en ella se han concentrado docentes calificados, de relevantes méritos, de indiscutible valer educativo, maestros de la generación que se desempeña brillantemente en las múltiples actividades de orden científico, económico y político, y puede que más aún sensiblemente en las niñas virtuosas y madres ejemplares, fuentes de donde irradian la fuerza moral y la grandeza material del pueblo cordobés.

Y también educadores recientemente egresados de las aulas normales, que se asoman a la vida del trabajo, del sacrificio, de su honroso destino, con todas las ilusiones de sus esperanzas, animados de un espíritu de lucha ponderable, resueltos a emprender su acción contra el analfabetismo, donde lo requiera la ignorancia de la diseminada población escolar, decisión que nos permite albergar una fe absoluta en el futuro de la educación popular, y que honrosamente reivindica para la juventud argentina, el derecho de considerarse depositaria de nobles ideales de humanidad y finalidades superiores de vida, que reconquista sus perdidos prestigios como consecuencia del predominio de la indolencia y de la frivolidad.

El problema educacional ha dejado de ser una preocupación pedagógica; nos encontramos en presencia de una situación grave, de gran trascendencia, de imperiosa obligación, cual es la miseria fisiológica que gravita sobre el porvenir de la raza argentina. Las manifestaciones del Excmo. Señor Presidente de la República, Doctor Roberto M. Ortiz, en su mensaje de apertura del período legislativo correspondiente al año actual, importan un llamamiento a todos los ciudadanos, que por su situación económica o su condición de selección intelectual o social, se hallan obligados a encarar la solución de lo que el Senador Palacios denomina, ''el dolor argentino''.

El niño argentino, desamparado, que habita ¡oh ironía!, por decir así, la campaña, la sierra, y aún en los centros urbanos, se halla desnutrido, débil, con taras fisiológicas; en una palabra, tiene hambre. Cubren sus débiles cuer-

pecitos, en épocas crudas de invierno, sutiles telas que no lo preservan de las inclemencias del tiempo, cuando no harapos que dejan percibir por sus profusas rasgaduras, sus carnes macilentas. Y en esas condiciones mal puede la acción del maestro despertar su entendimiento, y desarrollar gradualmente su inteligencia e inculcarle principios fundamentales, que han de proporcionar a la sociedad un ser capacitado, útil para sí y sus semejantes, y que dentro de su humilde condición defienda con altivez y carácter a lo que nunca debe renunciarse: la dignidad humana.

Por eso el problema educacional en el presente no sólo comprende lo referente a la instrucción del niño, sino que debe tomarse desde su base, fortaleciendo su organismo para que la obra del maestro encuentre campo propicio que responda positivamente a su empeñosa tarea. La escuela primaria debe ser un templo de cultura en todas sus faces, y la prédica que en ella se realice, propagada con fervor y escuchada con unción. Inculcar a esas incipientes conciencias, principios, y si es posible, fomentar ideales, combatiendo instintos y avivando sus sentimientos, para que se arraigue en ellos la bondad. Y así como se interesa el maestro para que sus alumnos respondan satisfactoriamente a sus desvelos por la enseñanza de las materias que corresponden al plan gradual, así o tanto más, debe tomar a conciencia la tarea de intensificar su educación moral, cooperando con los padres que se preocupan de sus hijos, o sustituyendo a los mismos, cuando en el hogar no se respetan los mandamientos de la ley que regula las familias constituídas bajo el régimen del deber y del honor.

Es necesario que el niño se compenetre de que en la vida de relación humana, está llamado a coexistir armónicamente con sus semejantes; a respetarlos, a ser tolerante, a conciliar; que las convicciones, las ideas o ideales no se imponen con la fuerza, con el absolutismo, y sí con la razón, porque en la condición del hombre de bien, del hombre culto, va implícito el concepto de cooperación, de convivencia social, de obligaciones y derechos recíprocos, pues sobre todo los intereses, ambiciones y egoismos, predominan el derecho humano, la solidaridad de origen y de raza, que son deberes de conciencia.

Repito y no me cansaré de hacerlo, estas sabias sentencias: ''Sólo se aprende a pensar, pensando; a trabajar, trabajando; y a ser libre usando de la libertad'', escribía Avellaneda. Y de otra de sus producciones destacamos este hermoso pensamiento: ''Toda alma de hombre reclama su rayo de sol, su parte de luz o de verdad, y los gobiernos y los pueblos se vuelven solícitos reconociendo el deber de dárselos''. Cuánta verdad se desprende de esos aforismos del eminente ministro de Sarmiento. En efecto, tal debe ser la sagrada misión de los que tienen la responsabilidad de encausar al niño hacia sus futuros destinos: enseñarle a trabajar, a pensar y a ser libre. Infiltrarles en sus tiernas almas un rayo de sol; la parte de luz o de verdad que ilumine su conciencia, y que luego con el curso regular de la enseñanza, alcance su inteligencia la plenitud de su desarrollo, colocándolos en condiciones de discernir y juzgar, con una reserva de principios básicos que han de dirigir su conducta tanto en la acción pública como en la privada.

No olvidemos que el niño es también un hijo de la Patria, que la escuela debe velar por su desarrollo físico, moral y espiritual, puesto que las obligaciones que le crea su nacionalidad le impone sacrificios y deberes tan sagrados, desde que dependen de su conciencia cívica los destinos políticos de la Nación,

y de su abnegación patriótica, la defensa de los límites territoriales y de la dignidad nacional.

Existe una crisis del carácter, y es sensible reconocerlo y proclamarlo. Y no debemos confundir carácter con mal genio; éste es una manifestación de ineducado, y aquél es una cualidad de los espíritus superiores. Por eso debe preocuparse la escuela de formar y fomentar todo lo que pueda revelar la existencia de una voluntad firme, que es una de las demostraciones de personalidad, o sea del carácter. El niño debe aprender a bastarse a sí mismo, confiar en sus propias fuerzas, a darle significación al mérito y a la virtud; y si bien dada la modalidad de nuestro ambiente, no son títulos que se impongan a otras condiciones de limitado valor, no por eso, salvo por un pesimismo excesivo, debemos renunciar a que en un futuro más o menos próximo, hayan de triunfar esos valores positivos sobre los inferiores y mediocres, que tácitamente se unen y se solidarizan. Creemosle al niño una conciencia bien cimentada por ideales y por principios de moral. Modelemos al hombre libre de mañana con todos los atributos para defender esa libertad, forjando una voluntad férrea que lo escude contra la abdicación de sus convicciones y la humillación de su altivez.

Debe simplificarse la enseñanza primaria: los planes de estudios serán menos enciclopédicos pero más accesibles a la comprensión del alumno y sobre todo a la orientación de la juventud, exigencia de la evolución económica, que en su progreso ha creado industrias regionales, cimentando nuevas fuentes de producción de riqueza que requiere al técnico capacitado que la dirija o al obrero especializado que colabore con los mismos. Las escuelas primarias y con mayor razón las escuelas Láinez, debido a su ubicación, así como a las características de la población que se halla radicada en los lugares donde se han establecido, reclaman la enseñanza práctica, por ejemplo: manualidades para los varones, economía doméstica o labores para las niñas. Los oficios más diversos y nobles aguardan a un altísimo porcentaje, cuando no a la totalidad de ese alumnado y que por falta de una educación útil y conforme a las necesidades de la región, se encuentran en una situación deficiente e inferior para encarar la lucha por la vida. Y en muchos casos en condiciones de superioridad al medio social a que pertenece, debiendo amoldarse o resignarse a esa situación que les crea la falta de visión de las autoridades educacionales e imprevisión de sus progenitores.

A esta obra de educación común y asistencia social, deben colaborar con el gobierno nacional y los gobiernos de provincias, las instituciones y particulares vinculados a las diversas entidades que en su conjunto constituyen la fuerza económica del país, porque las exigencias cada vez mayores por razón de los problemas señalados escuetamente en esta exposición, la extensión de nuestro territorio, donde imperiosamente deben alcanzar los beneficios de esta obra de educación y asistencia, las cifras alarmantes que nos presenta el censo de analfabetos y semi-analfabetos, el porcentaje de incapacitados para incorporarse periódicamente al servicio militar, la desnutrición y la miseria fisiológica de los niños, que he recordado anteriormente, es de presumir que han de sacudir el egoismo y acicatear la indiferencia de aquellos que oyen ese clamor de voces argentinas que piden ser incorporadas a la civilización y cultura general. Por eso señoras y señores, me dirijo a las componentes de esa clase que tiene el deber de distribuir parte de sus beneficios para hacer parti-

cipar a los necesitados de algo que es primordial para su constitución orgánica y para su elevación moral y espiritual. Gesto hermoso, noble, patriótico, de más honda repercusión en el alma del pueblo argentino, como es el de hacerse cargo de un niño de la raza, desde la iniciación de su discernimiento; y así como el floricultor celosamente cuida un ejemplar de su predilección, fortaleciendo su raíz a fin de que el perfume de sus flores embalsamen el ambiente, así también esa alma de los niños y esas inteligencias que se abrirán a la vida moral y espiritual, por comprensión del problema social latente, han de traer satisfacciones íntimas para quienes han interpretado su deber moral en la hora presente.

No deseo poner punto final a esta extensa exposición sin declarar públicamente que las escuelas Láinez de la Provincia de Córdoba se hallan dirigidas y atendidas por un personal docente cultísimo, que vigila con visible amor la educación de los niños confiados a su custodia. Que el correcto e inteligente funcionario a cuyo cargo se halla la Inspección Seccional, don Miguel Luciani, por su acción de hombre justo y al mismo tiempo, de una sensibilidad exquisita, representa al Consejo Nacional de Educación con reconocida autoridad y prestigio, secundado en su labor por una personal técnico y administrativo que hace honor a la Institución.

Que la educación primaria a cargo de la Provincia merece una atención especial de las autoridades escolares y de su gobierno, que viene a ratificar el calificativo tradicional de la docta Córdoba, y que en todas las épocas y en todos los regímenes políticos la niñez se ha visto protegida por la acción directa, intensa, progresista, que reconoce ampliamente la opinión pública, constituyendo un timbre de honor para los gobiernos del pasado y del presente''.

Fiesta de fin de curso escolar

Además de la fiesta con que cada una de las escuelas celebró en su propio local la terminación del curso escolar y la afectuosa despedida a los alumnos que egresan de la escuela, en el Teatro Colón, se realizó, como en años anteriores, un acto principal organizado por el Consejo Nacional de Educación, que adquirió sobresaliente lucimiento tanto por el espectáculo que presentaba el gran número de niños que ocupaban la vasta sala y el escenario, cuanto por el programa nutrido y de selecta calidad artística, y particularmente por el admirable desempeño de los niños y de los coros de adultos, que fué objeto, de parte de la concurrencia y luego de la prensa de los más encomiásticos comentarios.

Asistieron a esta fiesta oficial de clausura: el señor Presidente de la Nación, los señores ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Obras Públicas, los miembros del Consejo Nacional de Educación y de varios Consejos de Distrito y del personal de inspección; cons-

tituyeron el resto de la concurrencia delegaciones de alumnos, acompañadas de un maestro, de los grados superiores.

El programa de números artísticos al que procedió el Himno Nacional cantado por todos los niños y el discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación, fué el siguiente:

"Marcha del Inca" (a dos voces), M. J. Benavente; *"El gato correntino"* (a dos voces), V. Forte; *"Collita llamero"* (a dos voces), G. Gilardi; *"Zapateado enterriano"* (a dos voces), E. P. Escobio, por los grados elementales y superiores de la escuela 7 del consejo escolar 13º, General Artigas 1691, profesora Aurora López Silva. *"El arroyuelo y el sauce"*, J. Bustamante; *"Caballito criollo"*, F. M. Ugarte; *"Milonga del destino"*, A. Micelli; *"El martillo"*, P. De Rogatis, por los grados superiores de la escuela 22 del consejo 8º, Salas 565, profesores Antonio Miceli y Corina Biedma.

"El sapito glo glo glo", A. Jurafsky; *"Los labradores"* (ronda), I. E. Buterini; *"Los amigos"*, C. Torrá; *"Rondolín rondín rondando"*, J. Llongueras, por los grados infantiles de la escuela 4 del consejo 12º, Ramón L. Falcón 4044, profesora Irma Montal de Monti.

"Aurora" (canción a la bandera), H. Panizza; *"Pala-pala"* (a cuatro voces), A. Luna; *"Viditay"* (dos voces), G. Gilardi; *"Marcha cordial"*, Bizet-Pedrell, por los grados superiores de las escuelas del Instituto Bernasconi, Echagüe y Catamarca, profesores Amelia Stecconi, Ramón Villaclara y Aldo Romaniello.

"Luna blanca", J. Aguirre; *"Cu-cu"*, J. Aguirre; *"Mirondón"*, J. André; *"Paisaje"*, J. Gil, por los grados elementales de la escuela número 4 del consejo escolar 15º, Juana Azurduy 2541, profesoras Josefa B. de Parodi y Elena M. Lajous.

"Balada de Doña Rata", J. Aguirre; *"El lorito"*, C. Greppi; *"Canción del árbol"*, J. André; *"Las olas del mar"*, C. S. Alemandri, por los grados infantiles de la escuela 12, del consejo 7º, Franklin 1836, profesora, Sara Freire Ramos Mejía.

"El triunfo", *"La flor del cardón"*, *"La criolla"*, *"La alborada"*, *"La media caña"* e *"Himno a la primavera"*, coro mixto a cuatro voces por los alumnos de las escuelas de adultos; director, Felipe Boero; al piano, Roberto Marín. *"Mi bandera"*, Imbroisi.

Discurso del Dr. Pedro M. Ledesma, presidente del Consejo Nacional de Educación

"Experimento una gran satisfacción al asistir por primera vez, como jefe del gobierno escolar, a esta fiesta que tiene para mi reminiscencias de los lejanos y hermosos días infantiles. Cerrar el año

escolar con una despedida que no es un "adiós", o que siéndolo, busca ocultar su emoción en la esperanza de la vuelta próxima, es una grata manera de marcharse. Si educar los sentimientos de la niñez es grabar en su recuerdo los bellos actos, éste de hoy debe quedar impreso en el alma de los niños aquí presentes y prolongar su resonancia en las horas menos amables que les toque vivir.

El problema educacional, complejo de suyo, tiene en nuestro país características especiales. Al problema del vasto territorio, todavía despoblado, hay que agregar el de la heterogeneidad de las corrientes inmigratorias. Costumbres y hábitos distintos, y lenguas, cuando no dialectos, también diversas, han formado ese conglomerado sin posibilidad de ajuste que es el actual habitante de nuestro suelo. No cabe duda de que la raza, aun en estado de ebullición, está elaborándose, pasando por el período intermedio que habrá de conducirnos a la depuración esperada; pero, mientras tanto, es forzoso a los hombres de responsabilidad pública manejarse con los elementos que encuentran a la mano, porque si es verdad que el porvenir es de una seguridad que no admite vacilaciones, es también deber del estadista apresurar ese resultado para que la Nación adquiera cuanto antes el rango que le señala su destino manifiesto.

Aprender y enseñar es una vocación argentina. La herencia de Sarmiento ha gravitado en la República con todo el peso de su genial testador; recogerla, pues, como un legado irrenunciable ha sido afán constante de sus hombres públicos, y casi nadie se ha substraído en ese deber; pero la dificultad es acertar con el procedimiento y no siempre resulta fácil tarea satisfacer los deseos del mandante.

Toda conquista debe realizarse por etapas. La naturaleza no procede a saltos, como afirma el viejo proverbio latino. Y esta del silabario, siempre difícil por ser la primera, la que debe roturar la mente virgen, también exige un espacio de tiempo que no puede abreviarse. Por otra parte, formar hombres es una empresa seria. A la escuela le incumbe esa tremenda responsabilidad, puesto que en la primera infancia ya está lograda la síntesis de todo el hombre. Lo que el adulto ha de ser, se encuentra en potencia en los años infantiles. Lo que vendrá después es la prolongación de la fuente originaria. Un plan, entonces, adecuado, a estas finalidades, es decir, un plan que abra al niño las puertas del mundo —a él, que tan sólo conoce las dulces y tranquilas del hogar— sería el más bello ideal. Pero son muchas las dificultades que se le oponen. Para aproximarse a la solución, entre otras cosas, habrá que llegar a la equiparación de los métodos de enseñanza, a fin de que el educando reciba, cual-

quiera sea el lugar de su residencia, una misma noción de los hechos y las cosas. Me propongo contribuir al éxito de ese propósito desde la presidencia del Consejo Nacional de Educación.

"Los niños también tienen derechos", advertía en ocasión memorable el claro talento de José Manuel Estrada. Llevarlos de la mano para que no caigan en el camino, orientando su mente, fortificando su cuerpo, tiene que ser desvelo de las autoridades dirigentes. Si aspiramos a una Patria grande, blasón de orgullo para el alma nacional, si queremos escuchar la voz de los varones ilustres de la vieja patria, no debemos descuidar el progreso material, única posibilidad de alcanzar el moral, es decir, la cultura. Mientras no exista el bienestar del cuerpo es imposible dedicarse con éxito a las cosas del espíritu. El alumno debe ir a la escuela en condiciones físicas normales. Estamos frente al problema del niño desnutrido, problema capital, de impostergable urgencia, y que debe ser afrontado en los términos perentorios con que se nos presenta.

Es probable que el ideal de la escuela argentina no lo formule el tipo académico, decantado producto de las viejas naciones. En un país como el nuestro, de dilatado territorio y escasa población, el hombre de acción, ese creador de energías que hizo la grandeza de los Estados Unidos, el formidable "pioneer" que tanto deslumbró al homérida de "Facundo", acaso sea el paradigma de nuestras necesidades. Todavía existe la pampa, la llanura casi desierta, a pesar del arado, los ferocarriles y de esa inestimable política civilizadora que es la cinta blanca de los caminos. La escuela autóctona deberá tender entonces, a esa formación y, dentro de esa medida, a realizar una mentalidad argentina, cuyas ideas, sentimientos y sensibilidad denuncien el orígen inconfundible. Precisamente, son palabras del Excelentísimo señor Presidente de la Nación en su mensaje de inauguración de las sesiones de mayo, aquellas en que se expresa que por encima de banderías y credos políticos, más allá de las pasiones y divisiones partidarias, lo que ha de perseguirse con ahincado deseo, es la esencia, el nexo de unión que nos identifica y hermana por la manera de senttir y de pensar, eso que siendo vernáculo llamamos argentinidad para distinguirlo de todo lo foráneo, de todo lo exterior, que a veces desvía las sanas inspiraciones. Argentinidad, que por lo demás, no es palabra sonora, vacía de sentido, sino que, por el contrario, es la conciencia histórica de un glorioso y limpio pasado y la fe en un futuro donde se realizarán nuestras esperanzas y nuestros ideales; la que nos hace solidarios y responsables de cuanto afecte al honor, a la tradición, a la seguridad, a las instituciones, al bienestar y progresos

materiales, al desarrollo espiritual y cultural y a la vocación histórica de nuestro pueblo.

Llegado a la presidencia de la institución al término del año escolar, no me ha sido posible otra labor que la de atender las exigencias cotidianas. Pero tengo entre mis hábitos el gusto del trabajo y en ello confío para los días que vienen. Si trabajar es una virtud, seamos virtuosos siquiera sea por esa humilde condición de la buena voluntad. Que nunca pueda decirse de nosotros que la holganza malogró nuestra obra. Consciente, pues, de la importancia de la tarea, las satisfacciones que ella me deparará estarían en relación directa con el esfuerzo exigido; y si no los consiguiera, habría de quedarme, al menos, la íntima satisfacción de haber puesto a su servicio los mejores anhelos y las mejores energías, con tanto mayor afán cuanto que su imperativo nos viene de la prócer ascendencia del gran sanjuanino.

Al dar por terminado el ciclo anual de estudios, quiero significar al maestro el agradecimiento de las autoridades del Consejo Nacional de Educación, por su dedicación generosa en la lucha contra el analfabetismo, al par que manifestarle que sus superiores, en todo momento, han sabido comprender lo que ella tiene de noble y patriótico; y a los alumnos, a todos los alumnos, cualquiera sea el destino que le depare la vida, y sigan o no hasta el final en la senda del estudio, que nunca olviden que a la Patria hay que servirla y que la mejor manera de hacerlo es trabajar, trabajar siempre, para honrarla, honrándose a si mismo. Unos y otros, enseñantes y educandos, reciban el homenaje de mi simpatía y la promesa de mi apoyo en todos los asuntos relacionados con su legítimo beneficio''.

Escuela "Leopoldo Herrera"

La escuela número 19 del Consejo Escolar 6º, situada en la calle Rioja 1369, asumió el nombre de ''Leopoldo Herrera'', con que fué designada recientemente por el H. Consejo Nacional de Educación, en un acto público que se realizó en su local el 10 de noviembre y congregó con todos sus alumnos a las autoridades escolares del distrito y a numerosos maestros y admiradores de la obra del eminente educador. Presenciaron la ceremonia varios miembros de la familia del Señor Herrera. En representación del C. N. de E. asistió el vocal Señor Alemandri.

Luego de ejecutado el Himno Nacional que fué cantado por un coro de alumnos, el director del establecimiento señor R. Alejandro Ortiz, pronunció un discurso, en el que reseñó los esfuerzos del personal de la escuela por el mejoramiento de la misma, y aludió a la figura

intelectual y moral de Leopoldo Herrera, cuya "Oración a la Bandera" fué, al terminar el discurso, recitada por un grupo de alumnos. En seguida hizo uso de la palabra el doctor Santo S. Faré, a cuya aplaudida disertación pertenecen los párrafos que siguen:

"Es grato a mi corazón, decir unas palabras en este sitio y en esta hora, aquí, donde venimos a honrar, evocándola, la figura de un hombre ejemplar, porque todavía, al cabo de algunos años, lo siento como un padre acercándose a sus alumnos, con un solo afán desinteresado y purísimo: hacerlos mejores.

Por dos veces pude advertir directamente su acción pedagógica: siendo yo estudiante en Paraná y, más tarde, cuando satisfaciendo aspiraciones de perfeccionamiento, cursaba en la Universidad de La Plata mi profesorado superior, en días que hicieron mi destino. Recuerdos aquellos de dos épocas distintas, uniendo impresiones varias para servir de experiencia propia, a lo que ya era un criterio de todos: Herrera era un maestro clásico, en el que la vocación para mejor prueba, se mostraba como don inequívoco en todos sus hermanos.

Son indispensables ahora también como lo fueran antes, los Leopoldo Herrera. Y, por eso mismo, a la justicia de una rememoración debida, se une el afán de señalar ejemplos.

Nadie sirvió con más probidad los ideales de la educación, porque era él, el maestro representativo: digno, sabio, constante. Había nacido como una necesidad de su época, para la acción didáctica, y su vida larga y tranquila, casi sin transiciones, no conoció otra tarea que la de enseñar, ya como profesor, director, periodista o conferenciante.

¿Que educado en tópicos positivistas, tuviera un sentido correlativo? No importa. Fué por entre un grupo de hombres, que por encima de creencias, doctrinas o dogmas, tuvieron un ansia: la verdad, el conocimiento de la verdad; y la luz, el resplandor de la luz, lo buscaron en el hecho, porque el país necesitaba de las experimentaciones del hecho incontrovertible, ya que aquellas, las de sus mejores días, eran jornadas para ser y para hacer, no en los planos de las especulaciones filosóficas, sino en los de la vida práctica, desde que era necesario construir la República, y proveerla de sus instrumentos para la vida de relación; era necesario hacer hombres, familia, sociedad, pero todo en función de obreros de la nación venturosa, ésa que se ofrecía a todos los hombres del mundo para fraternización cristiana y universal.

Así estuvieron en la cátedra como en una forja: modelando mentes; y las hicieron limpias, sencillas, justas y verdaderas.

Forjaron las generaciones de hombres que el país necesitaba, y no fué extraño que, al cabo, el país asombrase por la rapidez de su adecuación al ritmo del mundo.

De sus aulas no se vieron salir hombres precavidos contra el espíritu del país, aunque si inteligencias prontas al análisis, a la revisión y al examen, y si pudo creerse que se favorecía una subversión, vióse, al cabo, que se estaba ante quienes debían ser —y a conciencia— los incansables defensores del espíritu argentino.

Por ello —terminó— esta feliz consagración de la memoria de Leopoldo Herrera, cuyo espíritu encontrará en esta escuela el mejor templo para su culto, es una honra legítima, necesaria y conveniente, porque su sombra ha de seguir presidiendo esa disciplina de verdad y amor a la verdad que fué la divisa de su sabiduría de maestro y que deben celar los hombres de fe y de esperanza para que las almas alcancen su más divino perfeccionamiento".

Inauguración de un comedor escolar

Como estaba anunciado, se inauguró el 3 de noviembre el comedor escolar Nº 34, dependiente del Consejo Nacional de Educación, situado en la calle Lafuente Nº 3201.

Concurrieron a la inauguración de este Comedor ubicado en uno de los barrios más necesitados de la ciudad, el Presidente del Consejo doctor Pedro M. Ledesma, el Vice-Presidente doctor Sylla Monsegur y los Vocales Profesor Próspero G. Alemandri y doctores Conrado M. Etchebarne y José Antonio González, el Director de la Inspección Médica Escolar doctor Enrique M. Olivieri, la Inspectora de los Comedores señora de Matheis, la Presidenta de las Cantinas Maternales, señora de Martínez de Hoz y numerosos vecinos del barrio.

Con este nuevo Comedor, se amplía la obra social que realizan los existentes y que el año pasado dieron almuerzo diariamente a 10730 alumnos de las escuelas.

Libros y folletos recibidos

"Estudios críticos", por Jesús Semprun; 104 páginas; Caracas, Venezuela, 1938.

—"El niño y los agentes de la educación", por Guillermo Tula; 192 págs.; Buenos Aires, 1938.

—"Enseñanza de la lengua", por Martha A. Salotti y Carolina Tobar García; 232 págs.; Buenos Aires, 1938.

—Memoria del Instituto Cívico Militar. Centro Superior Tecnológico", de Cuba; Habana, 1938.

—"Ulimpmampa", escenas de la industria azucarera tucumana, por Exequiel Díaz; 160 páginas; Buenos Aires, 1938.

—"El costumbrismo en el teatro de Julio Sánchez Gardel", por Ismael Moya; 32 pág.; "Exequiel Soria, zarzuelista criollo", por Ismael Moya; 36 pág.; "Noticias para la historia del teatro nacional. Abdón Aróztegui", por Dora Corti; 14 págs.; "Noticias para la historia del teatro nacional. Justo S. López de Gomara", por Ana María López de Medina; 24 pág. Publicaciones del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; Buenos Aires, 1938.

—"Estudios secundarios", guía para el ingreso en establecimientos de enseñanza secundaria, por José H. Macías; 312 págs.; Buenos Aires, 1938.

SECCION OFICIAL

ASISTENCIA MEDICA DE LA POBLACION INFANTIL DEL INTERIOR

La importante resolución aprobada por el Consejo Nacional de Educación el 9 de noviembre —cuyo texto se publica en este número, en el acta correspondiente,— por la cual se crea un servicio de asistencia médica e higiénica de los escolares de Provincias y de Territorios, es un proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, que expresó los fundamentos del mismo en el siguiente dictamen, firmado por los señores Próspero G. Alemandri y Conrado M. Etchebarne, miembros de esa Comisión:

"Honorable Consejo: Es axioma incorporado a la conciencia social, que cuidar del niño es capitalizar la más auténtica riqueza de la Nación. En nuestro país donde desde hace más de 15 años decrece la natalidad, se mantiene alta la cifra de la mortalidad infantil y un gran número de niños está mal alimentado, mal abrigado y vive en penosa promiscuidad; cuidar del niño es una exigencia perentoria del interés nacional.

Incumbe al Estado tener el control de la salud, del desarrollo de la inteligencia y de la formación moral del niño, para encontrarse en condiciones de asegurar toda la grandeza futura de la nación. Las tres funciones son correlativas y su armónico y coordinado cumplimiento podrá hacer de cada miembro de la comunidad un positivo factor de eficiencia al servicio del bien. La Escuela, institución del estado donde se cumplen las funciones de cultivar el espíritu y elaborar en gran parte la contextura moral del hombre y de la mujer futuros, necesita tener debidamente establecida la vigilancia y el cuidado de la buena salud física de educandos y educadores, para que se realice bien su labor específica y sea verdaderamente efectivo el resultado de la empeñosa tarea. Por eso, al equipo de hombres y mujeres consagrados a la función de instruir y educar a los niños, en la escuela moderna se ha incorporado un nuevo equipo de hombres y mujeres consagrados a vigilar y orientar el cuidado y el desarrollo de su buena salud física.

Este nuevo equipo está formado por médicos especializados en medicina infantil o en enfermedades de origen contagioso o tóxico pero de carácter social, y de monitoras de higiene social que actúan como enfermeras visitadoras, elaborando un nuevo vínculo de proyecciones extraordinarias entre la escuela y el hogar.

La experiencia de la Capital Federal ha demostrado la necesidad y la eficiencia de ese servicio médico, que ha adquirido la significación de un verdadero servicio de asistencia social. Hacer extensivo a las provincias y territorios en la esfera de acción del Consejo Nacional de Educación la indispen-

sable colaboración de médicos y visitadoras de higiene social, son la preocupación y el propósito actuales.

Todos los sociólogos que se ocupan de la infancia con el fin de servir la causa de la repoblación, están de acuerdo en que no basta un aumento en el número de nacimientos. El porvenir depende del desarrollo normal de la infancia, en cuyo período una vigilancia médica continua es necesaria para seguir el organismo del niño, o del adolescente, en el curso de su transformación progresiva antes de llegar a ser una unidad social. En la edad escolar la vigilancia médica está reservada a una organización especial. Ella debe comprender, por una parte, la inspección de los edificios escolares, situación, vecindad construcción, iluminación, calefacción, ventilación, provisión de agua, servicios sanitarios, lavatorios, muebles, etc.; y, por otra, el examen de los escolares para despistar los anormales, es decir, que presentan taras físicas o mentales perjudiciales a su futuro desarrollo, y para descubrir las enfermedades infecciosas y parasitarias que constituyen un peligro para los niños sanos.

Para hacer más fácil y efectiva la tarea del médico escolar es ventajosa la adopción de un sistema de fichas o cuadernos de salud donde conste el nombre, edad, situación de familia, si están inscriptos en los comedores escolares, si reciben medicamentos, si han tenido enfermedades contagiosas, si son miopes, sordos, duros de oído, etc.

Esa ficha sanitaria que es una verdadera historia clínica, a la vez que permite un mejor contralor para el médico, establece, en forma documentada, la colaboración indispensable entre el médico y el maestro en beneficio de la escuela y el hogar. Se organiza con ello, además, una documentación para el estudio objetivo y de fundamento estadístico de una serie de problemas inherentes a la salud física y mental del niño en edad escolar, según la región del país o las zonas diversas de la metrópoli. El Departamento o servicio médico de la escuela primaria podrá, contando con base documentada de sus tareas habituales o de sus investigaciones especiales, prestar una colaboración inapreciable a los Departamentos o Servicios de la Nación, de las Provincias o de la Metrópoli, que ejercen el cuidado de la salud pública.

Con ese concepto, esta Comisión tiene ya a estudio el proyecto de resolución por el que se implanta la ficha sanitaria en todas las escuelas dependientes del Consejo.

Es, pues, de urgencia suma, extender los servicios médicos escolares a las provincias y territorios, lo que permitirá utilizar la escuela como centro de irradiación de preceptos higiénicos por medio del niño, que llevará al hogar las enseñanzas del aula tendientes a preservarlo de las endemias que se desarrollan en cada región, diezmando sus poblaciones y debilitando las energías de la raza, como ocurre con el paludismo de que padecen casi todos los habitantes del norte argentino; con el bocio endémico, por deficiencia de los elementos primordiales de la alimentación, que lleva a los enfermos a la degeneración física y psíquica más lamentables y alcanza según las estadísticas, en Jujuy, Salta, Tucumán y San Juan a un 80 o/o de la población escolar; con la anquilostomiasis, que arroja una gran proporción de enfermos entre los niños de las escuelas de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa, proporción que es del 60 o/o en la primera; con el tracoma, que en algunas escuelas de Tucumán y del Chaco llega al 90 o/o de niños atacados, al 60 o/o en Santiago del Es-

tero, al 40 o/o en Corrientes, en los departamentos del norte, y al 70 o/o en escuelas de Entre Ríos donde no existen estadísticas publicadas, pero se sabe que el tracoma está difundido en los departamentos ocupados por población hebrea en la que se han observado las formas más graves de esa enfermedad. Será también la escuela centro de permanente difusión de preceptos generales de higiene sobre prevención de las enfermedades infecto-contagiosas, enfermedades sociales, etc., utilizando a ese fin los elementos con que cuenta la sección educación sanitaria del Cuerpo Médico de la Capital, consistentes en carteles, ilustraciones, cartillas, diapositivos, cintas cinematográficas u otros que pueden prepararse en grandes cantidades para ser enviados a los médicos y visitadoras del interior del país, manteniendo en esa forma la indispensable unidad de orientación y de acción en defensa de la salud de los escolares de toda la república.

Los exámenes médicos en cada conscripción, nos demuestran el enorme porcentaje de inaptos para el servicio de las armas, como consecuencia de taras físicas que habrían desaparecido si oportunamente se hubiera actuado en el medio escolar, combatiendo en el niño deficiencias de salud que con el correr del tiempo se agravan. Inglaterra, alarmada en el año 1917 ante análogo problema, lo resolvió multiplicando las clínicas escolares en todo el Reino, con lo que logró reducir considerablemente esa proporción de inútiles.

Con el establecimiento de clínicas para tratamiento de escolares enfermos, en lugares convenientes de Provincias y Territorios, se habrá completado la acción de asistencia social que tan intensamente desarrollan las autoridades superiores de la Nación.

Actualmente los servicios médicos en las 5.000 escuelas que dependen del Consejo Nacional en provincias y territorios son absolutamente nulos, ya que, confiados a profesionales que los prestan ad-honorem, la experiencia ha demostrado que la reglamentación a que deben ajustarse es letra muerta y que la única misión de esos médicos ha sido, con raras excepciones, la de expedir certificados para justificar enfermedades e inasistencias de los maestros.

La creación de este cuerpo médico escolar resolverá, también, el problema que plantea el certificado de salud en las provincias y territorios para los maestros que ingresan a la carrera, requisito al que esta Comisión asigna toda la importancia que reviste, en el estudio que realiza del reglamento que deberá regir la designación y escalafón del magisterio.

Claramente se establecen en el articulado del proyecto que sometemos a consideración del H. C., las zonas de vigilancia que estarán a cargo de cada médico u odontólogo según la categoría que se les fija, con determinación precisa de sus obligaciones así como de las correspondientes a las visitadoras que serán sus auxiliares.

También lo serán los maestros, a quienes deberá reunírseles periódicamente para dárseles instrucción sobre distribución de quinina, curación de tracomatosos, administración de yodo en las regiones bociógenas, de vermífugos donde exista anquilostomiasis, sobre vacunación antivariólica, antitífica, antidiftérica, así como sobre cualquier otro asunto vinculado a la higiene y salud del niño.

La acción de las visitadoras de higiene es insubstituible en toda campaña sanitaria, a tal punto, que los ingleses tienen en su organización 180 000 visitadoras adscriptas a sus servicios médico-escolares como colaboradoras del

médico y del dentista en las clínicas para el tratamiento de escolares enfermos.

En nuestro país la visitadora puede ser, además, una verdadera asistente social que lleve al hogar las enseñanzas del aula, orientando el conocimiento de la alimentación racional (ciencia y arte de la dietética) y el mejor aprovechamiento de los recursos económicos en la obtención de la clase más adecuada de alimentos, sobre cuya preparación podrá también asesorar. Nadie mejor para el desempeño de esta misión que las maestras que han actuado en territorios y provincias, conocedoras de las necesidades y costumbres de los habitantes de esas zonas pero a las que será necesario preparar convenientemente, para lo cual deberán seguir los cursos establecidos en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, cuyo término de dos años, mediante la gestión de la Inspección Médica Escolar ante el director de aquél, se reduciría por excepción a seis meses a fin de habilitar de inmediato el personal necesario.

La frecuencia de las afecciones dentarias, realmente abrumadoras en el ambiente escolar, y su acción nefasta, no sólo en cuanto se refiere al rendimiento inmediato del niño en el aula sino también a su desarrollo y salud futuros, nos han determinado a incluir en los servicios sanitarios a crearse, los puestos de dentístas en número igual al de los médicos, dotándolos de consultorios ambulantes que podrán trasladar a los lugares de mayor concentración de escuelas, con el fin de tratar las afecciones dentales de sus alumnos.

Es evidente que el personal con que se iniciarán estos servicios teniendo en cuenta lo que se expresa en el artículo cuarto, resultará escaso, por lo que deberá ser aumentado a medida que lo permitan los recursos. En vista de esa circunstancia, se ha puesto especial empeño en evitar que su tarea pueda ser complicada con exigencias distintas a las que se derivan estrictamente de su función técnica, para alejar toda posibilidad de que menesteres burocráticos resientan la eficacia de su acción.

La creación de estos servicios médico-escolares en forma orgánica y encuadrados dentro de normas que aseguren su eficacia mediante un fácil y severo control, ha sido preocupación constante de esta Comisión, que ha aplazado la presentación de este proyecto, hasta cerciorarse de la posibilidad de contar con los recursos que hicieran factible su regular e inmediato funcionamiento. La inclusión de la partida correspondiente en el proyecto de presupuesto de esta Repartición para el año próximo y la asignación de fondos propios a la ley de protección a la infancia, recientemente sancionada, para la implantación de la asistencia médica escolar en los territorios y las provincias del norte, principalmente, permiten confiar en que cualquiera sea la imputación, existirán recursos con que atender las erogaciones que tales servicios reclaman.

Hemos omitido la fijación de reglas para la designación del personal por considerar que éste podrá ser proporcionado con los fondos que la ley antes mencionada, la que confiere al Poder Ejecutivo la facultad de efectuar los nombramientos. Para el caso de que al reglamentarse la ley se delegara en el Consejo la organización de los servicios médicos que la misma establece, esta Comisión tiene ya proyectada la resolución disponiendo las normas que deberán observarse en esas designaciones, resolución que oportunamente sometería a la aprobación de este Cuerpo."

LA CORRECCION DEL LENGUAJE EN LAS TRANSMISIONES POR RADIO

La Dirección General de Correos y Telégrafos solicitó del Consejo Nacional de Educación su opinión sobre determinados vicios idiomáticos frecuentes, como en el lenguaje usual, en la radio, y, en general, sobre el concepto de la pureza del habla, a objeto de establecer normas correctivas. El Consejo respondió a esa consulta con el dictamen, formulado por la Comisión de Didáctica, que transcribimos a continuación:

"Expte. Nº 23564/D/938.

Honorable Consejo: El Director General de Correos y Telégrafos solicita la opinión del H. Consejo con respecto al problema que plantea la cuestión lingüística en la radiodifusión que deberá examinar la Comisión de Estudio y Reorganización de los servicios de radiodifusión, designada por Decreto del Poder Ejecutivo.

Dicha Comisión ha considerado que debe contemplar diversos aspectos encaminados a evitar en las transmisiones radiotelefónicas cualquier impropiedad en la expresión hablada.

El español, nuestra lengua materna, es un idioma hablado por casi cien millones de hombres y difundido en una vasta extensión territorial de doce millones de kilómetros cuadrados. Esa singular fortuna nos obliga a velar por el mantenimiento de tan admirable medio de comunicación humana, para impedir que la ola de barbarismos o las particularidades regionales produzcan una escisión lingüística. Propagar la lengua general, común a los hombres cultos de todas las regiones de habla hispana, ha de ser el punto de mira a que tiendan los esfuerzos de los centros de cultura. "Mientras cada variedad dialectal vive, ha dicho Menéndez Pidal, como sierva del terruño, ligada indisolublemente al territorio donde nació, la lengua culta se dilata sobre estos círculos menores sedentarios, y se difunde donde quiera que llega la actividad de los hombres de acción o el brillo de las inteligencias más eficaces que se sirven del mismo idioma". Al estrecho particularismo de las hablas regionales se opone, pues, la universalidad de la lengua culta, única que debe propagar la escuela.

Hechas estas aclaraciones se comprenderá con cuanta simpatía acoge el Consejo Nacional de Educación una iniciativa como la que da origen a este expediente, encaminada a evitar el envilecimiento del idioma, máxime cuando, como sucede en el presente caso, las cuestiones se plantean con precisión y claridad.

Existe indudablemente un tipo de pronunciación culta española: la usada en el ambiente culto castellano. Los hombres ilustrados de todas las regiones de habla española, tratan de aproximar su dicción a este tipo ideal. Hay, sin embargo de ello, algunas modalidades regionales que no han de tacharse de zafias o groseras, aunque se apartan de la pronunciación que llamamos pronunciación correcta española. Pasa eso, verbigracia, con nuestro "seseo". Ya Bello consideraba definitivamente perdido de América el fonema "Z". Navarro Tomás, autoridad indiscutible en materia de fonética española, dice a este respecto: "Sería improcedente que en los países mencionados las escuelas tratasen de condenar el seseo como dialectalismo vulgar. La experiencia diaria, en el trato de las gentes, contradiría y desautorizaría dicha enseñanza".

Pero si prescindimos del seseo, modalidad tolerable hasta en la conversación docta cuando se trata de hispano-americanos y si dejamos a un lado nuestra "s", que no se articula como la castellana, se puede responder a la primera pregunta del cuestionario afirmando que debe imponerse la pronunciación correcta.

A diferencia de lo que ocurre con la "z", el fonema "ll" vive en algunas zonas del país. Por otra parte, se trata de un fonema que es muy fácil articular bien, imponer la distinción entre "y" y "ll" es hacedero, facilita la correspondencia entre la pronunciación y la escritura y acrecienta el caudal fonético de nuestra habla.

En la segunda pregunta del cuestionario forman grupos distintos las transgresiones que en el habla familiar cometen hasta personas de cierta cultura, las propias de los campesinos zafios y las procedentes de la lengua de germanía. Se establece, pues, con acierto una escala descendente en cuanto a la gravedad de los errores.

Las formas incorrectas "bajá", "poné", "salí" son un resultado de nuestro "voseo", que tantos errores prosódicos, morfológicos y sintácticos trae consigo. El Consejo Nacional de Educación, velando por la pureza del habla, al "vos querés" de Buenos Aires y al "vos querís" de algunas provincias opone las formas cultas "tú quieres" o "usted quiere", pues ha prohibido que se "vosee" en las escuelas de su dependencia.

No cabe duda en que las comedias dialogadas en lenguaje familiar (punto "a") contrarían abiertamente el esfuerzo que en el recinto de la escuela hace el maestro para desterrar el voseo y su cortejo de errores. La transmisión de obras de esa índole sólo debe hacerse en una proporción mínima con relación a otras en que se hable correctamente. Lo propio debe decir del "teatro rural con lenguaje vernáculo". Ni en un caso ni en otro es aconsejable la prohibición absoluta. Bastará en ambos casos con paliar su nociva influencia idiomática en la forma antes indicada.

En efecto, caben bien en el castellano muchas voces nacidas en el habla vulgar, pero que se han depurado en una correcta formación, las que gradualmente han ido incorporándose al idioma, sin empañar su pureza, antes bien manteniendo una necesaria y vivificante evolución. Asimismo existen al margen del castellano algunas expresiones que son exclusivamente nuestras, de la misma manera y categoría que los modismos y voces regionales españolas que, sin entrar en la academia, mantiene inflexiblemente el uso.

Tenemos las palabras y dichos de nuestra campaña —ajenas a lo castizo, pero ricas en expresión vernácula— que no pueden resultar despreciables para la cultura, pues, constituyen la raigambre semántica de un natural decir. Martín Fierro y Segundo Sombra hablan con el tono digno de su medio, con la misma serenidad y vigor que el labriego de Azorín. No puede quitarse de sus labios las palabras usuales sin correr el riesgo de desfigurar su personalidad.

En ese sentido creemos que no deben desplazarse de las audiciones radiales las voces que caracterizan personajes que existen en nuestros medios rurales y honran nuestra tradición gauchesca. Entendemos sí, que el empleo de tales expresiones debe efectuarse sin que ellas pierdan dignidad en su significado.

En cambio, quizás convenga aconsejar la prohibición de transmitir las can-

ciones a que se refiere el punto "c", pues no se proscribe un género musical, sino aquellas producciones en cuya letra el pensamiento inculto, cuando no ruín, se expresa por medio de una grosera jerga.

En mérito a lo expuesto consideramos que debe eliminarse de las transmisiones toda manifestación que conspire contra la pureza del idioma."

ASISTENCIA DE MAESTROS EN SANATORIOS REGIONALES

El Consejo Nacional de Educación, en la sesión realizada el 4 de noviembre dispuso aprobar el dictamen de la Comisión de Didáctica que se transcribe y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

"Honorable Consejo: La gestión que por la nota precedente promueve la Mutualidad del Magisterio, responde al propósito de obtener que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, albergue en alguno de los sanatorios de su dependencia, dedicados al tratamiento especializado de la tuberculosis, a los maestros que atacados de esa grave enfermedad deben buscar en determinadas zonas del país, el clima adecuado a su dolencia.

Según se expresa, alrededor de ochenta maestros —término medio— se hallan en esas condiciones en las sierras de Córdoba, alojándose en casas de pensión, por cuenta de la Mutualidad, en las que, por razones obvias, no les es posible seguir estrictamente el régimen de vida prescripto para su curación, aparte de que la atención médica que se les dispensa, costeada también por esa entidad, no puede ser de tan positivos beneficios como la que les reportaría el constante y severo control que se observa en los establecimientos indicados.

En conocimiento de esos antecedentes y con el afán de contribuir a que se vayan realizando los propósitos que abriga el Honorable Consejo, en el sentido de propender, dentro de su órbita, a la adopción de medidas tendientes a aportar todos los beneficios posibles a la salud del maestro, la Comisión de Didáctica ha entrevistado con anterioridad a la presentación de esta nota al señor Presidente de la Comisión Asesora de Hospitales Regionales, doctor J. Jacobo Spangenberg, y al señor Subsecretario de Culto, para interesarlos en una solución favorable, habiendo encontrado de parte de ambos funcionarios la mejor disposición de ánimo y el más decidido apoyo.

Sólo resta, en consecuencia, que el Honorable Consejo se dirija oficialmente a la nombrada Comisión Asesora, solicitándole el número de camas necesarias para internar a los maestros atacados de tuberculosis, ya sea en el monobloque de Santa María o en el Sanatorio de Cairo, según el sexo, establecimientos que han de ser habilitados, posiblemente, en el curso de este mes, por lo que urge finiquitar ésta gestión.

Como surge de los informes que a pedido de esta Comisión ha suministrado la Mutualidad en la nota que se agrega, en este momento se encuentran en asistencia de sus médicos sociales 18 mujeres y 35 varones en Córdoba y 55 mujeres y 19 varones en otros puntos del país, con exclusión de los internados en el Sanatorio de Merlo.

De acuerdo, pues, con esos informes, entiende esta Comisión que el número de camas a solicitarse debe distribuirse por partes iguales entre ambos se-

xos, dentro de la cantidad de ochenta que, según la Mutualidad, es el término medio de enfermos cuyo estado exige su internación en un sanatorio.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión aconseja resolver:

Dirigir nota a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales solicitándole quiera proporcionar camas para internar en el monobloque de Santa María y en el Sanatorio de Cairo, ochenta maestros (40 varones y 40 mujeres) mediante el pago de una módica pensión a cargo de la Mutualidad del Magisterio y dentro de las condiciones que esa Comisión se digne stablecer''. — Fdo. Próspero G. Alemandri, Conrado M. Etchebarne.

SUMARIO EN LA ESCUELA 14 DEL C. E. 19°

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1938

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, adoptando las medidas propuestas en el mismo:

Exp. 15380/19°/938.

ASUNTO: Sumario escuela 14 del Consejo Escolar 19°.

Honorable Consejo:

Estas actuaciones tratan de la investigación realizada por dos miembros del Consejo Escolar 19° en la escuela N° 14 de ese distrito.

El asunto originario que fué nimio en su comienzo se ha magnificado al sacárselo de su marco habitual y llevarlo a las columnas de la prensa donde ha sido comentado antes de llegar a conocimiento del Honorable Consejo.

El Consejo Escolar 19° en agosto 9 ppdo., resolvió:

''1°—Suspender por el término de un mes a la directora de la escuela N° 14, señorita Margarita Haurigot.

2°—Apercibir severamente a la maestra doña Elisa V de Vigo.

3°—Solicitar al Honorable Consejo Nacional de Educación la confirmación de las precedentes medidas disciplinarias y el traslado de las citadas docentes a otras escuelas''.

De esta medida pide aprobación el Consejo Escolar y ambas acusadas al notificarse de la misma han manifestado que apelan, pero no han presentado escrito alguno de apelación ''dentro del perentorio término de ocho días'' que fija el Art. 21 del Reglamento de Sumarios, en cuyo defecto se considera consentida la medida aplicada por el Consejo Escolar.

El asunto en sí puede reducirse a lo siguiente:

El Consejo Escolar alarmado ante la noticia de que una de las maestras de la escuela N° 14 de su jurisdicción era esposa de un comunista prontuariado por la policía y ante el peligro de que una tendencia de ese género pudiera infiltrarse en la escuela argentina, al amparo de la facilidad que goza un maestro frente de sus alumnos, se puso en campaña con ánimo de inquirir lo que pudiera suceder.

La visita de dos miembros del Consejo Escolar constató que en la escuela se exhibía un pizarrón denominado ''Panorama universal de la paz'', obra del esposo de la maestra señora de Vigo, el que está prontuariado en la policía de la Capital con el N° 5326, y en cuyo pizarrón se incluían noticias que no

guardan relación ni con la paz ni con el panorama, si bien no se ha encontrado ninguna que sea realmente reprochable.

Las indicaciones hechas por el Consejo Escolar para sustituir este panorama por una exposición de las efemérides patrias determinó los hechos posteriores y desató la actividad de la directora y su maestra que acosan a notas al Consejo Escolar, que acusan a su vez a sus superiores y que, —caso único tal vez—, querellan ante la Justicia a los miembros del Consejo Escolar con un olvido injustificado de la jerarquía que invisten sus superiores. Si bien alguna actitud del Consejo Escolar pudiera haberse ejecutado fuera de las normas habituales, ello no justificaba la reacción de los docentes en la forma que se ha ejercitado.

No desconoce esta Comisión que son inmejorables los conceptos profesionales que han merecido por su actuación estas dos docentes y la atención inteligente que prestan a las funciones educacionales y claro está que ello aboga en favor de las mismas.

Si estos maestros no hubieran perdido la serenidad y hubieran procedido dentro de la mesura que imponen las normas de la disciplina y de la jerarquía dentro de la Repartición, no tendríamos cuestión que dilucidar, ya que la investigación realizada poco aporta como prueba de infracciones a los reglamentos.

Lo malo en estas actuaciones está en la conducta adoptada por las dos maestras, acusadas de franca rebeldía y oposición al Consejo Escolar y que convierte un incidente nimio en un litigio contra los miembros de dicha Corporación, llevándolo a los estrados de la justicia y sacándolo de los resortes reglamentarios en la administración y dirección de la educación común.

Las objeciones hechas por las maestras para pedir la nulidad del sumario por deficiencias de forma, no pueden tener fuerza para que puedan prosperar. La particularidad de la investigación, la falta de denuncia concreta, la carencia de conocimientos de un hecho real que sirva de núcleo a la investigación, daba a ésta, características peculiares que hacían imposible encuadrar todos los actos de los sumariantes dentro del complicado mecanismo del Reglamento de Sumarios, en el que se han acumulado preceptos y conceptos que, en lugar de favorecer el esclarecimiento de los hechos, parece qu tuvieran por objeto hacer imposible toda comprobación, dificultando la tarea del sumariante.

Si dos abogados de nuestro foro —uno de ellos profesor de Derecho Penal— no han podido efectuar la investigación dentro del marco determinado por el Reglamento de Sumarios, es debido a la razón fundamental de que no se trata de un sumario en forma que tenga por objeto comprobar un hecho real producido sino como lo dice el C. E. (fojas 99 v.) "una investigación con carácter general que aclare la verdadera situación de dicha escuela y se establezcan responsabilidades si es que existen".

El señor Asesor Letrado denuncia que ha comprobado que el Reglamento de Sumarios en vigor que obra agregado a estas actuaciones ha sido inserto en el Digesto de 1937 con modificaciones que no han sido autorizadas por el H. Consejo.

En efecto, en el Art. 29º establece que es obligación del personal querellar judicialmente a los **particulares** que los denuncian y en el Digesto se han sustituido la palabra **particulares** por la de **personas** que formulan las denuncias. El nombre genérico de personas no excluye a los superiores jerárquicos del

acusado. El Artículo en cuestión que es el 29° lleva en el Digesto el número 28º y se ha suprimido la parte final del mismo.

A juicio de esta Comisión, si bien el término de personas puede considerarse de acepción más amplia que el de particulares, no puede aceptarse esto como atenuante de la conducta de un maestro, porque es inconcebible dentro de todo régimen administrativo que un empleado de inferior jerarquía lleve ante los tribunales de justicia a sus superiores por actos oficiales que han ejecutado en el ejercicio de sus funciones. Entrando al fondo del asunto, la directora señorita Haurigot ha procedido inconvenientemente:

a) Cuando se ha opuesto a sustituir el pizarrón del ''Panorama universal de la Paz'' por otro pizarrón con las efemérides patrias, pues si no hay una disposición del H. Consejo que imponga esto último como obligación, tampoco hay otra cosa que establezca la obligación de exhibir el ''Panorama universal de la Paz''.

b) Al ponerse en franca rebeldía y desacatar al Consejo Escolar en su nota de fs. 121. En efecto, después de haber consentido en el retiro de tal panorama se dirige al Consejo Escolar y expresa que ''le notifica que desde la fecha (6 de julio) volverá a figurar en el lugar de costumbre el pizarrón ''Panorama universal de la Paz'' y se volverá a destacar los hechos que llaman a los pueblos a la concordia y a la construcción pacífica de la felicidad humana'', haciendo caso omiso de las indicaciones del Consejo Escolar de recordar las efemérides patrias a los educandos, asunto que nadie puede discutir que tenga menos importancia en nuestras escuelas que la enseñanza que pueda impartirse con el panorama universal de la paz.

c) Al constituirse en la Comisaría Nº 38ª., intentando formular denuncia de hurto del pizarrón (comunicación de fs. 164, Policía de la Capital) cuando se enteró de que un miembro del Consejo Escolar había procedido a retirarlo en vista de la obstinación de la directora en desobedecer al Consejo Escolar.

El señor Asesor Letrado dice al respecto que la señorita Haurigot sabía muy bien todo eso, y no obstante su condición de educadora y la responsabilidad que la función apareja, intenta formular una denuncia que revela su mala fe y que constituye una grave falta de consideración y respeto a la jerarquía que inviste un miembro del Consejo Escolar del que ella depende.

Esta actitud es de franco desacato a la autoridad y justifica, en consecuencia, una severa sanción.

En cuanto a la señora de Vigo, manifiesta el mismo funcionario que ha incurrido en falta ''al querellar por injurias al señor Presidente del Consejo Escolar doctor Julio Angel Méndez y al Vocal doctor Ricardo Villar Palacio durante la substanciación de este sumario ante el señor Juez en lo Correccional doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, Secretaría del doctor Enrique Aftalión (comunicación de fs. 214 del Consejo Escolar 19º).

El señor Asesor Letrado encuentra deplorable el paso dado por esta maestra y hace notar ''que la más elemental prudencia aconsejaba esperar la resolución definitiva del sumario y que a pesar del atenuante señalado la señora de Vigo, ha faltado a la consideración de funcionarios de elevada jerarquía que actuaban en uso de atribuciones legales y reglamentarias y ha entorpecido

demás la tramitación del expediente, demorado por el requerimiento judicial que ha promovido''.

''La señora de Vigo se ha hecho pasible, en consecuencia, del consiguiente castigo'', termina diciendo el señor Asesor.

El señor Inspector Técnico General doctor Alvarado, manifiesta en su informe de fs. 198:

''Nuestra escuela es y tiene que ser eminentemente nacionalista, de modo que la leve sospecha de que pueda insinuarse una orientación que en parte desvirtúe el espíritu qeu debe presidir las enseñanzas que se transmiten, justifica plenamente una investigación que no importa anticipar la existencia de hechos lesivos para la nacionalidad o las instituciones, sino como lo dice la resolución, para aclarar situaciones'':

''Está dentro de las facultades del Consejo Escolar el intervenir en todo asunto que pueda afectar la disciplina, el orden, la conducta de las escuelas y nada podría conmoverla más profundamente como la alteración de los principios en que se sustenta su acción. La escuela nuestra es uno de los crisoles en que se funde la argentinidad''.

''Spengler decía: ''la ciudadanía internacional es una frase hueca. Somos individuos de un siglo, de una nación de un círculo y de un tipo determinado. Son las condiciones necesarias bajo las que podemos reconocer sentido y profundidad a la existencia''.

''Las instrucciones que esta Inspección ha dado han tendido siempre a que se inculque que el sentido y razón de la existencia es la grandeza de la patria. Ser argentino, implica el respeto de las otras nacionalidades''.

''Esto explica el interés que ha tenido en que la investigación se haga, Por ello no ha intervenido en el asunto, ya que además reconoce la facultad del Consejo Escolar para actuar en cuestiones de esta índole aunque involucren aspectos vinculados a la enseñanza''. Todo ello expresa el señor Inspector Técnico General.

En efecto, los Consejos Escolares por la Ley 1420, invisten un triple carácter de rama administrativa del Consejo Nacional en su respectiva jurisdicción, de Comisión inspectora del régimen escolar y de junta tutelar representativa de las familias y de la sociedad en general, en el gobierno y fomento de la educación común en todos sus grados y formas, dentro y fuera de la escuela.

De los hechos puntualizados dos tienen carácter grave para el señor Inspector General. El no haber cumplido la directora la orden del Consejo Escolar, retirando definitivamente el pizarrón hasta que la investigación terminara y se resolviera lo que correspondiera y la denuncia formulada ante las autoridades policiales por la directora.

''Sólo por ofuscamiento, dice el señor Inspector General, han podido ser cometidas estas faltas como igualmente el tono de las comunicaciones obedece a la misma circunstancia''.

''La señora de Vigo no ha conservado tampoco su serenidad. Debió esperar que la investigación se desenvolviera ampliamente para que no quedara ni un asomo de duda de la corrección de sus procederes y evitar algunos términos que no se justifican y que es innecesario puntualizar.

El señor Asesor Letrado considera que ''las faltas de la señorita Haurigot

y señora de Vigo puntualizadas en los apartados a) y b) están debidamente comprobadas''.

''Que es necesario devolver a la escuela N° 14 del Consejo Escolar 19º el prestigio que necesita para poder desarrollar la acción social que le está encomendada y al personal la tranquilidad y la armonía que hagan posible el desenvolvimiento amable y eficaz de su labor cotidiana''.

''Que es indispensable restituir al Consejo Escolar 19º su autoridad, menoscabada por el desacierto de una maestra de su jurisdicción, para que en el pleno ejercicio de sus facultades continúe en el cuidado de la higien, la disciplina y la moral de las escuelas que le compete por prescripción de la Ley 1420''.

''Y por último, que la intervención que se atribuye al Inspector señor Pedro B. Franco debe aclararse en forma que elimine toda duda sobre la cuestión ya que de ser cierto el cargo se impondría la aplicación de una sanción ejemplar''.

El señor Asesor Letrado aconseja aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar19º, trasladar a las citadas docentes a otras escuelas y disponer se practique una investigación tendiente a aclarar la participación en este asunto del Inspector señor Franco.

A juicio de esta Comisión la investigación referente al señor Franco no procede, porque su intromisión indebida por no tener jurisdicción en ese distrito, está suficientemente probada en las actuaciones como lo considera el señor Inspector Técnico General de la Capital. Este funcionario expresa:

''En cuanto al señor Franco, su intervención en el conflicto no se justifica. No debió opinar sobre una cuestión que se estaba ventilando, ni aconsejar nada al respecto''.

Es de lamentar que la ofuscación y falta de serenidad de dos maestras con muchos años de servicios meritorios y muy bien conceptuadas, haya dado a este asunto derivaciones insospechadas que alteran la serenidad y la armonía en que debe desarrollarse la vida escolar, y subvierta la disciplina y la jerarquía, fuera de cuyas normas no es posible la vida de relación, ni la marcha regular de un instituto educacional.

Por sobre los resquemores y susceptibilidades de orden personal, deben primar los permanentes y elevados principios de la escuela y de la enseñanza.

Porque, en definitiva, si la actitud del Consejo Escolar al disponer el retiro del pizarrón cuestionado en ausencia de la directora, pudiera parecer un acto ejecutivo extraño a las normas establecidas que rigen las relaciones entre esa corporación y el personal directivo y docente, no puede olvidarse que esa actitud fué motivada primero por la resistencia de ese mismo personal a cumplir órdenes del Consejo Escolar y por la desobediencia manifiesta y desacato que importa la nota de fs. 121, en la que se comunica al Consejo Escolar que seguirá en el lugar de costumbre el pizarrón ''Panorama universal de la paz'' y se continuará ''destacando los hechos que llaman los pueblos a la concordia'', prescindiendo de las indicaciones del Consejo Escolar de dar preferencia al recuerdo de las efemérides patrias.

La sin razón de la actitud de la directora de la escuela, que no ha esperado el fallo de las autoridades superiores de la Repartición y se escuda en que no existe resolución que haga obligatoria la exhibición de las efemérides patrias, no puede en manera alguna justificar los hechos posteriores en que se ha incurrido al presentarse a la policía y a la justicia con prescindencia del Ho-

norable Consejo, única autoridad a la cual han debido recurrir los miembros del personal de las escuelas.

El personal citado parece olvidar que en todo país y con mayor razón en el nuestro que recibe tan gran aporte inmigratorio, la enseñanza y la educación deben tener una sólida base patriótica y argentinista, ya que la escuela debe servir sobre todas las cosas para difundir el conocimiento de nuestras instituciones y cimentarlas en el amor y en el respeto por los grandes hechos que forjaron nuestros mayores, dándole la unidad necesaria al espíritu de nuestra nacionalidad.

La enseñanza patriótica fluye de todos los actos del gobierno de la Nación y del gobierno escolar, ella ha sido implantada últimamente en los institutos particulares y ella es en el fondo la principal función de la escuela ya que la misión de ésta no es solamente alfabetizar a los niños, sino uniformar el espíritu de los alumnos para afianzar y perpetuar las instituciones del país y la tradición de la patria.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado y no habiendo reclamado los interesados en tiempo y forma reglamentarios, se propone:

1° — Aprobar la resolución adoptada por el Consejo Escolar 19°, en su sesión de fecha 9 de agosto ppdo. al suspender por el término de un mes a la directora de la escuela N° 14, señorita Margarita Haurigot y apercibir severamente a la maestra señora Elisa B. de Vigo.

2° — Trasladar a las citadas docentes a otras escuelas de distinto distrito, como lo aconseja el señor Asesor Letrado, por cuanto la situación creada hace necesario restablecer la serenidad y armonía en que deben desarrollar su acción las autoridades educacionales y los docentes implicados en esta incidencia.

3° — Llamar la atención del Inspector Seccional del Consejo Escolar 13°, don Pedro B. Franco por la intromisión que ha tenido en este asunto ajeno a su jurisdicción.

4° — Dar cumplimiento al oficio agregado a fs. 1 del expediente N° 26135-J-1938, acumulado, en cuanto ordena la devolución de estas actuaicones al Juzgado Correccional del doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, secretaría del doctor Enrique R. Aftalión antes del día 25 del mes en curso.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, noviembre 23/1938.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 20509/D/938.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 5 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras que posee esta Repartición en General Acha, Territorio de La Pampa, compuesto de diez mil hectáreas y constituído por el lote N° 8, Sección IV, Franeción D.

Datos en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 22419/D/936.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 13 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias de las casillas de fibro-cemento de las escuelas de Bompland, Acuña y Pueblito (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

III

Exp. 18180/D/938.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 7, 8, 9 y 154 de Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

IV

Expediente 9271-E-1938.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 21 de Diciembre de 1938 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejoras en el edificio de la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º Piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION NUMEROS 87º A 96º, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1938

"SESION 87ª

Día 2 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día dos del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23742/I/938. — Autorizar el funcionamiento de la "Muestra de Dibujos Escolares" en las dependencias que ocupó el Consultorio de Odontología de la escuela "Presidente Roca".

— Exp. 23746/S/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición "MIS CANTARES", de la señorita MARIA ELENA SANCHEZ.

— Exp. 22983/P/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las denominadas "Bichito de Luz" y "Las Hormigas" de las que son autores Víctor Pasqués y Germán Berdiales.

— Exp. 23564/D/938. — Adoptar el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica como respuesta a la consulta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

— Exp. 9980/20º/938. — Acordar plazo hasta el 25 de febrero del año próximo, a la escuela particular lituana "Dr. BASANAVICIUS", calle Tabaré 6972, a fin de que llene los requisitos establecidos en la resolución del 28 de setiembre último.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 22016-D-938, 21991-D-938, 22008-D-938, 22410-D-938 y 22024-D-938 de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

————Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 22905-J-938, 22525-T-938 y 15291-C-938.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 3797-S-938, 21506-J-938, 22470-T-938, 30800-S-937, 22272-E-938, 22490-C-938, 14725-S-937, 22491-C-938 y 20568-T-938.

— Exp. 21911/7º/938. — 1º Disponer que la maestra ubicada por resolución del 30 de setiembre ppdo. en la escuela Nº 15 del C. E. 7º, Sra. MARTA VERON DE

MORA, pase a prestar servicios a la iniciación del próximo curso escolar en la Nº 2 del mismo distrito.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la M. N. Sra. MARIA FILOMENA CODIANI de MINGRONE
„ „ 2, „ „ M. N. Srta. ALICIA ZAVALA CUBILLOS
„ „ 5, „ „ M. N. Sra. NELIDA PAULA MEDONE de FUENZALIDA
„ „ 9, „ „ M. N. y P. N. en Letras, Srta. MARIA ANDREA MARTINEZ
„ „ 13, „ „ M. N. y P. E. S., Srta. MARIA MERCEDES RICHARD, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 137 de Buenos Aires.
„ „ 15, „ „ M. N. Srta. MARIA CARMEN RUSSO
„ „ 15, „ „ M. N. y Prof. de Castellano, Srta. CELIA ALCIRA DE LUCA

3º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21480/17º/938. — 1º Aceptar la renuncia en vista de su insistencia, presentada por los señores:

Cap. de Fragata, Don TEODORO CAILLET BOIS
Doctor, FRANCISCO PEREZ GARDINER
Señor JUAN B. BARQUIZA
Señor AQUILES L. LERTORA
Doctor FRANCISCO S. GUMA, como miembros del Consejo Escolar 17º, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

2º — Disponer que la Inspectora Srta. MARIA ERCILIA ROBREDO se haga cargo del trámite de los asuntos confiados al Consejo Escolar 17º.

3º — Encomendar a la Inspección General de la Capital designe un funcionario para que proceda a cumplimentar la resolución de fecha 14 de octubre ppdo.

— Exp. 4900/I/938. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 15º, al encargar del turno intermedio de la escuela Nº 12, al maestro Sr. TEODORO RAUL LUCERO y al designar a la señora MARGARITA L. de TALADRIZ y a la señorita MARIA ESTHER BARDAS, directora y vicedirectora, interinas, de la escuela 19 de ese Distrito.

— Exp. 22887/7º/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º al maestro de la Nº 2 del mismo distrito, señor ROBERTO C. MORALES, en reemplazo de la Srta. Julia Martini que se jubiló, medida que deberá hacerse efectiva al término del presente curso escolar.

— Exp. 23360/11º/938. — Autorizar a la directora de la escuela Nº 15 del C. E. 11º, Srta. MAGDALENA D. DESCALZI, que acaba de obtener su jubilación, a continuar en su cargo hasta la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 12551/B/938. — Declarar comprendidas en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a las siguientes maestras de las escuelas de la Capital, quienes pasarán a prestar servicios como maestras auxiliares en la Biblioteca Estudiantil Nº 1:

MATILDE T. A. de C. de NOLASCO FERREYRA.
CLARA MARIA E. de CHORNY.
ELVIRA J. G. de DEMATTEIS.
MATILDE C. de ARDITI ROCHA.

ADELINA E. S. de MENDONÇA.
EMMA PARMA de BARBERIA

— Exp. 22874/17º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º para realizar el día 9 de noviembre en curso, una excursión a la ciudad de La Plata con los alumnos de 6º grado.

— Exp. 23570/20º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º para realizar una excursión con los alumnos de 2º a 6º grados, el día 3 de noviembre en curso, a la Colonia de Vacaciones, General San Martín, de Olivos, debiendo tomar la correspondiente intervención la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 8201/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA CELIA LOBATO de TORNESE BALLESTEROS.

— Exp. 18923/I/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13955/C/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 375 de "El Paraisal", territorio del Chaco, al maestro de 4ª de la Nº 44 del mismo territorio, señor ANGEL C. G. VALDIVIA SALINAS.

— Exp. 3152/M/937. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 280 de Misiones, al maestro de 3ª de la Nº 63 del mismo Territorio, señor ISMAEL SANCHEZ.

— Exp. 3230/R/937. — 1º Convertir en escuela común la auxiliar dependiente de la Nº 42 de Río Negro (Barrio Matadero), debiendo la Inspección General de Territorios, asignarle número.
2º — Nombrar director infantil de la escuela auxiliar de Barrio Matadero, Río Negro, que se convierte en común, al maestro de la misma, señor HUMBERTO ROMERO FERNANDEZ.
3º — Disponer que la Inspección General de Territorios, proponga por separado y en cada caso, la transformación en comunes de las actuales escuelas auxiliares.

— Exp. 18802/R/936. — Dejar sin efecto la resolución del 14 del corriente (fs. 67), por la cual se nombra director infantil de la escuela Nº 94 de Río Negro, al maestro de 3ª de la Nº 40 de ese territorio, señor LUIS DARDO ROJO, en razón de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22643/C/938. — Dejar sin efecto la designación de maestra de la escuela Nº 305 de Chaco, recaída por resolución del 15 de julio último a favor de la señorita DOMINGA LETICIA SOTO, en vista de que la misma no acepta el cargo.

— Exp. 15319/D/938. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 35 de La Pampa, señorita PETRONILA C. BIANCHI y señora HAYDEE T. GALLI de LORDA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22208/R/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 12 de Río Negro, señorita MARIA ESTHER PAZOS y señora CELIA S. de RASNICK de la 53 del mismo territorio, la que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21370/D/938. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 30 de Chaco, señorita ELBA ELENA VIDAL ANELLO.

— Exp. 11410/P/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el director de la escuela Nº 50 de La Pampa, señor RAUL E. VIDAL en las presentes actuaciones.

— Exp. 25102/C/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela auxiliar de la Nº 22 de Ingenio Primer Correntino (Corrientes), al maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 402 de la misma provincia, señor OFELIO LOPEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 402 de Lomas de Vallejos, en reemplazo del señor Ofelio López que fué trasladado, a la M. N. N. señorita JUANA SOSA.
3º — Inspección General de Provincias acordará a la nombrada las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 25290/E/938. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 122 de la provincia de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita EMMA ROSA CARULLA que renunció, a la M. N. N. señorita HORTENSIA CARMEN ROLLAND, acordándosele por Inspección General de Provincias las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 23461/C/938. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela 14 a la 15 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA ZENAIDA CAPDEVILA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 14 de Córdoba, a la M. N. N., señorita EMMA INSUARDI, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 17222/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al reintegrar a sus funciones de director a la escuela Nº 110 de Santa Fe al señor LUIS PEZZELATO, que prestaba servicios en la Inspección Seccional como adscripto, debiendo corresponderle la categoría de director infantil.

— Exp. 21276/T/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 59 de Tucumán, señorita CLARA ROSA VALENZUELA y la de 4ª de la escuela Nº 29 de Salta, señora MARIA ESTHER TANCO de ARDELINI, medida que deberá hacerse efectiva al terminar el presente curso escolar.

— Exp. 15912/S/938. — Rectificar la resolución del 15 de julio último (fs. 4) en lo que se relaciona al número de la escuela para la cual fué designado el maestro normal nacional, señor CARLOS ABELARDO PAEZ, debiendo ser Nº 156 de Santiago del Estero y no 159, como se indicó en la misma.

— Exp. 14107/C/938. — 1º Ceder a la Municipalidad de Sacanta, Córdoba, una franja de terreno de tres metros de fondo por todo el frente de la propiedad de la escuela Nº 284 de la citada provincia, para ensanche de la calle que corre paralela al edificio de la misma; debiendo la expresada Municipalidad tomar a su cargo y por su cuenta el traslado y colocación del alambrado actual en la nueva línea del ensanche de la calle, y la construcción del piso de ladrillo en el espacio comprendido entre la pared del edificio y el alambrado en su nueva ubicación, conforme a lo propuesto a fs. 1 y 7 de este expediente.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los efectos que establece el art. 57, inciso 22 de la Ley 1420, de acuerdo con la Asesoría Letrada.

— Exp. 17366/C/938. — 1° Acordar un viático de $ 6.— m/n., para visitar la escuela auxiliar, a la directora de la escuela N° 17 de Córdoba, señorita VICENTA ZALAZAR, debiendo hacer estas visitas dos veces por mes.
2° — Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 24.— m/n., a la señorita Zalazar, por visitas efectuadas durante el mes de junio ppdo.
3° — Imputar dicho gasto al Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24058/D/938. — Asignar a la dirección de la escuela N° 10 de Colón, Entre Ríos, la cantidad de $ 60.— m/n. mensuales, como eventuales.

— Exp. 12223/J/933. — 1° Encomendar a Asesoría Letrada la tramitación y firma del contrato de cesión gratuita, por el término de cinco años, por el local que ocupa la escuela N° 30 de "Yuto", Dpto. Ledesma (Jujuy) propiedad de la Sociedad Anónima Hardcastle, con asiento en la calle Córdoba N° 469 de esta Capital.
2° — Autorizar la inversión de $ 1.710,21 m/n., en las reparaciones necesarias en dicho local, aprobando el presupuesto presentado por la Sociedad Anónima Hardcastle, imputando el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 25.
3° — Girar oportunamente, dicha suma, al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 24060/D/938. — Liquidar a la maestra de la escuela N° 123 de Santiago del Estero, señorita IRMA ALICIA FERNANDEZ, la cantidad de $ 19,98 m/n., como reintegro de gastos efectuados para ocupar su puesto, imputándola al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24079/D/938. — Reintegrar al maestro de la escuela N° 231 de Santiago del Estero, señor ARMANDO E. GALLARDO, la cantidad de $ 24.85 m/n. invertidos de su peculio particular en gastos de traslado para ocupar su puesto.

— Exp. 22364/S/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela N° 78 de Santiago del Estero, Srta. OLGA ELSA PESCI, la cantidad de $ 7.68 m/n., importe del 50 % de lo gastado para trasladarse a ocupar su puesto, imputando el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 4 vta.

— Exp. 23708/D/938. — 1° Reintegrar al Sr. VALENTIN ALBERTO ALVARADO, maestro de la escuela N° 307 de Santiago del Estero, la suma de $ 10.20 m/n. en concepto del 50 % del pasaje que abonó de su peculio para hacerse cargo de su puesto.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 3, del Presupuesto General vigente.

— Exp. 23717/D/938. — 1° Reintegrar a la Srta. MARTA E. GUZMAN la suma de $ 7.00 m/n. gastada de su peculio para hacerse cargo de su puesto en la escuela N° 100 de Cachí Adentro (Salta) para la que fuera designada el 25 de julio ppdo., Exp. 16551/S/938.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23716/D/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela N° 430 de Santiago del Estero, Srta. MARIA BEATRIZ CARBAJAL, la cantidad de $ 20.05 m/n. invertida de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto, impu-

tando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 22210/T/938. — Aprobar la clausura de las escuelas Nros. 88 y 100 de Tucumán, por el término comprendido entre el 18 al 24 y del 12 al 20 de agosto último, respectivamente, en virtud de que en esos locales se realizaban refecciones de carácter impostergable.

— Exp. 22530/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 118 de Tucumán, Señorita DALMIRA BARALO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.
2º — Hacerle saber que debe mejorar su concepto profesional.

— Exp. 11760/S/938. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo hasta el 20 de noviembre próximo a la directora de la escuela Nº 106 de San Luis, Señora MARIA SIMONA PARMISARI de GRILLO.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística al término de dicha licencia le extienda el certificado de cesación de servicios para que gestione su jubilación en vista de que ha perdido sus aptitudes físicas.

— Exp. 22417/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, Sra. EMILIA P. F. de PIERRE.

— Exp. 22891/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra adscripta a la Inspección General de Provincias, Srta. MARIA ESTHER SOSA DELACROIX.

— Exp. 231/T/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 253 de Tucumán, señora MARIA ANGELICA DULAC de MENDILAHARZU, por haber hecho uso del máximo de licencia y la información producida.

— Exp. 19723/S/938. — Aplicar a la directora de la escuela Nº 404 de Santiago del Estero, señora JOSEFA PAZ de RODRIGUEZ, por la negligencia culpable y reiterada que evidencia en el cumplimiento de elementales obligaciones de la función docente y directiva del establecimiento a su cargo, la sanción establecida en el Art. 26, Inc. D, Cláusula 3ª (pág. 309 del Digesto) y hacerle saber que en caso de reincidencia será separada de su puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 88ª
Día 4 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y treinta y cinco minutos del día cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25222/B/938. — Aceptar y agradecer al señor JUAN J. BAURIN, la donación de $ 500 m/nal., que hace a favor del Consejo como contribución para sostenimiento de las Colonias de Vacaciones.

— Exp. 23215/D/938. — Declarar perdido a favor del Consejo los depósitos de garantía efectuados por la firma Pinard M. Noseda y Cía., con motivo de la licitación pública del 9 de agosto de 1937, exp. 21434/D/936, en proporción al valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 21386/D/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de 2 lotes de terreno sitos en la calle Cobo entre Picheuta y Mom, que formula el señor FRANCISCO A. DELUCA por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24224/P/938. — No hacer lugar al pedido formulado por el Patronato de Leprosos, por ser ello contrario a las reglamentaciones vigentes.

— Exp. 12921/U/938. — Hacer saber a la Universidad Popular de Boedo que debe proceder de conformidad con lo manifestado en la última parte del informe de fs. 5.

— Exp. 22374/D/938. — 1° Aprobar el contrato celebrado entre el señor JOSE DIEGO y la Administración de Propiedades por la casa calle Chile 1775/77 en el que se estipula un alquiler de $ 140.— mensuales, plazo de dos años a contar del 16 de setiembre ppdo. y demás condiciones de práctica.
2º — Aceptar la fianza presentada.
3º — Proceder en la forma indicada por Administración de Propiedades a fs. 13.

— Exp. 24486/M/938. — Dirigir nota a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, solicitándole quiera proporcionar camas para internar en el monobloque de Santa María y en el Sanatorio de Cairo, ochenta maestros (40 varones y 40 mujeres) mediante el pago de una módica pensión a cargo de la Mutualidad del Magisterio y dentro de las condiciones que esa Comisión se digne establecer.

——————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23909-D-938, 23454-D-938, 23445-D-938, 24575-D-938, 23214-D-938, 23314-D-938, 23319-D-938, 13990-D-938, 21367-D-938, 23522-T-938, 10080-D-938, 23204-D-938, 16874-R-938 y 22010-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

——————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 21783-D-938, 23333-D-938, 23311-D-938, 18661-D-938, 23455-D-938, 22293-D-938, 24019-15º-938 y 20469-D-938.

—————— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 24347-D-938, 24348-D-938 y 24335-D-938, de conformidad con lo própuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—————— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 20596-S-938, 20105-T-938, 12298-C-933, 20035-S-938, 20597-E-938, 20595-M-936, 20223-S-937 y 20977-C-938.

—————— Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes

expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 22252-S-936 y 24170-C-936.

— Exp. 20266/I/938. — 1º Descontar de los haberes del Preceptor de la escuela Nº 64 anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, Sr. CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, el importe de 10 días de sueldo, por no concurrir el día 7 de julio último, a dar la conferencia para la que había sido designado con anterioridad.
2º — Trasladar a la escuela Nº 65 anexa a las Baterías de Puerto Belgrano, donde son necesarios los servicios de un Preceptor más, al señor CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, actual Preceptor de la Nº 64, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9048/C/938. — Aprobar el concurso privado de precios efectuado por División Compras y adjudicar la provisión del material de que trata el expediente en la forma aconsejada por el Taller de Reparaciones a fs. 20, a fin de que esta dependencia ejecute las obras, debiéndose imputar el gasto que resulte al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor como lo aconseja Dirección Administrativa.

— Exp. 21589/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 711,20 en la adquisición de maderas con destino al Taller de Reparaciones, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 11.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24661/D/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la División Compras al disponer la provisión de 3.000 litros de nafta, para los automóviles de la Repartición, durante el mes de octubre ppdo., por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que importa la cantidad de $ 645 m/nal.
2º — Imputar el gasto de $ 645 m/nal. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 24964/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.282.17 en la adquisición del papel solicitado por los Talleres Gráficos, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 18.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta.

— Exp. 9515/I/938. — Autorizar la inversión de $ 750 m/n., en la adquisición de 500 mantas para los niños de las escuelas al Aire Libre Nros. 5, 6 y 7, aceptando el presupuesto presentado por la casa GATH & CHAVES Lda., debiendo Dirección Administrativa imputar el gasto.

— Exp. 800/G/937. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 23 del C. E. 1º, calle Larrea 854, realizada el día 21 de octubre ppdo.
2º — Dirigir nota a la Contribución Territorial de la Nación, Municipalidad de la Capital y Obras Sanitarias de la Nación en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 73 vuelta, haciéndoles notar, además, que dicho edificio ha pasado a dominio del Consejo el día 21 de octubre último, fecha en que tomó posesión de dicho inmueble.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de la presente resolución.
4º — Cumplido; pasar el expediente a la Asesoría Letrada de acuerdo con el Art. 1º, Inciso c) de la resolución de fs. 57.

— Exp. 31084/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de conservación y aseo del edificio calle Nicaragua 6058, realizada con fecha 4 de octubre último.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 909,91 a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 63.

— Exp. 10326/17º/935. — 1º Desestimar el ofrecimiento de arrendar un edificio para la escuela Nº 6 del D. E. 17º, formulado por el señor FRANCISCO MIRANDA, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Encomendar al C. E. 17º la búsqueda de un edificio con centro en las calles Desaguadero y Simbrón, para trasladar la escuela Nº 6 de su jurisdicción, debiendo elevarse por cuerda separada las ofertas que obtuviese y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9564/12º/936. — Desestimar la oferta de venta de un edificio a construir en la calle San Pedro entre las de Moreto y Ameghino, con destino a la escuela Nº 18 del D. E. 12º, formulada por la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 19917/A/933. — Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor JUAN ANDRES MORAS, ofrece construir en la calle Portela entre las de General Eugenio Garzón y Francisco Bilbao, con destino a la escuela Nº 5 del D. E. 11º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 750,00 m/n. mensuales a partir de la recepción.
TERMINO:	hasta el 1º de diciembre de 1944.
OBRAS:	por cuenta del locador las de construcción del edificio, de conformidad con los planos y planillas de fs. 145 a 150, a ejecutar dentro del plazo de 7 meses contado desde la firma del convenio.

— Exp. 48788/T/930. — 1º Establecer que al señor CARLOS TAGLIAFICO le correspondía ocupar el cargo de ordenanza del Consejo Escolar 4º, (del cual era titular), a contar del 1º de octubre de 1930, en que cesó en el interinato que venía desempeñando, de acuerdo con la resolución general del 22 de septiembre de 1930.
2º — Reconocerle derecho a percibir haberes en las condiciones de la licencia que tenía acordada por servicio militar.
3º — Dirección Administrativa procederá en la forma indicada a fs. 18 vuelta.

— Exp. 13060/12º/938. — Rectificar la resolución de octubre 5 ppdo., de fojas 10 de estas actuaciones, en el sentido de que la misma se refiere a la escuela Nº 2 y no Nº 4 del Distrito Escolar 12º.

— Exp. 24446/D/938. — Disponer se proceda, en lo sucesivo, en la forma indicada por la Tesorería de la Repartición.

— Exp. 15169/8º/938. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de setiembre 30 ppdo., de fs. 24 de estas actuaciones, por la que se autoriza contratar la locación de la finca Doblas 1739, ocupada por la escuela Nº 10 del D. E. 8º.
2º — Disponer, para el caso de disconformidad del locador del referido inmueble, por el Consejo Escolar 8º en colaboración con Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de otra casa para trasladar la escuela.

3º — Dirección General de Arquitectura incluirá la citada escuela en la nómina ordenada por resolución del 17 de octubre último (Exp. 23928-P-1938).

— Exp. 11624/19º/938. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor FRANCISCO SUAREZ, con respecto al funcionamiento de la sociedad cooperadora "ANGEL ESTRADA (h.)", de la escuela Nº 14 del C. E. 19º, por carecer de fundamentos.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 22178/I/937. — Acordar licencia, con goce de sueldo, a partir del 25 de julio ppdo., al portero de la escuela Nº 19 del C. E. 18º, señor JOSE MARIA FERNANDEZ, por enfermedad, sin designarse suplente por las razones que expresa la Dirección Administrativa a foja 20.
Dirección de Personal y Estadística deberá tomar nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5710/P/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 25448/I/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría de las escuelas del Territorio del Chubut que se determina, a las siguientes maestras normales nacionales:

2 MICAELA ELISA VISO DE NIGRO
37 ANGELA VICTORIA SPEZIALE DE CUNEO

2º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas del Neuquén que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

24 OSCAR RODRIGUEZ
49 JORGE BARBERAN AQUINO
52 RICARDO FERNANDEZ GODARD
83 JULIO ZICARI

3º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 900/I/938. — Autorizar la participación de 500 alumnos de las escuelas de los Territorios Nacionales, en las Colonias de Vacaciones, en la forma indicada por la Inspección General respectiva y Dirección Administrativa.

— Exp. 27110/R/938. — 1º No hacer lugar al pedido de una contribución de $ 1.425.00 m/n. que solicita la Comisión de Vecinos de Bella Vista (Santa Cruz), por ser improcedente.
2º — Hacer saber por intermedio de la Inspección Seccional 10ª del Chubut a los comerciantes y proveedores de materiales que han intervenido en la construcción del local que se ocupaba por la escuela auxiliar de Bella Vista (Santa Cruz), que el cobro de sus deudas deben hacerlo ante los que han construído la casa, que son los verdaderos responsables y no ante el H. Consejo, con quien no tienen ninguna relación de derecho.

— Exp. 17231/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Pampa Las Flores (Chaco), la donación del edificio que ocupa la escuela Nº 25 del lugar.
2º — Acordar la suma de $ 300.00 m/nacional para ejecutar las obras de terminación del referido local, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por el señor Timoteo Sotelo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a desglosar el acta de donación para su guarda y archivo.

5º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de cinco hectáreas de terreno en el lote 3º, Sección 2ª, Legua D. de la Colonia General Necochea, en el paraje denominado Pampa Las Flores (Chaco), con destino a la escuela Nº 25 que funciona en ese sitio.

— Exp. 5140/N/938. — 1º Autorizar la adquisición de la casa que ocupa la escuela Nº 29 de "Trahuncurá" (Neuquén), de propiedad del señor Bartolomé Figueroa, mediante la suma de $ 1.500.00 m/n. pagaderos en 30 cuotas mensuales de $ 50.00 m/n. de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 11619.
2º — Imputar el gasto a la partida de alquileres del presupuesto vigente.
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén a los efectos de la escrituración de la casa adquirida.
4º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la mensura de las cien hectáreas reservadas para fines escolares en el lote 18, Fracción A, Sección XXXI (Norte) del Territorio de Neuquén, de manera que el local adquirido esté dentro de la zona delimitada.

— Exp. 18577/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.647.75 m/n. en la reparación del local fiscal ocupado por la escuela Nº 71 de Alto Río Mayo (Chubut), aprobándose el presupuesto presentado por el Sr. Ramón Molina.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15112/D/937. — 1º Declarar cesante al Contador Habilitado de Neuquén, señor ALFREDO E. RASP por haber hecho uso del máximo de licencia que acuerda el Reglamento.
2º — Confirmar en el cargo de Contador Habilitado de dicha Seccional al Auxiliar 8º, señor HILDOLFO I. SORO, quien viene desempeñando esas funciones desde el 21 de junio de 1937.
3º — Confirmar en el cargo de Auxiliar 8º de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén al actual suplente, señor CLODOMIRO C. DI LISCIA.

— Exp. 11252/D/938. — 1º Conceder licencia sin goce de sueldo y por enfermedad desde el 28 de marzo al 9 de mayo ppdos., a la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, señorita BERTHA CASSAGNES.
2º — Desglosar el certificado médico de fs. 8 para ser archivado en Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25446/F/938. — Adoptar la medida propuesta por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25447/B/938. — Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela Nº 137 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional señorita BLANCA A. AIMO.

— Exp. 17295/S/935. — 1º Crear una escuela en "Costa del Bellaco", Dpto. Mitre (Santiago del Estero), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Agradecer y aceptar, al señor FIDEL ACOSTA, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, por el término de 2 años, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

— Exp. 21153/C/938. — 1º Crear escuelas comunes en los lugares que se indica de la provincia de Córdoba:

"EL PUESTO", Dpto. Sobremonte.

"EL PUESTO DE RODEITO", Dpto. Sobremonte.

"CERRO CHATO", Dpto. Calamuchita.

"LA PENCA", Dpto. Río Seco.

2º — Aceptar y agradecer a los señores Meriles Reynoso, Augusto Caminos, Ruben Torres y Marcial M. Olivera, la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas creadas, aprobando los respectivos contratos firmados con el Inspector Seccional.

— Exp. 28755/C/937. — 1º Trasladar la escuela Nº 193 de Las Mojarras, Dpto. Tercero Abajo, a Ana Zumarán (Córdoba) Dpto. Unión, por despoblación del lugar.

2º — Aceptar y agradecer al señor ASENCIO BRUNETTO, la cesión gratuita de un local para funcionamiento de la citada escuela, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 17547/J/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 79 de Santo Domingo, Dpto. Rinconada, por despoblación del lugar, a San José de Miraflores, Dpto. Cochinoca (Jujuy).

2º — Aceptar y agradecer al señor FLORENCIO MERCADO, la cesión gratuita de un local, para el funcionamiento de la escuela citada, autorizando al Inspector Seccional para suscribir el respectivo contrato.

— Exp. 17858/L/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 100 de "Cañada Verde", Departamento San Martín, a Kilómetro 25, Departamento Gral. Ocampo (La Rioja) por despoblación del lugar.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja a firmar contrato de locación para el funcionamiento de la escuela citada, con el señor Antonio Gola, mediante el alquiler de $ 15.— m/nacional mensuales, siempre que el local que ofrece construir, conste por lo menos de dos aulas y dependencias.

— Exp. 17079/S/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Directora de la escuela Nº 457 de "Taco Pozo", Departamento Avellaneda (Santiago del Estero) al disponer el traslado de la escuela, al derrumbarse el local que ocupaba.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a firmar contrato de locación con el señor JOSE del C. LESCANO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 457, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 22 de febrero de 1937.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 24949/D/938. — Designar sobrestante de las obras de construcción de edificio para la escuela Nº 89 de Christophersen (Santa Fe), al señor ITALO MARCONI.

— Exp. 15262/E/936. — 1º Reintegrar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 147 de Entre Ríos, la suma de $ 82,40 m/n. que invirtiera en gastos de obras de conservación e higiene del local, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2º — Hacer saber a la Asociación Cooperadora, que el Consejo tiene establecido no reconocer gasto alguno que no haya sido previamente autorizado.

— Exp. 24077/D/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, señorita MARIA C. GOMEZ, la cantidad de $ 50,00 m/nacional que invirtiera de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 19208/C/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 313 de Córdoba, señorita NILDA AURORA LUNA, la cantidad de $ 10.— m/n. que invirtiera de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 21768/D/938. — Reintegrar al maestro de la escuela Nº 127 de Santiago del Estero, señor ERNESTO ARANCIBIA, la cantidad de $ 15.20 m/nacional que invirtió de su peculio particular en gastos de traslado para ocupar su puesto.

— Exp. 21297/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Segunda R. de Barcellos, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 275 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 31104/C/931. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 20 de estas actuaciones y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 26840/D/937. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs 60) de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 50 de Villa Calzada (Buenos Aires).

2º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 65/66 por valor de $ 507.37, imputándose dicha suma al 5 % votado para imprevistos oportunamente.

3º — Disponer el pago a favor del contratista señor José Bruni de la suma de $ 3.761.28, importe del certificado Nº 3 (fs. 62), aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 68.

— Exp. 29037/S/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 409,50 m/n. en las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 142 de Rufino (Santa Fe), aceptando al efecto, el presupuesto presentado por el señor GERMAN F. GOTIA, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 17624/S/938. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor MARCOS TORRES, propietario del local que ocupa la escuela Nº 399 de "San Antonio", Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación con el señor DOMINGO G. SARMIENTO, por el local que ofrece para la escuela Nº 399 de San Antonio, Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 50.00 m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 89ª

Día 7 de noviembre de 1938

Ausente con aviso: Vice-Presidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del dia siete del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25798/P/938. — 1º Aprobar el dictamen que presenta el Jurado designado por el H. Consejo para juzgar las monografías recibidas para el Concurso que estableció la resolución del 19 de agosto del corriente.

2º — Declarar, de acuerdo con ese dictamen, desierto el primer premio y acordar el segundo premio, consistente en una medalla de oro, a la monografía Nº 42 que tiene por título "Sarmiento" y por lema "Educar al soberano" y el tercero, medalla de plata, a la Nº 41, con el título ''Vida y obra de Sarmiento'' y el lema ''Pizarro el Conquistador''.

3º — Considerar como ''recomendados por el Jurado'' los trabajos Nº 2, titulado ''La obsesión de Sarmiento'' y con el lema ''Elevación'' y el Nº 8 que tiene por título ''Una vida fecunda y ejemplar'' y por lema ''Gobernar es educar''.

4º — Pedir al Jurado que proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los autores de los trabajos que por esta resolución se declaran premiados o recomendados y que los comunique al H. Consejo.

5º — Disponer que en las fojas de servicios de los autores de los trabajos de ambas categorías, se deje constancia de estas distinciones.

— Exp. 8782/C/938. — 1º Mantener la adjudicación hecha a la firma M. Hohner Ltda., por los art. 3º y 5º de la resolución del 23 de septiembre ppdo., de fs. 269 de estas actuaciones.

2º — Manifestar a la firma Bollag y Roth, que no es posible acceder a la reconsideración que solicita a fs. 238 y 239, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Conceder a la firma Curt Berger y Cía., la vista del expediente, solicitada a fs. 333.

— Exp. 21636/D/938. — Desestimar el ofrecimiento formulado por don RICARDO DE MICHELIS, de venta de una finca ubicada en la calle Pedro Lozano 2968/70, por no ser conveniente a los intereses del Consejo.

— Exp. 13721/M/938. — Solicitar la autorización judicial que dispone el Art. 57º, inciso 22 de la Ley 1420, para ceder a la Municipalidad de la Capital, con destino a la rectificación de la calle Suárez, una fracción del terreno ocupado por la escuela Normal Nº 5, de propiedad del Consejo, ubicado en la calle Suárez esquina Vieytes, conforme al plano de fs. 16.

— Exp. 18429/M/938. — Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la declaración de que el Consejo Nacional hace propia la opinión de la Oficina Judicial que consta en su informe de fojas 3 y 3 v. sobre el proyecto de ley objeto de la consulta.

— Exp. 15018/D/936. — 1º No hacer lugar a la propuesta de pago que formaliza la Sra. María P. de Duarte en el Exp. acumulado 17541/D/938, por resultar dicho pago supeditado a la venta de los bienes de la sucesión de Don Martín Duarte, con lo que no se garantizaría al H. Consejo la cancelación efectiva del cargo de deuda impuesto a la sucesión.
2º — Remitir el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de lo resuelto por el H. Consejo a fs. 26 de estas actuaciones; debiendo la misma informar circunstanciadamente todo lo relativo al juicio que se sigue a la Sucesión Duarte, una vez que se conozca la sentencia a que se refiere el apoderado en Posadas, a fs. 32 de estas actuaciones.

— Exp. 13061/3º/938. — Hacer saber a la señora MARIA ANGELICA CARDOZO de GUZMAN, que debe presentar su partida de nacimiento u otro documento que permita comprobar su edad, a fin de rectificar la misma en los certificados de estudios cuya devolución solicita, y a la que no es posible acceder, hasta tanto cumpla con lo indicado.

— Exp. 23340/B/938. — 1º Aprobar la factura por $ 37 m/n., presentada por el Escribano del Consejo don JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, correspondiente a la escritura de poder otorgada a favor del apoderado suplente en Resistencia (Chaco), don FLORENCIO CONTI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22079/O/938. — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa, por importe de $ 2.130 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia, sellado y costas en el juicio sucesorio de don EDUARDO RODRIGUEZ, y la imputación indicada a fs. 8.

— Exp. 18170/A/938. — 1º Hacer saber al Director de la Escuela Alemana, sita en la calle Cangallo Nº 2169 de esta Capital, señor OTTO BERR, que en lo sucesivo debe verificar las informaciones que, como tal, envíe al H. Consejo bajo su firma, con la advertencia de que si se repitiese el presente caso, el H. Consejo adoptará serias medidas, que pueden afectar el funcionamiento de la escuela a su cargo.
2º — Devolver las presentes actuaciones a la Administración General de la Contribución Territorial, de conformidad con su pedido de fs. 32 vuelta.

————Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 24433-D-938, 24381-D-938, 24380-D-938, 24430-D-938, 24382-D-938, 24957-D-938, 24958-D-938, 24378-D-938, 24379-D-938 y 24377-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 8794-D-938, 20090-D-938, 19941-D-938, 22305-D-938, 25077-P-938, 22411-D-938, 22388-D-938 y 22124-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23449-D-938, 20864-D-938, 21772-D-938, 20840-D-938 y 22805-D-938.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas,

en los siguientes expedientes: 17828-B-938, 22061-T-938, 22062-T-938, 22496-C-938, 6986-S-938, 4588-C-938, 20799-S-938, 21055-C-937 y 19204-S-938.

— Exp. 16307/7º/938. — Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, a la actual vice-directora de la Nº 25 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora de Enseñanza Secundaria y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señorita ELVIRA LUCIA GALLONI.

— Exp. 23069/1º/938. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Certificado 3er. año Prof. Secundario, señor SILVIO ALBERTO RENTERIA.

— Exp. 18526/19º/938. — Reconocer la segunda categoría que alcanzara antes de su renuncia, en el año 1921, al actual maestro de 3ª de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, señor ALMANZOR JUAN DE DIOS MARRERO.

— Exp. 18222/C/936. — a) Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que aplique en la enseñanza de Contabilidad, como conocimiento complementario, la reforma propuesta por el profesor Sr. MIGUEL CABALLERO. b) Anotar a manera de estímulo, en la foja del profesor citado, la precedente resolución.

— Exp. 6284/I/938. — 1º Ampliar el artículo 1º de la resolución de noviembre 10 de 1937, recaída en el Exp. 9628/C/936, en el sentido de que el personal Directivo de las Escuelas del Instituto Bernasconi y el nombrado por el Consejo Nacional de Educación para escuelas de Institutos Particulares, podrá ser ascendido en las condiciones establecidas para las escuelas comunes, conforme a lo resuelto con carácter general en la expresada resolución.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, a fin de que se consideren los ascensos solicitados.

— Exp. 23815/18º/938. — Autorizar a la preceptora de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 18º, Srta. ELVIRA NIEVA PLAZA, que acaba de obtener su jubilación, a continuar en su cargo hasta la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 22096/2º/938. — Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 2º a que se refiere este expediente.

— Exp. 22778/U/938. — Autorizar a la Universidad Popular ''La Argentina'' para continuar ocupando el local de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, sito en la calle Artigas Nº 690.

— Exp. 22989/2º/938. — Autorizar a la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 22 del C. E. 2º el uso del local escolar con destino a las reuniones de su comisión directiva, que deberán efectuarse fuera de las horas de clase.

— Exp. 15936/13º/938. — 1º Autorizar la búsqueda de un nuevo local para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º.
2º — Pasar estas actuaciones a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21376/3º/938. — 1º Autorizar la ampliación del edificio en construcción en la calle Perú 946, arrendado para traslado de la escuela Nº 14 del D. E. 3º, de acuerdo con el plano de fs. 5 y reconocer por dichas obras un aumento de $ 90.00 m/n., al alquiler estipulado en el contrato de locación.

2º — Agregar estas actuaciones al Exp. 20241-E-936 y pasarlas a Asesoría Letrada, a efectos de que se perfeccione el contrato, agregando las obras autorizadas por el Art. 1º, a cuyo fin Dirección Administrativa agregará, con cargo de desglose oportuno, el original del convenio.

— Exp. 12136/10º/937. — 1º Manifestar al señor MIGUEL MAURO, que el H. Consejo no puede aceptar el alquiler de $ 600 m/n., que solicita para la finca que ocupa la escuela Nº 8 del D. E. 10º, sita en la calle Blandengues 529/31, la que se continuará arrendando en las condiciones que se hace actualmente.
2º — Encomendar al C. E. 10º para que, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque otro edificio de condiciones y de precio adecuados para trasladar la referida escuela.

— Exp. 17469/9º/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular primaria "JANSSEN", con su jardín de infantes anexo, en su nuevo local, en la calle Santa Fe Nº 3133, jurisdicción del C. Escolar 9º.

— Exp. 26394/A/937. — 1º Autorizar la compra del aspirador eléctrico solicitado por el Archivo de la Repartición, dentro de la suma de $ 126 m/n., y seis guardapolvos, cuyo precio no excederá de $ 8 m/n. c/u.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente, reforzada por el Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 3 de septiembre ppdo.
3º — Los jefes de las oficinas de Compras y Archivo, se pondrán de acuerdo para hacer la elección del aspirador que solicita esta última Oficina.

— Exp. 2755/18º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 448 m/n., en la adquisición e instalación de los artefactos eléctricos necesarios en la escuela Nº 18 del D. E. 18º, aceptando al efecto el presupuesto presentado por la casa G. BELTRAME, por ser el más equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9627/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro auxiliar de la escuela Nº 17 del C. E. 11º, señor HECTOR R. DONADIO.
2º — Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Médica Escolar, se expedirán oportunamente en vista de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23244/I/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 7298/3º/938. — Hacer saber a la Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires, que para continuar con el establecimiento escolar que sostiene en la calle Piedras 1164, deberá ajustarse en un todo a lo resuelto con fecha 28 de septiembre ppdo. (Exp. 17815-M-937) acordándosele un plazo hasta el 25 de febrero del año próximo para tales fines.

— Exp. 6822/16º/938. — Suspender en sus funciones sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señorita MARIA ANGELICA TOUSSEAU, hasta tanto se notifique de la comunicación de fs. 13.

—Exp. 16985/18º/938. — 1º Disponer la anotación en Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa de las suspensiones impuestas al portero de la escuela Nº 5 del C. E. 18º, don CARLOS GRAVIÑA, por el director y el Consejo Escolar, por 30 días.

2º — Aprobar la designación del suplente, don ZOILO FERNANDO RIOS, comunicada a fs. 1.

— Exp. 17985/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la vice-dicección de la escuela Nº 1 de Posadas (Misiones), al señor ALFREDO J. LEPORI, actual director de la Nº 78 de ese territorio, que acepta la rebaja de categoría (fs. 21).

— Exp. 13927/C/938. — 1º Convertir en escuela común, a la auxiliar creada en Colonia San Antonio, lote 58, sección XX de la Colonia General Necochea, territorio del Chaco, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.
2º — Nombrar director infantil de la escuela creada en Colonia San Antonio, lote 58, sección XX, de la Colonia General Necochea, territorio del Chaco, al maestro de 3ª categoría de la Nº 186 de ese territorio, señor ALEDO MELONI.

— Exp. 20673/P/937. — 1º Transformar la escuela auxiliar creada por resolución del 22 de junio ppdo. (fs. 23) en el paraje denominado ''Sol de Mayo'' (Formosa), en escuela común, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.
2º — Nombrar director infantil para la escuela a que se refiere el Art. 1º al señor RAMON RAFAEL AZCURRA, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 70 de Formosa.

— Exp. 24411/C/936. — 1º Convertir en escuela común, la auxiliar creada en Las Víboras, territorio del Chubut (sección 10ª), debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.
2º — Nombrar director infantil de la escuela creada en Las Víboras, territorio del Chubut (sección 10ª), al maestro de 3ª categoría de la Nº 44 de ese territorio, señor JUAN UMAZANO.

— Exp. 3035/M/938. — 1º Crear una escuela en el Haras General Lavalle, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Inspección General de Territorios, la que deberá asignarle número.
2º — Postergar la creación de una escuela para adultos anexa al Haras General Lavalle, partido de Tandil, hasta tanto el presupuesto arbitre los recursos necesarios para su instalación.

— Exp. 19570/P/938. — Disponer que la partida de eventuales que tiene asignada la escuela Nº 142 de Pampa, se liquide en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 17898/N/938. — Acordar a la Dirección de la escuela Nº 77 de Nireco Norte (Neuquén) una partida anual de $ 40 m/n. para calefacción.

— Exp. 836/P/932. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de Pampa, para continuar ocupando sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 244, de ''Colonia Cazaux'', de propiedad del señor José Buzzi, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales.
2º —Desestimar el ofrecimiento de venta de dicho local que formula el señor Buzzi, por no convenir a los intereses escolares.
3º — Encomendar a la Inspección Seccional 7ª que realice las gestiones tendientes a obtener la donación del terreno y la colaboración del vecindario, con el fin de dotar de edificio propio a la escuela mencionada.

— Exp. 23935/C/938. — 1º Disponer se pague a la señorita ANGELA A.

SERRANO, la suma de $ 49,62 m/n. gastada de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto de maestra de la escuela N° 74, de Samuhi, Territorio del Chaco.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto General Vigente.

— Exp. 4698/R/938. — Dejar sin efecto, por no haber tomado posesión de su cargo, el nombramiento hecho a favor de la señorita CECILIA MERCEDES EMILIA BRAS HARRIOT, como maestra de la escuela Nº 33 de Río Negro, el 11 de marzo ppdo., Exp. 4698-R-938.

— Exp. 9853/N/938. — 1º Autorizar al Inspector de la Sección 3ª de Neuquén, para continuar ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 49 de Curi Leuvú, mediante el alquiler de $ 38.00 m/n. mensuales.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 3ª a los fines indicados por la Inspección General de Territorios a fojas 16 de estas actuaciones.

— Exp. 14540/R/925. — Disponer que la escritura de traslación de dominio del terreno donado por el Señor RODOLFO ROSAUER, en el pueblo de Pomona (Río Negro), sea extendida en esta Capital, por el escribano de la Repartición, Señor Alfonso M. Romanelli.

— Exp. 23026/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 146 de Santiago del Estero, conservando su categoría, a la actual maestra de 1ª, a cargo de la dirección de la Nº 204 de la misma provincia, Señora SARA ARGENTINA GALVAN de GOMEZ.

— Exp. 2791/S/938. — 1º Dejar sin efecto, a su solicitud, el traslado de la directora de la escuela Nº 196 a la Nº 167 de San Luis, Sra. MARIA ISABEL SOSA DE GOMEZ, dispuesto por resolución del 24 de agosto último (fs. 9).

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 126 a la Nº 167 de San Luis, a la directora, Sra. MARIA INES BELLO DE ESCUDERO GAUNA.

3º — Hacer saber a la Inspección General de Provincias que, en lo sucesivo, debe acompañar las solicitudes de los integrantes de las ternas.

— Exp. 6468/S/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 298 a la auxiliar ubicada en Oso-Huanchina, dependiente de la Nº 270 de Santiago del Estero, como maestra de 4ª, a la directora señora ZULEMA SANTILLAN DE ARQUES, debiendo hacerse efectiva esta medida, al hacerse cargo el nuevo director.

— Exp. 24012/S/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para hacer efectiva la medida adoptada por resolución del 14 de septiembre ppdo. (Exp. 15963/S/938), una vez finalizado el actual curso escolar.

— Exp. 24009/S/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para hacer efectivo el traslado acordado a favor de la directora Sra. MARTINA S. DE MEDINA CORTEZ, de la Esc. 307 a la 507 de Santiago del Estero, por resolución del 21 de septiembre ppdo. (Exp. 18620/S/938), a la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 15965/S/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para hacer efectiva la medida adoptada el 14 de septiembre ppdo. (Exp. 15965-S-938), una vez finalizado el actual curso escolar.

— Exp. 6019/C/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que haga efectivo el traslado del director de la escuela 106 a la 21 de Córdoba, señor ANTONIO R. BROND, al finalizar el presente curso escolar.

— Exp. 16211/S/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para hacer efectiva la medida adoptada por resolución del 14 de septiembre ppdo. (Exp. 16211-S-1938), una vez finalizado el actual curso escolar.

— Exp. 22710/S/938. — Disponer que la señorita HELVECIA VICTORINA DE GIORNO, nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 280 de Santa Fe, se haga cargo de su puesto en la Nº 284 de la misma provincia.

— Exp. 21165/J/938. — 1º Crear escuelas auxiliares en los siguientes lugares de la provincia de Jujuy:
Angosto Dº. Santa Catalina.
Tofna. Dº Yaví.
Pueblo Viejo. Dº Alto Perico de San Antonio.
San Juan y Oros. Dº Santa Catalina; debiendo la Inspección General de Provincias, indicar de qué escuelas dependerán.
2º — Aceptar y agradecer a la señorita SECUNDINA FARFAN RUEDA, señor ISIDRO SANTOS y vecinos de "Tofna" y "Pueblo Viejo", la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas creadas, autorizando al Inspector Seccional a firmar los respectivos contratos.

— Exp. 21193/C/938. — Autorizar al director de la escuela Nº 390 de El Carrizal, Corrientes, a instalar un curso para adultos analfabetos en el local de la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 3º, página 297 del Digesto de 1937.

— Exp. 21191/S/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 54 de Buena Esperanza, San Luis, para instalar cursos para adultos analfabetos, conforme a lo dispuesto en el Art. 3º, pág. 297 del Digesto de 1937.

— Exp. 23478/D/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por don JUSTO NICOLAS CASTRO, en el carácter de maestro suplente de la escuela Nº 43 de Jachal, San Juan, en reemplazo de la maestra doña CARLOTA ALMEIDA de NUÑEZ, por el tiempo comprendido del 26 de mayo al 26 de junio ppdo.
2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 8621/C/933. — 1º Aceptar y agradecer al señor SERAFIN FERRARESE y a la Comisión Pro-edificio de la escuela Nº 40 de "Colonia Maipú", Dpto. Juárez Celman (Córdoba), la donación de una hectárea de terreno.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar contrato de locación por la casa que se propone construir en el terreno donado para la escuela Nº 40, mediante el alquiler de $ 35.00 m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo dejarse expresa constancia que al finalizar éste, pasará a ser propiedad de la Repartición.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para que proceda a escriturar la hectárea donada a la Repartición por el señor Serafín Ferrarese.

— Exp. 15457/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-edificio de Matorrales (Córdoba), la donación de una hectárea de terreno y $ 4.000,00 m/n. para el local propio de la escuela Nº 4 de "Matorrales", Dpto. Río Segundo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Hacer saber a la Comisión Pro-edificio, que deberá depositar a la orden del Consejo, la cantidad de $ 4.000,00 m/n. que ofrece, a fin de ser contabilizados.
4º — Hacer saber igualmente a la citada Comisión, que en el último plan de construcciones escolares de Provincias está incluída la escuela Nº 4 de Matorrales.

— Exp. 20598/C/938. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres, a partir del 1º de enero de 1938, a la señora ADELA Q. de BRIEND, propietaria del local donde funciona la escuela auxiliar de la Nº 36 de "Las Garzas", Dº. Bella Vista (Corrientes), a razón de $ 25,00 m/n. mensuales.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con la señora Adela Q. de Briend, por la casa donde funciona la escuela auxiliar de la Nº 36, mediante un alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y por un término no menor de 2 años a contar de la fecha de entrega de las obras proyectadas en el croquis de fojas 8.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 13.

— Exp. 17476//S/938. — 1º Reconocer a la señorita ISOLINA FIGUEROA como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 71 de Santiago del Estero, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de fs. 2/15, dejando constancia en copia simple de sus partes esenciales.
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21151/S/938. — 1º Reconocer a la señora DOMINGA NUÑEZ de BUSTOS, como administradora de la sucesión Miguel Bustos propietaria del local que ocupa la escuela Nº 129 de San Luis, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del 1º de septiembre de 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa, a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 21559/C/937. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 243 de la Provincia de Catamarca, de propiedad de la señora MARIA del VALLE O. de LOPEZ, mediante el alquiler mensual de $ 40,00 m/n. y a partir del 1º de marzo ppdo.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a efecto de la búsqueda de otro edificio para trasladar la escuela, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 4º del capítulo Disposiciones Generales del Digesto vigente.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Catamarca que en lo sucesivo debe abstenerse de trasladar ninguna escuela sin previa autorización de la Superioridad.

— Exp. 4589/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 de estas actuaciones por no haberse podido hacer efectiva.
2º — Autorizar la ocupación sin contrato del local donde funciona la escuela Nº 141 de "Alamos", Dpto. Goya (Corrientes), debiendo la Inspección Seccional intensificar la búsqueda de otro edificio para el traslado de la escuela citada.

— Exp. 17108/C/938. — 1º Hacer saber a la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 387 de "Villa Chelito", Dº Ituzaingó (Corrientes), señora CONSUELO M. de CHICO, que el H. Consejo tiene derecho a seguir ocupando dicho local hasta el mes de junio de 1940, conforme al contrato celebrado.

pero que no obstante, la finca le será entregada inmediatamente que se encuentre un local apropiado para el funcionamiento de la escuela.
2° — Encomendar a la Inspección Seccional de Corrientes la búsqueda de un local apropiado para el traslado de la escuela.

— Exp. 18359/S/938. — 1° Disponer que los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue, el local ocupado por la escuela Nº 398 de Santiago del Estero, se liquiden a nombre de la señorita FRANCISCA RUIZ, de conformidad con lo establecido en el poder de fojas 2/4 de estas actuaciones.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 6 vta.
3º — Desglosar y entregar a la interesada el poder de fojas 2/4, dejándose constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 19464/C/938. — 1º Reconocer el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales por el local que ocupa la escuela Nº 383 de Puerto González, Dpto. San Cosme, de propiedad del Sr. Casildo B. Alcaraz, a partir del 12 de agosto de 1936, fecha en que inició su reclamo hasta el 31 de diciembre de 1937.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el Sr. Casildo B. Alcaraz, por el local que ocupa la escuela Nº 383, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de la ampliación proyectada en el croquis de fs. 15.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 18.

— Exp. 18383/T/938. — Desestimar el ofrecimiento de cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 178 de ''Los Gramajos'', Dpto. Graneros (Tucumán), que formula la señora Manuela G. de Avante, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11129/T/938. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2 de la resolución de fecha 26 de agosto ppdo. (fs. 23), por no haberse podido dar cumplimiento.
2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Sra. Rosario N. de Terán, propietaria del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 211 de ''La Cruz de Arriba'', Dpto. Burruyacú, mediante un alquiler de $ 30.00 m/n. mensuales y por el término de 5 años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 18910/E/933. — Desestimar el ofrecimiento de venta de 30 hectáreas de terreno, con destino a la escuela Nº 27 de Quebracho (Entre Ríos), que formulan los hijos del Coronel Bernardino Ramírez, por tener ya el Honorable Consejo, una propiedad para el mismo destino.

— Exp. 19702/S/927. — 1º Intimar a la maestra de la escuela Nº 93 de ''Angaco Norte'', San Juan, Señora HERMINIA ALMAZAN DE RODRIGUEZ, a que se acoja a los beneficios de la jubilación, a cuyo efecto la Dirección de Personal y Estadística remitirá a la citada maestra la respectiva foja de servicios, antes de finalizar el presente curso escolar.
2º — La Inspección General de Provincias indicará a quién debe responsabilizarse por la demora que ha sufrido este expediente y ordenar a la Inspección Seccional haga someter a examen médico a la citada maestra.

— Exp. 28144/C/937. — Separar de su cargo a la directora de la escuela Nº 63 de Corrientes, Srta. Ana C. Fernández, por la causa de que informan estas actuaciones, y autorizar a la Inspección General respectiva, para ubicarla como maestra de grado en otra escuela, con la categoría que corresponda por sus años de servicios.

— Exp. 23218/M/938. — Hacer saber a la Señora MARIA ETELINDA N. DE ELLENA, directora de la escuela Nº 56 de Mendoza (Ley 4874), lo informado por Dirección de Personal y Estadística y archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 90ª
Día 9 de noviembre de 1938

Ausente con aviso: Vice-Presidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día nueve del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11462/M/938. — Tomar conocimiento de la siguiente acta labrada por el Jurado del ''Concurso de Monografías en Homenaje a Sarmiento'': ''En Buenos Aires, a ocho de noviembre de 1938, reunidos en el despacho de la Comisión de Didáctica del Consejo Nácional de Educación, los miembros de la Comisión que actuó como jurado en el Concurso de monografías sobre Sarmiento proceden como lo dispone la resolución del H. Consejo de fecha de ayer, a la apertura de los sobres-claves que contienen los nombres de los trabajos premiados y recomendados y comprueban que esos nombres son los siguientes: **De la monografía número** 42, segundo premio, título "Sarmiento", lema ''Educar al soberano'', autor: JOSE SALVADOR CAMPOBASSI, domiciliado en Palos 632, Capital Federal.

De la monografía número 41, tercer premio, título ''Vida y obra de Sarmiento'', lema ''Pizarro el Conquistador''; autor: JOSE D. CALDERARO, domiciliado en Luis María Campos 1188, Capital Federal.

De la monografía número 2, recomendada, título "La obsesión de Sarmiento", lema "Elevación"; autor: MATILDE DE S. DE LOPEZ CABANILLAS; domiciliada en Chiclana 2893, Cap. Federal.

De la monografía número 8, recomendada, título ''Una vida fecunda y ejemplar" lema "Gobernar es educar"; autor: ODIN GOMEZ LUCERO, domiciliado en Avenida 9 de Julio 520, San Juan.

Con lo que dan por terminado el acto, firmando de conformidad todos los miembros de la Comisión''.

— Exp. 22129/M/938. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con manifestación de que el Consejo Nacional de Educación, designará oportunamente a un funcionario para que integre la Comisión Especial cuya constitución propicia el señor Director General de Correos y Telégrafos.

— Exp. 26113/P/938. — Aceptar la renuncia que del cargo de apoderado

suplente, de la Repartición, ante la Justicia de Paz Letrada de General Roca (Río Negro), presenta el Escribano señor JOAQUIN PELLEGRINI y nombrar en su reemplazo, al doctor JOSE ISAAC GIL NAVARRO.

— Exp. 26094/P/938. — Nombrar celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientra dure su funcionamiento, a la señorita LOLA KRONHAUS, en reemplazo de la señorita Martha Isabel Maggi cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 26109/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora, para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, acordado por resolución de fecha 24 de octubre ppdo., a favor de la señorita ROSA NELIDA BERARDI y designar en su reemplazo, a la señorita LUISA FORASTIERI.

— Exp. 26093/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Quilcó, mientras dure su funcionamiento, a la señorita CLEMENCIA CARRANZA CASARES, en reemplazo de la señora Isabel M. de Stewart-Usher, que renunció.

— Exp. 26112/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Cuenca, mientras dure su funcionamiento, a la señorita MARIA ELENA WARD, en reemplazo de la señorita CELIA GAGLIOLO cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 26092/P/938. — Dejar sin efecto, el nombramiento de Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia), mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 24 de octubre ppdo. a favor de la señorita JUANA CELMIRA MORANDO, y designar en su reemplazo a la señorita JULIA L. JURADO.

— Exp. 26111/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de celadora, para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, acordado por resolución de 24 de octubre ppdo., a favor de la señorita MARIA DEL ROSARIO RAFFO y designar en su reemplazo, a la señorita ANTONIETA SANTARONE.

— Exp. 26090/P/938. — Nombrar Oficial 7º (Director de la Biblioteca Nacional de Maestros), en reemplazo de don Leopoldo Lugones, que falleció, al doctor NICOLAS CORONADO.

— Exp. 23324/6°/938. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela N° 17 del Consejo Escolar 6º, al actual Vice-director de la Nº 1 y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor ALFREDO DEL CARMEN YAKIN ADARO.

— Exp. 21742/9º/938. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9°, a la actual Vice-directora de la Nº 3 del mismo Distrito y Directora de la de adultos N° 4 del C. E. 1º, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal, señora GUZLEMA AIXA JOSEFINA SALA de JAUREGUIBERRY.

— Exp. 23070/1°/938. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1°, señor JUAN YEPES, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar

1°, al M. N. N., señor ELISEO ANTONIO PAYVA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 24663/6°/938. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 25, al M. N., señor PEDRO MINONDO.
Esc. N° 5, al M. N., señor VICTOR AMILCAR VERGARA.
2° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 23526/8°/938. — 1° Acordar pase al turno de la mañana de la escuela N° 22 del Consejo Escolar 8°, al maestro del de la tarde del mismo establecimiento, señor RODOLFO MAILHE, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.
2° — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 20, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor JORGE GABRIEL FIOCCHI.
Esc. N° 22, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor HECTOR JOSE URREAGA.
3° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 24664/12°/938. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 3, a la M. N., señorita LUCINDA MAISONNAT.
Esc. N° 11, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita ANATILDE LUISA PICHETTO.
2° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

—Exp. 18469/13°/938. — Hacer efectiva de inmediato la permuta acordada por resolución del 26 de setiembre último (fs. 6).

— Exp. 26110/P/938. — Nombrar Ayudante 1°, interina, para la escuela N° 1 del Consejo Escolar 13°, en reemplazo de don RAFAEL VALLADARES, que se jubiló, a doña ISABEL SAEZ de LOZADA.

— Exp. 26091/P/938. — Disponer que las ceremonias de izar y arriar la bandera nacional que se realizan en las escuelas dependientes de la Repartición conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28, página 272 del Digesto de 1937, sean efectuadas por alumnos designados a ese fin por las direcciones de los establecimientos.

— Exp. 24707/I/938. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, fiscalice en lo sucesivo el funcionamiento de los cursos para adultos que se dictan en el Instituto Bernasconi y proceda a constituir las mesas examinadoras que solicita la dirección del mismo.

— Exp. 13585/4°/938. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento que formula el Club Sportivo Barracas para que los alumnos del Consejo Escolar 4° efectúen clases de ejercicios físicos en el gimnasio de esa institución.

— Exp. 23601/4º/937. — Autorizar en forma definitiva, el funcionamiento de la escuela particular de la Asociación Japonesa en la Argentina, sita en la calle Patagones Nº 840, jurisdicción del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 17755/C/938. — Dejar sin efecto la resolución del 8 de agosto ppdo. (fs. 10) en lo que a la señorita MARIA MERCEDES SOTO se refiere, aprobándose los servicios prestados hasta la fecha en la escuela Nº 100 de Misiones.

— Exp. 26089/L/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de La Rioja, a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señorita MARIA ELISA DE LA VEGA.

— Exp. 19677/S/938. — Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 58 de Salta, al maestro designado para la Nº 58, señor EDUARDO FERNANDO GIL, por resolución del 8 de agosto ppdo. (Exp. 17775/S/1938), por no ser necesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 26274/S/937. — Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 26 de septiembre ppdo. (fs. 17) en razón de lo expresado en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17708/T/938. — Aprobar los servicios prestados por la señorita SARA LIA ANDRADE en la Inspección Seccional de Tucumán, desde el 1º al 26 de junio último.

— Exp. 22275/M/938. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 113 de Mendoza, desde el 1º de julio al 20 de agosto últimos, dispuesta por la Municipalidad de Luján, en virtud a que su local no reunía las condiciones de higiene y seguridad para los alumnos concurrentes a la misma.

— Exp. 24461/I/938. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela al Aire Libre Nº 2 a la similar Nº 7, a la maestra de 4ª categoría, señorita ELDA MARIA ANGELICA PATIÑO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 2, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 24 de la Provincia de Buenos Aires, señorita BEATRIZ PRIMAVERA DIAZ.

— Exp. 26114/P/938. — Artículo 1º Créanse los servicios médicos de las escuelas de Provincias y Territorios los que funcionarán bajo la dirección de la Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación.
Estos servicios tendrán como fin esencial velar por la salud de los niños en edad escolar y vigilar que en los establecimientos de instrucción primaria, tanto fiscales como particulares, se observen fielmente las prescripciones de la higiene y se dé cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
Artículo 2º — El personal de estos servicios que tendrá como jefe inmediato al Inspector Médico General, estará constituído en la siguiente forma:
a) Médicos Inspectores Seccionales
b) Médicos de Zona
c) Dentistas Viajeros
d) Visitadoras Escolares.
Artículo 3º — El personal creado por el artículo anterior gozará de la remuneración que oportunamente asigne la ley de presupuesto o la que se disponga al reglamentarse la ley de Protección a la Infancia.

Artículo 4º — Acuérdase para Territorios y Provincias, teniendo en cuenta el número actual de escuelas, población escolar y condición económica de las zonas, el personal siguiente:

Territorios

Chaco	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
Misiones	Médicos	3
	Dentistas	3
	Visitadoras	6
Pampa	Médicos	3
	Dentistas	3
	Visitadoras	6
Río Negro	Médicos	3
	Dentistas	3
	Visitadoras	6
Formosa	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Neuquén	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Chubut	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Santa Cruz	Médico	1
	Dentista	1
	Visitadoras	2
Los Andes	Médico	1
	Dentista	1
	Visitadoras	2

Provincias

Buenos Aires	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Catamarca	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
Córdoba	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
Corrientes	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Entre Ríos	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Jujuy	Médicos	3
	Dentistas	3
	Visitadoras	6

La Rioja	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
Mendoza	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
Salta	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
San Juan	Médicos	2
	Dentistas	2
	Visitadoras	4
San Luis	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8
Santa Fe	Médicos	3
	Dentistas	3
	Visitadoras	6
Santiago del Estero	Médicos	5
	Dentistas	5
	Visitadoras	10
Tucumán	Médicos	4
	Dentistas	4
	Visitadoras	8

Médicos Inspectores Seccionales

Artículo 5º — Los Médicos Inspectores Seccionales serán los jefes de todo el personal perteneciente a los servicios médicos de la provincia o territorio de su jurisdicción. Se establecerán en las capitales de las mismas y tendrán por jefe inmediato al Inspector Médico General.

Artículo 6º — Son atribuciones y deberes de los médicos inspectores seccionales:

1º — Establecer en la capital de su residencia un consultorio, que funcionará tres veces por semana, para examen y asistencia de los niños de las escuelas nacionales existentes y atención del personal docente y administrativo del Consejo.

2º — Proponer a la Inspección Médica General todas aquellas medidas que la práctica aconseje en pro de la mejora y mayor eficiencia de los servicios médicos escolares, así como la creación de otros nuevos y establecer su coordinación con los similares existentes ya sean nacionales o provinciales.

3º — Controlar las funciones de los médicos de zona, dentistas y visitadoras, a cuyo efecto deberán trasladarse periódicamente a los distintos sitios de las provincias o territorios, con conocimiento previo de la Inspección Médica General.

4º — Llevar la historia clínica de maestros y alumnos y fichas del personal que obtenga licencias, de acuerdo con las instrucciones que al respecto impartirá la Inspección Médica General.

5º — Elevar a la Inspección Médica General del 1º al 5 de cada mes, un parte dando cuenta en detalle de la labor desarrollada y anualmente, antes del 15 de enero, una memoria sobre la labor de las inspecciones de su dependencia.

6º — Estar en contacto con las inspecciones técnicas seccionales y con las sociedades cooperadoras de las escuelas a las que asesorarán en todos los asuntos que se los solicite.

7º — Visitar las escuelas indicando las medidas de orden higiénico que fueran necesarias y atender todos los otros servicios de carácter médico social que pudieran establecerse, comedores escolares, escuelas al Aire Libre, etc.

Médicos de Zona

Artículo 7º — Son atribuciones y deberes de los médicos de zona:

1º — Tener bajo su vigilancia inmediata el número de distritos que les fije el Inspector Médico General de acuerdo con el inspector médico seccional y con la aprobación del H. Consejo, para todo asunto relacionado con la higiene de las escuelas y la salud y bienestar de los alumnos que a ellas concurren.

2º — Establecer su sede en los centros de mayor población escolar o localidades cuyas vías de comunicación permitan su fácil traslado a las escuelas de la zona de su jurisdicción.

3º — Atender un consultorio en la ciudad o pueblo centro de zona tres veces por semana para todos los alumnos de las escuelas y personal docente y administrativo dependiente del Consejo Nacional de Educación.

4º — Practicar visitas de inspección a las escuelas públicas y particulares que dependan del Consejo Nacional de Educación en la ciudad o pueblo de su residencia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y, además, con frecuencia, a las escuelas de los distritos de su jurisdicción en número que establecerá la inspección seccional respectiva previa aprobación por la Inspección Médica General.

5º — Expedir los informes que la dirección o inspector médico seccional les solicite suministrando los datos u observaciones sobre higiene de los edificios escolares, salud de los alumnos y maestros y sobre todo asunto de carácter higiénico administrativo de los distritos de su jurisdicción.

6º — Reconocer y extender certificados de buena salud y por enfermedad a todo maestro o alumno de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

7º — Concurrir con toda urgencia a las escuelas de su jurisdicción en las que se desarrollen enfermedades contagiosas estando autorizados a tomar medidas de carácter higiénico y profiláctico para evitar la propagación de las mismas en el medio escolar, dando cuenta al Inspector Médico General y al Inspector Seccional de todas aquellas previsiones sanitarias que hubieran dispuesto para conservar la salud de los alumnos dentro y fuera de las escuelas, conforme a las condiciones de ambiente y a las prescripciones sobre enfermedades trasmisibles establecidas por la Inspección Médica General.

8º — Dar conferencias al personal docente sobre temas de higiene general y especial de la región en sus visitas a las escuelas, reuniéndolo periódicamente para enseñarle la técnica de las vacunaciones antivariólica, antitífica, antidiftérica, curaciones oculares, primeros auxilios, administración de la quinina en las regiones palúdicas, el yodo en las regiones bociógenas, la administración de los medicamentos contra la anquilostomiasis, etc.

9º — Dirigir de acuerdo con la Inspección Médica General y el Inspector Seccional Médico la labor de las visitadoras cuyas funciones controlarán, debiendo proponer todas aquellas medidas no previstas en esta reglamentación y que la experiencia aconseje, para la mayor eficiencia de los servicios médicos escolares.

Artículo 8º — A los fines de lo establecido en el artículo anterior, la Sección Educación Sanitaria de la Inspección Médica Escolar les proveerá de carteles, ilustraciones, cartillas, clases modelo para maestros, diapositivos, cintas cinema-

tográficas, volantes de higiene general y regional para aquellas zonas del país donde reinan enfermedades endémicas, las que se prepararán con la colaboración del Museo Escolar.

Artículo 9º — Los médicos escolares de provincias y territorios se pondrán en contacto con los vecindarios de sus respectivas jurisdicciones para estimular la formación de sociedades cooperadoras de las escuelas, reuniendo a aquéllos, al personal docente, así como a los alumnos en conferencias con el propósito de hacerles conocer los beneficios que prestan estas asociaciones, en la organización de los servicios de alimentación y otros auxilios a los niños que concurren a las escuelas.

Artículo 10º — Creados los servicios de alimentación u otros periescolares, los médicos, con la colaboración de las visitadoras, los maestros y sociedades cooperadoras, serán los encargados de indicar qué alumnos han de recibir los beneficios conforme a sus condiciones de salud y medio ambiente.

Artículo 11º—En sus visitas a las escuelas los médicos harán exámenes clínicos a los alumnos e indicarán los tratamientos que deberán seguir, haciendo las prescripciones del caso y vigilando que se cumpla con la ley de vacunación. Dejarán escritas sus indicaciones a los directores en los libros de inspección, especificando las fechas de las mismas, debiendo éstos remitir copia de inmediato al Inspector Médico General y al Inspector Seccional Médico. Mensualmente enviarán una información detallada de la labor realizada, indicando todas aquellas medidas que puedan hacer más eficaces los servicios médicos en la zona a su cargo.

Dentistas

Artículo 12º—Los dentistas escolares prestarán sus servicios en las localidades que se fijen por la Inspección Médica Escolar, e Inspecciones Generales respectivas, disponiendo al efecto de equipos dentales transportables.

Artículo 13º—Son obligaciones de los dentistas:

1º — Atender en el lugar fijado como centro de distrito, un consultorio dental para los alumnos de las escuelas fiscales y particulares gratuitas.

2º — Llevar dos libros, uno para anotar las operaciones que realicen y otro en que se registren las fechas de llegada y salida de las localidades que visiten y las instrucciones que dejen a los directores, quienes lo firmarán haciendo constar las fechas de esas visitas.

3º — Pasar un parte mensual a la Dirección del Cuerpo Médico y al Inspector Seccional especificando la labor realizada.

4º — Dar conferencias sobre higiene dental en las localidades que visiten, para maestros, alumnos y padres de los mismos. En aquellas localidades donde haya más de una escuela podrán hacer concentraciones con ese objeto.

5º — Controlar y responder del equipo dental.

De las Visitadoras de Higiene Escolar

Artículo 14º — Las visitadoras de higiene tendrán como jefe inmediato al médico escolar de zona.

Artículo 15º — Son obligaciones de las visitadoras:

1º — Enseñar principios básicos de higiene en las escuelas.

2º — Dar clases en las escuelas que visiten, con los elementos de ilustración,

diapositivos, cintas cinematográficas, etc., que les suministrará la Inspección Médica.

3º — Distribuir entre los alumnos cartillas, impresos, etc., con indicaciones de orden higiénico.

4º — Visitar los hogares de los alumnos interesando a los padres sobre el cuidado de los mismos, dándoles indicaciones apropiadas.

5º — Reunir periódicamente a los maestros y padres de los alumnos, para darles conferencias e interesarlos en todo lo que se refiera a la salud de los niños.

6º — Compartir con los médicos la tarea de las diversas vacunaciones de los maestros y alumnos.

7º — Colaborar con los médicos en la enseñanza a los maestros de las pequeñas curaciones, vacunación, etc.

8º — Llevar un libro donde conste la labor diaria realizada, visado por cada uno de los directores de las escuelas que visiten y pasar un parte mensual dando cuenta de la misma al médico de zona.

Disposiciones transitorias

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5º (inciso 5º) y 8º, de la presente reglamentación, la Inspección Médica General enviará de inmediato la nómina de cartillas, carteles, volantes, clases modelos, etc., para ser impresos en los Talleres Gráficos de la Repartición.

El Museo Escolar Sarmiento colaborará en la preparación de los carteles murales y gráficos demostrativos y diapositivos cuyos modelos presentará la Inspección Médica, así como en la preparación de películas cinematográficas cuyos argumentos serán preparados por dicha Inspección.

La Inspección Médica preparará y presentará al H. Consejo un proyecto de organización de una sección de hidrología en el laboratorio de la Repartición destinada al examen químico y bacteriológico de las aguas que consumen los escolares de la República, y efectuados los exámenes, cuando no resulten potables, aconsejará las medidas necesarias para subsanar esos graves inconvenientes.

Autorízase al Director de la Inspección Médica Escolar para que gestione ante las autoridades de la Facultad de Medicina, la creación de un curso especial para maestras visitadoras.

— Exp. 23352/M/938. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con manifestación de que el proyecto presentado por el diputado nacional señor ANTENOR FERREYRA y otros, permitiría intensificar en provincias y territorios la enseñanza post-escolar, por lo que merece la más calurosa acogida por parte de este Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

———

"SESION 91ª

Día 14 de noviembre de 1938

Ausente con aviso: Vice-Presidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta minutos del día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21924/1º/938. — 1º Hacer saber al Consejo Escolar 1º que el maestro del cual tratan estas actuaciones, no está comprendido en lo dispuesto en el Art. 29º, Pág. 368, Digesto 1937.
2º — Establecer para lo sucesivo que el maestro que aspire a gozar de los beneficios establecidos por el artículo arriba citado, debe solicitarlo del H. Consejo y una vez que se le declare comprendido en dicho artículo, su nombre será comunicado por Dirección de Personal y Estadística a los Consejos Escolares.
3º — Disponer que el citado Consejo Escolar, Dirección de Personal y Estadística, Inspección Técnica General y Asesoría Letrada, tomen conocimiento, a sus efectos, de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — La Inspección General de Territorios informará respecto a lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp.26424/P/938. — Nombrar celadoras para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señora MERCEDES GUERRA de RODRIGUEZ, y señoritas ELENA PILAR SIRITO y MARIA ELINA PAEZ.

— Exp. 26423/P/938. — Nombrar profesora de música para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señora ENRIQUETA ALICIA CAMAÑO de URTUBEY.

— Exp. 24484/M/938. — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las planillas preparadas por Dirección Administrativa, a efecto de que se incluya la suma de $ 95.948,23 m/n., en el monto total que se vote para la cancelación de las deudas pendientes por el ejercicio vencido año 1937.

— Exp. 22880/N/938. — 1º Autorizar la recepción a la firma M. Naldjian, de 5000 pares de calzado para niña que le fueron adjudicados en la licitación pública del 14 de julio ppdo., exp. 5507/D/938, con la modificación respecto a la muestra que indica a fs. 1.
2º — Aceptar la provisión sin cargo para el Consejo, de 200 pares de calzado en compensación.

— Exp. 12973/I/938. — Desestimar por infundada la denuncia del periódico de Misiones "El Territorio" que corre a fojas 2 de estas actuaciones, sin perjuicio de extremar las medidas de inspección sobre las escuelas particulares del citado Territorio Nacional.

— Exp. 24538/Z/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones tituladas "QUIEN PUDIERA SER AVE" y "EL NIÑO GOLOSO", música de ENEA VERARDINI.

— Exp. 23914/I/938. — Designar el personal docente que se indica a fs. 1 y 1 vta., para que integre las mesas examinadoras que recibirán las pruebas de fin de curso en los establecimientos particulares que funcionan en los territorios de Misiones, Chaco y Formosa.

— Exp. 24251/D/938. — Aceptar las fianzas presentadas por el personal que se detalla a fs. 33.

— Exp. 11673/J/937. — 1º Disponer se deposite a la orden del Juzgado en lo Civil, a cargo del Dr. TOMAS D. CASARES, Secretaría ANZOATEGUI, y en el juicio seguido por VOTA, SOLARI Y Cía., (en liquidación) c/Consejo Nacional de Educación, por cobro de pavimentos correspondiente al edificio fiscal calle Deseado 4355, la suma de $ 8990,76 m/n., a cuyo efecto la respectiva liquidación deberá hacerse con imputación al Art. 16º, de la Ley 11821 (Partida de $ 5.000.000 m/n. para atender consignaciones judiciales), conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 27 del 30 de Julio de 1935, con cargo de reintegro oportuno a la misma cuenta.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines que hubiere lugar.

— Exp. 6607/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 33 y como perteneciente al juicio caratulado ''BETOÑO DELFINA Y DELIA BETOÑO DE LUCERO'', la suma de $ 76,14 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 23,86 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto de $ 100 a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 001.472, que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 17016/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Hernán Maschwitz, Secretaría del Dr. Isidoro Ruiz Moreno y como perteneciente al juicio sucesorio de doña MARIA SOBRERO DE ONETO, la suma de $ 10.976.33 m/n., que ingresó al Tesoro Escolar como vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de una sobrina de la causante.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1938.
3º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, de acuerdo a lo indicado por la misma a fojas 2 v., y a fin de que amplíe la información pertinente.

— Exp. 22566/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Luis R. Gondra, y como perteneciente a los autos sucesorios de Don LUIS ALBERTO CASTAÑEDA, la suma de $ 17.011,88 m/n., en concepto de reintegro de herencia, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de dos hermanos del causante.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Sucesiones Vacantes, Ley 1420, año 1938.
3º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 23788/J/937. — 1º Aprobar la liquidación practicada a fojas 7 por la Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta:

a) para depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del Dr. Isidoro Ruiz Moreno, y como perteneciente a los autos sucesorios de doña ELVIRA BARCIA LOPEZ y don ARTURO BARCIA, la suma de $ 45.20 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.

b) para que adquiera sellos de la Ley 11287 y los entregue a la Oficina Judicial para ser agregados a los autos sucesorios de ELVIRA BARCIA LOPEZ y ARTURO BARCIA, $ 4,80 m/n.

2º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 agregado a fojas 1, Nº 001,021 de $ 50.00 m/n., año 1937-1938.

3º — Hecho el depósito por el señor Tesorero, el presente expediente deberá volver a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fojas 3 vuelta.

4º — Imputar el gasto de $ 50.00 m/n., a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 29317/M/936.—1º Disponer la devolución de las sumas de $ 8.806,32 y $ 3.913.92 a favor de las Embajadas de Gran Bretaña y de Italia, respectivamente, en concepto de repetición de lo pagado demás por error en el juicio testamentario de don JUAN OSVALDO HALL con motivo de los legados hechos por el causante a nombre de los Gobiernos de esos países y en beneficio de los súbditos residentes en el país.

2º — Disponer que Dirección Administrativa proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Art. 1º y acompañe los sellos que correspondan para ser agregados al juicio sucesorio respectivo en canje del sello Nº 000,020 valor de $ 50.000 que debe ser anulado.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haciéndole saber la resolución adoptada a fin de que si lo tiene a bien haga conocer por la vía correspondiente a los Excmos. Embajadores de Gran Bretaña y de Italia.

— Exp. 19393/P/937. — 1º Dar por desistido de la denuncia de bienes vacantes que formula el señor HECTOR V. PIOMBO.

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial a fin de que prosiga los trámites que correspondan.

— Exp. 26100/F/937. — 1º Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287, que formula el señor FRANCISCO FALCONE.

2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26585/A/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de fecha 21 de agosto de 1935, fs. 11, por la cual se dispuso aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ALCIBIADES FRANCISCO AGUILAR.

2º — Archivar este expediente.

— Exp. 25066/O/938. — Dirigir nota a la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber, a fin de que adopte las providencias que mejor considere conducentes, para salvaguardar sus intereses, que el Consejo se desentiende de la liquidación del terreno de 8,66 mts., de frente por 38.50 mts., de fondo, perteneciente a la sucesión vacante de don Juan Leal, que tramita ante el juzgado Nº 9, Secretaría a cargo del Dr. Alderete y ubicado en el lote 8, manzana 5 del pueblo de San Isidro, ante la imposibilidad de ubicarlo y los gastos que las gestiones necesarias para ello le originarían.

— Exp. 14078/P/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor FERNANDO PEREL.

2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7961/A/938. — 1º Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor VICENTE ALONSO.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17410/B/937. — No hacer lugar a lo solicitado por doña MARIA F. de BEZANILLA, en razón de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18636/C/938. — Desestimar el ofrecimiento formulado por los señores PASCUAL L. CASTILLO e INOCENCIO QUINTANA CASTILLO, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 24965/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16817/A/930. — Archivar este expediente.

— Exp. 19272/C/927. — Archivar las presentes actuaciones.

——————— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23900-D-938, 24397-D-938, 23922-D-938, 23904-D-938, 23920-D-938, 23872-D-938, 23897-D-938, 23905-D-938, 24564-D-938, 21752-D-938, 24392-D-938, 18574-D-938 y 22141-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

— Exp. 25205/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia los días 4, 10 y 13 de octubre ppdo., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 24051/I/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer la clausura del curso de Francés de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, por carecer de asistencia media reglamentaria y la ubicación de su profesora la señorita MARTHA KELLER SARMIENTO en la Nº 2 del Distrito 15º, en la vacante producida por reapertura del curso de Francés.

— Exp. 24728/4º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela "Provincia de San Luis" Nº 22 del Consejo Escolar 4º, para designar con el nombre del doctor Juan Llerena una de las aulas del establecimiento.

— Exp. 24107/4º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º para que permita fijar a la Asociación Cultural "José R. Ramos Mejía", que atiende la biblioteca popular que funciona en el establecimiento, las dos placas a que hace referencia su pedido de fs. 1.

— Exp. 24535/B/938. — Autorizar la adquisición de los libros que solicita el director de la Biblioteca Nacional de Maestros a foja 1, por la cantidad de $ 364,05 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24546/B/938. — 1º Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir los libros que solicita en la nómina de fs. 1, con destino a la Sección Infantil.
2º — Imputar el gasto total de $ 14,32 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19022/D/937. — Disponer la confección por Talleres Gráficos del libro solicitado por el C. Escolar 18º.

— Exp. 25168/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 685 m/n., para la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Sección Tesorería de la

Dirección Administrativa, a cuyo efecto se aprueba la planilla de adjudicaciones de fs. 19 y el concurso de precios realizado el 9 de septiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24098/20º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 55.00 m/n., en la colocación de los vidrios necesarios en el local de la escuela Nº 13 del C. E. 20º, aprobando al efecto, el presupuesto presentado por el señor AGUSTIN MARTORELLI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22902/D/938. — 1º Autorizar el gasto mensual de $ $18,37 m/n., que demandará la instalación de una línea telefónica general y otra auxiliar en el nuevo local de la Oficina de Obligación Escolar y Censo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor (reforzada con fecha 3 de septiembre ppdo., Exp. 15248-D-1938).

— Exp. 25158/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 361,00 en la fundición de 17 cilindros solicitados por los Talleres Gráficos, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 12.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 22107/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 55,00 en la limpieza, desinfección y colocación de 32 cortinas y 11 bandas, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 13.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16410/D/938.—1º Autorizar la inversión de $ 304.94 en la adquisición de madera solicitada por el Taller de Reparaciones, para la confección de ticeros aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 11.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24126/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 114 m/n., para la colocación de tres toldos de abanico en el Archivo de la Contaduría General, a cuyo efecto se adjudica el trabajo a la firma Fígoli Hnos., por la suma expresada, por ser su presupuesto el más equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19892/M/938. — Autorizar el pago de la factura presentada por la casa GUILLERMO LASTRA, por valor de ciento sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 167 m/n.), valor de las reparaciones efectuadas en el automóvil Hupmóbile chapa Nº 1278, propiedad de la Repartición.

— Exp. 23951/5º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º para que en el acto de clausura de las clases el Señor Cónsul General de Haití haga entrega del libro ''L'Aiglon'' de Edmond Rostand, obsequio del Excmo. Señor Presidente de esa República a la alumna que a juicio de sus condiscípulas sea merecedora de tal distinción.

— Exp. 26400/1º/938. — Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante 1º

de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º don JOSE CORDO, con antigüedad al 30 del corriente mes, fecha en que dejará de prestar servicios, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y designar en su reemplazo, con carácter de interino y a partir de la expresada fecha, a don LUIS RAMIREZ.

— Exp. 20247/D/938. — Nombrar ayudante 1º interino para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º, a don HUMBERTO LOBO, en reemplazo del titular don Antonio Sileoni, que falleció.

— Exp. 19448/D/938. — Declarar cesante a partir del 21 de mayo ppdo., a la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 4, Sra. MARIA OTILIA M. de MARTINEZ por las constancias del expediente, y confirmar en su lugar a doña CLEMENTINA LUCAS que fué designada en su reemplazo.

— Exp. 19626/D/938. — Hacer constar que la licencia acordada por resolución de fs. 8, a la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 10º, Sra. AIDA TIZON de QUIAN, es a partir del 14 de agosto último y acceder a lo solicitado por la misma a fs. 9.

— Exp. 24425/D/938. — Acceder a lo solicitado por el Dr. EDUARDO GRAIZER, que presta servicios en la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 9543/D/938. — 1º Hacer extensiva la resolución del 21 de mayo ppdo., fs. 5, al nuevo embargo ordenado sobre los haberes del director de la escuela Nº 22 del C. E. 15º, señor ANSELMO R. LIQUITAY.
2º — Archivar el expediente.

—Exp. 5868/D/937.—Hacer extensiva la resolución del 28 de abril de 1937, de fs. 8, que declaró comprendida en las excepciones del art. 1º, Inciso b), apartado 1º de la resolución del 23 de octubre de 1933, a la directora de la escuela Nº 19 del C. E. 9º, señora GRACIANA C. de MANGANO, a los nuevos embargos trabados sobre sus haberes.

— Exp. 23715/D/938. — 1º Declarar comprendido en las excepciones del art. 1º, inc. b), apartado 1º de la Reglamentación del 23 de octubre de 1933, al señor HECTOR BERNABE SARMIENTO, maestro de la escuela Nº 5 del C. E. 17º y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 11º.
2º — Archivar el expediente, previa anotación en Dirección Administrativa.

— Exp. 19211/19º/938. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística anote en el legajo personal del maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor DANIEL ANTONIO RUOCCO, los servicios prestados ad-honorem como preceptor de la escuela de Puerto Nuevo, desde el 1º de septiembre al 15 de noviembre de 1932.

— Exp. 22867/D/938. — Designar al Escribano del Consejo señor ALFONSO M. ROMANELLI para que tome a su cargo el cumplimiento de lo resuelto a fs. 17 (art. 3º).

— Exp. 8978/20º/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 92) realizada con fecha 28 de octubre ppdo., del edificio construído en la calle Cosquín 1943 para el traslado de la escuela Nº 21 y su auxiliar del Consejo Escolar 20º.
2º — Dirección Administrativa tomará la intervención correspondiente.

— Exp. 25430/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por la Dirección General de Arquitectura el día 27 de octubre ppdo., para

adjudicar los trabajos complementarios necesarios para el local destinado a la Oficina Judicial en el edificio fiscal de la escuela "NICOLAS AVELLANEDA".

2º — Aceptar la propuesta de los establecimientos Klockner, por un total de $ 1.788.— m/n., con destino a los rubros 4, 5, 6, 7 y 8 del presupuesto oficial.

3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que por Administracción y dentro de la suma de $ 935.— m/n., ejecute los trabajos indicados en los rubros 1, 2 y 3.

4º — Autorizar igualmente a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera directamente de la casa J. Gauld y Cía., el cuadro indicador especificado en el rubro 9 del presupuesto oficial, por tratarse de un artículo de exclusividad y dentro de la suma de $ 180.— m/n.

5º — Imputar el gasto total de $ 2.903.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 37.

— Exp. 21891/F/938. — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada, para que extienda el contrato autorizado por resolución de foja 17, teniendo en cuenta los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13745/8º/937. — Aceptar el precio de $ 730 m/n. para estipular en el contrato de locación por la finca Asamblea 153, ocupada por la escuela Nº 6 del D. E. 8º, autorizado por resolución del 5 de octubre ppdo. y desestimar el aumento del plazo de duración del convenio; debiendo, en caso de disconformidad del locador, darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la citada resolución.

— Exp. 14299/14º/937. — Acceder a lo solicitado a fs. 51 de estas actuaciones por el señor LUIS ORLANDO, en el sentido que en el local de la escuela Nº 7 del D. E. 14º, sita en la calle Triunvirato, se dejen las dos entradas correspondientes a los números 3624 y 3626.

— Exp. 9274/19º/938. — 1º Ampliar la resolución del 21 de octubre ppdo., por la que se autorizó celebrar un nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 21 del D. E. 19º, sita en el Pasaje La Constancia 2524, en lo que respecta al precio del alquiler y término a estipular, estableciendo:

ALQUILER:	de $ 750 m/n. a partir de la recepción de las obras de ampliación, hasta la que seguirá el de $ 625 m/n. que se paga actualmente.
TERMINO:	hasta el 1º de diciembre de 1944, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

2º — Disponer, en caso de disconformidad del locador, que se continúe ocupando el inmueble en su estado actual y condiciones del contrato en vigencia.

— Exp. 22400/7º/937. — 1º Modificar el Art. 1º de la resolución de mayo 13 ppdo., en el sentido de que el Consejo continuará ocupando, con la escuela Nº 20 del D. E. 7º, la finca Hidalgo 635, en su estado actual, sin contrato de locación y el precio de $ 700 m/n. estipulado en el convenio vencido en su término: debiendo darse cumplimiento al Art. 2º de la referida resolución, por la que se dispone la búsqueda de otra casa.

2º — Desestimar la oferta de venta de un terreno sito en la calle Hidalgo 499, formulada por los señores LUIS E. y JOSE A. LANDINI, porque los recursos del Consejo no permiten formalizar la operación.

— Exp. 17491/17º/938. — Autorizar la renovación del contrato de arrenda-

miento por la finca que ocupa la escuela Nº 13 del D. E. 17º, sita en la calle Cortina 2449, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 600 m/n. mensuales en vez de $ 750 m/n. que se abona.
TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1943.
OBRAS: por cuenta del locador las de reparación indicadas a fs. 16/17 a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939.

—Exp. 8092/R/938.—Desestimar la oferta de venta de un terreno sito en la calle Nogoyá entre las de General José G. de Artigas y Bolivia, jurisdicción del Consejo Escolar 14º, formulada por las señoritas ALIDA J. y ELOISA M. ROJO, por no permitir los recursos del Consejo afrontar el gasto que demandaría la operación de compra venta.

— Exp. 21114/D/937. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando que sea ampliado a una hectárea situada en la esquina de Curapaligüé y Asamblea, el terreno que para el funcionamiento de una escuela al Aire Libre, se gestiona por expediente Nº 175276/P/937.

— Exp. 12162/R/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno sito en la calle Emilio Mitre esquina Hualfin, en jurisdicción del C. E. 7º, formulado por la Sra. ENRIQUETA COSTA de ROLLERI, por carecer el Consejo de los recursos necesarios para efectuar la compra.

— Exp. 5265/D/935. — Disponer que el señor Jefe de División Suministros don ERNESTO FOX, dé cumplimiento a la disposición de fs. 81 vta., que le encarga levantar una investigación sumaria para determinar los responsables de la substracción de artículos del camión ambulancia de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 17783/T/938. — Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones por el señor PEDRO A. TORRES contra el Director de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, Sr. FELIPE B. TUFRO.

— Exp. 24116/I/928. — 1º Disponer que el C. E. 20º proceda a dar ingreso en el inventario, a los muebles que le fueron provistos por error en el año 1928, con destino al consultorio médico.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 24259/I/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 13577/1º/938. — Archivar las presentes actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa para que deje sin efecto la imputación del gasto de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 22413/D/938. — No hacer lugar al pedido de goce de sueldo en licencia formulado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señora ETELVINA A. de BURNS e intimarle que se presente a la Inspección Médica Escolar para ser examinada.

— Exp. 17785/5º/938. — Hacer saber al portero de la escuela Nº 19 del C. E. 5º, señor MANUEL FERRO, que debe dedicarse con mayor ahinco a sus tareas, pues de lo contrario, será declarado cesante.

— Exp. 22534/R/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 37 y 39 de Río Negro, señoritas ESPERANZA CONSUELO TORRAS y MARIA YOLANDA PERALTA, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva el día 30 del corriente mes.

— Exp. 22944/C/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 123 de Chubut, para designar con el nombre de DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, el aula de 6º grado y para colocar en la misma un retrato del prócer.

— Exp. 1773/P/936. — 1º Aceptar y agradecer al Gobernador del Territorio y a la Comisión de Fomento de Metileo, Pampa, la ayuda que presta a la escuela Nº 53 del lugar.
2º — Autorizar el funcionamiento del 6º grado y otras dependencias de la escuela Nº 53 de Metileo, en el local anexo que costea la Comisión de Fomento.

— Exp. 19315/S/938. — 1º Disponer se aumente a la escuela Nº 3 de Colonia Las Heras, Territorio de Santa Cruz la partida de $ 72,00 m/n., que tiene asignada actualmente, a la suma de $ 128.00 m/n., en razón de que será trasladada a su nuevo edificio propio, donde funcionará con mayor número de estufas que las que tiene actualmente.
2º — Que Dirección Administrativa dé la imputación correspondiente al gasto.

— Exp. 362/M/936. — Continuar ocupando sin contrato el local de propiedad del director de la escuela Nº 187 de Zona Rural de Candelaria, Dpto. Candelaria (Misiones), señor CARLOS TARELLI, mediante un alquiler de $ 25.00 m/n. mensuales, a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 26237/C/936. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Pastoril, Chaco, la donación del local que ocupa la escuela Nº 346.
2º — Aceptar y agradecer al señor DIONISIO ALVAREZ, la donación de la parcela de tierra donde está ubicado el edificio de la escuela Nº 346, autorizando al Inspector Seccional a suscribir la escritura traslativa del dominio.
3º — Disponer el desglose y archivo del acta de fs. 24, en la Oficina de Administración de Propiedades.

— Exp. 21653/R/938. — 1. Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Viedma, Río Negro, el ofrecimiento de vender al Consejo, al precio de costo y de conformidad con el presupuesto de fojas 2, por importe de $ 1.106,49 m/n., y croquis de fs. 3, el cordón correspondiente a las calles Corrientes, Güemes y Alvaro Barros que dan frente a la manzana 18, Sección C, de propiedad del Consejo y que ocupa la escuela Nº 2 del expresado territorio nacional.
2º — Girar dicho importe, con cargo de rendir cuenta, a la Inspección Seccional 6ª de Viedma, para que abone el referido cordón terminado.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — La Inspección Seccional de Territorios, por cuerda separada, deberá solicitar y elevar oportunamente, la ordenanza y presupuesto a que se refiere Dirección Administrativa en el último párrafo de fs. 5 vuelta, relacionado con la construcción de cercos y veredas en los frentes de la citada escuela.

— Exp. 17727/M/938. — Hacer saber a la Comisión de Vecinos de Eldorado (Misiones):
a) Que el edificio para la escuela Nº 165 figura entre las de construcción inmediata en el plan aprobado por la Superioridad en sesión de 25 de julio último;
b) Que las necesidades, en cuanto a local, de las escuelas Nros. 104, 129, 171 y 190 serán consideradas en planes futuros por cuanto la situación del erario escolar no permite solucionarlas en el corriente año.

— Exp. 20197/C/938. — 1° Aprobar la inversión de $ 500.— m/n. acordados por expediente N° 22910/C/936, en la construcción de un aljibe para la escuela N° 182 de Chaco.
2° — Aceptar y agradecer al vecindario de Pampa del Infierno, la donación del local que ha construído para la escuela N° 182; disponiendo el desglose y archivo en Administración de Propiedades, del acta de fs. 6.

— Exp. 18715/N/937. — Dirigir a la Dirección de Parques Nacionales, nota de estilo y acompañando el plano de fs. 18, con cargo de devolución, solicitándole el concurso a que se refiere la Dirección General de Arquitectura a fs. 17, para la construcción del edificio con destino a la reapertura de la escuela N° 58 de Ruca Choroy Arriba (Neuquén).

— Exp. 17880/P/938. — 1° Autorizar la inversión de pesos 202.42 m/n. en la adquisición del tanque australiano de la escuela N° 159 de ''Carro Quemado'', Pampa, que ofrece en venta la Comisión de Fomento, imputando el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.
2° — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de la Comisión de Fomento de ''Carro Quemado''.

— Exp. 17610/N/937. — 1° Reintegrar a la directora de la escuela N° 102 de ''Laguna Miranda'' (Neuquén), señora MARIA E. M. de SORO, la cantidad de $ 300 m/n., invertidos de su peculio particular, en las reparaciones del local que fueron autorizadas por resolución de foja 5 de estas actuaciones.
2° — Agradecer a la señora de Soro, la donación de $ 38.40 que hace al H. Consejo, por haberse excedido en el monto de las reparaciones autorizadas.
3° — La Inspección Seccional 3ª deberá tomar nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25314/P/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15572/S/914. — 1° Devolver al Ministerio de Agricultura de la Nación, el expediente N° 96402, con sus once hojas, y manifestarle:
a) Que, habiéndose obtenido la autorización judicial referida en la nota N° 2123, del 15 de junio ppdo., el H. Consejo acuerda su conformidad para que se retrotraiga al Fisco la manzana N° 39 de Puerto Deseado (Santa Cruz).
b) Que el Señor Juan Huiche, que solicita en compra parte de dicha manzana, adeuda al Consejo el alquiler de la porción que ocupa, a razón de 21 pesos mensuales, desde el 15 de noviembre de 1920. Y que, por lo tanto, si ese Ministerio resuelve adjudicarle en venta la parte que ocupa de la manzana N° 39 de Puerto Deseado, debe exigirle antes de formalizar la escritura de dominio a su favor, la comprobación de que ha abonado al Consejo Nacional de Educación el importe de los alquileres referidos.
2° — Disponer el archivo del expediente 15572/S/914, acompañado a estas actuaciones en carpeta especial, de conformidad con lo aconsejado por la Oficina Judicial y Asesoría Letrada previo conocimiento de Dirección Administrativa y Oficina Judicial.

— Exp. 8949/A/938. — Disponer la liquidación a nombre conjunto de JORGE BERNARDO ANTONIO, LILIA CLARA, CARLOS ALBERTO, LUIS ARMANDO y MARCELINO ANTONIO ALMALUEZ y el pago a favor de este último de los haberes que hubieran correspondido a la ex-maestra de la escuela

Nº 76 de La Pampa, señora ARPALICE LILIAN MARCHESINI de ALMALUEZ, fallecida el 8 de abril ppdo., a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 14.

— Exp. 13986/D/938. — 1º No hacer lugar al reclamo formulado en estas actuaciones por don FRANCISCO DANSERO, de pago de sueldos a su hijo Angel, como portero de la escuela Nº 47 de La Pampa, por las vacaciones 1937-1938.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 6215/S/935. — Reservar las presentes actuaciones hasta la oportunidad indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 24126/C/928. — Archivar estas actuaciones previa anotación en Dirección Administrativa, para el descargo de la suma de $ 1.436.56 m/n.

— Exp. 26421/L/938. — Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela auxiliar de la Nº 162 de La Rioja, a la maestra normal nacional, señorita ESTELA LUNA, acordándole, por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 26422/B/938. — 1º Nombrar maestras de cuarta categoría de la escuela Nº 2 de Buenos Aires, a las MM. NN. NN., señora MARIA LUISA C. DE SIMON y Señorita ELSA ODRIA, designaciones que deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.
2º — Acordar, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 9066/B/937. — 1º Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 131 de Buenos Aires, señorita MARIA ANGELICA PETTIS, en la escuela Nº 193 de la misma provincia, con carácter transitorio, donde son necesarios sus servicios.
2º — La Inspección General de Provincias propondrá la nueva ubicación de la maestra aludida.
3º — Dejar sin efecto el llamado de atención al Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 23847/M/938. — 1º Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 23 de Mendoza y Nº 258 de Córdoba, señorita MARTHA MOYA y señora MARIA JACINTA ADELA MENDEZ de REARTE, conservando sus actuales sueldos y categorías.
2º — Esta medida se hará efectiva el 30 del corriente mes.

— Exp. 22367/M/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 35 y 63 de Mendoza, señoras MANUELA S. de ARZUMEDO y ANGELICA C. de OLIVARES, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva el día 30 del corriente mes.

— Exp. 7789/M/938. — Declarar a la Provincia de Santa Fe, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional Ley 2737.

— Exp. 17761/M/937. — 1º Liquidar a la orden del señor Inspector Seccional y Contador Habilitado de Catamarca, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 778,25 m/n. para pagar a la administradora judicial de la sucesión de don TEOFILO MORENO en concepto de transporte de material escolar adeudado al causante por el año 1936.

2º — Imputar el gasto al Art. 6º de la Ley 12360.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 92ª
Día 16 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día diez y seis del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26729/P/938. — Establecer que el inciso b) del artículo 2º de la resolución del 24 de agosto ppdo., recaída en el expediente 19114/P/938, en vez de decir "la luz de las aulas deberá ser semilateral izquierda", quede en la siguiente forma: "la luz de las aulas deberá ser unilateral izquierda".

— Exp. 24708/C/938. — Aceptar y agradecer a la Sra. MARIA L. CAÑAS DE GIRIBONE la donación de $ 100 m/n., que hace a favor del Consejo como contribución para sostenimiento de las Colonias de Vacaciones.

— Exp. 26726/P/938. — Nombrar Celadoras para las Colonias de Vacaciones que a continuación se indican y mientras dure el funcionamiento de las mismas, a las siguientes personas:

Colonia de Vacaciones de Baradero

Srta. ANA FOX DILLON
„ CLARA ROSA ABAD

Colonia de Vacaciones de Mar del Plata

Sra. ANGELA V. de LAVIE
Srta. LUCRECIA PELLIZA
„ NELIDA CASCO
„ BEATRIZ LEBRICON
„ ANTONIA BEATRIZ NEME
„ MERCEDES CALLEJO

Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco

Srta. TELMA HERICLE PAOLETTI
„ DORA FARRELL

Colonia de Vacaciones de Tandil

Srta. MARIA ISABEL ROMEZ

Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia)

Sra. DOMINGA MARTA NICOLAS de JALUM
Srta. NIDIA CASTRO
Sra. OFELIA IRIARTE de LOPEZ

Srta. ESTELA PAVONE
„ MARIA PORTON CORZO
„ JOSEFINA FERNANDEZ

Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio)

Sra. FELISA LEONOR S. de RIVERO
Srta. NOEMI TORRES MARTINEZ
„ CELSA ELIZATHE GASTRELL
„ PERLA AURORA TORMELIER
„ AUREA PASCUAL
„ MARIA LUISA CEREGHETTI
Sra. MARIA ANGELICA FREYRE de LASCANO
„ MARIA ANGELICA M. de MARTINETTI
Srta. LUCIA VERGERO

— Exp. 26725/P/938. — Dejar sin efecto las designaciones de Celadoras otorgadas a favor de las siguientes personas, para las Colonias de Vacaciones que a continuación se indican:

Mar del Plata

1. — BLETIZA CANEPA de SANTOS RUIZ
2. — CARMEN GOÑI
3. — AMANDA PAGANO
4. — DOLORES E. GOU PRAST
5. — JOSEFINA FERNANDEZ
6. — LUCIA VERGERO

Baradero

1. — PURIFICACION ANSO
2. — MARIA GUOYNECOTCHE

San Antonio de Areco

1. — ANGELICA CACIAVILLIANI
2. — IRENE BINAGHI

Córdoba (Alta Gracia)

1. — MARIA LUISA CEREGHETTI
2. — AUREA PASCUAL
3. — PERLA AURORA TORMELIER
4. — CELSA ELIZATHE GASTRELL
5. — NOEMI TORRES
6. — FELISA LEONOR S. de RIVERO

Córdoba (Gimnasio)

1. — MARIA LUISA RICCI

Tandil

1. — ESPERANZA GONZALEZ ALONSO

— Exp. 2723/J/933. — Postergar el pago del porcentaje a que se refiere este expediente, acordado a favor de la Sra. SOFIA M. DE JAUREGUI, en vista de lo manifestado por Oficina Judicial, a fs. 35.

— Exp.25610/D/938. — Aprobar el convenio y plano-liquidación de medianería celebrado entre la Repartición y el Club Gimnasia y Esgrima, para ampliar el condominio existente sobre la posesión del muro divisorio de las fincas Cangallo 1140, propiedad del Consejo y la Nº 1154 propiedad de dicho Club, mediante el pago de $ 159,76 m/n.

— Exp. 21002/D/938. — 1º Hacer saber al Dr. Juan María García, apoderado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la circunstancia de que informa precedentemente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. 2º — Solicitar del señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Don Arturo Goyeneche, se sirva tener a bien disponer la suspensión de la demanda judicial que se hubiera iniciado contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de la cuenta de pavimento de que tratan las presentes actuaciones, con transcripción de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23040/A/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 22610/C/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Juan Cormick, adjudicataria en la licitación pública celebrada el 30 de marzo del año 1937, de artículos por $ 102,74 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 10,27 m/n.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23699-D-938, 23694-D-938, 23692-D-938, 24319-D-938, 22018-D-938, 19428-D-938, 24910-P-938, 20947-I-938, 23902-D-938, 24022-D-938, 24026-D-938, 23921-D-938, 23700-D-938, 15664-D-938, 24049-D-938, 24048-D-938, 24032-D-938, 24574-D-938, 23898-D-938, 23907-D-938, 24401-D-938, 24402-D-938, 24400-D-938, 21781-D-938, 24398-D-938 y 24323-D-938, de acuerdo con el detalle que obra en cada uno de ellos.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23901-D-938, 24391-D-938, 25147-D-938, 24407-D-938, 23045-D-938, 23047-D-938 y 22680-D-938.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 30470-S-930, 20067-S-938, 18402-S-938, 22219-E-938, 22276-M-938, 22903-B-938, 5044-B-938, 19679-S-938, 17318-T-935, 25548-M-937 y 23292-T-938.

— Exp. 23172/6°/938. — Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 6° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor HECTOR TORCUATO BARRIENTOS.

Esc. Nº 9, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna N° 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JUAN BONIFACIO GONZALEZ.

— Exp. 24137/9º/938. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9°, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor JUAN MARIA LUONGO.

— Exp. 19437/16º/938. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 16°, al actual Director infantil de la diurna Nº 25 del C. E. 17°, Maestro Normal Nacional, señor LISANDRO OVALLES.

— Exp. 20975/I/938. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptor de la es-

cuela Nº 29 anexa al Regimiento 8 de Caballería, presenta el señor ADOLFO M. JUNGE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Ascender al cargo de preceptor en reemplazo del señor Junge, al Subpreceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, señor JOSE D. CARDOSO, quien deberá continuar prestando servicios en este último establecimiento.

— Exp. 24517/20º/938. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20º al ubicar en la escuela 22, en reemplazo de la señorita DELIA L. A. ROSSO, a la maestra designada en sesión del 17 de octubre último para la Nº 1, señorita SARA MARIA MARTINEZ.

— Exp. 4216/14º/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 1 del C. E. 14º (diurna), con 12 horas semanales y como maestra especial de Labores, a la señora ROSA E. R. de CORDOBA, actual Profesora de Dactilografía de la Nº 5 del C. E. 14º.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 5 del C. E. 14º, a la señorita INES J. SCALABRINI, Profesora de Dactilografía de la Nº 4 del C. E. 17º.
3º — Estas medidas se harán efectivas a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 23383/12º/938. — Autorizar a la directora de la escuela Nº 18 del C. E. 12º, señorita MONICA DE JESUS ONTIVEROS, que ha sido recientemente jubilada, a continuar en el desempeño de sus funciones hasta el día 30 del corriente mes.

— Exp. 9587/4º/938. — Autorizar a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º señorita MARIANA CARBONETTO, para integrar ternas de vicedirección.

— Exp. 26728/P/938. — Acordar un viático extraordinario y por una sola vez de $ 150,00 a cada una de las 35 visitadoras de higiene escolar que prestan servicios ad-honorem.

— Exp. 23895/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 6º, señora ESTHER M. T. de GONZALEZ, con excepción de la justificación de inasistencias a que se refiere Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19632/D/938. — 1º Acordar la licencia solicitada por el ayudante 1º de la escuela Nº 29 del C. E. 18º, don JOSE MARIA FERNANDEZ en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo Dirección Administrativa expedirse al respecto.
2º — Dar por terminados los servicios de la suplente señora CATALINA A. M. E. BORDONI de PAPASIDERO, el día 24 del corriente, fecha que finaliza el curso escolar.

— Exp. 20413/D/938. — 1º Aprobar la licitación privada de precios realizada por Dirección General de Arquitectura para efectuar las reparaciones necesarias en el local fiscal sito en la calle Alvarez 2849, adjudicando los trabajos al señor OSVALDO PESSAGNO.
2º — Imputar el gasto de $ 1.442,55 m/n. más el 5 o/o del precio de las obras para imprevistos, al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20973/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 1.222,75 m/n., para el arreglo de la instalación sanitaria del edificio fiscal calle Cabildo 3615, ocupado

por la escuela Nº 7 del C. E. 15º, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura deberá realizar un concurso privado de precios para la adjudicación de las obras.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23065/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 144 m/n., para la colocación de tres toldos en la Sección Fojas de Servicios de la Dirección de Personal y Estadística, a cuyo efecto se adjudica el trabajo a la firma FIGOLI Hnos., por ser su presupuesto el más económico.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20805/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 283,36 m/n., a nombre conjunto del señor LUIS VICTOR GONZALEZ, y señora MARIA ESTHER GONZALEZ de MIR, importe de los haberes adeudados a la ex-directora de la escuela Nº 14 del C. E. 20º, señora MARIA OFELIA ROURA de GONZALEZ, fallecida el 28 de agosto ppdo.

2º — Aceptar la fianza de fs. 8, otorgada por la señorita SARA M. GOÑI, maestra de la escuela Nº 14 del C. Escolar 20º.

— Exp. 18198/4º/938. — Manifestar al propietario de la finca Isabel la Católica 333, que el H. Consejo continuará ocupándola, con la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 4º, en las condiciones que lo hace actualmente sin renovar el convenio vigente a su terminación, hasta tanto se reciba el edificio propio para el establecimiento citado.

— Exp. 23493/E/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la casa sita en la calle Federico Lacroze Nº 2316, donde ha de funcionar la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, que formula el señor CARLOS R. ETCHEVERRY, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14563/D/937. — Desestimar el ofrecimiento que formula el "Crédito Edificador y Pavimentador S. A.", para construir un edificio en el terreno sito en las calles San Eduardo entre las de Cervantes y Bermudez, o en el ubicado en las de Cardoso entre Rivadavia y Yerbal, con destino a la escuela Nº 9 del C. E. 18º, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10096/8º/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 16 de septiembre ppdo., de fs. 58 de estas actuaciones, por la que se fijó las condiciones para arrendar el edificio que los Sres. Agustín y Angel Agriman ofrecieron construir en la calle Quintino Bocayuva 1051/53/59 para traslado de la escuela Nº 14 del D. E. 8º.

2º — Pasar el expediente a la Comisión de Didáctica a fin de que se expida con respecto a las fincas Muñiz 1341/45, ofrecidas por los Sres. Aldao y Eliseo Cabrini.

—Exp. 26513/D/938. — 1º Aprobar los servicios prestados desde el 10 del corriente, por el Ayudante 1º, suplente, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, Don JUAN LUIS ETCHESURI, en reemplazo de Don Juan Cagide, que se jubiló.

2º — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de Don Juan Cagide, que se jubiló, a Don JOSE CARNEIRO.

— Exp. 26727/20º/938. — Nombrar ayudante 1º interino, para la escuela Nº

17 del Consejo Escolar 20º, a Don MANUEL BENJAMIN POLETTI, en reemplazo de Don Carlos Pedro Manes, cuya designación otorgada por resolución del 28 de octubre ppdo., se deja sin efecto.

— Exp. 16148/15º/938. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda con fecha 30 del corriente mes, a la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 15º, señora CLEMENCIA Ch. de ARCELLA, el certificado de cesación de servicios para que inicie su jubilación extraordinaria en vista de haber perdido sus aptitudes físicas.

— Exp. 7404/12º/938. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la portera de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA CONCEPCION Z. de MAZZITELLI.

— Exp. 12729/I/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 24640/10º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 19659/20º/938. — Hacer saber a la Comisión de la Biblioteca Popular del Consejo Escolar 20º, que el presupuesto de gastos vigente, no incluye partida alguna para acordar subsidios a Bibliotecas Populares.

— Exp. 20924/M/938. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 41 a la Nº 21 de Misiones, al director elemental, señor ERNESTO J. CHAMORRO.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 a la Nº 41 de Misiones, al director infantil, señor LEONCIO TULIO PAIVA.
3º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 23 de Misiones, al actual maestro de 2ª de la Nº 21 del mismo territorio, señor LUIS ALBERTO FODERE.

— Exp. 13448/C/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 379 del Chaco, al maestro de la Nº 141 del mismo territorio, de 4ª categoría, señor JORGE ELIA DELLATORRE.

— Exp. 13447/P/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 288 de Colonia Mariano Miró (La Pampa), a la directora de la Nº 203 del mismo territorio, señora AURORA G. de HERNANDEZ.

— Exp. 28833/P/937. — 1º Reintegrar a sus funciones de maestra de grado a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 16 de Villa Alba, La Pampa, señora FLORA FERNANDEZ de HERNANDEZ, quien deberá prestar servicios en el mismo establecimiento.
2º — Ubicar en la escuela Nº 16 de Villa Alba, La Pampa, de conformidad con lo resuelto el 1º de abril último (fs. 11), a la maestra auxiliar de dirección, señora EMMA R. S. de ELIAS, en reemplazo de la señora de Hernández.

— Exp. 19796/P/938. — 1º Crear una escuela en "La Reforma", Dpto. Limay-Mahuida (Pampa), debiendo la Inspección General de Territorios, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, que ofrece el señor SIMON AYECH, por el término de 5 años, aprobando el contrato respectivo, firmado con el Inspector Seccional.

— Exp. 22198/C/938. — 1º Crear una escuela en Pampa Verde, Lote 19, Legua A, Sección 3ª, Zona Machagay, Territorio del Chaco, asignándole el Nº 386.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos Pro-edificio, la donación de un local, para el funcionamiento de la escuela creada.
3º — Disponer el desglose y archivo del acta de donación de fs. 26/27, en la Oficina de Administración de Propiedades.

— Exp. 22786/C/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 315 del Chaco para designar con el nombre de Sarmiento a un aula del establecimiento.

— Exp. 19261/N/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 935,00 m/n. en las obras de revestimiento del local de la escuela Nº 11 de "Cullin Manzano" (Neuquén) y el cercado del terreno, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª con cargo de rendir cuenta, para ser abonada directamente por cheque a la orden de los contratistas, una vez recibidas las obras de conformidad, las que se ejecutarán conforme a los presupuestos agregados.

— Exp. 22053/P/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela Nº 24 de Uriburu, Pampa, Sección 7ª, señorita DINA LERMAN, al disponer el arreglo de los desperfectos que dificultaban el funcionamiento regular de los servicios sanitarios.
2º — Girar a la orden de la Inspección Seccional 7ª la suma de $ 76,40 m/n. para pagar al señor FERNANDO CARRARA, el importe de dichas obras, con cargo de rendir cuenta documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11807/C/936. — Autorizar la ejecución de las ampliaciones necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 238 de "Colonia General Necochea" (Chaco), contribuyendo con la cantidad de $ 1.500,00 m/n., suma que será imputada al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20220/C/938. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de refección y mejoras solicitadas para el local de la escuela Nº 173 de Colonia La Esperanza, Chaco, adjudicando las mismas al señor RAMON C. CARABAJAL, conforme a su presupuesto de $ 886,20 por ser el más bajo y equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo a rendir cuenta, quien la deberá abonar con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

—Exp. 370/M/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales para ejecutar veredas y provisión de cañerías con destino a la escuela Nº 1 de Martín García, adjudicando dicha provisión a las firmas CANTARELLI Hnos. y COLMEGNA y MACCHI, cuyos presupuestos alcanzan a $ 378,92 y $ 71.20 m/n. respectivamente.
2º — Imputar el gasto en la forma ordenada en la resolución de fojas 11.

— Exp. 15850/C/938. — 1º Autorizar la inversión de pesos 1.490,— m/n. en las obras de reparación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 221 de Chaco, adjudicando los trabajos a los señores Muller, de Pompert y Co., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2° — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas, una vez recibidas las obras de conformidad.
3º — Aceptar y agradecer al señor Carlos Víctor de Pompert, la cesión gratuita del local donde funciona la escuela N° 221 de Fortín Cardoso, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato por el término de cinco años, con opción a prórroga por igual tiempo.

— Exp. 13441/D/938. — Rectificar la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 33 de Chaco, señora CARMEN L. de ROSCIANI, desde el 27 de mayo al 4 de junio ppdo., en el sentido de que debe ser considerada sin goce de sueldo en vista de la información producida.

— Exp. 21231/N/938. — 1º Acordar a la escuela N° 70 de Naunauco, Neuquén, una partida mensual de $ 27 m/n. a partir del comienzo del año entrante, para atender los gastos de alimentación de sus alumnos.
2º — Dirección Administrativa oportunamente dará imputación al gasto.

— Exp. 14062/D/933. — Disponer que la Inspección Seccional de Neuquén proceda a levantar una investigación sumaria sobre los hechos denunciados a fs. 1 de estas actuaciones en el año 1933, por la directora de la escuela N° 101 de Colonia Valentina, señora JUANA S. H. de PONCE DE LEON y de conformidad con lo aconsejado a fs. 19 vuelta por Asesoría Letrada.

—Exp. 18408/R/938. — 1º Disponer que se presente a la Inspección Médica Escolar, el maestro de la escuela N° 45 de Colonia Lucinda, Río Negro, señor RAMON BELINDO LOPEZ, a fin de que esta dependencia eleve un amplio informe respecto a la salud del citado maestro.
2º — La Inspección Gral. de Territorios le otorgará el pasaje y viático reglamentario por 10 días como lo aconseja D. Administrativa a fs. 15.

— Exp. 20490/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señora CARMEN A. B. de BAEZ, maestra de la escuela Nº 17 de La Pampa.

— Exp. 6081/D/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios.

— Exp. 23049/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N°. 154 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría a la actual maestra de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 184 de la misma provincia, señorita MARIA DELFINA AGUILAR.

— Exp. 23027/S/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 113 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor EDUARDO GONZALEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 266 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 24424/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 378 de Córdoba, al actual maestro de 4ª de la Nº 132 de la misma provincia, Sr. RAFAEL ANGEL GUTIERREZ.

— Exp. 24015/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al ubicar en la escuela Nº 55 de esa sección, a la señorita MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, designada por resolución del 15 de julio ppdo., Exp. 15901/C/938, para la Nº 391 de la misma provincia.

—Exp. 21401/M/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 28 de ''Corral de Cuero'' a ''Carril Nacional'', Dpto. La Paz (Mendoza).
2º — Aceptar y agradecer al señor Juan de Dios Pérez la cesión gratuita de un local para la instalación de la escuela trasladada, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de 2 años.

— Exp. 22282/C/1938. — Asignarle 4º categoría a la Señorita MARIA CELIA IGLESIAS, que por resolución del 28 de septiembre ppdo., fuera trasladada de la escuela Nº 32 de Chaco, a la Nº 408 de Corrientes.

— Exp. 24035/T/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía Azucarera Argentina S. A. Ingenio ''La Corona'', la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 6 de Iltico (Tucumán).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 19956/C/931. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fojas 10, por no haberse podido dar cumplimiento.
2º — Aceptar y agradecer a la señorita ISAURA ROMERO la donación de una hectárea de terreno en Iruá Pitá (Corrientes), con destino a la escuela Nº 180 de su dirección.
3º — Efectuar el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 37/38, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 22277/T/938. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 268 de Gastona Norte, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, de propiedad de la Compañía Azucarera Ingenio La Corona S. A., en las mismas condiciones del contrato actual.

— Exp. 21420/T/937. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado con el Sr. Desiderio Campero, por el local que ocupa la escuela Nº 120 de Santa Rosa, Dpto. Leales (Tucumán), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación, con el Señor Jorge Chaila, por el local que ofrece para la escuela Nº 120 mediante un alquiler de $ 100.00 m/n., mensuales y por un término no menor de 2 años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9335/S/937. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a razón de $ 18.— m/n. mensuales, a los Sres. Walker y Carlos Villalba, propietarios del local que ocupa la escuela Nº 471 de Isla Mota, Dpto. Atamisqui (Santiago del Estero), durante el tiempo comprendido entre el 13 de noviembre de 1937 y el 11 de marzo de 1938.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 31.
3º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y los Sres. Walker y Carlos Villalba, por el local que ocupa la escuela Nº 471 mediante el alquiler de $ 23.— m/n. mensuales y por el término de tres años, a contar de la fecha de terminación de las obras de ampliación proyectadas, debiendo hacerse constar en los formularios de fs. 19/21 que dichas obras fueron recibidas de conformidad con fecha 12 de marzo de 1938.

— Exp. 6300/S/938. — 1º Reconocer al Sr. Feliberto Jimenez, un alquiler mensual de $ 20.— m/n., a partir del 28 de junio de 1936, por el edificio de su

propiedad ocupado por la escuela Nº 486 de Santiago del Estero y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación en las siguientes condiciones: alquiler mensual, $ 35.— m/n., término no menor de dos años a partir de la fecha de entrega de la ampliación, que debe ejecutar el propietario.
2º — Acordar a la escuela Nº 486 de Loma del Medio, Santiago del Estero, una partida mensual de $ 9.— m/n. para la provisión de 2.200 litros de agua mensuales que tendrá a su cargo el Sr. Feliberto Jimenez.
3º — Imputar el gasto de los alquileres reconocidos en el Art. 1º, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 21 vta. y la partida acordada por el Art. 2º al presupuesto vigente.

— Exp. 10759/S/937. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Luis y el señor ANDRES CAMINAUR, propietario del local que ocupa la escuela Nº 32 de El Sauce, Dpto. Chacabuco, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 7 de marzo de 1938.
2º — Reintegrar a la directora de la escuela Nº 32 señora AMELIA SOLARI de BARROSO, la cantidad de $ 5 m/n. invertidos de su peculio particular en autenticación de sellos, con motivo del acta levantada para hacer entrega de las llaves a la propietaria del local que anteriormente se ocupaba.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22469/C/938. — 1º Desestimar la oferta que de local hace el señor ALIAS ISI, por no convenir a lo sintereses del H. Consejo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, a celebrar contrato con el señor JUSTINIANO MEDINA, por el local de su propiedad, para funcionamiento de la escuela Nº 72 de Villa Dolores, Dpto. de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, en carácter gratuito y por el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 17057/S/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela Nº 194 de Mili, Dº Robles, Santiago del Estero, al disponer su traslado al local que ofrece gratuitamente, el señor LAUTARO RUIZ.
2º — Agradecer al señor Lautaro Ruiz, la cesión gratuita del local, donde actualmente funciona la escuela Nº 194.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor Lautaro Ruiz, por el local que ofrece construir con destino a la escuela Nº 194, mediante el alquiler de $$ 30.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 22274/B/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y la S. A. "The River Plate Dairy Cía. Ltda.", por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 148 de Moore, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, por el término de 7 años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 24787/S/935. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el Consejo General de Educación de la Provincia, por el local que ocupa la escuela Nº 133 de Vilela, Dº San Justo, por el término de 5 años a contar del 5 de julio de 1938.
2º — Autorizar la inversión de $ 1.161,98 m/n. en la ejecución de los trabajos

necesarios en el local de la escuela Nº 133, adjudicando las obras al señor NICOLAS ENNIA.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 36.

— Exp. 15544/S/938. — Reconocer a los señores CLERICO Hnos., como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 74 de Salta y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 23296/L/938. — 1º Reconocer como Administrador de la sucesión de don JUAN MARIO PESQUIE, propietario del local ocupado por la escuela Nº 15 de la Provincia de La Rioja, al señor ENRIQUE F. PESQUIE, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el citado local.

2º — Disponer que por donde corresponda se devuelva al recurrente, el testimonio de fs. 3, debiendo dejarse copia en papel simple.

— Exp. 13460/M/938. — Reconocer apoderado de la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 6 de Mendoza, al señor GUSTAVO PELLIZA y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres que devengue dicha finca, hasta el mes de septiembre de 1939 inclusive.

— Exp. 16114/C/938. — 1º Reconocer al señor FIDEL SAN JUAN, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 43 de Córdoba y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 4/7 de estas actuaciones debiéndose dejar constancia, en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 22269/S/938. — 1º Reconocer propietarios del local que ocupa la escuela Nº 87 de Santa Fe, a los señores AGUSTIN, JUAN, NICOLAS, ANTONIO, SANTINA, DOMINGA y ROSA MENNA, disponiendo se liquiden los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a nombre del señor AGUSTIN MENNA, a quien lo han designado administrador.

2º — Pasar estas actuaciones al Inspector Seccional de Santa Fe, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17819/C/938. — 1º Reconocer alquileres a favor del señor JOSE V. LOPEZ, por su propiedad ocupada por la escuela Nº 374 de Corrientes, a razón de $ 40,00 m/n. mensuales y a partir del 31 de mayo de 1938, fecha de presentación de su reclamo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor José V. López, en las condiciones de práctica.

— Exp. 27806/S/937. — Desestimar la oferta de venta del inmueble ocupado por la escuela Nº 48 de San Juan, formulada por el señor EUGENIO ROMERO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 21393/J/925. — 1º Autorizar la investigación de $ 531,40 m/n. en la reparación del local que ocupa la escuela Nº 29 de "Los Lapachos" (Jujuy), adjudicando los trabajos al señor Francisco Herrera, debiendo imputarse

el gasto al anexo E, inciso Inico b), item 4, partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.
3º — Dirigir nota a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la cesión gratuita por tiempo indeterminado del local que ocupa la escuela Nº 29 de ''Los Lapachos'' (Jujuy), que será reparado por el Consejo.

— Exp. 17086/T/938. — Dirigir nota a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, reiterando el pedido que le hiciera la Inspección Seccional de Tucumán,, sobre las reparaciones que son necesarias en el local de la escuela Nº 40 de ''Pueblo Obrero'' y proponiendo que dicho local sea cedido por tiempo indeterminado, en cuyo caso los trabajos serían ejecutados por la Repartición.

— Exp. 24374/D/938. — 1º Autorizar el arreglo de 20 bancos, 6 sillas y 2 cerraduras de la escuela Nº 202 de Ciro Echesortu, Salta, por el importe de $ 31,50 m/n. y de conformidad al presupuesto de fs. 2 del señor E. Bahnnuller.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupesto en vigor.

— Exp. 26287/L/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 180 m/n. en las reparaciones necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 197 de ''Esperanza de Los Cerrillos'', Dpto. Gobernador Gordillo, La Rioja, adjudicando el trabajo al señor JUSTINO BUSTOS.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 5896/D/935. — Aprobar las obras adicionales autorizadas por la Presidencia (fs. 231/232 y fs. 242), por valor total de $ 581,22 m/n., llevadas a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 10 de Colón (Entre Ríos), imputándose el importe al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 20002/S/933. — 1º Autorizar los trabajos de reparación necesarios, para dejar en condiciones de funcionamiento el molino instalado en la escuela Nº 30 de Tacanitas, Depto. 28 de Marzo, Provincia de Santiago del Estero, por importe de $ 165,00 m/n., a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por la casa Eugenio Bruno.
2º — Adjudicar a la casa Agar Cross y Cía., la provisión de la máquina ''Aermotor", que es necesaria reponer cuyo precio asciende a la suma de $ 238.75 m/n.
3º — Imputar el gasto total de $ 403,75 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4586/C/938. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 267 de Corrientes que sería necesaria una mayor contribución para poder disponer la adquisición del piano que se solicita.

— Exp. 21877/D/938. — Disponer la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Inspección Seccional de Santiago del Estero mediante la suma de $ 250 m/n., aceptando la propuesta presentada por la firma Olivetti Argentina S. A., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 18109/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 26,80 m/n. importe de los avisos de licitación publicados en los periódicos ''Los Andes'' y ''El Comercio'', de la Provincia de Mendoza.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24467/D/938. — 1º Disponer se pague al Sr. Rodolfo Coronel, maestro de la escuela Nº 51 de la Provincia de Santiago del Estero, la suma de $ 28.45 m/n., invertida de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso Unico b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto General Vigente.

— Exp. 25487/D/938. — 1º Disponer se reintegre a la señorita MARIA JULIA MARCOS, la suma de $ 50.00 m/n. en concepto de lo gastado de su peculio particular, para trasladarse a ocupar su puesto de maestra en la escuela Nº 176 de Simbolar, Dpto. Pellegrini, Pcía. de Santiago del Estero.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 16095/B/938. — 1º Anular las órdenes de pasajes Nros. 352, 354, 356 y 358 que no fueron utilizadas.
2º — Reintegrar a la Directora de la escuela Nº 167 de Buenos Aires, Sra. Damiana A. de Legor, la cantidad de $ 30.— m/n. que invirtiera de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20401/C/938. — 1º Disponer se reintegre al maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 13 de Estación Bonpland, Departamento Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Señor CECILIO FRANCISCO PARDO, la suma de $ 19.23 m/n. en concepto de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto General Vigente.

— Exp. 24466/D/938. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 30.00 m/n. a la Srta. Angélica E. Abate, en concepto de gastos de traslado para tomar posesión de su puesto en la escuela Nº 376 de Estación Lugones, Santiago del Estero.
2º — Imputar el gasto al anexo E, inciso único b), ítem 3, partida 3 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 22487/T/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 40 de Tucumán, Señora ANGELA BERSABE THEY DE ENRICO.

— Exp. 10354/D/937. — 1º Mantener la resolución de fecha 11 de Octubre de 1937 (fs. 29) de estas actuaciones, por la cual no se hizo lugar a los pedidos de licencia formulados por la maestra de la escuela Nº 29 de San Juan, Señora JOSEFINA ALVAREZ CHICO de VARGAS, desde el 5 de abril ppdo., dándose por terminados sus servicios desde esta última fecha.
2º — Disponer que Dirección Administrativa establezca qué haberes ha percibido la citada maestra, desde el 1º de abril de 1937, hasta la fecha.
3º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística tome nota del cambio de estado de la mencionada, que en lo sucesivo se firmará Josefina Alvarez Chico de Vargas.

4º — Dirección de Personal y Estadística deberá tomar nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que lo tenga en cuenta al aplicar la reglamentación de licencias.

— Exp. 15940/T/935. — Reservar estas actuaciones hasta que el Sr. José M. Jerez, esté en condiciones de escriturar el terreno ofrecido en La Chicha (Tucumán), con destino a la escuela Nº 245 de esa localidad.

— Exp. 2129/S/937. — 1º Aprobar la factura por $ 62.50 m/n. presentada por el Escribano Don NESTOR LUCERO y correspondiente a gastos de escrituración y honorarios por la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 258 de La Rosada, San Luis, aceptada por resolución del 1º de Abril de 1937, fs. 14.
2º — Disponer la liquidación y pago de esa suma a favor del Escribano Don NESTOR LUCERO, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1937, con cargo a la orden de contabilización Nº 1 de Gastos Generales librada ultimamente.

— Exp. 20091/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 134 de San Juan, señora ROSALBA S. de BARGAS.

— Exp. 19706/E/938. — No hacer lugar al pedido que formula el director de la escuela de Artes y Oficios, de Perico del Carmen, Pcia. de Jujuy, en vista de lo manifestado por la Inspección General de Provincias a fs. 3.

— Exp. 18704/S/937. — Archivar estas actuaciones por haber desistido de su denuncia, elevada en contra del señor RAMON DIAZ, director de la escuela Nº 148 de Santiago del Estero, el denunciante señor FRANCISCO JUAREZ (hijo).

— Exp. 8007/B/938. — Pasar estas actuaciones a la Biblioteca Popular e Infantil "Belgrano" de la escuela Nº 259 de Ciudadela, Tucumán, haciéndole saber que una vez llenados los requisitos que se indican en la documentación agregada, para obtener el subsidio que le fuera acordado por el Presupuesto de este año debe dirigirse directamente a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, repartición que tiene a su cargo el diligenciamiento de asuntos de esta naturaleza.

— Exp. 22654/M/938. — 1º Reintegrar a la Inspección Seccional de Mendoza, la suma de $ 36.00 m/n. que abonará al "Boletín Oficial" de esa provincia, en concepto de publicación de avisos de la licitación efectuada para la adjudicación de las obras complementarias en la casilla de fibrocemento de la escuela Nº 20.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2693/B/935. — 1º Aprobar el convenio celebrado ad-referéndum entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, y la señora ANA MARIA FERIOLI de FABRE, por el que se establece una indemnización a su favor de $ 500.00 m/n., por no haberse ocupado la casa de su propiedad que se contratara para el funcionamiento de la escuela Nº 126 de Bragado.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17589/M/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 2 de Mendoza, señora Alicia S. de Ibarguren, por abandono del cargo.

— Exp. 5910/C/938. — Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios a la maestra de la escuela Nº 26 de Córdoba, señora CAYETANA A. M. de INGRATTA.

— Exp. 6892/B/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora VICENTA N. de JARAMILLO y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda al 30 del corriente mes el certificado de cesación de servicios para que gestione su jubilación extraordinaria por haber perdido sus aptitudes físicas.

— Exp. 16955/C/937.—1º Formular cargo por la suma de $ 391,00 m/n. a la directora de la escuela Nº 108 de Córdoba, señora ROSAURA R. de CASTRO PRIETO, en concepto de haberes del 6 de abril al 30 de junio de 1937, abonados indebidamente a la ex-maestra de esa escuela, señorita ADA ELENA ROSSI (ahora señora de Cioccio).
2º — Mantener la resolución del 20 de agosto de 1937, fs. 7, por la que se declaró cesante por abandono del cargo a la maestra ayudante de la escuela Nº 110 de Córdoba, señorita ADA ELENA ROSSI.

—Exp. 9473/C/937. — Disponer que la escuela Nº 291 del Arsenal José María Rojas, Córdoba, pase a depender de la Inspección General de Territorios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 93ª
Día 18 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las doce horas y veinte minutos del día diez y ocho del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22573/C/938. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 24 de octubre ppdo. para la adquisición de ropa, zapatillas de playa, camas. catres, frazadas, sábanas, ropa blanca para niñas y varones, medicamentos y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán de diciembre a marzo próximo.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 635 a 647 por importe total de $ 199.294,66 m/nacional con la reserva contenida en el Art. 5º del pliego de bases y condiciones, debiendo librarse las órdenes una vez sancionado el Presupuesto de 1939 por los artículos a proveer en dicho año.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 652 vuelta.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 22418/D/936. — Reconocer la prenda constituída a favor del Banco de la Nación Argentina, por la firma social Risso Patrón y Antelo de los certificados de obras detalladas en la copia del testimonio de fs. 153 y que corresponden a los que corren de fs. 108 a 113.

— Exp. 10824/M/918. — 1º Acordar la suma de $ 400.00 a favor del apoderado del Consejo en Rawson (Chubut), Sr. NICOLAS T. MARTINEZ para efectuar las diligencias a que se refiere este expediente, debiendo girarse a su orden dicha cantidad (Banco de la Nación Argentina en Trelew) con cargo de rendir cuenta documentada.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8442/G/935. — 1º Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287 que formula en estas actuaciones el Sr. VICENTE GIGLIO.
2º — Archivar este expediente.

— Exp. 25010/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13019/G/938. — Autorizar a la Sra. ELISABETH WENDLAND de GESSNER para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica y devolver a la misma los documentos de fs. 1 a 4.

— Exp. 6730/V/938. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay a nombre de la Srta. PETRONILA VILLAR.

——— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 19720-D-938 y 21986-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

— Exp. 22001/14º/938. — 1º Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, a la actual Vice-directora del mismo establecimiento, Maestra Normal y Profesora Normal Nacional, señorita ANA LUISA GAROSELLI.
2º — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 14º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 27, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal, especial en Francés, señora MARIA DOMITILA VERGARA DOUWBLEY de ARCEN.
„ „ 5, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora ANA BEATRIZ MELUSSI de ANCHORENA.

— Exp. 24250/12º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, a la actual maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, Profesora Normal (Especialidad en Inglés), señora MARIA LUISA REDOANO de GRIFFIN.
„ „ 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora BLANCA MARGARITA MENDEZ CASARIEGO de AGUIRRE.
„ „ 20, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito,

Maestra Normal Nacional, Profesora Elemental de Piano y de Solfeo, Conservatorio de Buenos Aires, señorita MARIA DE LAS MERCEDES PALACIO.

— Exp. 24879/15°/938. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 15º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal Rural Provincial, señor JACOBO AARON NEUMAN.

— Exp. 26907/C/938. — 1º Disponer la inmediata instalación y funcionamiento del JARDIN DE INFANTES creado por Ley de Presupuesto en el Instituto Bernasconi.

2º — Efectuar en el edificio y los jardines las modificaciones indispensables para adaptar convenientemente la parte de local en que ha de funcionar.

3º — Adquirir los muebles, útiles, aparatos de juego y demás elementos necesarios.

4º — Autorizar el funcionamiento del Comedor dentro de los precios establecidos para las escuelas al Aire Libre.

5º — Designar en comisión a los educadores Profesora señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, Profesora señora RITA LATALLADA de VICTORIA, Profesora señorita HELENA IRIGOIN, Profesor señor SALVADOR LARTIGUE, para que bajo la presidencia del Inspector General de Escuelas de la Capital, doctor J. FERNANDO ALVARADO, proyecten el plan de trabajo y programa de enseñanza.

6º — Encomendar al Vocal señor PROSPERO G. ALEMANDRI, con amplias facultades, el cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 25491/I/938. — 1º Trasladar al Preceptor de la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional, señor EDELMIRO NESTOR ROSSI a la escuela Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, en reemplazo del señor Victoriano Peixoto que se jubiló.

2º — Trasladar al preceptor de la escuela Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, señor ARMANDO SANGIOVANI, por no ser necesarios sus servicios en la misma, a la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional en reemplazo del preceptor señor Rossi.

— Exp. 26735/I/938. — Acordar al señor Inspector General de la Capital, doctor J. FERNANDO ALVARADO, la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/n., con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos inherentes al acto de clausura del curso escolar que se realizará el 26 del actual a las 17 horas en el Teatro Colón, debiendo dicho importe imputarse al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14196/A/936. — Acordar un viático extraordinario y por una sola vez al personal directivo, docente y especial que presta servicios ad-honorem en las escuelas de adultos del Instituto Bernasconi de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28623/D/937. — Disponer se libre la orden de pago por la suma de $ 3.000 m/n. a favor del Director General de Arquitectura, don Alberto Gelly Cantilo, con cargo de rendir cuenta, para atender el servicio de inspección de obras en Provincias y Territorios durante el corriente año y como correspondiente a la tercera cuota de la suma acordada por el Honorable

Consejo con fecha 9 de mayo ppdo. y de acuerdo a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 14.

— Exp. 3608/D/935. — Comisionar al 2º Jefe de la Oficina Judicial, doctor Ricardo C. Cranwell para que con las presentes actuaciones y las que se registran con el número 68.039/C/934, agregado a los expedientes 159.103/C/936 y 166.468/A/936 que se encuentran en el Archivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, realice ante el señor Intendente don Arturo Goyeneche, gestión directa y personal, al objeto y con los fines que expresa el dictamen precedente de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15259/8º/938. — Disponer la liquidación y pago de los servicios prestados por el portero suplente de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, don LUIS PUGLIESE, desde el 1º al 28 de julio ppdo., imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta.

— Exp. 10253/D/938. — 1º Acordar licencia con el 75 o/o de sueldo, hasta fin del presente curso escolar a la señorita MARIA MERCEDES ANSCHUTZ, maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º y preceptora de la de adultos Nº 7 del C. E. 20º.
2º — Dirección de Personal y Estadística informará si la causante se halla en condiciones de acogerse a la jubilación extraordinaria.

— Exp. 23164/D/938. — Rectificar la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, señorita SARA CANOVI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24779/12º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, para colocar una placa recordatoria de las bodas de plata del establecimiento.

— Exp. 23803/12º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. E. 12º, para aceptar la donación de una placa recordatoria que la Asociación Cooperadora ofrece al establecimiento en ocasión de festejar sus bodas de plata.

— Exp. 17306/14º/938. — Autorizar la renovación del contrato de la finca Argerich Nº 2840, que ocupa la escuela Nº 19 del D. E. 14º, propiedad del señor IRENEO GERETTI, bajo las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 780.00 m/n. mensuales en vez de $ 870.00 m/n. que se paga actualmente.
TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1943 y dos de opción.
OBRAS: por cuenta del propietario, las indicadas en los planos y planillas de fs. 13/22 de estas actuaciones, las que deberán efectuarse en el próximo período de vacaciones.

— Exp. 3823/8º/938. — 1º Desestimar la oferta de venta de un edificio a construir en la calle Zelarrayán entre las de Doblas y Viel, con destino al traslado de la escuela Nº 19 del D. E. 8º, formulada por el señor MIGUEL WEGNER, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Disponer que el C. E. 8º, por cuerda separada, diligencie la renovación del contrato de locación por el local que ocupa la escuela u otro, en caso de tener alguna propuesta.

— Exp. 20392/1º/937. — Aprobar la recepción del edificio Ayacucho 953, arrendado para la escuela Nº 19 del C. Escolar 1º, verificada el día 3 de junio del corriente año.

— Exp. 24390/D/936. — Emplazar a la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 10º, señora CARMEN J. C. de ROMANO, para que aclare su situación, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha en que se notifique de esta resolución.

— Exp. 11738/11º/938. — Hacer saber al director de la escuela Nº 13 del C. E. 11º, señor FRANCISCO SANTILLAN, que las resoluciones que solicita, se encuentran establecidas en la pág. 273, artículo 31, Incisos d) y f) del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 26905/I/938. — Nombrar directores infantiles para las escuelas de los territorios nacionales que se indican, a los siguientes maestros, encargados en la actualidad de la dirección de las mismas:

Formosa

Nº 136 Señor JUAN R. SABAS GARRIDO

Chubut

Nº 126 Señor ATALIVA ESCUDERO
„ 115 „ HECTOR MARIO MARTINI

La Pampa

Nº 262 Señorita CLOTILDE P. BERNARDON

Río Negro

Nº 116 Señor JULIO CESAR ROMERA

Chaco

Nº 289 Señor NESTOR E. ORTEGA
„ 361 „ JOSE TRIPALDI
„ 254 „ ENRIQUE D. CERINI
„ 360 „ ABEL I. ACOSTA
„ 339 „ CECILIO RESCALA

— Exp. 21249/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al Sr. Faustino Peón, la donación de la manzana Nº 19 de Villa Elena (La Verde), alto de Martínez de Hoz (Chaco), que ofrece con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 67.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª del Chaco, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 67, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cerrarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, o huerta, o playa de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 9304/N/938. — 1º Clausurar, por falta de inscripción, el curso para adultos analfabetos de la escuela Nº 3 de Zapala, Neuquén.
2º — Autorizar el funcionamiento de un curso para adultos analfabetos en la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, Neuquén, a cargo del director del establecimiento, asignándole la partida de viático y gastos del curso que se clausura en la Nº 3 del mismo territorio.

— Exp. 15221/R/938. — Declarar auxiliar de dirección (Vol. 31) a la maestra de la escuela Nº 2 de Viedma, Río Negro, Señora REBECA S. DE SCHNIR, debiendo la Inspección General de Territorios proponer oportunamente su ubicación.

— Exp. 18971/C/937. — 1º Autorizar la ejecución de la construcción de

un pozo para agua, un aula y reparaciones en el local de la escuela Nº 234 de "Pampa del Infierno" (Chaco), de propiedad del Consejo.
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor MARTIN POH, de acuerdo al presupuesto de fs. 31, por la suma de $ 1.482.00 m/nacional.
3º — Girar dicho importe a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos terminados a satisfacción.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
5º — Aceptar y agradecer al señor JUAN GRUNEVOLD, el ofrecimiento de un terreno de 15 m. x 5 m. marcado en el croquis de fs. 4, contiguo al que ocupa la referida escuela; debiendo la Inspección Seccional proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5303/C/937. — 1º Autorizar los trabajos de reparación necesarios en el edificio de la escuela Nº 123 de Juan José Paso, Territorio del Chaco.
2º — Aprobar el presupuesto presentado por el señor LORENZO TONETTO que asciende a la suma de $ 500 m/n. por ser el más bajo y equitativo de los presentados.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional respectivo con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 29102/R/937. — Desestimar la denuncia formulada por don CAMILO RADA contra el director de la escuela Nº 76 de Río Negro, don SATURNINO DIAZ y disponer que la Inspección General de Territorios lo traslade a otra localidad en atención a su pedido.

— Exp. 20702/C/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional del Chaco, y la señora VICTORIA VARGAS de CASTILLA, por la casa que ocupa la escuela Nº 336 de Colonia Resistencia, mediante el alquiler de $ 45,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 20 de mayo de 1938.

— Exp. 21525/M/938. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 213 de "Dos Hermanos" (Misiones) señor ELECTO DE DIOS SUREDA, por las constancias que arrojan estas actuaciones, previniéndole que en lo sucesivo deberá mejorar su asistencia a clase y armonizar con el vecindario donde actúe.
2º — Trasladar por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 213 a otra escuela que indicará la Inspección General de Territorios.

— Exp. 17753/C/938. — Hacer constar que el nombramiento del señor ELIAS AQUERI como maestro de la escuela Nº 312 de Chaco dispuesto en sesión del 8 de agosto último, implica su rehabilitación para el ejercicio de la docencia.

— Exp. 22650/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 71 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, al actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 54 de la misma provincia, señor RAMON MILLAN CABAÑAS.

— Exp. 1348/6º/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 109 de Mendoza, conservando su sueldo y categoría, al actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 93 de la misma provincia, señor CIRO ALBERTO MOLINA.

— Exp. 18794/C/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela auxiliar de la Nº 22 de Corrientes, a la maestra de 4ª categoría, señora TERESA ELIDA DACUNDA de MARIÑO, actualmente en la Nº 22 fija.

— Exp. 22352/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 55 y 232 de Catamarca, señor ARISTOBULO CASAS NOBLEGA y señorita TERESA CATALINA MORALES, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23165/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 158 y 229 de Corrientes, señor FRANCISCO MANUEL GONZALEZ y señorita MARIA FILADELFIA VARGAS, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21226/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas núms. 106 y 388 de la provincia de Corrientes, señor EZEQUIEL IGNACIO MARIANI y señorita ALBA SUSANA MARIANI respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22354/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones respectivas solicitan los maestros de las escuelas Nros. 152 y 147 de Catamarca, Sra. MARIA ESTHER GOMEZ DE CASTELLANOS y Sr. ARNOLDO GODOFREDO TULA SORIA, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23162/E/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 65 y 37 de Entre Ríos, Señoritas JUANA ANGELICA REINOSO y MARIA ELVIRA VERCELLINO, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23514/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 58 de Buenos Aires y 118 de Santa Fe, Srta. MARIA JOSEFA MONTAÑA y Sra. DELIA ELENA SALVADORES de BEDINI, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categoría, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 1514/C/938. — 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 37 de la provincia de Córdoba, Señorita LEONILA LEMOS, para continuar en el cargo hasta la terminación del presente curso escolar.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del certificado de fs. 13.

— Exp. 2572/C/938. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para hacer efectivo el traslado de la Señora CLARISA ALLEMAND DE MAYEDA una vez que se retire la Señorita Leonila Lemos.

— Exp. 15433/G/938. — Ubicar al ex-vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, Sr. ANTONIO MARIA GALEANO, como maestro de 4ª categoría en la Nº 7 de la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo resuelto el 24 de Agosto último (fs. 5).

— Exp. 12620/D/938. — Aprobar la nómina formulada por Dirección de Personal y Estadística con las categorías que corresponde asignar a los auxiliares de dirección de escuelas de provincias.

— Exp. 17732/M/935. — Dejar sin efecto la resolución del 4 de septiembre de 1936, de fs. 16, por la que se reincorporó a la docencia a la ex-maestra de las escuelas de Territorios, señora GREGORIA BAEZ de TORRES, ubicándosela en carácter de ayudante, en la escuela Nº 138 de Escalada, Santa Fe, debiendo cesar en sus funciones, en vista de que las actuaciones prueban que su ingreso al magisterio se debió a deficiencias de información.

— Exp. 25991/E/938. — Acordar la autorización solicitada por la dirección de la escuela nacional Nº 138 de Alvarez Condarco (Entre Ríos), para realizar con sus alumnos una excursión a la Estancia "El Recreo", distante 25 kilómetros de la ciudad de Paraná, donde pasarán una temporada de 15 días, de conformidad con el pedido de fs. 1 y 2.

— Exp. 21259/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela N° 253 de General Cabrera (Córdoba) la donación de una hectárea de terreno, de su propiedad, que ofrece con destino a la construcción del local propio para dicho establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional, para firmar la escritura de dominio a favor del H. Consejo.
3º — La Inspección Seccional, pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión del director de la escuela Nº 253, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a cercarlo, a fin de que pueda utilizarse para huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local propio.

— Exp. 24960/D/938. — Remitir estas actuaciones a la Inspección Seccional de Catamarca, para que gestione ante la dirección de la escuela Nº 72 de Villa Dolores, aumente la cuota donada, para la compra de un piano, con destino a dicha escuela.

— Exp. 18153/E/938. — Aprobar la clausura de la escuela N° 10 de Entre Ríos, durante el término comprendido entre el 1º al 9 de julio, del 21 del mismo al 15 de agosto ppdo. y del 22 al 24 de este último mes, por haberse realizado refecciones en el local.

— Exp. 26906/C/938. — Autorizar la inversión de la suma de $ 700.00 m/n., para efectuar las obras de reparación e higiene necesarias en el local donde funciona la escuela recientemente creada en Molinari (Córdoba), por resolución del H. Consejo de fecha 31 de octubre ppdo., cuya suma será girada a la Inspección Seccional respectiva, para que previo concurso de precios, haga efectuar las obras necesarias.

—Exp. 22899/C/938. — 1º Reconocer al señor Alejo Bustos, como administrador de la Sucesión de María P. de Córdoba, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 82 de Córdoba, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de fs. 2/4 debiendo dejar constancia de los mismos, en copia simple.

— Exp. 18068/C/938. — 1º Reconocer al Sr. Sahugun Díaz, como administrador de la sucesión de Carmen Avila de Díaz, propietaria de la casa donde funciona la escuela Nº 97 de "Lavalle", Catamarca, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega del testimonio de fs. 1, debiéndose dejar constancia del mismo, en copia simple.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22262/C/938. — 1º Reconocer alquileres a favor del Sr. Inocencio D. Coutinho a razón de $ 8.— m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 386 de Corrientes, a partir del 1º de agosto de 1937 (fecha de su reclamo) hasta el 8 de julio de 1938, en que se desocupó.

2º —Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 19 vuelta.

— Exp. 778/D/938. — Estar a lo resuelto a fs. 10 del expediente y archivar estas actuaciones.

— Exp. 13995/M/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Antolín Magallanes.

— Exp. 21012/C/938. — 1º Suspender en sus funciones al maestro de la escuela Nº 56 de Santa Lucía, Corrientes, señor LUIS VENTURA BUSTINDUY, hasta tanto la justicia se pronuncie en la causa que se le sigue.

2º — Disponer la instrucción de un sumario administrativo para investigar los hechos denunciados a fs. 1 y 4 por don Filomeno Justo Ferrari y que se refieren al maestro de la escuela Nº 56 de Santa Lucía, Corrientes, señor Luis Ventura Bustinduy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 94ª
Día 21 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27182/P/938. — Nombrar Celadoras para las Colonias de Vacaciones que a continuación se indican y mientras dure el funcionamiento de las mismas, a las siguientes personas:

Mar del Plata:

1. — NELLY VERA ORTEGA
2. — CANDIDA ROSA AGUSTI
3. — ISABEL LOPEZ FRANCK
4. — JUANA JARAMILLO ORTIZ
5. — FANNY HOWARD de BALDASSARRE

Baradero:

1. — AMELIA TORLASCO

Córdoba (Alta Gracia):

1. — MARIA WESCAMP de NONDEDEU

Córdoba (Gimnasio):

1. — MERCEDES DEL VISO

— Exp. 27185/P/938. — Nombrar enfermeras para las Colonias de Vacaciones que indicará oportunamente la Inspección Médica Escolar, a las siguientes personas:

1º — DELIA OTERO

2º — MARIA NUÑO

3º — SARA A. de RODRIGUEZ

— Exp. 27183/P/938. — Hcer constar que la Celadora nombrada por resolución de 16 del corriente, para la Colonia de Vacaciones de Tandil y mientras dure su funcionamiento, es la Srta. MARIA ISABEL ROMERA y no María Isabel Romez, como se consignó.

— Exp. 27184/P/938. — Dejar sin efecto las designaciones de Celadoras otorgadas a favor de las siguientes personas, para las Colonias de Vacaciones que a continuación se indican:

Mar del Plata.

1. — ELISABETH MATILDE ALVAREZ

2. — BLANCA LUNA PEÑA

3. — AIDA JULIA BUASO

4. — INES FERNANDEZ

5. — BLANCA HERR

Baradero.

1. — ISABEL GOMEZ

Córdoba (Gimnasio).

1. — MARGARITA SUAN CABOT

Córdoba (Alta Gracia).

1. — MERCEDES DEL VISO

— Exp. 23539/A/938. — 1º Disponer la devolución a la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador" de la suma de $ 280.00 m/n., abonada por servicio sanitario de los meses de junio 1º a septiembre 30 ppdos., del edificio sito en la calle Larrazabal 1556, adquirido por el H. Consejo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer que Asesoría Letrada en todos los casos análogos proceda conforme al artículo 4º, de la resolución del H. Consejo de fecha 23 de septiembre ppdo., recaída en el expediente Nº 8425/C/938.

— Exp. 25382/J/929. — 1º No hacer lugar a la exención de intereses solicitada en estas actuaciones por el apoderado de los herederos de Don Juan Moreno Ulloa por hallarse sometido al pronunciamiento de la Justicia, a la que corresponderá resolver sobre la procedencia o improcedencia del pago de esos intereses, dejándose a salvo los derechos de la sucesión referida para que ante ella alegue las defensas que estime pertinentes.

2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que continúe el trámite de ejecución de sentencia hasta obtener el íntegro pago de las sumas adeudadas.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23689-D-938, 7561-D-938, 23167-D-938, 23212-D-938, 23205-D-938, 23207-D-938, 23203-D-938, 12020-D-938, 24131-D-938, 17847-D-938, 24048-D-938, 20842-D-938, 19124-D-938, 19110-D-938, 9645-D-938, 18542-D-938, 24393-D-938, 21319-D-938, 24018-D-938, 24855-D-938 y 17242-D-938 de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 20839-D-938, 25145-D-938, 24399-D-938, 18568-D-938 y 23456-D-938.

————Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 23285/C/938 y 23286/T/938.

—Exp. 25020/15°/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor JUSTO JOSE GHIGLIONE.

„ „ 5, al M. N. N. señor EDELMIRO VALDES.

„ „ 7, al M. N. N. señor JUAN CARLOS FERNANDEZ ALONSO.

„ „ 18, al M. N. N. señor JULIO SUAREZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de director infantil de la esc. Nº 100 de Chubut.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 23962/O/938.. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.949,10 en la adquisición de los artículos solicitados por Oficina Judicial aprobándose a ese efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 43/44.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26246/D/938. — Aprobar los servicios que presta el señor JOSE MARIA ALIAGA como Encargado de la Sección Despacho de la Contaduría de la Repartición, a contar del 1º de marzo ppdo.

— Exp. 25920/13°/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13°, señorita PIA LEONOR CHIARINI.

— Exp. 20468/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15°, señor JUAN TOMAS D'ALESSIO.

— Exp. 24128/M/938. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la empleada de la Repartición señora ANGELICA ROCA de FOX, desde el 22 de octubre al 28 de febrero próximo.

— Exp. 19828/B/938. — 1º Disponer la liquidación a nombre conjunto de RUBEN, ETEL ANGELICA y EGLE BALDOMIR y doña ETELVINA PEREYRA de BALDOMIR a favor de quien se deberá hacer el pago de los haberes que hubieran correspondido al ex portero de la escuela Nº 8 del C. E. 10º don Francisco Baldomir, fallecido el 19 de julio ppdo.

2º — Aceptar la fianza de fojas 13 vuelta.

— Exp. 24568/D/938. — No hacer lugar al pedido de licencia y sueldo extraordinario solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 20°, señora DOLORES MIRANDA de MONTICELLI.

— Exp. 25523/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor MARIANO L. SOLARI.

— Exp. 23925/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 15º, señorita MARIA IRENE LANGDON SAGASTA.

— Exp. 24123/E/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 98 de Entre Ríos a la Nº 149 de Mendoza, a la directora señorita OLGA VACCARO.

— Exp. 21045/C/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 71 de "Majadilla" Dº Sobremonte, Córdoba, por despoblación del lugar, a la localidad de "Chacras del Sauce", del mismo departamento.

2º — Aceptar y agradecer al señor CASIMIRO ARGÜELLO, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de 2 años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Disponer que la Inspección General de Provincias por separado, contemple la posibilidad de crear una escuela auxiliar en la localidad de "Majadilla", Dº Sobremonte, a cuyos efectos se satisfarán los requisitos reglamentarios.

— Exp. 19166/C/937. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el Consejo General de Educación de la Provincia, por el local que ocupa la escuela Nº 279 de Río Primero, por el término de dos años, a contar del 27 de agosto de 1938.

2º — Autorizar la inversión de $ 220.00 m/n. en las obras de reparación necesarias en dicho local, adjudicando los trabajos al señor TRANSFIGURACION LUDUEÑA, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez terminadas las obras de conformidad.

— Exp. 22127/D/938. — Considerar por asuntos particulares la licencia que gestiona desde el 3 al 17 de septiembre último, la maestra de la escuela Nº 28 de Córdoba, señorita JUANA SCHINELLA.

— Exp. 25290/C/928. — 1º Aprobar las modificaciones introducidas en la construcción del edificio para la escuela Nº 159 de La Carlota, Córdoba, de acuerdo con la autorización de fs. 285.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 4.780,70 m/n., importe del certificado Nº 1 a favor del contratista señor VICENTE ZANETTINI, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 302.

3º — Dejar constancia que el plazo para la entrega del edificio deberá contarse a partir del 31 de agosto último, teniendo en cuenta lo expuesto por Dirección General de Arquitectura.

4º — Disponer que Dirección General de Arquitectura prepare el pliego de bases y condiciones para llamar a licitación pública por el término de ley, por las obras que se solicitan en el expediente 21258-C-1938, y cuyo gasto se calcula en $ 15.000 m/n., debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente, con recomendación de urgencia.

— Exp. 13621/M/938. — 1º Reconocer al señor MIGUEL VARGAS SANCHEZ, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 39 de Mendoza, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 1º de febrero de 1938.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 3/8, debiéndose dejar constancia en copia simple, de sus partes esenciales.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14294/C/938. — 1º Reconocer a la señora OFELIA E. de D'ANDREA, como administradora de la sucesión de JOSE DOMINGO ESQUIVEL, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 89 de Corrientes, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 1º de enero de 1937.
2º — Disponr el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 2, debiéndose dejar constancia del mismo en copia simple.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con la señora Ofelia E. de D'Andrea, por el local que ocupa la escuela Nº 89 de Colonia San Martín, Dpto. Gral. Paz, mediante el alquiler de $ 20.00 m/n. mensuales, y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1937.

— Exp. 31117/C/937. — 1º. Autorizar la inversión de $ 1.945 m/n. en las obras de reparación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 66 de "Los Mistoles", Provincia de Córdoba, aceptando el presupuesto presentado por el señor PATRICIO MICELLI, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Hacer constar que dichos trabajos serán ejecutados una vez que se haya formalizado la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo del terreno y edificio de referencia, a cuyo fin se autoriza al Inspector Seccional de Córdoba a suscribirla.

— Exp. 22003/C/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.500 m/n. en los trabajos de reparaciones más urgentes, en el local de la escuela Nº 282 de Córdoba, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, debiendo abonarse con cheque a la orden de los contratistas una vez realizadas las obras de conformidad.

— Exp. 40227/I/930. — Desestimar el pedido de haberes por las vacaciones de 1930-1931 formulado por el señor ARISTIDES VALSANGIACOMO, por servicios prestados, como preceptor de la escuela Nº 144 de Buenos Aires.

— Exp. 15572/C/938. — 1º Desestimar por falta de prueba los cargos que se formulan contra el maestro de la escuela Nº 38 de Córdoba señor ALBERTO I. MOLINA.
2º — Trasladar a otra escuela, por razón de buen gobierno, al maestro de la escuela Nº 38 de Córdoba, señor ALBERTO I. MOLINA.

— Exp. 26691/C/936. — 1º Dar por terminados al 30 de noviembre en curso los servicios del Visitador de Escuelas, señor ARTURO ARAGON, por así convenir a los intereses escolares.
2º — Previo agregado a este expediente del certificado de cesación de servicios, por intermedio de Dirección de Personal y Estadística remitir todo lo actuado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Exp. 10656/S/938. — Dar por terminados al 30 del corriente mes los servicios que presta la maestra de la escuela Nº 48 de San Juan, señora ADORALINDA F. de RIVERA, en vista de haber perdido sus aptitudes físicas y

disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para gestionar su jubilación.

— Exp. 329/D/938. — 1° Suspender sin goce de sueldo, a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios al director de la escuela N° 133 de "Las Abras", Córdoba, señor DEMETRIO CARRIZO.

2° — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba, encomiende a un Visitador la instrucción de un sumario en forma, que compruebe los cargos que se le formulan por su conducta, así como los días en que abandonó la escuela, a fin de adoptar las medidas que correspondan.

— Exp. 13366/D/935. — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 95ª
Día 23 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las doce horas y veinticinco minutos del día veintitres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27442/P/938.—Nombrar Escribano de la Repartición al señor HERMINIO JUAN Mac GOUGH.

— Exp. 27450/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en sesión de 16 del corriente, a favor de la señorita NELIDA CASCO, como Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, y nombrar en su reemplazo a la señorita ELOISA WARNES DODE FASANELLA.

— Exp. 27441/P/938. — Nombrar Celadoras para la Colonia de Vacaciones de "San Pedro", mientras dure su funcionamiento, a las siguientes personas:

1. — ANA MARIA MACHI.
2. — ELISA NELSON.
3. — ROSA CURCIO.
4. — LEONOR RISSO PATRON.

— Exp. 27443/P/938. — Disponer que las Celadoras nombradas por resolución de 16 del corriente, señoritas TELMA HERICLE PAOLETTI y ANTONIA BEATRIZ NEME, pasen a prestar servicios a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata y San Antonio de Areco, respectivamente.

— Exp. 27446/P/938. — Nombrar enfermeras para las Colonias de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a las siguientes personas:

Sra. JULIA MASSONE de ARROSSAMENA.
Srta. MARIA ELVIRA STORNI.
Srta. DELIA BENNARDO.

— Exp. 27449/P/938. — Adoptar como resolución la precedente propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22574/C/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 24 de octubre ppdo. para atender el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco, Alta Gracia, Córdoba, Quilcó, Cuenca y Tatay durante el período de diciembre de 1938 a febrero de 1939.
2º — Aceptar la propuesta del señor Florencio Ciancaglini Frisco por la suma total de $ 129.456,50 de acuerdo con el detalle de fs. 57-57 vuelta para el suministro del servicio alimenticio y demás fines especificados en el pliego de bases y condiciones, durante el mes de diciembre próximo.
3º — Imputar dicho gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.
4º — Adjudicar al señor Florencio Ciancaglini Frisco el mismo servicio desde el 1º de enero al 28 de febrero de 1939 con la reserva contenida por los artículos 17º y 29º del pliego de bases y condiciones.
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 14379/M/938. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la manifestación de que el H. Consejo encuentra conveniente destinar a colonia de vacaciones la finca "La María", Dpto. Calamuchita, Provincia de Córdoba.

— Exp. 24694/M/938. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con manifestación de que el Consejo considera conveniente para los fines escolares, el proyecto presentado por los diputados nacionales señores MANUEL PINTO y FRANCISCO EYTO, por el cual se propone el ingreso al escalafón del magisterio de los docentes que prestan servicios en las escuelas que funcionan bajo la dirección del Patronato de la Infancia.

— Exp. 24687/C/1938. — 1º Autorizar la inversión de $ 118.692,40 m/n. en la adquisición de muebles y útiles escolares, conforme al detalle preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 6.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones (Fs. 1 a 5) que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada.
3º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta.

— Exp. 4811/B/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Dionisio Barrios.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 38602/P/930. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado Nº 5 a cargo del Dr. MANUEL ORUS, Secretaría Aníbal F. Leguizamón, la suma total de $ 92.852.18 m/nal., como perteneciente al juicio "GIROD MARIA FELISA y otra contra sucesión ERNESTO GASTON GIROD".
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, Ley 1420, año 1938.

— Exp. 24688/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 233.126.66 en la adquisición de muebles y útiles escolares, conforme al detalle preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 6/7.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones (fs. 1 a 5), que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada.
3º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 10 y 10 vuelta.

— Exp. 21818/P/938. — Aprobar definitivamente el libro de lectura "MEDALLAS Y MEDALLONES" del Teniente Coronel (R/A) don PABLO PERALTA y fijar al mismo los precios siguientes: $ 1.80 m/n., para el H. Consejo y $ 2.20 m/n., para el público.

— Exp. 20395/L/933.. — 1º No hacer lugar por improcedente, al pedido de reconsideración formulado por Don FRANCISCO LIZANDRA LOPEZ.
2º — Pasar estas actuaciones con urgencia a la Oficina Judicial para que conteste la demanda instaurada según lo solicita por expediente 27167/O/938.

— Exp. 14376/M/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 16861/O/938. — Dirigir nota a las Excmas. Cámaras Civiles de la Capital en la forma indicada por Oficina Judicial.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:24773-D-938, 19869-D-938, 25223-I-938 y 25664-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

— Exp. 22920/20º/938. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, a la actual Vice-directora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, Sra. ROSA BLANCA GONÇALVEZ de LEROUX.

— Exp. 27448/P/938. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra) interina, a la señorita ELIZABETH FONTANA; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27447/P/938. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra) interina, a la señorita MARGARITA CIRIO; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22617/7º/938. — Aprobar el proceder del C. E. 7º, al ubicar en la escuela Nº 27 de reciente creación, a los alumnos del turno intermedio de la Nº 1 del distrito y al personal del mismo, indicado por la Inspección Técnica General a fs. 6 y 6 vta.

— Exp. 27445/I/938. — Nombrar Ecónoma (Auxiliar 6º) para la escuela al Aire Libre Nº 1 a la Sra. VIOLETA L. P. de BUSTILLO, en reemplazo de la titular, Sra. María Antonia Larroca de Cigaina, a quien se le acordaron los beneficios de la jubilación.

— Exp. 27444/D/938. — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires para ocupar el local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º sito en la calle San José Nº 1481, con los niños colonos de establecimientos de su jurisdicción, que por cualquier circunstancia imprevista tuvieran que permanecer en esta Capital a espera de su traslado a las respectivas Colonias.

— Exp. 18580/D/938. — Acceder a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura a fs. 1 de este expediente.

— Exp. 25932/D/938. — Aceptar el procedimiento indicado por Dirección Administrativa referente a la inversión de la suma de $ 100 mensuales, que para gastos varios tiene acordada los Talleres Gráficos.

— Exp. 25983/1º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º para colocar una placa de bronce donada por la Asociación Cooperadora, como homenaje a D. Adolfo P. Carranza patrono del establecimiento.

— Exp. 2780/O/938. — Aceptar las modificaciones propuestas por la Oficina Judicial a fs. 173, de los escritorios adjudicados a la casa D'Alvia Hijos en la presente licitación, por ser convenientes y no alterar ninguna de las condiciones estipuladas en el contrato ya celebrado.

— Exp. 20005/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 29.879,65 m/nacional en la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones conforme al detalle preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 12 a 15.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones (fs. 7 a 11) que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada.
3º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 17 vuelta.

— Exp. 17006/19º/937. — 1º Aprobar el acta de fs. 90, de recepción provisional del edificio Portela 3140, adquirido para la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 19º.
2º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del tesoro escolar y que el H. Consejo tomó posesión el día 4 del corriente mes.
3º — Pasar las actuaciones al señor Escribano del Consejo, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso d) de la resolución del 18 de marzo ppdo.; debiendo tenerse presente, lo dispuesto en el Art. 4º de la resolución de septiembre 23 ppdo., recaída en el expediente Nº 8425-C-1938.

— Exp. 20883/5º/937. — Desestimar la oferta de venta de un edificio a construir en la calle Santa María Nº 375/77, con destino al traslado de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º, formulada por el señor ANTONIO PRADA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24050/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA ESTHER B. de PEYLOUBET.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar eleve una historia clínica de la referida maestra y manifieste en concreto si ha perdido en definitiva sus aptitudes físicas para el puesto; caso contrario cuánto tiempo necesita permanecer alejada de sus funciones docentes.

— Exp. 11545/D/938. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 77 y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para la información que corresponda.

— Exp. 19432/I/932. — Archivar el presente expediente.

— Exp. 15380/19º/938. — 1º Aprobar la resolución adoptada por el Consejo Escolar 19º en su sesión de fecha 9 de agosto ppdo., al suspender por el término de un mes a la directora de la escuela Nº 14, señorita MARGARITA

HAURIGOT y apercibir severamente a la maestra señora ELISA B. de VIGO.
2º — Trasladar a las citadas docentes a otras escuelas de distinto distrito, como lo aconseja el señor Asesor Letrado, por cuanto la situación creada hace necesario restablecer la serenidad y armonía en que deben desarrollar su acción las autoridades educacionales y los docentes implicados en esta incidencia.
3º — Llamar la atención del Inspector Seccional del Consejo Escolar 13º don PEDRO B. FRANCO por la intromisión que ha tenido en este asunto ajeno a su jurisdicción.
4º — Dar cumplimiento al oficio agregado a fs. 1 del expediente Nº 26135/J/938, acumulado, en cuanto ordena la devolución de estas actuaciones al Juzgado Correccional del doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, Secretaría del doctor Enrique R. Aftalión antes del día 26 del mes en curso.

— Exp. 22809/C/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 188 del Chaco, al maestro de 4ª categoría de la Nº 40 del mismo territorio, señor JOSE ISAC AZERRAD.

— Exp. 28211/P/937. — Ubicar en la escuela Nº 44 de La Pampa, como auxiliar de dirección (resolución del 18 de marzo de 1933), a la maestra de 3ª de la Nº 75 del mismo territorio, señora ROSA B. BERTOI de QUIROGA.

— Exp. 24868/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor OSCAR T. PENA como maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 244 de Colonia Casaux, La Pampa, resuelto en sesión del 15 de julio último, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

— Exp. 9962/C/938. — Clausurar la escuela particular que funciona en El Ñandubay, Chaco, bajo la dirección del señor Esteban Matoracz en virtud de no estar autorizado su funcionamiento, debiendo solicitarse del señor Gobernador del Territorio el concurso de la fuerza pública, si fuese necesario, para el mejor cumplimiento de esta medida.

— Exp. 9929/C/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 54 de Corrientes, a la M. N. N. señora ROSA BRUZZO de BALDI, actual maestra de 3ª de la Nº 129 de la misma provincia.

—Exp. 23029/C/938.—Ascender a maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 277 de la Provincia de Córdoba, a la Profesora Normal Nacional, señora EVA DOTTORI de ZAMPIERI, actual maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 25490/T/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 232 de Tucumán, a la señorita HELENA ANTONIA BIASGOSCH, designada para la Nº 235 de la misma provincia (resolución del 21 de septiembre ppdo., Exp. 21689/T/938).

— Exp. 25599/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 150 de San Juan, a la maestra de la Nº 56, señora CECILIA ADELMA RODRIGUEZ de ECHEGARAY, que fuera trasladada a la Nº 98 de la misma provincia, por resolución del 19 de septiembre ppdo. Exp. 15484/S/938.

— Exp. 25894/M/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar a la señorita MAXIMA ESPERANZA CAMARGO, maestra sobrante de la escuela Nº 18, en la Nº 72 de Chapanay, donde son más necesarios sus servicios.

— Exp. 5516/S/938.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección de Provincias, al ubicar en la escuela N° 32 de Santiago del Estero, a la maestra señorita ARMINDA A. ARIAS, de la escuela Nº 419, trasladada a la Nº 458 por resolución de fecha 15 de febrero ppdo., Exp. 3194/S/938, que debe quedar sin efecto en virtud de no existir cargo vacante en esta última escuela.

— Exp. 23125/B/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 46 y 179 de Buenos Aires, señora LEONOR PIZARRO de BRIZUELA y señorita MARIA ELENA BARATTA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 3443/S/938. — Asignar a la señora ISABEL MORA OLMEDO de FERNANDEZ, que fuera reintegrada a sus funciones de maestra al frente de grado, en la escuela N° 181 de San Luis, la categoría de maestra de 2ª.

—Exp. 25115/C/938.—Disponer que las escuelas de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, concurran a la concentración que con motivo del acto de entrega del premio "al mejor compañero del año 1938", instituído por el comandante de la 3ª Brigada de Caballería, Coronel Estanislao J. López, se realizará en el teatro de dicha ciudad.

— Exp. 18711/M/938. — 1º Ubicar en la escuela 48 de Mendoza a la directora de la Nº 60 de la misma provincia, señora SARA CUNEO de FANELLI, de acuerdo con lo resuelto el 26 de septiembre último (Fs. 74). 2º — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela 60 de Mendoza, a la actual maestra de la Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señora ANTONINA LOPEZ ARREGUI de CARRERE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 96ª
Día 25 de noviembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27820/P/938. — Adoptar como resolución la precedente propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27821/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora, para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 24 de octubre ppdo., a favor de la Srta. RAQUEL ORMAZABAL y designar en su reemplazo, a la Srta. ELIDA JOAQUINA ORMAZABAL.

— Exp. 26574/D/938. — Establecer que todas las licencias concedidas hasta fin de curso escolar se consideren hasta la fecha de clausura del mismo (24 de noviembre del corriente año).

— Exp. 7170/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 63.677 m/nal., en la adquisición de pizarrones y caballetes y refección de muebles escolares de acuerdo con el detalle preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 60).
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones (fs. 55 a 59), que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad de 200 ejemplares del pliego y planilla para la propuesta y 50 ejemplares más de la planilla únicamente para ''duplicado''.
3º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 54 vuelta.

— Exp. 599/I/938. — 1º Justificar la demora de 7 días en que incurrió la casa Gath y Chaves, en la colocación de 134 stores en el Instituto Bernasconi, que le fueron adjudicados por resolución del 11 de mayo de 1938, a fs. 26.
2º — Disponer la devolución del respectivo depósito de garantía.

— Exp. 24644/C/938. — Disponer se provea con destino a la Biblioteca del Club Empleados del Consejo Nacional de Educación en la Isla Sarmiento, un ejemplar de cada uno de los libros que hay en existencia en la División Suministros.

— Exp. 25655/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. PARODI y como perteneciente a los autos sucesorios de don MARCO CRUZ, la suma de $ 122,92 m/n., en concepto de devolución de impuesto abonado demás.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 77,08 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 25195/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Luis A. Padilla y como perteneciente a la sucesión de doña MICAELA MIRANDA de POMBO, la suma de $ 187,20 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 22697/O/938. — 1º Aprobar la valuación efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación, de la finca calle Murguiondo 1347, adquirida por la Repartición.
2º — Dirigir nota al señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en respuesta a su comunicación de fs. 3, con la manifestación de que el Consejo acepta la valuación de fs. 1.

— Exp. 4803/O/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 25772/H/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por cuanto el Consejo no adquiere otros libros que los destinados a servir de textos de lectura.

— Exp. 17726/M/934. — Archivar el presente expediente, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19419/C/937. — Archivar las presentes actuaciones.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 109-C-938, 22518-C-938, 4727-B-936, 25504-J-935, 8230-T-938, 20577-C-936, 17364-P-938 y 22399-S-924.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 18897-D-938, 25149-D-938, 25173-D-938, 25180-D-938, 25255-D-938, 25007-D-938, 25015-D-938, 25001-D-938, 24905-D-938, 24774-D-938, 25275-D-938, 25294-D-938 y 25257-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 19108-D-938, 24782-D-938, 21454-D-938, 19719-D-938, 25268-D-938 y 25267-D-938.

— Exp. 27822/P/938. — 1° Ascender a Oficial 9° de la Repartición, al Auxiliar Principal, señor Nicasio Biedma.
2° — Ascender a Auxiliares Principales a los Auxiliares Primeros, señores Juan Castillo, Roberto Juan Gonella y Luis María Chayla.
3° — Ascender a Auxiliares Primeros a los Auxiliares Segundos, señores Andrés de Ugarriza Araoz, Manuel Fernández y José María Aliaga.
4° — Ascender a Auxiliares Segundos a los Auxiliares Terceros, señores Antonio Persino, Eduardo Martínez Villarquide, Carlos A. Romanó y Francisco Barrile.
5° — Ascender a Auxiliares Terceros a los Auxiliares Cuartos, señores José Antonio Cinat y José María Etcheverry y a los Auxiliares Sextos, señores Félix Pelayo, Amable Teilhard de Laterrisse y Raúl Humberto Di Fiore.
6° — Ascender a Auxiliares Cuartos a los Auxiliares Sextos, señora Sara G. de Corbella y Lorenzo Romero.
7° — Ascender a Auxiliares Sextos a los Auxiliares Séptimos, señores Julio G. Peña, Antonio Ferreyra, Salomón Carovich, señora María V. O'C de Giordano y señor Romano R. Mogavero.
8° — Ascender a Auxiliares Séptimos a los Auxiliares Octavos, señores Aquilino Alfredo Alvarez, Atilio B. Luchini, señoritas Olga G. Braga, Luisa Angélica de Elías y María Iannone.
9° — Ascender a Auxiliares Octavos a los siguientes Ayudantes Principales: señorita Dolores Molina, señor Ernesto Jorge Fox, señoritas Amalia Jones y Alcira Bonazzola y señor Alejandro Jorge Sundblad.
10° — Ascender a Ayudantes Principales a los siguientes Ayudantes Primeros: señorita María Mercedes Arguero y señores Antonio Colombo, Carlos A. de César, Ricardo J. Díaz y señorita María Mercedes Araque.

— Exp. 27824/P/938. — Nombrar auxiliar 8° (Secretario privado del Presidente) al señor CARLOS C. LEDESMA.

— Exp. 27823/P/938. — Nombrar ayudantes primeros de la Repartición, a las siguientes personas:

IVAN AYERZA (hijo)
FLORENTINO GALLARDO
ALFREDO SATURNINO ZULOAGA
JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA
ALFREDO B. GIL VAZQUEZ.

— Exp. 23724/9º/938. — Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1 — a la actual Vice-directora de la diurna Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Srta. MANUELA SALIS.

„ „ 1 — a la actual Vice-directora de la diurna Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Srta. LUISA CORVI.

„ „ 6 — a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 12 del C. E. 1º, Maestra Normal Nacional, Sra. ERNESTA FILOMENA IZZO de SUAYA.

— Exp. 24111/16º/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 25 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 28 del mismo Distrito, al director señor ANDRES CORNEJO.

— Exp. 22089/9º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas números 11 y 19 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA E. C. de VACCAREZZA y señorita ADELINA RODRIGUEZ, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23811/18º/938. — Trasladar por razones de estímulo a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señorita Margarita Lalanne que se jubiló, a la directora de la Nº 4 del mismo Distrito, Srta. JOSEFA BERNARDA TORRADO.

— Exp. 20936/I/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 4 del Consejo Escolar 14º a la Nº 3 del Distrito 15º, a la maestra auxiliar de dirección señorita MARIA ROMELIA DUARTE, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24975/15º/938. — Hacer constar que el nombramiento de la señorita SARA FERNANDEZ como maestra especial interina de Contabilidad es para la escuela 6 del Consejo Escolar 15º y no para la Nº 5 de ese Distrito como se consignó en la resolución del 21 de octubre último (Expte. 24322/D/938).

— Exp. 23640/9º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 9º, al acordar la permuta de los maestros de las escuelas 21 y 17 de ese distrito, señores LORENZO MIANO y NORBERTO RAUL MARANA, que fueran designados en sesión del 7 de octubre último.

— Exp. 24805/15º/938. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 15º al ubicar en las escuelas 26, 3 y 19 a las maestras en disponibilidad de las Nros. 6, 17 y 19 de ese distrito, señoritas ZULEMA CAMINO, LEONILDA VIRGINIA ENRIQUETA GARDI y ROSA SARNELLI.

— Exp. 24384/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 12.850 m/n. en la adquisición de que tratan las actuaciones, en la forma determinada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, suma que se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 25.

2º — Dirección Administrativa tomará nota, a sus efectos, de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25944/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 8.383,56 m/n. en la

adquisición de artículos de higiene y limpieza para las escuelas al Aire Libre, conforme al detalle preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 12.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones (fs. 7 a 11), que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada.
3º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta.

— Exp. 27160/10º/937. — 1º Aprobar la recepción del edificio construído para traslado de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, calle Federico Lacroze 2322, realizada con fecha 9 del corriente, de acuerdo con el acta de fs. 52.
2º — Dirección Administrativa tomará conocimiento de esta resolución.

— Exp. 19650/14º/938. — Desestimar las propuestas de locación de casas para el funcionamiento de la escuela Nº 1 del C. Escolar 14º, formuladas por los señores LUIS CALCAGNO, MARCELO MOYANO y señora MARIA B. de MOLTENI, por no satisfacer las necesidades escolares.

— Exp. 9307/16º/937. — 1º Aprobar el acta de fs. 83 de recepción provisional del edificio calle Arias 4763, adquirido para supresión del turno intermedio de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º.
2º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el H. Consejo tomó posesión el día 11 de noviembre en curso.
3º — Pasar las actuaciones al señor Escribano del Consejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso d), de la resolución del 16 de febrero ppdo., debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Art. 4º (Exp. 8425-C-938, 23-9-938).

— Exp. 28348/D/936. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para las obras de construcción de la vereda del edificio fiscal sito en la calle Santa Fe 5039 y arreglo del portón del mismo.
2º — Adjudicar los trabajos en la siguiente forma:

Reconstrucción de vereda, señor HECTOR G. MOCCHETTI por	$	1.154,39
Arreglo portón, señor ROSSI y VANNARELLI	„	351,73
Total	$	1.506,12

3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos, o sea $ 75,30.
4º — Imputar el gasto de $ 1.581,42 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26855/B/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.870,00 en la reparación de los locales que ocupa la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26907/C/938. — 1º Autorizar la inversión hasta $ 29.406,40 m/nacional en las obras a que se refiere este expediente.

2º — Declarar de urgencia dichos trabajos y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para proceder en la forma que ella indica a fs. 7 vuelta.
3º — Imputar el gasto a los fondos del Legado Bernasconi.

— Exp. 21930/P/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, verificado el día 14 del corriente mes, para convenir las obras de reparación en el edificio de propiedad del Consejo sito en la calle Güemes esquina Uriarte (planta alta).
2º — Adjudicar dichas obras al señor JUAN LUBERTINO por importe de $ 2.968,28 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 329,80 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 3.116,69 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 22437/13°/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.500 m/n. en las obras que se solicitan en este expediente.
2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura prepare la documentación necesaria para llamar a licitación privada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27693/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.500,— en las obras a que se refiere este expediente.
2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 24459/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 900.— en la pintura de puertas y ventanas del local fiscal Jujuy 1471, ocupado por la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23530/7°/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, para colocar un retrato y una placa como homenaje al señor JOSE LUIS FAGES.

— Exp. 20784/S/938. — 1º Justificar las inasistencias en que incurrió el ex-maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º y Preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, don Ciriaco Sosa Silva, del día 9 al 24 de agosto ppdo., fecha de su fallecimiento.
2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 388,61 m/n. importe de los haberes que hubieran correspondido al causante, a favor de doña VIRGINIA S. de SOSA SILVA, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 1, de doña AMPARO D. P. de LAFARZA, maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 30409/F/937. — 1º Justificar las inasistencias en que incurrió del 21 al 29 de julio de 1937, el difunto Vice-director de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 11º, don PORFIRIO FARIÑA NUÑEZ.
2º — Hacer saber a la recurrente que para percibir los haberes que reclama,

deberá acompañar previamente fianza por la suma de $ 288,14 m/n., extendida en papel sellado de $ 0,60 m/n., y con la firma y solvencia del fiador autenticada por autoridad competente.

— Exp. 23213/R/938. — Trasladar al maestro de la escuela N° 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, señor RODOLFO R. ARIAS, a la escuela N° 40 del mismo territorio, por motivos de buen gobierno escolar, a raíz de sus desinteligencias con la dirección; sin que la medida importe carácter disciplinario.

— Exp. 15223/M/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 8 y 185 de Misiones, señora CONCEPCION V. de RODRIGUEZ y señor RAUL FERNANDEZ, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

—Exp. 24361/P/938. — 1° Reintegrar a la maestra de la escuela N° 224 de Pampa, señora DELIA F. de TOMADIN, la cantidad de $ 40,— m/n. invertida de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24360/P/938. — 1° Reintegrar al maestro de la escuela N° 43 de Pampa, señor ARMANDO C. FORTEZA, la cantidad de $ 49.— m/n., invertida de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15319/D/938. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la señora HAYDEE T. G. de LORDA, maestra de la escuela N° 35 de Lonquimay (Pampa), durante el tiempo comprendido entre el 18 de mayo y el 23 de junio ppdo.

— Exp. 9862/C/937. — 1° Contribuir con la cantidad de $ 2.000.— m/n para la construcción del edificio propio para la escuela N° 66 de Blancurá, Chubut, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
2° — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, debiendo abonarse con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 25929/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Río Negro de las partidas con cargo que se le liquidara durante el primer semestre del corriente año, que asciende a la suma de $ 4.649.22 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 23675/C/938. — Declarar cesante por haber hecho abandono del cargo, con antigüedad al 11 de marzo último, a la señorita ELENA INES VILLA, maestra de la escuela N° 127 de Chaco.

— Exp. 24010/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 88 y 294 de Santiago del Estero, Señoritas ANGELINA DIOSQUEZ y PURISIMA RAMONA AGUERO, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 17061/S/938. — Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela N° 127 de San Juan, a la maestra ayudante de la N° 19, Señora MARIA O. MARTINEZ DE SALAS, trasladada a la N° 116 de esa provincia, medida que no pudo hacerse efectiva por no existir vacante.

— Exp. 23023/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 94 de San Juan a la maestra Srta. LYDIA ANGELICA BRY, que fuera designada por resolución del 17 de agosto ppdo. Exp. 18222/S/938 para la escuela Nº 90 de la misma provincia, por no ser necesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 25549/C/938. — Dejar sin efecto la designación de la maestra Srta. MARIA ANGELICA AHUMADA para la escuela auxiliar anexa a la Nº 70 de Catamarca (resolución 29 de agosto ppdo., Exp. 19645/C/938), en vista de que la misma hace renuncia de su cargo sin haber tomado posesión de él.

— Exp. 23052/S/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por la señorita AIDA MARGARITA MENENDEZ en la escuela Nº 61 de San Juan, durante el actual curso escolar.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25778/T/938. — Dejar sin efecto la designación hecha a favor de la Señorita AFRA ESTELA FUENSALIDA, por resolución del 27 de julio ppdo., Exp. 16832/T/938, en virtud a que la misma no se ha hecho cargo de su puesto.

— Exp. 4473/S/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señora AMALIA PICONE DE MECHTRY, como maestra de la escuela Nº 70 de Santa Fe, dispuesto en sesión del 9 de marzo último, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25788/T/938. — 1º Establecer que la persona designada maestra para la escuela Nº 93 de Tucumán, en sesión del 25 de marzo del corriente año, es la Señora MARIA JOSEFA LILIA PINTOS DE SARACHO y no María L. Pinto de Saracho como se consignó.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela 66 de Tucumán a la citada maestra.

— Exp. 26002/S/938. — Establecer que el verdadero nombre de la maestra nombrada por resolución del 7 de octubre ppdo., Exp. 23122-S-938, es RAMONA ANASTACIA GALLARDO VIDELA de COLL, y no Ramona Gallardo, como se consignó.

— Exp. 22358/C/938. — 1º Crear escuelas de la Ley 4874 en cada una de las siguientes localidades de la Provincia de Córdoba:
''Los Quebrachos'', Departamento Pocho.
''San José'', Departamento Punilla.
''Caña Cruz'', Departamento Río Seco.
"La Ensenada", Departamento San Alberto.
La Inspección Gral. de Provincia deberá asignarles el número correspondiente.
2º — Aceptar y agradecer a los señores ROBERTO RUARTES, JUAN M. PARDO, FELIPE MACHADO y señora MARIA ANA B. de LOPEZ la cesión gratuita de locales de sus respectivas propiedades, para el funcionamiento de las escuelas creadas, aprobando los contratos firmados con el Inspector Seccional.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21046/C/938. — 1º Crear escuelas de la Ley 4874 en la Provincia de Córdoba, en cada una de las localidades que se mencionan:

Localidad	Departamento
"LOS TRONCOS"	RIO PRIMERO
"COLONIA JUAREZ CELMAN"	MARCOS JUAREZ
"EL BARRIAL"	TULUMBA
"PALOMA POZO"	CRUZ DEL EJE
"VILLA PARQUE"	SANTA MARIA
"EL ABRA"	CRUZ DEL EJE
"LOS HORMIGUEROS"	CRUZ DEL EJE
"EL BORDO"	SAN ALBERTO
"BARRIO CALERA CENTRAL"	SANTA MARIA
"LA CESIRA"	ROQUE SAENZ PEÑA
"COLONIA LAS JUNTURAS"	RIO SEGUNDO
"EL AGUILA CAUTIVA"	MARCOS JUAREZ.

La Inspección General de Provincias, deberá asignarle a cada una, el número que le corresponda.

2º — Agradecer la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas creadas, que ofrecen los señores BENITA RAMOS, ROSSO Hnos., CRUZ Vda. de MARTINEZ, FELIPE A. DIAZ, ENRIQUE A. FISCHER, RAMON NIETO, JUAN R. OLMOS, MIGUEL ANGEL RECALDE, Municipalidad de La Calera, Sociedad Cooperadora de La Cesira, ROSARIO BOSETTI, LEOPOLDO y MAXIMO URANGA.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22399/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en las localidades de la Provincia de Córdoba, que se indica:

"Estancia San Isidro", Depto. Totoral.

"Pozo de las Playas", Depto. Santa María.

"Los Toledos", Depto. Río Primero.

"Las Masitas Oeste", Depto. Tulumba.

La Inspección Gral. de Provincias deberá asignarle el número que a cada una corresponde.

2º — Aceptar y agradecer a los señores MICAELA V. de PUCHETA, JUAN GODOY, JUSTO VIRGILIO RECLA y ANGEL OSSES, la cesión gratuita de los locales de su propiedad, para el funcionamiento de las escuelas creadas, aprobando los respectivos contratos firmados con el Inspector Seccional.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21423/C/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 344 de Rincón de la Luna, Dpto. Calamuchita (Córdoba) por despoblación del lugar, a la localidad de La Cascada, del mismo Departamento.

2º — Aceptar y agradecer al Señor Ing. S. E. FITZ SIMON, Director de las obras de Embalse de Río 3º, la cesión gratuita de un local para funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el contrato respectivo, celebrado con el Inspector Seccional.

— Exp. 22122/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Carabajal, Dpto. San Luis del Palmar (Corrientes), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al Señor MARCELINO DUARTE PEREZ, la cesión de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato de cesión gratuita.

— Exp. 22064/L/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Kilómetro 719, Dpto. San Martín (La Rioja), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al Señor SEGUNDO ARAVEL la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de 1 año, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9737/S/937. — 1º Hacer constar que el contrato por el local que ocupa la escuela Nº 131 de San Juan, firmado con el señor Nibaldo Saturnino Azocar, es à partir del 8 de septiembre de 1937, fecha que se recibieron de conformidad las obras de ampliación proyectadas; debiéndose liquidar el primitivo alquiler de $ 65.00 m/n. mensuales hasta el 7 de septiembre del mismo año.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Juan, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 17816/C/938. — 1º Continuar ocupando sin contrato y en las condiciones actuales, el local de propiedad del Señor Marciano Vallejos, donde funciona la escuela Nº 121 de Buena Vista, Dpto. General Paz, Corrientes.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19774/S/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de agosto ppdo., por no haber podido hacerse efectiva, por desistimiento de los propietarios del local ofrecido para la escuela Nº 141 de Estación Suardi, Dpto. San Cristóbal (Santa Fe).
2º — La Inspección Seccional deberá proceder a la búsqueda de un local apropiado para el funcionamiento de la escuela Nº 141.

— Exp. 17988/C/937. — 1º Reconocer un alquiler de $ 40.— m/n. por el local que ocupa la escuela Nº 185 de "San Lorenzo" (Córdoba), a partir de la fecha.
2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 185 señor JUAN MARTIN RECALDE, que debe evitar dar informes equivocados a la Superioridad.

— Exp. 17625/C/938. — 1º Reconocer al señor ALFONSO CODINA, como nudo propietario del local que ocupa la escuela Nº 130 de "Lavalle", Corrientes, y hacerle saber que debe presentar una autorización en forma del usufructuario señor Pedro Codina que le permita percibir los alquileres que devenga dicha finca.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del tertimonio de escritura pública de fs. 20/49, debiéndose dejar constancia de sus partes esenciales, en copia simple.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor Alfonso Codina, por el local ocupado por la escuela Nº 130, mediante el alquiler de $ 42.— m/n. mensuales y por un término no menor de 2 años, a contar de la fecha de recibidas de conformidad las obras proyectadas en el croquis de fs. 3 y detalladas a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 17591/C/938. — 1º Reconocer al señor BENJAMIN JUAREZ, como administrador de la sucesión Pastora López de Magarzo, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 52 de Catamarca, disponiendo se le liquiden a su

nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2, debiéndose dejar constancia del mismo en copia simple.

— Exp. 21310/D/938. — 1º Disponer se provea a la Inspección Seccional de Entre Ríos, una máquina de escribir marca "Olivetti" M. 40 último modelo de 200 espacios.

2º — Imputar el gasto total de $ 330.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21841/D/938. — 1º Autorizar conforme a la Ley 11619, la adquisición del lote de 45 x 90 mts., sito en "Morteros" (Córdoba), en las calles Maipú entre General Paz y Boulevard Sarmiento, más el lote lindero por el Este de 15 metros de frente por 90 de fondo; debiendo la Cooperadora de la escuela Nº 249 de esa localidad de Morteros, abonar el valor convenido del último lote como lo ofrece, y traspasar a cambio del primero el dominio del lote actualmente propiedad del Consejo de metros 45 x 90 sito en el Boulevard Sarmiento entre las calles Maipú y Mitre, donado por la misma Cooperadora.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar las escrituras traslativas de dominio necesarias para la terminación de este asunto.

3º — Hacer saber a la Cooperadora de la citada escuela que debe depositar el dinero necesario para realizar esta operación, a la orden del Inspector Seccional y agradecerle su muy eficaz colaboración para dotar de local propio a la citada escuela.

— Exp. 16880/T/935. — 1º Extender un poder especial al Visitador a cargo de la Inspección Seccional de Tucumán, Señor BERNARDO VON OERTEL, a fin de que pueda firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo, del terreno donado por el Señor GREGORIO SANDOVAL con destino a la escuela Nº 130 de "La Bolsa", Dpto. Famaillá.

2º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 130, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE".
